

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS
DEL INTERIOR (DAMI) II**

Préstamo BID N° 3780/OC-AR

REGLAMENTO OPERATIVO

Unidad Ejecutora Central - UEC

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación

Septiembre 2017

Contenido

I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES	1
A. Abreviaturas.....	1
II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	2
A. Objetivo	2
B. Componentes.....	2
C. Costos y financiamiento.....	3
D. Estrategia del Programa.....	4
III. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN.....	5
A. Organización	5
1. Prestatario	5
2. Ejecutor.....	5
3. Subejecutores	8
4. Municipios y otros	9
B. Principales funciones de la UEC y de los Subejecutores	9
IV. EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES	11
A. Criterios de elegibilidad del componente II	11
1. Elegibilidad de las AM.....	11
2. Elegibilidad de los subejecutores	11
3.ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.....	12
C. Acuerdos interinstitucionales	18
1. Convenio Marco de Adhesión CMA.....	18
2. Acuerdo de Ejecución	18
3. Plan de Ejecución Metropolitano (PEM)	19
D. Ciclo de Proyectos	19
1. Preparación de los Proyectos	19
2. Evaluación y aprobación de proyectos.....	20
3. Ejecución de los proyectos	20
V. ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.....	22
G. Procesos de Adquisiciones y Plan de Adquisiciones	22
H. Supervisión de las adquisiciones	22
I. Adquisición de Bienes y Contratación de Obras.....	24
1. Licitación Pública Internacional (LPI).....	24
2. Licitación Pública Nacional (LPN).....	25
3. Comparación de Precios (CP)	25
4. Contratación Directa.....	25
J. Contratación de Servicios de Consultoría	26

1.	Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC).....	26
2.	Selección Basada en la Calidad (SBC)	27
3.	Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)	27
4.	Selección Basada en el Menor Costo (SBMC).....	28
5.	Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)	28
6.	Selección Directa (SD).....	28
K.	Contratación de Consultores Individuales	29
VI.	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN	30
A.	Responsabilidades y Registros	30
B.	Uso de los recursos del préstamo.....	30
C.	Procedimientos para desembolsar los recursos del préstamo	31
D.	Transferencia de fondos para pagos por parte de las UEP	32
1.	Adelantos de Fondos	32
2.	Reintegro de Gastos	33
3.	Documentación respaldatoria para la solicitud de fondos y rendición del anticipo	33
4.	Moneda de Reembolsos y tipo de cambio utilizado	35
A.	Sistema de Monitoreo y Evaluación	35
1.	Matriz de Resultados	35
2.	Evaluaciones	36
B.	Informes.....	36
ANEXO I.	MATRIZ DE RESULTADOS (PMR)	38
ANEXO II.	MODELO DE CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN (CMA).....	43
ANEXO III.-	MODELO DE PLAN DE EJECUCIÓN METROPOLITANO - PEM	48
ANEXO IV.	ÁREAS METROPOLITANAS MAYORES A 100 MIL HABITANTES	53
ANEXO V.	GUÍA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS	56
ANEXO VI.	MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	75

I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

- I.1 El presente Reglamento Operativo (ROP) y sus Anexos establecen los procedimientos, mecanismos y reglas que resultan aplicables al Programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), que se financia parcialmente con el Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 3780/OC-AR.
- I.2 De existir una contradicción entre el presente ROP y el Contrato de Préstamo y/o las normas y políticas del BID a las cuales refiere, predominarán estos últimos. De existir una contradicción entre el texto principal del ROP y alguno de sus anexos, predominará el primero.

A. Abreviaturas

- I.3 A continuación se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Reglamento:

AM	Áreas Metropolitanas
ADE	Acuerdos de Ejecución Provincia-Municipios
BID/Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
CCLIP	Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión
CP-DAMI	Contrato de Préstamo DAMI II
CMA	Convenio Marco de Adhesión
DAMI I	Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas I financiado parcialmente con el préstamo BID 2499/OC-AR
DP-DAMI	Documento de Proyecto DAMI II
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EAP	Evaluación Ambiental del Programa
IGAS	Informe de Gestión Ambiental y Social
MIOPyV	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación
PA	Plan de Adquisiciones
PEM	Plan de Ejecución Metropolitano
POA	Plan Operativo Anual
PEP	Plan Plurianual de Ejecución del Proyecto
PF	Plan Financiero
Programa/ DAMI / DAMI II Proyecto	Programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II, objeto del presente Reglamento Operativo Conjunto de actividades interrelacionadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas
ROP	El presente Reglamento Operativo del Programa
SEPA	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición
TDR	Términos de Referencia
UE	Unidades Ejecutoras
UEC	Unidad Ejecutora Central
UEP	Unidad Ejecutora Provincial
EG	Entidades de Gestión

II. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

B. Objetivo

- II.1 El objetivo de la CCLIP es mejorar la calidad de vida de la población en áreas metropolitanas a través del mejoramiento de los servicios y la infraestructura urbana y de la competitividad de las economías urbanas.
- II.2 El objetivo de la primera operación individual es mejorar los servicios y la infraestructura pública en áreas metropolitanas que requieren de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales a través de: (i) generar un entendimiento de los problemas que enfrentan las metrópolis y fomentar acuerdos de priorización de intervenciones que requieren coordinación entre autoridades municipales y provinciales de un área metropolitana, y (ii) contribuir a la creación de las instituciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructuras en áreas metropolitanas que incluyen dos o más jurisdicciones territoriales.
- II.3 La CCLIP y la primera operación individual financiarán proyectos de fortalecimiento institucional para instalar entidades metropolitanas de coordinación interjurisdiccional y las inversiones en infraestructura y equipos necesarios para su puesta en marcha buscando promover, dentro de lo posible, el abordaje multisectorial e integral.
- II.4 El Programa constituye el primer tramo de una Línea de Crédito Condicional para Préstamos de Inversión (CCLIP) que en el plazo de hasta 15 años se propone apoyar el desarrollo de la gobernanza metropolitana, alcanzando todas las áreas metropolitanas argentinas con un población mayor a 100 mil habitantes.

C. Componentes

- II.5 Para alcanzar el objetivo y las Metas descritas, el Programa está estructurado en dos componentes:
- II.6 **Componente 1. Apoyo a la gobernabilidad de las AM (US\$8,25 millones).** Incorpora a la agenda pública la problemática de la gestión metropolitana, apoyando la creación de espacios para la identificación de problemas y prioridades metropolitanas, el intercambio de conocimiento respecto a las políticas metropolitanas y el desarrollo de la capacidad técnica para la inversión urbana coordinada. Se financiarán: (i) diagnósticos de identificación de problemas metropolitanos; (ii) talleres de capacitación e intercambio para funcionarios técnicos, políticos y de la sociedad civil; (iii) asistencia técnica para el fortalecimiento del abordaje metropolitano; y (iv) difusión de buenas prácticas para posicionar y sistematizar experiencias de gestión metropolitana.
- II.7 **Componente 2. Gestión de AM (US\$88 millones).** Apoya la ejecución de proyectos metropolitanos de inversión así como el desarrollo de las entidades metropolitanas de coordinación necesarias para su diseño, implementación y gestión. Como los mecanismos de coordinación interjurisdiccionales van

acompañados con la ejecución de los proyectos de inversión, se incluyen dos subcomponentes.

- II.8 **Subcomponente 2.1. Fortalecimiento institucional de las AM (US\$13,3 millones).** Desarrolla y consolida las capacidades asociativas provinciales y municipales para atender las problemáticas en las AM. Se financiarán servicios de consultoría y la adquisición de bienes para: (i) diseñar y poner en ejecución proyectos de desarrollo institucional para entidades metropolitanas que gestionen la implementación de inversiones y la provisión de servicios; (ii) formular lineamientos estratégicos metropolitanos; (iii) preparar planes y programas sectoriales para abordar las problemáticas del desarrollo urbano metropolitano, y (iv) formular proyectos de inversión de alcance metropolitano para postular financiamientos provinciales o federales, los cuales incorporarán cuando las condiciones lo requieran medidas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- II.9 **Subcomponente 2.2. Inversiones metropolitanas (US\$74,7 millones).** Financia las obras relacionadas a temas que requieren la acción coordinada de dos o más jurisdicciones territoriales. Las inversiones buscan contribuir al funcionamiento efectivo de servicios urbanos de beneficio metropolitano, tales como: (i) sistemas de parques y espacios públicos; (ii) el manejo integrado de cuencas hidrográficas; (iii) la gestión integrada de RSU; (iv) acciones complementarias a sistemas de movilidad metropolitana, incluyendo vías peatonales y para ciclistas; y (v) otras intervenciones de mitigación y adaptación al cambio climático¹.
- II.10 **Administración, Supervisión y Auditorías (US\$3,75 millones).** Incluye gastos de funcionamiento, equipamiento y gestión a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPV); servicios de consultoría específica requerida por la UEC, y servicios de consultoría para las evaluaciones; y gastos de auditoría.

D. Costos y financiamiento

- II.11 El monto total de la Línea CCLIP es de US\$300 millones con un financiamiento BID de US\$240 millones y aporte local de US\$60 millones a ejecutar en un plazo de 15 años.
- II.12 La primera operación individual de la CCLIP contará con financiamiento BID de US\$80 millones y aporte local de US\$20 millones con un plazo de ejecución previsto de 4 años a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

¹ Ver [EEO6](#) , [EER5 \(IGAS\)](#), y la [Evaluación Económica](#) para una descripción de proyectos demostrativos del programa.

Cuadro 1. Costo y financiamiento del Programa - en US\$

Componente	Financiamiento BID	Aporte Local	Total
I. Componente 1: Apoyo a la gobernabilidad de las AM	8.000.000	250.000	8.250.000
II. Componente 2: Gestión de AM	69.000.000	19.000.000	88.000.000
II.1. Fortalecimiento Institucional	12.000.000	1.300.00	13.300.000
II.2. Inversiones	57.000.000	17.700.000	74.700.000
Administración, Supervisión y Auditorías	3.000.000	750.000	3.750.000
TOTALES	80.000.000	20.000.000	100.000.000

- II.13 El aporte local correspondiente al componente 1 y a la administración, supervisión y auditorías será provisto por el gobierno nacional, en tanto el del componente 2 será integrado por los Subejecutores.
- II.14 Los recursos del componente II serán transferidos a Subejecutores con carácter de no reembolsables en el marco de Convenios Marco de Adhesión previamente suscriptos entre el MIOPyV y el Subejecutor, con la exigencia de integrar fondos de contrapartida.

E. Estrategia del Programa

- II.15 El principal reto del abordaje metropolitano es el institucional al requerir la articulación y coordinación entre distintos niveles de gobierno y áreas sectoriales. Este proceso no se genera espontáneamente, por lo que las intervenciones del programa se desarrollan en cuatro etapas, apuntando a superar gradualmente las barreras que impiden la coordinación interjurisdiccional en las AM20. Ante una situación inicial donde existe poca conciencia pública sobre los problemas metropolitanos y no hay acuerdos sobre soluciones, se busca en la Etapa 1: generar una visión compartida por todas las jurisdicciones sobre la problemática metropolitana, es decir, darle a los problemas metropolitanos una “voz”; en la Etapa 2: lograr acuerdos políticos entre los actores metropolitanos sobre las prioridades de acción, logrando que la problemática metropolitana tenga “legitimidad política”. Estas dos etapas se desarrollan a través del Componente 1: Apoyo a la gobernabilidad de las AM. Luego, reconociendo que la acción metropolitana es un abordaje novedoso, se busca desarrollar la capacidad técnica y la “legitimidad operacional” entre los actores de la AM; en la Etapa 3 se apoya a las AM a formular proyectos de inversión con impacto metropolitano y diseñar los mecanismos de coordinación para su ejecución; y en la Etapa 4 las AM ejecutan las inversiones a través de los mecanismos de coordinación para demostrar las ventajas de la gestión metropolitana. Estas etapas corresponden a las actividades del Componente 2: Gestión de AM. Para poder resolver problemas concretos dentro de cada AM, el abordaje inicial de cada proyecto metropolitano es sectorial, simplificando así la implantación de arreglos institucionales específicos, definidos localmente y adaptados a los distintos tipos de AM y marcos legislativos provinciales 21. A partir de esta gobernanza sectorial se

avanza en el desarrollo de soluciones multisectoriales e integrales, siendo éste el objetivo de largo plazo.

III. Organización para la ejecución

- III.1 Dado el alcance y la cobertura del Programa que contempla la ejecución de iniciativas en los tres ámbitos de Gobierno: Nacional, Provincial y Municipal, el mecanismo de ejecución responde a criterios de descentralización de responsabilidades y funciones para alcanzar una ejecución más eficiente a la vez que se fortalecen las capacidades internas en el ámbito de los gobiernos subnacionales.
- III.2 El componente II se ejecutará de manera descentralizada, a través de subejecutores subnacionales (unidades ejecutoras provinciales o entidades de gestión de las AMI).

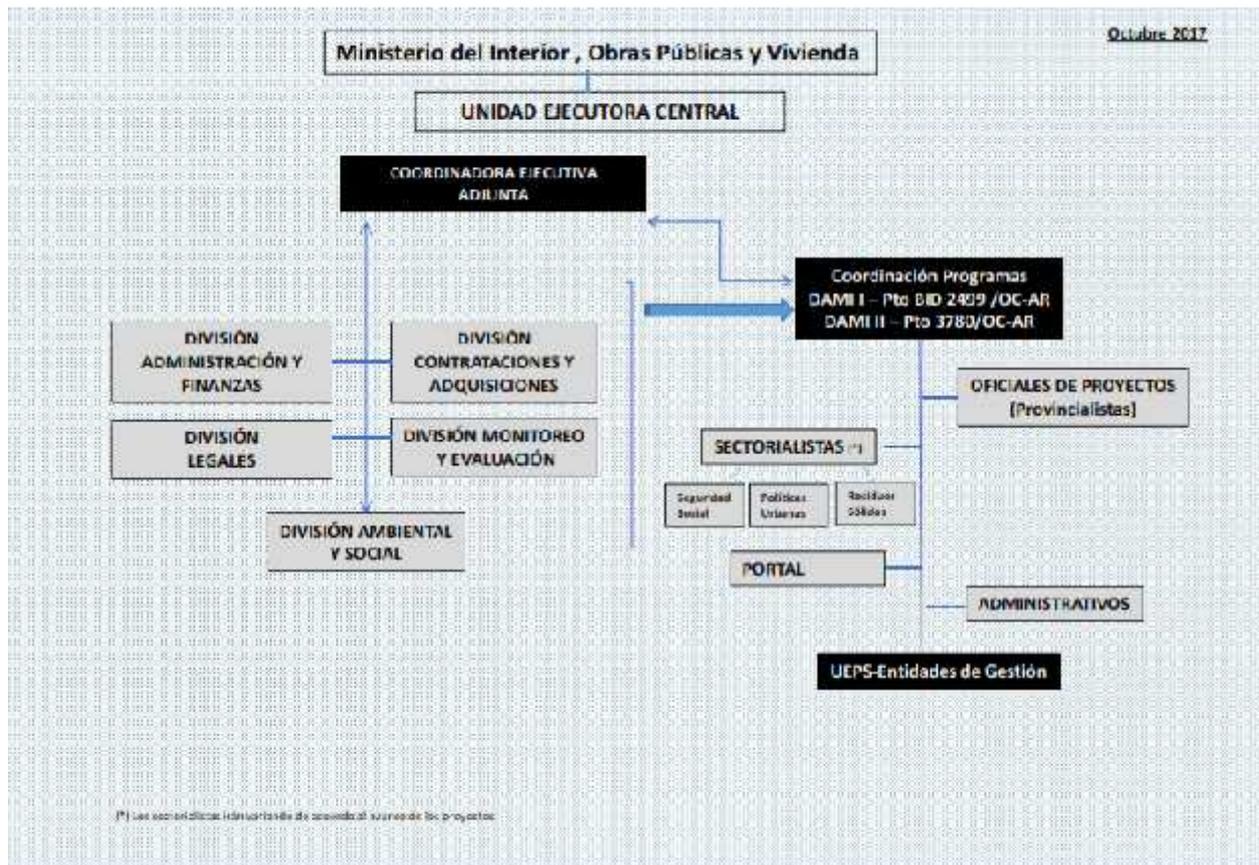
A. Organización

1. Prestatario

- III.3 El Prestatario será la Nación Argentina.

2. Ejecutor

- III.4 El Organismo Ejecutor del Programa será el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a través de su Unidad Ejecutora Central (UEC), que es la unidad ejecutora de DAMI I (BID 2499/OC-AR).
- III.5 La UEC tendrá la responsabilidad institucional técnica, administrativa, ambiental, y financiera de la ejecución del programa, debiendo tomar los recaudos necesarios para el logro de los objetivos dentro de los plazos y presupuesto acordados en el contrato de préstamo. La UEC promoverá la comunicación e integración entre los actores involucrados en el Programa y actuará como interlocutor directo ante el Banco.
- III.6 Los siguientes organigramas refieren a la distribución de actividades y tareas de las diversas áreas de la UEC dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y a los roles y responsabilidades del Programa DAMI en relación con las áreas dependientes de la UEC.



3. Subejecutores

a) Provincias

- III.7 Las Provincias podrán ser Subejecutores a través de las respectivas Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) en el marco de un CMA previamente suscripto.
- III.8 La UEP deberán tener capacidad legal, institucional y presupuestaria para la ejecución de las actividades que le correspondan en el Programa, en los términos de párrafo 1.
- III.9 La UEC realizará una evaluación de capacidad de las UEP y de ser el caso requerirá la aplicación de medidas para su fortalecimiento. Si bien es obligación de las provincias constituir y financiar a las UEP, con los recursos del Programa se podrá reforzar la capacidad de gestión de las mismas, a través de asistencia técnica para temas puntuales, apoyos para la preparación de proyectos, adquisición de bienes y equipos.
- III.10 Cada UEP tendrá un Coordinador Provincial responsable del Programa que contará con el apoyo de áreas de operaciones, administración financiera, y contrataciones.

b) Entidades de Gestión de las AMI

- III.11 Las Entidades de Gestión de las AM pueden ser:
 - a. un Municipio integrante de la AM, en el cual los demás delegan la gestión del Programa; o
 - b. entidades constituidas por la provincia o por municipios de las AM para gestionar los proyectos.
- III.12 Estas entidades podrán ser Subejecutores, en la medida que cumplan con los requisitos del párrafo IV.6.
- III.13 La UEC realizará la evaluación de capacidad, de ser el caso requerirá la aplicación de medidas para su fortalecimiento y solicitará la conformidad del Banco.
- III.14 Cumplidos dichos requisitos y previa firma del correspondiente CMA, en el que podrá participar también la Provincia, tendrán las mismas funciones y responsabilidades que las UEP.
- III.15 Las Entidades de Gestión de las AMI también podrán reforzar su capacidad de gestión con recursos del Programa, al igual que las UEP.
- III.16 En referencia a los proyectos que ejecuten las UEP y/o las Entidades de Gestión, los mismos deberán disponer de una parte técnica y una parte administrativa, previo análisis de la UEC atento a lo dispuesto en el numeral III.8 y III.13. Asimismo, para cada proyecto en particular, cada Subejecutor deberá contar con los especialistas técnicos necesarios que garanticen la planificación, ejecución, control y viabilidad de los mismos.

4. Municipios y otros

- III.17 Los municipios pertenecientes a las AM participarán del Programa en coordinación con la UEP y/o las Entidades de Gestión de las AM y deberán nombrar un responsable del Programa que los represente en la AM y ante la UEP y la UEC.
- III.18 Participarán también otras instituciones con rectoría sectorial a nivel nacional y provincial, bajo la coordinación de la UEC y los subejecutores, respectivamente. Colaborarán especialmente en los aspectos técnicos sectoriales relacionados con los proyectos y en la ejecución de actividades complementarias que potencien sus impactos.

B. Principales funciones de la UEC y de los Subejecutores

- III.19 La **UEC** cumplirá las siguientes funciones principales:
- a. planear las inversiones del Programa y acordar aspectos financieros y presupuestarios con los Subejecutores, de acuerdo con los requerimientos de los proyectos;
 - b. promover la comunicación e integración entre las instancias involucradas en el Programa;
 - c. apoyar a las UEP y Entidades de Gestión de AM, brindándoles asistencia técnica para que puedan avanzar en tiempo y forma en su adhesión y participación efectiva en el Programa;
 - d. elaborar y tramitar la aprobación y firma de los CMA;
 - e. preparar y dar seguimiento al Plan de Ejecución del Proyecto, Plan Operativo Anual, el Plan de Adquisiciones;
 - f. evaluar los proyectos ejecutivos y verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad;
 - g. preparar/aprobar documentación técnica para las contrataciones y adquisiciones del Programa y realizar/acompañar los procesos de licitación, según corresponda;
 - h. administrar/supervisar los contratos de consultoría, servicios y obras, según corresponda; supervisar y fiscalizar obras;
 - i. coordinar y supervisar los aspectos de salvaguardas sociales y ambientales de los proyectos;
 - j. analizar y dar seguimiento a la capacidad de gestión de subejecutores; orientarlos sobre buenas prácticas; y darles apoyo y asistencia técnica;
 - k. administrar los recursos del Programa incluyendo la planificación financiera y presupuestaria, pagos, registros contables, solicitudes de desembolso, elaboración de estados financieros anuales y otros reportes financieros; y controlar los aspectos financieros y rendiciones a cargo de los subejecutores;

- l. implementar los sistemas gerenciales y contables necesarios para el seguimiento físico-financiero de los productos y proyectos y la obtención de los indicadores de la Matriz de Resultados (ver Anexo I);
 - m. instrumentar acciones para que el Programa se ejecute en los plazos previstos, según las normas y condiciones contractuales;
 - n. atender y coordinar el cumplimiento de las cláusulas contractuales (del Contrato de préstamo y políticas a las que refiere);
 - o. contratar la auditoría y las evaluaciones externas de medio término y final del Programa;
 - p. preparar los informes de progreso semestral y otros informes requeridos por el Banco y otras áreas del MIOPyV y mantener actualizado el portal DAMI;
 - q. proponer modificaciones al Reglamento Operativo.
- III.20 Las **UEP** centralizan y dan seguimiento general a todas las actividades relativas al Programa en la Provincia, incluyendo las relaciones con los municipios integrantes de las AM y la UEC. Sus funciones principales son:
- a. coordinar la elaboración del PEM promoviendo la más amplia participación de los organismos provinciales pertinentes y de los municipios y presentarlo a la UEC.
 - b. elaborar y efectuar el seguimiento de los correspondientes Planes Operativos Anuales (POA) y de las Inversiones asociadas;
 - c. efectuar el seguimiento físico y financiero de los proyectos metropolitanos en su jurisdicción; recurriendo a la participación de los organismos provinciales con competencia específica en el sector considerado;
 - d. dirigir y coordinar las etapas de formulación y evaluación de los proyectos a ser financiados en el marco del Programa, junto con la contraparte técnica que se hubiera designado;
 - e. elaborar, aprobar y elevar a la UEC los documentos necesarios para la contratación de obras y servicios de consultoría y adquisición de bienes y servicios de acuerdo a las normas y procedimientos del Programa.
 - f. ejercer la supervisión y control técnico, financiero, jurídico, administrativo, ambiental y social económico de todas las actividades inherentes a su ejecución.
- III.21 Las Entidades de Gestión de las AM tendrán las mismas funciones y responsabilidades que las UEP cuando sean ejecutores.
- III.22 Los Municipios tienen como funciones principales:
- a. acordar los proyectos incluidos al PEM
 - b. participación en la identificación y diseño de la Agenda de Prioridades Metropolitanas, lineamientos estratégicos metropolitanos y de los correspondientes proyectos.

IV. EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES

A. Criterios de elegibilidad del componente II

1. Elegibilidad de las AM

- IV.1 Serán elegibles, para participar en el Programa, áreas urbanizadas cuya extensión territorial sobrepase los límites jurisdiccionales de un municipio, que integren actuaciones en una o más provincias y que en conjunto tengan más de 100.000 habitantes. En el Anexo IV se presentan las AM que actualmente cumplen con dichos requisitos.
- IV.2 El acceso de una AM a los recursos del componente II requiere adicionalmente:
- la actuación coordinada de los Municipios con la respectiva UEP y/o Entidad de Gestión de AM elegible, como Subejecutor. (Los requisitos para la elegibilidad de los subejecutores se presentan en párrafos IV.4 a IV.7);
 - que los Municipios y el Subejecutor hayan acordado un Plan de Ejecución Metropolitano (PEM) para el AM; y
 - que el Subejecutor haya suscripto el correspondiente Convenio Marco de Adhesión (ver modelo en Anexo II)
- IV.3 Con el Programa se espera continuar apoyando intervenciones en las siete áreas metropolitanas que participan en DAMI I (Santa Fe, Rosario, Tucumán, Mendoza, Salta, VIRCH-Valdés de Chubut y Neuquén) y sumar al menos 4 nuevas AM con base en los siguientes criterios de priorización:
- incorporar a algunas AM bi-polares e inter-provinciales (ejemplo Resistencia-Corrientes, Neuquén-Cipolletti, Santa Fe-Paraná;
 - incluir el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);
 - incluir algunas AM de las zonas de actuación del Plan Belgrano (NOA y NEA) que son las que presentan mayor desequilibrio y vulnerabilidad social.
- IV.4 Para la selección de las nuevas AM se deberá cumplimentar los requisitos establecidos para los Subejecutores detallados seguidamente.

2. Elegibilidad de los subejecutores

- Para ser elegibles, las Provincias deberán demostrar que cuentan con una UEP con capacidad para la ejecución de las actividades que le correspondan en el Programa, en los siguientes términos:
 - Capacidad legal: autonomía para aplicar la normativa del BID en materia de contrataciones y administración financiera prescindiendo de la legislación propia de cada provincia y presentando la norma de creación de la UEP.
 - Capacidad institucional: disponibilidad de recursos humanos, materiales y equipos, en términos de planificación, organización, dirección y control, de tal forma que permitan la adecuada ejecución del Programa y el manejo eficaz y eficiente de dichos recursos.

- c. Capacidad presupuestaria: demostración fehaciente que la provincia efectuará las previsiones presupuestarias correspondientes, y dispondrá de la contribución local, durante el periodo de ejecución del PEM. Anualmente presentarán a la UEC evidencia de la previsión presupuestaria realizada a nombre del proyecto.

IV.5 La evaluación de las capacidades mencionadas estará a cargo de la UEC.

IV.6 Las **Entidades de Gestión de AM** podrán ser Subejecutores, en la medida que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. demuestren capacidad legal, institucional y presupuestaria similar a la descrita en párrafo IV.4
- b. que puedan actuar en nombre y representación de los municipios integrantes del AM;
- c. que demuestren la conveniencia de este esquema de ejecución a través de un informe avalado con la firma de alguna autoridad provincial donde se demuestra la conveniencia de trabajar con dicha entidad subejecutora

IV.7 La evaluación y aprobación estarán a cargo de la UEC y su posterior comunicación al Banco.

3.ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

IV.8 Los proyectos elegibles para ser financiados en el Programa serán aquellos que estén comprendidos en los respectivos PEM. Asimismo, deberán verificar el cumplimiento de los siguientes criterios de elegibilidad y viabilidad:

- a. tener un mínimo de desarrollo institucional y coordinación operativa;
- b. aseguraren como condición previa a la financiación de las inversiones, que existen acuerdos entre las jurisdicciones para gestionar en forma coordinada las inversiones y las prestaciones de los servicios;
- c. ser técnica, económica y ambientalmente viables. El contenido mínimo de los proyectos deberá responder, razonablemente y en función de la complejidad y escala de los proyectos. Para los aspectos ambientales y sociales se exigirá el cumplimiento de los procedimientos del Anexo MGAS.
- d. formen parte de una planificación más amplia a nivel territorial y adaptarse a lineamientos nacionales y sectoriales y de planificación existentes.

IV.9 Los proyectos de los siguientes sectores serán elegibles:

Sectores elegibles	Alcance
II.11.1. Sistema de parques y espacios públicos	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de sistemas de parques y áreas de recreación de rango metropolitano, incluyendo:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos con responsabilidad en áreas verdes y espacios públicos de alcance metropolitano
B	Planes sectoriales orientados al desarrollo de una infraestructura verde a escala metropolitana o sistema de espacios públicos y verdes de variada escala con impacto metropolitano.

C	Desarrollo de estrategias para el mejoramiento, gestión y mantenimiento de espacios públicos y verdes a escala metropolitana
D	Desarrollo de lineamientos y estrategias de mitigación y adaptación climática orientados a proyectos de Espacios Públicos y Verdes.
Subcomponente 2.2	Inversiones
E	Reemplazo de luminarias e incorporación de iluminación eficiente en espacios públicos y verdes
F	Provisión de equipamiento deportivo y espacios de juegos para adultos e infantiles
G	Provisión de mobiliario urbano y equipamiento para el mejoramiento de espacios públicos y verdes
H	Desarrollo de infraestructura verde urbana, como piezas verdes de variada escala tales como acupunturas, plazas, corredores verdes, grandes parques urbanos, cinturones verdes, etc.
I	Parquización y forestación: incorporación de ejemplares o reemplazo en áreas verdes existentes o viarios urbanos de distintas escalas
J	Incorporación de facilidades para personas con movilidad reducida y mejora de la accesibilidad universal
K	Infraestructura de sistemas de drenaje urbano sustentable incorporados a espacios públicos y áreas verdes con función de reducción de excesos hídricos durante tormentas
L	Construcción de miradores y zonas de descanso o esparcimiento pasivo
II.11.2. Gestión integral del recurso hídrico	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de proyectos de gestión integral del recurso hídrico, a escala metropolitana, incluyendo entre otros:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos con responsabilidad en gestión de recursos hídricos de alcance metropolitano
B	Planes de Gestión de frentes costeros
C	Planes de manejo de drenajes pluviales y aluvionales
D	Estudio y desarrollo de medidas de drenaje no estructurales
Subcomponente 2.2	Inversiones
E	Adquisición de equipos necesarios y complementarios a obras y proyectos
F	Sistemas de captación de agua para consumo y producción
G	Planta de tratamiento de efluentes
H	Sistemas de drenaje urbano sustentable (SDUS)
I	Sistemas de recuperación de agua de lluvia/aguas grises para usos en riego, higiene urbana
II.11.3. Gestión integral de residuos sólidos urbanos	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de proyectos de gestión integral de residuos sólidos urbanos, incluyendo entre otros:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Fortalecimiento de organismos responsables de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos
B	Diseño de proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos
C	Estudio y desarrollo de plan de reciclado, reúso y reducción de residuos
D	Diseño de planes educativos y de concientización
Subcomponente 2.2	Inversiones
E	Equipamiento para sistemas de clasificación y recuperación de residuos
F	Equipamiento para puntos limpios
G	Contenedores diferenciados
H	Adquisición de equipamiento y transporte
I	Infraestructura: plantas de separación, recuperación y reciclado
J	Construcción de plantas de tratamiento de lixiviados
K	Construcción de rellenos sanitarios
L	Construcción de Puntos limpios
II.11.4. Movilidad metropolitana	Apoyo a construcción de institucionalidad , diseño y ejecución de proyectos complementarios a sistemas de movilidad metropolitana, incluyendo entre otros:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional

A	Asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos de transporte y movilidad metropolitana
B	Diseño del Plan de Movilidad Metropolitana
C	Coordinación y mejoramiento de servicios de transporte público
D	Asistencia técnica para uniformar normativas municipales relacionadas con transporte metropolitano
E	Asistencia técnica para el cálculo de costos y tarifas de transporte e implementación de tarjeta de recarga
F	Asistencia técnica para la generación y análisis de bases de datos sobre accidentología y planes de seguridad vial
Subcomponente 2.2	Inversiones
G	Provisión de equipamiento para información a pasajeros, peatones y ciclistas: pantallas y carteles en refugios o zonas estratégicas
H	Mapas, aplicaciones en red para información a pasajeros, p.e. puntos de recarga de tarjetas
I	Programas de educación vial, mapas de bolsillo y/o digitales con información de movilidad y transporte
J	Diseño y ejecución de proyectos complementarios a sistemas de movilidad metropolitana, entre otros sistemas de bicicletas públicas
K	Vías segregadas para bicicletas (ciclovías) y peatones
L	Construcción de refugios, paradores y nodos intermodales
M	Estaciones de bicicletas públicas
N	Diseño e implementación de sistemas de triple vía (bici senda-peatonal-vehicular)
O	Accesos peatonales, ciclovías y vehiculares
II.11.5. Desarrollo Económico Local	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de proyectos de promoción del Desarrollo Económico Local, a nivel metropolitano, incluyendo entre otros:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Asistencia en la creación de estrategias y proyectos de Desarrollo Económico Local con repercusión metropolitana
B	Desarrollo de condiciones de soporte para el desarrollo productivo metropolitano
C	Identificación y desarrollo de condiciones de innovación en el área metropolitana con mecanismos de asociación pública-privada
D	Promoción de nuevas centralidades urbanas
E	Estudios para la racionalización de normativa tributaria municipal y de procedimientos de licencias para promover actividades productivas en municipios del AMI
F	Promoción y creación de áreas industriales, ferias y mercados de productos locales y regionales
G	Planificación y definición del uso de suelo e instrumentos de gestión para incentivar áreas de desarrollo urbano y de expansión y renovación urbana integral
Subcomponente 2.2	Inversiones
H	Provisión de equipamiento
I	Obras y equipamientos relacionados con el desarrollo de nuevas centralidades vinculadas al Desarrollo Económico Local
J	Obras y equipamientos relacionados con el desarrollo del turismo
K	Creación, ampliación y rehabilitación de infraestructura y espacios públicos vinculados a potenciales centralidades y actividades productivas
II.11.6. Servicios públicos	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de proyectos que mejoren la calidad de la gestión de los servicios y la sustentabilidad en el área metropolitana, incluyendo entre otros:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Fortalecimiento de la gestión de organismos de prestación de servicios con alcance metropolitano
B	Desarrollo de diagnósticos situacionales de cobertura de servicios públicos
C	Diagnóstico de problemáticas y evaluación de áreas prioritarias para la actuación a escala metropolitana

D	Identificación de vacancias en el AMI en la oferta de recursos físicos en salud: centros de atención primaria, distribución territorial, accesibilidad, niveles de complejidad necesarios, equipamiento, etc.
E	Asistencia técnica para la planificación de la creación, ampliación y rehabilitación de infraestructura
Subcomponente 2.2	Inversiones
F	Provisión de equipamiento informático
II.11.7. Desarrollo y transformación de suelo urbano	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de proyectos de desarrollo y transformación de suelo urbano metropolitano, incluyendo:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Asistencia en la planificación y definición del uso de suelo, de instrumentos de gestión para el control del crecimiento urbano no planificado, de incentivos de áreas de renovación urbana, desarrollo urbano de zonas postergadas, y definición de las nuevas áreas de expansión a escala metropolitana.
B	Planes de gestión del crecimiento urbano en relación con los periurbanos productivos del AMI
C	Desarrollo de marcos regulatorios comunes entre los municipios para la regularización de urbanizaciones en los límites de dos o más municipios
D	Estudios y planes sobre usos de suelo que disminuyan los conflictos entre urbanización y ambiente natural, y de propuestas de intervención en áreas críticas de pobreza o precariedad urbana
E	Incorporación de medidas de adaptación en normativas urbanas metropolitanas
Subcomponente 2.2	Inversiones
F	Provisión de equipamiento informático
G.	Planes o intervenciones de desarrollo urbano en zonas estratégicas que promuevan o propicien el crecimiento y/o desarrollo de un área metropolitana.
II.11.8. Seguridad ciudadana	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución estudios, planes y proyectos de alcance metropolitano incluyendo:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Fortalecimiento institucional para el desarrollo de planes específicos
B	Elaboración de diagnósticos situacionales
C	Identificación de problemáticas vulnerabilidades locales
D	Capacitación
Subcomponente 2.2	Inversiones
E	Incorporación de innovación tecnología (adquisición de cámaras de vigilancia, centros de monitoreo, entre otros)
F	Centro de monitoreo: edificación, adecuación de edificios
II.11.9. Mejora de la Resiliencia urbana y reducción de vulnerabilidad ante efectos del cambio climático	Apoyo a construcción de institucionalidad, diseño y ejecución de estudios, planes y proyectos orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático a nivel metropolitano incluyendo:
Subcomponente 2.1	Fortalecimiento Institucional
A	Asistencia técnica para fortalecer la capacidad para evaluar las implicaciones de los riesgos climáticos
B	Fortalecimiento institucional para el desarrollo de planes específicos e identificación de medidas e instrumentos necesarios
C	Desarrollo de mecanismos de coordinación transectorial para facilitar el acceso a información relevante y realizar evaluaciones conjuntas sobre las implicaciones del cambio climático
D	Desarrollo e implementación de herramientas de evaluación de los riesgos climáticos actuales y futuros, que puedan ser relevantes para las diferentes categorías de proyectos.
E	Desarrollo de alertas tempranas

F	Identificación de las vulnerabilidades: análisis de riesgo, sensibilidad y capacidad adaptativa local. Impactos directos e indirectos.
G	Evaluación y selección de las opciones de adaptación: anticipatorias vs reactivas.
H	Desarrollo de enfoques desde la Evaluación Ambiental Estratégica (largo plazo) para la integración de la mitigación y adaptación climática en las AMIs
I	Desarrollo de medidas y guías locales para programas sectoriales y proyectos que contribuyan a reducir la vulnerabilidad climática.
Subcomponente 2.2	Inversiones
J	Provisión de equipamiento
K	Gestión de espacios costeros y áreas inundables
L	Obras de captación o retención de agua en zonas áridas

No obstante lo expuesto, se hace notar que el Programa podrá incluir, previo análisis y evaluación de la UEC, proyectos de sectores que no se encuentren detalladas en el cuadro precedente.

IV.10 Criterios ambientales y sociales de elegibilidad de proyectos

1. Los proyectos serán considerados elegibles desde el punto de vista de la evaluación ambiental y social sobre la base del cumplimiento de las previsiones del Marco de Gestión Ambiental y Social, que surgen de la evaluación preliminar (Perfil Ambiental y Social). Adicionalmente a estos criterios, cada proyecto deberá cumplir con la legislación ambiental y social aplicable en cada provincia así como con las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del organismo que financiará el Programa. Los principales criterios son los siguientes:
 - i. El proyecto debe presentar una Evaluación de Impacto Ambiental y Social, así como otros tipos de estudios que sean necesarios, mismos que deben ser aceptables a la UEC, a la autoridad ambiental de la provincia y al Programa, además deberán ser acordes a las políticas de salvaguarda del Banco u organismo financiador. El EIA deberá incorporar los resultados de las consultas públicas realizadas.
 - ii. El EIA debe incluir medidas de mitigación y programas para las fases de construcción y operación. En el caso de proyectos que involucren reasentamiento involuntario o que afecten a pueblos originarios, el proyecto incluirá provisiones específicas en un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) o Plan para Pueblos Indígenas (PPI).
 - iii. Todos los costos asociados con la implementación de Planes de Gestión Ambiental y Social, PRI o PPI de proyectos o cualquier programa de medidas de mitigación deberán contar con presupuesto.
 - iv. El proyecto deberá demostrar sostenibilidad desde su evaluación ambiental y social, que incluye la prevención de: (a) impactos negativos permanentes en áreas protegidas, áreas con importancia para la conservación o que afecten al

patrimonio cultural; (b) impactos negativos sobre especies en peligro o amenazadas de extinción; (c) impactos negativos ambientales que no puedan ser mitigados a niveles aceptables; y (d) costos sociales que se consideren inaceptables para la UEC, para la autoridad de aplicación y para el BID o que superen la capacidad de resiliencia de las comunidades afectadas.

Los proyectos se considerarán como no elegibles si presentan por lo menos una de las siguientes características:

- i. Obras nuevas que generen impactos ambientales y/o sociales negativos sin precedentes, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas.
- ii. Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país;
- iii. Proyectos que interfieren con pautas específicas de planificación territorial, áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana;
- iv. Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten en forma significativa a hábitats naturales o al patrimonio cultural, incluyendo sitios arqueológicos e históricos;
- v. Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia, entre ellos, Áreas con algún tipo de protección;
- vi. Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales críticos o áreas de uso de comunidades indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad.
- vii. Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.
- viii. Proyectos que impliquen la construcción o utilización de presas existentes que superen los 10 metros de altura.
- ix. No serán elegibles proyectos de tipo Categoría A, ni aquellos que involucren reasentamiento de población.

B. Asignación de los recursos del componente II a las AM

IV.11 Los recursos del Componente II serán distribuidos con base en los siguientes criterios.

- a. los proyectos identificados en base a los Planes de Ejecución Metropolitanos (PEM) aprobados;
- b. la capacidad financiera de cada provincia u otras entidades en relación con el aporte local necesario para los proyectos;
- c. las categorías de inversión implícitas en los proyectos del PEM, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2

Componente	Categoría de Inversión	Máximo a financiar con fondos BID (%)
1. Apoyo a la gobernabilidad de las AM	Obras y Bienes	100%

	Servicios de Consultoría	100 %
2.1 Fortalecimiento institucional	Servicios de Consultoría	90%
2.2 Inversiones	Obras y Bienes	75%
3. Administración, Supervisión y Auditorías	Servicios de Consultoría	100%

- IV.12 El monto máximo del financiamiento acordado quedará establecido en el CMA, sujeto a la disponibilidad de financiamiento del Programa.
- IV.13 Durante la ejecución de los PEM se evaluará el nivel de compromiso y desembolso de cada AM a los efectos de determinar la necesidad de reasignar fondos de acuerdo con el nivel de cumplimiento en la ejecución de los proyectos. La ampliación en la asignación requerirá la firma de una adenda al respectivo CMA.
- IV.14 A partir de la firma del PEM, la UEP cuenta con dos años para comprometer los fondos asignados. Transcurrido este lapso y en caso de no cumplirse el requisito, los fondos pasarán a formar parte de un fondo común que se destinará al financiamiento de proyectos en otras AMIs.

C. Acuerdos interinstitucionales

1. Convenio Marco de Adhesión CMA

- IV.15 Los CMA estipulan las condiciones específicas a cumplir por las partes para la preparación, financiamiento, ejecución y seguimiento del Programa. El modelo de CMA puede verse en el Anexo II.
- IV.16 Los CMA serán suscriptos por el Ministro del MIOPyV o por el Coordinador General de la UEC y la/s máxima/s autoridad/es de el/los Subejecutor/es.
- IV.17 En el CMA se establecerá que los recursos del Préstamo serán transferidos por la Nación a los subejecutores participantes a título no reembolsable y los requisitos de aporte local a cargo de los subejecutores.

2. Acuerdo de Ejecución

- IV.18 El Coordinador de la UEP deberá suscribir **Acuerdos de Ejecución** con las Municipalidades que conformen cada AM. Estos acuerdos deberán estar firmados al momento de elevar a la UEC los documentos finales del Proyecto para su aprobación e incluirán, cuanto menos, los siguientes elementos:
- los compromisos generales del Gobierno de la Provincia de tipo legal, institucional y presupuestario y de cada municipalidad respecto de los proyectos a ejecutar;
 - se dejará fehacientemente establecida la facultad de inspección de la provincia, de la UEC, de los auditores externos y del Banco.

- IV.19 Cuando se trate de AM que involucren a UEP de dos provincias, podrá adaptarse el modelo del Anexo cuando se requiera firma conjunta de ambas jurisdicciones.

3. Plan de Ejecución Metropolitano (PEM)

- IV.20 El Plan de Ejecución Metropolitano (PEM) se elaborará con base en el modelo del ANEXO III.- Modelo de Plan de Ejecución Metropolitano y se incorporará como anexo del CMA y deberá incluir:
- a. la nómina preliminar de proyectos priorizados a nivel metropolitano con el nivel de desarrollo en que se encuentran (perfil, pre factibilidad, factibilidad o proyecto ejecutivo),
 - b. el costo estimado de las inversiones, distinguiendo el origen del financiamiento (BID, Provincia, Municipio u otro); y
 - c. el cronograma global de ejecución.
- IV.21 Durante la preparación del PEM, la UEC promoverá actividades que permitan hacer converger los requerimientos de las AM con la agenda de temas críticos de los aglomerados metropolitanos.
- IV.22 Una vez que el PEM se encuentra aprobado y en ejecución, la UEP podrá proponer ajustes y en la medida que las modificaciones estén justificadas y consensuadas con los municipios, requiriéndose la aprobación de la UEC y del Banco.
- IV.23 El documento del PEM deberá estar firmado por los Intendentes o autoridades competentes según corresponda.

D. Ciclo de Proyectos

1. Preparación de los Proyectos

- IV.24 Los gobiernos provinciales, o las Entidades de Gestión de las AM, formularán los Documentos de Proyectos que serán financiados por el Programa. Para la formulación y preparación de los proyectos, la UEP utilizará sus propios recursos y/o el apoyo técnico y financiero de la UEC.
- IV.25 Los proyectos elegibles para ser financiados en el Programa serán aquellos que estén comprendidos en los respectivos PEM y deberán verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos en el punto IV.8
- IV.26 Si la UEP contrata servicios de consultoría de apoyo técnico antes de la efectividad del Programa, se podrá solicitar a la UEC que los reconozca como gasto retroactivo elegible, siempre que en la referida contratación se hayan seguido procedimientos sustancialmente similares a los previstos en el Contrato de Préstamo. El costo de preparación de los proyectos que podrá reconocerse con cargo al financiamiento no deberá exceder el 3% del monto total del proyecto.

2. Evaluación y aprobación de proyectos

- IV.27 La aprobación del PEM no implica la aprobación individual de los proyectos componentes. Los subejecutores deberán elaborar los Documentos de Proyecto y remitirlos a la UEC. La evaluación de los proyectos será realizada la UEC, apoyado cuando corresponda por consultores de corto plazo. En todos los casos, cada proyecto deberá tener un informe de la evaluación, realizado por los técnicos de la UEC, que verificará en especial los siguientes conceptos:
- a. la capacidad institucional de la UEP/AM para ejecutar el Proyecto.
 - b. las líneas de base pertinentes de cada proyecto, y
 - c. la correspondiente matriz de indicadores de seguimiento y de resultados, consistentes con los indicadores del Programa.
- IV.28 La UEC o el Banco podrán modificar los criterios de revisión y evaluación.
- IV.29 La UEC emitirá informes técnicos de evaluación de los proyectos, previos a la aprobación y no-objeción del Banco (cuando corresponda). La UEC notificará formalmente a las provincias la aceptación o rechazo de sus proyectos, indicando las causas del eventual rechazo.
- IV.30 La revisión ex ante de proyectos será de la siguiente forma:
- Para AMs nuevas ² se enviará al Banco el primer proyecto de cada sector
- Para AMs que hayan trabajado en el Programa del DAMI I, se enviara al Banco el primer proyecto de cada nuevo sector, entendidos como aquellos que no se haya trabajado anteriormente en el Programa DAMI I.
- No obstante, el Banco podrá solicitar que otros proyectos sean remitidos para la no objeción previa; tal decisión será comunicada formalmente. Los restantes proyectos serán solamente informados al Banco, una vez aprobados por la UEC.

3. Ejecución de los proyectos

- IV.31 Durante la fase de ejecución de los proyectos, el Subejecutor y las entidades de gestión de AM enviarán a la UEC copia de todos los contratos firmados y periódicamente reportarán el avance físico y financiero de cada contrato, como también los problemas y novedades que se vayan presentado.
- IV.32 En caso que aparezca la necesidad de modificar un contrato, se deberá solicitar previamente la aprobación de dicha modificación a la UEC y ésta deberá notificar posteriormente al Banco.
- IV.33 Por su lado, la UEC enviará al Banco el pedido de no objeción cuando correspondan a procesos que tuvieron revisión ex ante por parte del BID.

² Areas Metropolitanas Nuevas son aquellas que no estuvieron comprendidas en el Programa DAMI I (AR-L1101).

E. Ejecución del componente I y de Administración, supervisión y auditorías

- IV.34 Las actividades del componente 1 serán ejecutadas por la UEC en forma directa y el aporte local será nacional.
- IV.35 Todas las actividades del componente deberán estar incluidas en el POA y en el plan de adquisiciones. Cualquier actividad que no haya sido identificada debidamente en estos instrumentos, requerirá no objeción del BID a la documentación técnica, previo a su contratación.

F. Gestión Ambiental y Social del Programa

- IV.36 La División Ambiental y Social (DAS) de la UEC será la responsable de garantizar la aplicación de los requerimientos ambientales y sociales del Programa, en las diferentes fases del ciclo de los proyectos.
- IV.37 Los proyectos a ser ejecutados por el Programa deberán cumplir con los procedimientos, metodologías e instrumentos que se desarrollan en el Marco de Gestión Ambiental y Social (Anexo VI de este Manual Operativo).
- IV.38 Para la evaluación preliminar del proyecto deberá completarse el Perfil Ambiental y Social (PAS) que forma parte del MGAS. El PAS constituye el primer paso de la evaluación ambiental y social, categorizando al proyecto según su riesgo ambiental como A, B o C. De esta forma se determinan los estudios y requerimientos para cumplir con las Políticas de Salvaguarda del Banco y la normativa ambiental pertinente.
- IV.39 En materia ambiental y social se considerarán:
 - a. Políticas Operativas del BID (OP 703, 704, 710, 761, 765).
 - b. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

V. ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

G. Procesos de Adquisiciones y Plan de Adquisiciones

- V.1 El área de contrataciones de la UEC será quien realice, en forma centralizada, los procesos de adquisiciones del Componente I y los correspondientes a Administración, Supervisión y Auditorías, con apoyo de especialistas técnicos de la Unidad. Será la responsable de informar al Programa, y éste al BID.
- V.2 Las adquisiciones del Componente II serán realizadas, en forma descentralizada, por los subejecutores bajo la supervisión y apoyo de la UEC para verificar y garantizar el cumplimiento de las políticas del Banco, el adecuado manejo del Plan de Adquisiciones, su actualización y carga en tiempo y forma.
- V.3 Los subejecutores cargarán y detallarán todas las adquisiciones que se efectuarán a lo largo del Programa en Planes, que gestionarán a través del sistema electrónico online denominado Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición (SEPA). La UEC verificará dicha información y cargará las adquisiciones del Componente I y los correspondientes a Administración, Supervisión y Auditorías. Los Planes deberán ser actualizados a través de este sistema, de acuerdo con las necesidades del proyecto, y deberán guardar coincidencia con la planificación general del mismo (PEP y POA). El Programa remitirá el Plan de Adquisiciones al BID para su no objeción.
- V.4 El PA inicial debe cubrir un período de 18 meses y se deberá actualizar trimestralmente, o según el Programa lo requiera, y deberá ser presentado ante el BID para su aprobación de manera previa a la realización de los procesos de adquisiciones.
- V.5 El área de contrataciones estará encargada de mantener los archivos de las adquisiciones del proyecto que se desarrollen en la UEC, mientras que las UEP y/o entidades de gestión de las AM, deberán conservar los archivos originales de las adquisiciones descentralizadas realizadas en su propio ámbito, proporcionando a la UEC copias en soporte digital.

H. Supervisión de las adquisiciones

- V.6 El método de supervisión, por parte del Banco, será ex post para los procesos en los umbrales de Licitación Pública Nacional en las categorías de Obras, Bienes, Servicios de Consultoría y Servicios de No Consultoría.
- V.7 Se revisarán de manera ex ante, los procesos correspondientes a LPI, contrataciones directas y aquellos procesos que por su complejidad o riesgo, justifiquen una supervisión ex ante.
- V.8 En el caso de Consultores Individuales, se revisará de manera ex ante, toda contratación por un monto superior a USD 50 mil. Para contrataciones inferiores a ese monto, la revisión será ex post.
- V.9 Las revisiones ex post serán cada 12 meses y de ser necesario cada seis meses.

----- Cuadro 3. Montos Límites para Licitación Internacional, LPI y Lista Corta con Conformación -----

Internacional (USD) – Revisión Ex ante			
Método	LPI Obras	LPI Bienes y Servicios diferentes a la consultoría	Lista Corta Internacional en servicios de consultoría
Monto Límite	<i>≥25.000.000</i>	<i>≥1.500.000</i>	<i>≥1.000.000</i>

Nota: Los montos límites establecidos para revisión ex-post se aplican en función de la capacidad fiduciaria de ejecución del OE y pueden ser modificados por el Banco en la medida que tal capacidad varíe.

Cuadro 4. Montos en (USD) de Revisión Ex post		
Obras	Bienes y Servicios de no Consultoría	Lista Corta Nacional en servicios de consultoría
<i><10.000.000</i>	<i><1.500.000</i>	<i><200.000</i>

Notas:

1. Los procesos de bienes por debajo de USD 100 mil podrán ser efectuados bajo el método de comparación de precios, al igual que las obras por debajo de USD 350 mil. La revisión será ex post por parte del Banco para estos procesos.

2. Todos los procesos indicados en el cuadro anterior serán de revisión ex – post, a excepción de los dos primeros procesos de cada tipo de contratación del Programa, que se realizará de manera ex – ante por parte del Banco.

- V.10 La diferencia entre los procedimientos denominados "internacional" y "nacional", reside, entre otras, en las características de la difusión del llamado a licitación o concurso y no en la nacionalidad de los oferentes. En ambos casos podrán presentarse licitantes que cumplan los requisitos de elegibilidad.
- V.11 En cualquier caso se podrá utilizar un procedimiento de adquisición de mayor jerarquía que el señalado en cualquiera de los cuadros, de acuerdo con la conveniencia que esto represente para el proyecto.
- V.12 Para la conformación de las listas cortas, en el caso de los procesos de selección de firmas consultoras, se deberá considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas, de acuerdo con lo expresado en el numeral 2.6 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9.
- V.13 La lista corta podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales, si el trabajo por realizar está por debajo del techo de USD 1 millón, si se dispone de un número suficiente de firmas calificadas para constituir una lista corta a costos competitivos y si es evidente que no se justifica una competencia que incluya a consultores extranjeros o éstos no expresaron interés por participar en el proceso.
- V.14 Cuando el presupuesto estimado sea igual o mayor a USD 1 millón, la lista corta estará conformada por firmas internacionales y no más de dos podrán pertenecer al mismo país. En ninguno de los dos casos se restringirá la participación de firmas extranjeras o locales y la lista corta estará conformada por seis empresas.

Solo mediante excepción solicitada y otorgada por el Banco, se considerarán listas cortas con un número menor de empresas participantes.

- V.15 **Todos los documentos elaborados por los subejecutores de cualquiera de los procesos de adquisición detallados en este ROP requieren la No Objeción previa de la UEC, y en todos los casos se deberá utilizar los documentos previamente acordados con el Banco.** En el caso de consultores individuales, se requerirá en todos los casos la no objeción previa de los TDR por parte de la UEC. Con respecto a la documentación correspondiente a la ejecución de los contratos, los subejecutores deberán comunicar a la UEC para su conocimiento las redeterminaciones de precio con la aprobación correspondiente del organismo competente de la provincia, y toda otra documentación que no modifique sustancialmente las condiciones del contrato suscripto entre las partes. Toda modificación sustancial del contrato y todos los adicionales requieren la No Objeción previa de la UEC, determinando ésta en cada caso si los mismos requieren también la revisión previa del Banco.

A los efectos de las enmiendas a los contratos de procesos de revisión ex ante de los Componentes I, II y los correspondientes a Administración, Supervisión y Auditorías, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, se deberá solicitar no objeción al Banco para aquellos casos que modifiquen sustancialmente las condiciones del contrato original o cuando el monto acumulado de las enmiendas supere el 15% del valor del contrato original. Asimismo, toda enmienda a un contrato deberá ser comunicada a la UEC y ésta al Banco.

I. Adquisición de Bienes y Contratación de Obras

- V.16 Las normas y procedimientos que se seguirán para las adquisiciones de bienes y contratación de obras durante la ejecución del Programa, deberán ajustarse en todo a lo establecido en:
- a. Contrato de Préstamo,
 - b. Documento GN-2349-9, de marzo 2011, (Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo),
 - c. Reglamento Operativo del Programa ROP, y
 - d. Plan de Adquisiciones.
- V.17 Prevalciendo el primero sobre el siguiente, en caso de discrepancia o conflicto.
- V.18 Todas las contrataciones de obras y bienes del Programa, deberán estar incluidas en el Plan de Adquisiciones y en los respectivos POA aprobados previamente por el BID. La UEC será la responsable de la aplicación de los procedimientos y de su aplicación por parte de las UEP y de las AM, cuando corresponda.

1. Licitación Pública Internacional (LPI)

- V.19 Se deberá emplear este procedimiento cuando corresponda de acuerdo a las categorías señaladas en el Cuadro 3. El objetivo de la licitación pública internacional, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en

cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos.

- V.20 Los llamados a licitación deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un periódico de circulación nacional en el país del Prestatario o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en un portal único electrónico de libre acceso donde el país publique todas sus oportunidades de negocios. Tales llamados se deben publicar también en los sitios de Internet del UNDB online y del Banco. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles oferentes puedan obtener los documentos de precalificación o licitación y preparar y presentar sus ofertas

2. Licitación Pública Nacional (LPN)

- V.21 Este método puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que: (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.

3. Comparación de Precios (CP)

- V.22 La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos.

4. Contratación Directa

- V.23 Se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias: i) ampliación de un contrato preexistente adjudicado conforme a la normativa del Banco, para incluir bienes u obras adicionales de carácter similar; ii) la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente; iii) el equipo requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola

fuente; iv) el contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición de mantener su garantía de cumplimiento y v) en casos excepcionales, tales como en respuesta a desastres naturales. En todos los casos, la revisión será ex ante y deberá estar completamente justificada en el marco de la política de adquisiciones del Banco (*Documento GN-2349-9*, de marzo 2011, Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo).

J. Contratación de Servicios de Consultoría

- V.24 Las normas y procedimientos que se seguirán para la selección y contratación de servicios de consultoría durante la ejecución del Programa, deberán ajustarse en todo a lo establecido en:
- a. Contrato de Préstamo,
 - b. Documento GN-2350-9 de marzo 2011 (“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”),
 - c. Reglamento Operativo del Programa ROP, y
 - d. Plan de Adquisiciones.
- V.25 Prevalciendo el primero sobre el siguiente, en caso de discrepancia o conflicto.
- V.26 Como en el caso de las obras y bienes, las contrataciones de servicios de consultoría del Programa, deberán estar incluidas en el Plan de Adquisiciones y en los respectivos POA aprobados previamente por el BID. La UEC será la responsable de la aplicación de los procedimientos y de su aplicación por parte de las UEP y de las AM, cuando corresponda.

1. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)

- V.27 La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en una lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.
- V.28 El proceso de selección consta de las etapas siguientes:
- a. preparación de los términos de referencia (TR);
 - b. preparación de la estimación de costos y presupuesto;
 - c. publicidad;
 - d. preparación de la lista corta de consultores;
 - e. preparación y emisión de la solicitud de propuestas (SP) [que debe incluir: la Carta de Invitación (CI), las Instrucciones a los Consultores (IC), los TR y el borrador de contrato propuesto];
 - f. recepción de propuestas;

- g. evaluación de las propuestas técnicas: consideración de la calidad;
- h. apertura pública de las propuestas de precio;
- i. evaluación de la propuesta de precio;
- j. evaluación final de calidad y costo; y
- k. negociación y adjudicación del contrato a la firma seleccionada.

2. Selección Basada en la Calidad (SBC)

- V.29 La SBC es apropiada para los tipos de trabajo siguientes:
- a. servicios complejos o altamente especializados, en que los TR y la aportación que se requiere de los consultores resultan difíciles de precisar, y en que el contratante espera que los consultores demuestren innovación en sus propuestas (por ejemplo, estudios económicos o sectoriales de países, estudios de factibilidad multisectoriales, diseño de una planta de descontaminación y reducción de desechos peligrosos o un plan maestro de urbanización, reformas del sector financiero);
 - b. servicios que tienen importantes repercusiones futuras y en los que el objetivo es contar con los mejores expertos (por ejemplo, estudios de factibilidad y diseño técnico estructural de importantes obras de infraestructura como grandes presas, estudios de políticas de importancia nacional, estudios sobre administración de grandes organismos públicos); y
 - c. servicios que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, de manera que las propuestas no serían comparables (por ejemplo, asesoramiento en materia gerencial, y estudios sectoriales y de políticas en que el valor de los servicios depende de la calidad del análisis).
- V.30 Cuando la selección se haga sobre la base de la calidad, en la Solicitud de Propuestas (SP) se podrá pedir únicamente la presentación de una propuesta técnica (sin una propuesta de precio), o se podrá pedir la presentación simultánea de propuestas técnicas y de precio, pero en sobres separados (sistema de dos sobres). En la SP se dará información sobre el presupuesto estimado o una estimación del tiempo de trabajo del personal clave, especificando que esa información sólo se da a título indicativo y que los consultores deben tener libertad de proponer sus propias estimaciones.

3. Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)

- V.31 Este método es apropiado sólo cuando el trabajo es sencillo y se puede definir con precisión, y cuando el presupuesto es fijo. En la SP se debe indicar el presupuesto disponible y pedir a los consultores que presenten, en sobres separados, sus mejores propuestas técnicas y de precio dentro de los límites del presupuesto. Los TR se deben preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto sea suficiente para que los consultores realicen los servicios previstos. Primero se deben evaluar todas las propuestas técnicas, tal como se indica en el método de SBCC. Luego, se debe proceder a abrir en público los sobres con los precios, los que deben ser leídos en voz alta. Las propuestas que

excedan al presupuesto indicado deben ser rechazadas. El consultor que haya presentado la propuesta técnica mejor clasificada de todas debe ser seleccionado e invitado a negociar un contrato.

4. Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)

- V.32 Este método es solamente apropiado para seleccionar consultores que hayan de realizar servicios de tipo estándar o rutinario (por ejemplo, el diseño técnico de obras poco complejas y otros similares) para los que existen prácticas y normas bien establecidas. En este método se establece una calificación “mínima” para la “calidad”. Se invita a los consultores que integran una lista corta a presentar propuestas en dos sobres separados. Primero se abren los sobres con las propuestas técnicas, las que se evalúan. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo se rechazan, y los sobres con las propuestas de precio de los consultores restantes se abren en público. A continuación, se selecciona la firma que ofrece el precio más bajo y se publica la adjudicación del contrato

5. Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)

- V.33 Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los TR, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente *una* propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.

6. Selección Directa (SD)

- V.34 La selección directa de consultores no ofrece los beneficios de la competencia en lo que respecta a la calidad y el costo y carece de transparencia, lo que podría promover prácticas inaceptables. Por consiguiente, sólo se utilizará en casos excepcionales. La selección directa puede resultar apropiada sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: (a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma (véase el párrafo que sigue); (b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia; (c) para servicios muy pequeños;³ o (d) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios. En todos los casos deberá estar completamente justificada en el marco de la política de adquisiciones (Documento GN-2350-9 de marzo 2011, Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo).

³ Los umbrales en dólares de EE.UU. que definen el concepto de “muy pequeño” se determinarán en cada caso, tomando en consideración el tipo y complejidad de los servicios, pero no deben exceder de US\$ 100.000.

K. Contratación de Consultores Individuales

- V.35 Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que: (a) no se necesitan equipos de personal; (b) no se necesita apoyo profesional adicional externo (de la oficina central); y (c) la experiencia y las calificaciones de la persona son los requisitos primordiales. Si debido al alto número de consultores individuales la coordinación, la administración o la responsabilidad colectiva se hicieran difíciles, sería preferible contratar a una firma de consultores.
- V.36 La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación⁴ y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

⁴ En algunos casos los Prestatarios podrán considerar, a su propio criterio, las ventajas de efectuar una invitación pública a participar.

VI. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN

1. Responsabilidades y Registros

- VI.1 La UEC será responsable de coordinar y supervisar la administración financiera de la ejecución del Programa, incluyendo la coordinación y supervisión del uso de los recursos del préstamo por parte de los subejecutores.
- VI.2 La UEC se asegurará que los subejecutores utilicen el Sistema de Administración y Control Financiero para las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (sistema UEPEX del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas) para la contabilidad específica del Programa. La UEC y las UEP asentarán los movimientos correspondientes a la ejecución del Programa, conforme con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina, que son compatibles con las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), que permita identificar el origen y uso de los fondos del préstamo y de los correspondientes a la contrapartida local.
- VI.3 La UEC mantendrá sistemas de archivos adecuados, completos y compatibilizados con los archivos de las UEP. Cada UEP compatibilizará a su vez sus archivos con los de las AM. El BID y los auditores externos tendrán acceso a dichos archivos en las visitas de supervisión, para la realización de la auditoría externa o en la oportunidad que lo estimen conveniente.

2. Uso de los recursos del préstamo

La Cláusula 3.02 del Contrato de Préstamo establece que . *(a) Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Proyecto y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 26 de octubre de 2016 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, "Gastos Elegibles".*

(b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal (a) de esta Cláusula, los gastos que cumplan con los requisitos de sus numerales (i) y (iii), consistentes en bienes y servicios de no consultoría, así como de servicios de consultoría, hasta por el equivalente de dieciséis millones de Dólares (US\$16.000.000), podrán ser reconocidos por el Banco como Gastos Elegibles siempre que hayan sido efectuados entre el 20 de junio de 2016 y el 26 de octubre de 2016 de acuerdo a condiciones sustancialmente análogas a las establecidas en este Contrato; y, en materia de adquisiciones, que los procedimientos de contratación guarden conformidad con las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores.

En el marco de lo establecido en la cláusula antedicha con previa no objeción del Banco, se podrán utilizar recursos del Financiamiento para reembolsar gastos efectuados o financiar aquellas erogaciones que se correspondan a procesos iniciados oportunamente en el marco del Contrato de Préstamo 2499/OC-AR, siempre que las respectivas contrataciones hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el Contrato de Préstamo N° 3780/OC-AR.

3. Procedimientos para desembolsar los recursos del préstamo

- VI.4 Los recursos del financiamiento solicitados al Banco mediante la modalidad de Anticipos de Fondos serán depositados en una Cuenta operativa especial en US\$ (dólares estadounidenses) exclusiva del Proyecto.
- VI.5 De acuerdo a las necesidades, se pesificarán los fondos transfiriéndose a una cuenta operativa especial en pesos exclusiva del Programa. De ahí se pagaran los gastos e inversiones que se realicen de acuerdo a lo planificado.
- VI.6 Cuando la ejecución de las actividades sea realizada directamente por las UEP o las EG la transferencia de la cuenta en pesos se realizará a las cuentas abiertas para el Programa en cada una de estas y de uso exclusivo del Programa.
- VI.7 El Ejecutor deberá llevar un estricto y adecuado control sobre la utilización de los fondos del anticipo con mecanismos que permitan verificar y conciliar los saldos disponibles que surjan de sus registros y que permita el registro financiero y contable, el manejo presupuestario, así como la emisión de informes financieros según requerimientos de la UEC o del Programa.
- VI.8 El proyecto adopta la modalidad de desembolsos de Anticipos que serán rendidos cuando se gaste al menos el 75% de los saldos acumulados pendientes de justificación. La solicitud de Anticipo de Fondos se presentará de acuerdo con las necesidades reales de liquidez plasmadas en un Plan Financiero que no excederá el plazo máximo de 180 días. La solicitud e información necesaria deberá ser realizada de manera unificada de acuerdo a las necesidades de todo el Programa (UEC, UEP y EG).
- VI.9 Para la solicitud de desembolsos se presentará el Formulario de Solicitud de desembolsos y el Plan Financiero para los siguientes 180 días. El especialista financiero podrá requerir información adicional a saber:
 - a. detalle de compromisos;
 - b. informes de avance físico financieros estimados del proyecto. La frecuencia y tiempo a ser cubierto por el anticipo no superará los 180 días.
- VI.10 Las rendiciones del Anticipo serán realizadas por la UEC sobre toda la información del proyecto (incluyendo subejecutores), y deberá presentarse al Banco con la siguiente información:

- a. formulario de Solicitud de desembolsos,
 - b. presentación de rendición de cuentas donde se certifique que:
 - i. los pagos corresponden a las especificaciones del Contrato;
 - ii. los bienes y servicios financiados con esos pagos fueron apropiados para esos fines y el costo y las condiciones de compra fueron razonables y
 - iii. la documentación de respaldo de los pagos se encuentran disponibles de forma tal que sea posible efectuar una revisión detallada de los pagos efectuados;
 - c. estado de Ejecución de Proyecto;
 - d. conciliación de los recursos del Banco; y
 - e. otros informes que ayuden a demostrar el avance del proyecto por solicitud del especialista financiero a saber: estado de Gastos o Pagos, y resumen de contratos.
- VI.11 Cada UEP/EG abrirá una cuenta Proyecto en pesos argentinos exclusiva para usos del Programa, en la que se depositarán los recursos de contrapartida de los proyectos y los recursos transferidos por la UEC correspondientes al financiamiento, de acuerdo al Convenio Marco de Adhesión CMA suscripto entre la provincia y la Nación. De esa cuenta especial se realizarán los pagos correspondientes a los proyectos. Los fondos salientes de la Cuenta Proyecto, serán utilizados exclusivamente para pago de las erogaciones que la Provincia/AM efectúe con relación a los gastos financiables de proyectos admisibles.
- VI.12 Los datos relativos a la cuenta corriente (Banco, número y denominación) serán suministrados a la UEC/EG mediante Nota firmada por el Responsable de la UEP. Cualquier cambio sobre las personas autorizadas a solicitar, pagar y rendir los fondos del programa de dicha cuenta corriente bancaria deberá ser comunicado a la UEC, caso contrario puede ser objetada la documentación emitida por los nuevos titulares al momento de la verificación de la documentación correspondiente además deben informar a la UEC las chequeras utilizadas y toda vez que se comience con un nuevo talonario.

4. Transferencia de fondos para pagos por parte de las UEP

- VI.13 Las UEP/EG, cumplidos los trámites establecidos de aprobación del proyecto y del proceso de contratación, podrán solicitar a la UEC la transferencia de la parte financiable con recursos del préstamo BID de un determinado pago. La solicitud deberá ser presentada a la UEC, acompañada de la documentación justificativa de que el gasto es admisible. Las solicitudes de fondos podrán realizarse bajo las siguientes modalidades:

Adelantos de Fondos

- VI.14 Las mismas son solicitadas a los efectos de realizar el pago con cargo al préstamo de los compromisos asumidos y previamente aprobados por la UEP, la UEC según

corresponda. Estos fondos deben ser rendidos a la UEC dentro de los 30 días de efectuado el anticipo, la UEP deberá presentar a la UEC las rendiciones de los pagos efectuados. Las mismas deben venir acompañadas de todos los comprobantes de pagos que no fueran enviadas oportunamente con la solicitud de adelanto de fondos y que demuestren el pago efectivo del mismo.

- VI.15 Al momento de solicitar los fondos por el sistema Uepex, las UEPs deberán gestionar en su sistema interno, los fondos de contrapartida local, con el propósito de contar con ambas fuentes de financiamiento al momento del ingreso de los fondos BID. Una vez que se cuenta con ambas fuentes en la cuenta bancaria del programa, se podrá proceder al 100% del pago de dicha solicitud.
- VI.16 En casos excepcionales y no debiéndose rendiciones a la UEC (de los pagos anteriores), la misma tendrá la facultad de flexibilizar los mecanismos establecidos anteriormente con las UEP/EG, habiéndose analizado previamente cada caso en particular

Reintegro de Gastos.

- VI.17 Los mismos son solicitados una vez efectuado el pago con cargo al Programa sobre compromisos asumidos y previamente aprobados por la UEP, la UEC según corresponda, a los efectos de reponer los fondos utilizados a la Provincia o la AM según sea quien haya realizado el aporte para efectuar el pago.

Documentación respaldatoria para la solicitud de fondos y rendición del anticipo

- VI.18 A los efectos de solicitar fondos, ya sea como adelanto de fondos o como reintegro de gastos sobre contratos previamente autorizados e ingresados al sistema operativo, se deberá confeccionar una nota de solicitud y adjuntar la documentación básica detallada seguidamente, la cual podrá ser remitida a la UEC por correo electrónico oficial del organismo emisor correspondiente., con copia al Responsable de la UEP y al Responsable financiero de la UEP.

VI.19 No obstante ello, la UEC podrá solicitar a cada UEP/EG la documentación de respaldo necesaria ya sea en original o copias firmadas con la leyenda "Copia Fiel del Original".

a) para la solicitud de fondos

- a. Para Obras:
- i. Acta de medición,
 - ii. Certificados de obras,
 - iii. Factura de Proveedor (copia con ello de copia fiel),
 - iv. Solicitud Anticipo UEPEX (firmada por personas autorizadas)
 - v. Nota de autoridad de la Provincia/Municipio/Proyecto aprobando pago
- b. Para Bienes y Servicios:
- i. Factura,

- ii. Remito (caso bienes tangibles),
- iii. Solicitud Anticipo UEPEX (firmada por personas autorizadas)
- iv. Nota de autoridad de la Provincia/Municipio/Proyecto aprobando pago
- c. Para Consultores:
 - i. Certificación de prestación de servicios o trabajos realizados,
 - ii. Factura,
 - iii. Solicitud Anticipo UEPEX (firmada por personas autorizadas)
 - iv. Nota de autoridad de la Provincia/Municipio/Proyecto aprobando el pago

VI.20 Para el caso de reintegro de gastos es indispensable el envío de los recibos de pagos conformados por el/los proveedores y la respectiva orden de pago y presentar la misma documentación que se detalla seguidamente para la rendición. La cual podrá ser remitida a la UEC por correo electrónico oficial del organismo emisor correspondiente., con copia al Responsable de la UEP y al Responsable financiero de la UEP.

No obstante ello, la UEC podrá solicitar a cada UEP/EG la documentación de respaldo necesaria ya sea en original o copias firmadas con la leyenda “Copia Fiel del Original”.

VI.21

b) para la Rendición de Anticipo de Fondos

- a. Para Obras:
 - i. Acta de medición,
 - ii. Certificados de obras,
 - iii. Factura de Proveedor (con sello de PAGADO),
 - iv. Recibos de Pagos, (en la rendición de solicitud de fondos)
 - v. Autorización de Pago. (en la rendición de solicitud de fondos)
 - vi. Rendición de Anticipo UEPEX (firmada por personas autorizadas)
- b. Para Servicios:
 - i. Factura,
 - ii. Remito,
 - iii. Recibos de Pagos, y (en la rendición de solicitud de fondos)
 - iv. Autorización de Pago. (en la rendición de solicitud de fondos)
 - v. Rendición de Anticipo UEPEX (firmada por personas autorizadas)
- c. Para Consultores:
 - i. Certificación de prestación de servicios o trabajos realizados,

- ii. Factura conformada,
- iii. Recibo de pago al consultor, y
- iv. Autorización de Pago.
- v. Rendición de Anticipo UEPEX (firmada por personas autorizadas)

5. Moneda de Reembolsos y tipo de cambio utilizado

VI.22 La tasa de cambio a ser aplicada para la rendición de cuentas será la estipulada en el Artículo 4.10 inciso b (i) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo al Aporte Local o del reembolso de gastos con cargo al Préstamo la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio del primer día hábil del mes del pago del Banco de la Nación Argentina Divisa Vendedor, según lo determinado en el ANEXO III del POD. Para un gasto abonado con fondos BID y con fondos de contraparte local se utilizará el tipo de cambio de la conversión de los desembolsos a la moneda local (Pesificación).

VII. SUPERVISION DEL PROGRAMA

A. Sistema de Monitoreo y Evaluación

- VII.1 El Sistema de Monitoreo y Evaluación se espera funcione de la siguiente manera:
- a. los sub-ejecutores contarán con información e indicadores actualizados, para medir los resultados de sus proyectos, y deberán informar a la UEC sobre los avances realizados; y
 - b. la UEC estará a cargo de todo el esquema de monitoreo, para lo cual usará la información que le proporcionen las UEP/AM. Los indicadores usados en el sistema podrán variar de provincia a provincia pero deberán incluir a los establecidos en la Matriz de Resultados del Programa.
- VII.2 Lo anterior se complementará con la actualización periódica de la Matriz de Mitigación de Riesgos.
- VII.3 El cumplimiento de los aspectos técnicos, físicos y financieros del Programa, tanto a nivel nacional como provincial, serán responsabilidad de la UEC y de las UEP, respectivamente.

1. Matriz de Resultados

- VII.4 La matriz de resultados del Anexo I será revisada y completada a medida que se aprueben los proyectos de las AM, incluyéndose los respectivos indicadores de producto y resultado en la Matriz.
- VII.5 El avance en la obtención de los resultados se reportará semestralmente al Banco.

2. Evaluaciones

- VII.6 Para la evaluación externa del Programa se contratará la realización de dos evaluaciones:
- Una de medio término que se llevará a cabo a los dos años y medio de iniciada la ejecución del Programa, ó cuando se haya alcanzado un nivel de desembolsos del 50%, lo que ocurra primero.
 - La otra evaluación será la evaluación final, que se llevará a cabo durante los seis meses previos al término de ejecución del Programa. El informe de evaluación final será presentado por la UEC 30 días después que hayan sido desembolsados el 90% de los recursos del financiamiento.
- VII.7 Los Términos de Referencia serán acordados entre el ejecutor y el Banco, tomando en cuenta los indicadores de la Matriz de Resultados y toda la información generada por el sistema de monitoreo y control de gestión del programa.

B. Informes

- VII.8 Sin perjuicio de la información adicional que el Banco pudiera solicitar al ejecutor o a los subejecutores, la UEC remitirá con la periodicidad que en cada caso se indica los siguientes informes:
- Informes semestrales de progreso (ISP);
 - Plan de Ejecución de Plurianual (para todos el horizonte del Programa (PEP)
 - Planes Operativos Anuales POA;
 - Planes de adquisiciones para 18 meses (PDA), de acuerdo lo establecido en la sección V ;
 - Proyección de Desembolsos Anual vencimiento el 28/02 de cada año
 - Informes financieros, incluidos los Estados Financieros Auditados;
 - Informe Semestral del Desempeño Ambiental y Social de proyectos (ISDASP)
 - Otros informes a solicitud del Banco.

ISP	La UEC deberá presentarlos al Banco dentro de los 45 días siguientes a la finalización de cada semestre. Para la preparación de este informe, se utilizará el modelo utilizado en DAMI I u otro a sugerencia del Banco.
PEP	El PEP se elaborará al inicio del Programa y se actualizará anualmente tomando en consideración los avances logrados y las actividades realizadas y programadas el ejercicio siguiente.
POA	La UEC deberá presentar al Banco, un POA con información desagregada por componente, AM y proyecto, de todas las actividades que se financien y el estado consolidado de las mismas. El primer POA se elaborará al inicio del Programa y cubrirá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Los POA subsiguientes abarcarán años calendarios Para la preparación del POA cada UEP remitirá en formatos previamente acordados con la UEC, su propio POA provincial.

	Los POA se presentarán para la no objeción del Banco antes del 1º de diciembre del año anterior a su vigencia.
	Para la preparación de este informe, se utilizará el modelo utilizado en DAMI I con las mejoras que se acuerden con el Banco.
Informes financieros	Se presentarán los informes con base a los formatos que actualmente se utilizan en el Programa DAMI I (Préstamo BID 2499-OC/AR) con las mejoras que se acuerden con el Banco.

VIII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO

- VIII.1 La UEC podrá proponer ajustes en el ROP si durante la ejecución del Programa la se considerara necesario o conveniente. Los cambios en el cuerpo principal y los Anexos I, II y III requerirán la no objeción previa del BID. Los cambios propuestos no entrarán en vigencia hasta producirse la aprobación del Banco, y haberse recibido la comunicación pertinente
- VIII.2 Los cambios que se realicen en cualquiera de los otros anexos deberán ser comunicados formalmente al Banco y a los Subejecutores dentro de los 10 días de realizados y publicada en el Portal del DAMI.
- VIII.3 Cada versión del RO será debidamente identificada con la fecha de entrada en vigencia y archivada en la UEC.

Anexo I. Matriz de Resultados (PMR)

Objetivo general	Mejorar la calidad de vida de la población en áreas metropolitanas a través del mejoramiento de los servicios y la infraestructura urbana.
Objetivos específicos	Mejorar los servicios y la infraestructura pública en áreas metropolitanas que requieren de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales.

RESULTADOS

Indicadores	Unidad de medida	Línea de Base (2016)	Meta final		Fuente/medio de verificación	Observaciones
		Valor	Valor	Año		
RESULTADOS ESPERADOS DEL COMPONENTE 1 Y 2.1 : Apoyo a la Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional de Áreas Metropolitanas						
Aprobación y publicación por los Intendentes metropolitanos de las agendas de prioridades de intervenciones en servicios públicos metropolitanos.	Agendas publicadas	3	6	2020	Informe semestral de la UEC y las evaluaciones del programa	
Áreas Metropolitanas no intervenidas donde existe un acuerdo entre municipios para llevar a cabo intervenciones en conjunto para mejorar los servicios públicos metropolitanos.	Acuerdos firmados	0	4	2020	Informe semestral de la UEC basado en relevamiento de mejores prácticas y experiencias en Argentina y las evaluaciones del programa	
Funcionarios capacitados en temas metropolitano	Numero Funcionarios	226	331	2020	Informe semestral de la UEC basado en registros de asistencia de	Se anticipa a capacitar a funcionarios de las 21 AM de Argentina. Se estima un promedio

Indicadores	Unidad de medida	Línea de Base (2016)	Meta final		Fuente/medio de verificación	Observaciones
		Valor	Valor	Año		
					funcionarios a talleres de capacitación.	de 5 funcionarios capacitados por AM
Número de visitas mensuales al Portal WEB sobre temas metropolitanos y programa DAMI	Numero de hits	0	400	2020	Informe semestral de la UEC	La línea de base es 0 ya que el portal actualmente no cuenta con la posibilidad de medir el número de visitas mensuales.
Arreglos interjurisdiccionales acordados y firmados para resolver problemas de coordinación entre municipios y provincias para implementar planes y proyectos en las AM intervenidas por el programa.	Arreglos Institucionales	6	10	2020	Actas de conformación	Línea de base corresponde a arreglos interjurisdiccionales existentes en AMs apoyadas por el DAMI II. Se entiende por arreglos interjurisdiccionales mecanismos de coordinación sirven como espacios de dialogo, negociación y coordinación entre actores metropolitanos

Indicadores	Unidad de medida	Línea de Base (2016)	Meta final		Fuente/medio de verificación	Observaciones
		Valor	Valor	Año		
RESULTADOS ESPERADOS DEL COMPONENTE 2.2 INVERSIONES EN ÁREAS METROPOLITANAS						
Proyecto 1						
Proyecto N....						

PRODUCTOS

Indicadores	Unidad de medida	Línea de base	Mediciones intermedias					Meta final		Fuente/medio de verificación	Observaciones
		Valor	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor	Año		
Componente 1: Apoyo a la Gobernabilidad de Áreas Metropolitanas											
Diagnósticos de identificación de problemas metropolitanos realizados	Documentos de diagnóstico	0		1	1	1		3	2020	Aprobación de informe final por la UEC, reportado en el informe semestral	
Talleres sobre temas metropolitanos para funcionarios técnicos y actores de la sociedad civil realizados	Talleres	0	3	3	3	3		12	2020	Informe semestral de la UEC	
Seminarios internacionales sobre temas metropolitanos realizados	Seminarios	0		1		1		2	2020	Informe semestral de la UEC	
Portal WEB sobre temas metropolitanos y programa DAMI actualizado	Portal	0	1	1	1	1		1	2020	Las actualizaciones al Portal Web metropolitano se reportan a través del informe semestral de la UEC	Meta no acumulable. El Portal web se contruyó con el DAMI I.
Componente 2: Gestión de Áreas Metropolitanas											
Subcomponente 2.1: : Fortalecimiento Institucional de las AM											
Lineamientos estratégicos metropolitanos integrales formulados	Estudios	0		1	2	1		4		Aprobación de informe final por entidad metropolitana correspondiente y la UEC, reportado en el informe semestral	
Planes metropolitanos	Planes	0		2	2	1		5	20	Aprobación de plan por entidad	

Indicadores	Unidad de medida	Línea de base	Mediciones intermedias					Meta final		Fuente/medio de verificación	Observaciones
			Valor	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor		
sectoriales formulados									20	metropolitana correspondiente y UEC, reportado en el informe semestral	
Estudios de preinversión para inversiones no financiadas con el DAMI II	Estudios	0		1	2			3	20 20	Aprobación del estudio por entidad metropolitana correspondiente y la UEC, reportado en el informe semestral	
Proyectos de desarrollo institucional formulados	Proyectos	0		2	2			4	20 20	Aprobación de informe final por entidad metropolitana correspondiente y la UEC, reportado en el informe semestral	
Subcomponente 2.2 : Inversiones en áreas metropolitanas											
Proyecto 1....											
<i>Proyecto N</i>											

Anexo II. Modelo de Convenio Marco de Adhesión (CMA)

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN (CMA)

BID N° 3780/OC-AR

PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR

Entre la República Argentina, representada en este acto por el Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en adelante La Nación, por una parte, y la Provincia de....., representada por el Señor Gobernador, en adelante La Provincia, por la otra parte, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Adhesión (en adelante CMA), a fin de instrumentar el Contrato de Préstamo BID N° 3780/OC AR PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR, suscripto con fecha entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a la financiación del “Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)” de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1º: DEFINICIONES.

A los efectos de la interpretación del presente, y para su mejor comprensión, se definen los términos a que se hace referencia de la siguiente manera:

- a) **Agente Financiero:** Es el Banco de la Nación Argentina, institución en la cual La Nación mantendrá las cuentas especiales del Programa.
- b) **Contrato de Préstamo:** Es el Contrato de Préstamo BID N° 3780/ OC AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de fecha, aprobado por el Decreto Presidencial N° 245/17.
- c) **Convenio Marco de Adhesión (CMA):** Es el objeto del presente Convenio.
- d) **Cuenta Especial Desembolsos:** Es la cuenta que la Nación abrirá en el Agente Financiero para el depósito de los recursos del financiamiento del Banco.
- e) **El Banco:** Es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- f) **El Ministerio:** Es el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, interviniente en representación de la Nación en este acto, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N°
- g) **El Programa:** Es el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior.
- h) **El Reglamento Operativo:** significa el Manual Operativo y de Procedimientos del Programa.
- i) **La Nación:** Es la Nación Argentina.
- j) **La Provincia:** Es la Provincia de, parte en este Convenio.
- k) **Área Metropolitana del Interior Elegible (AMI):** es el conjunto de Municipios dentro de la jurisdicción territorial de una o más Provincias que cumpla con los criterios establecidos en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo para participar en la ejecución de los Proyectos de iniciativa conjunta.
- l) **Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM):** es el Plan de actividades que prevé ejecutar el Área Metropolitana del Interior Elegible compuesto por el conjunto de acciones y proyectos identificados y propuestos por la AMI que deberá cumplir los criterios de elegibilidad del Reglamento del Programa. El mismo deberá ser aprobado por la UEC y tener la no objeción del Banco, y podrá ser modificado con el previo acuerdo del Banco y de la UEC.
- m) **Recursos de Contraparte o Contrapartida Local:** Son los recursos que la Provincia se compromete a aportar, en adición a los recursos del préstamo, para la ejecución de los Proyectos.
- n) **Préstamo:** Son los recursos financieros que la Nación recibe conforme al Contrato de Préstamo suscripto con el Banco.
- o) **Financiamiento no reintegrable:** Son los recursos financieros que la Nación transfiere a la Provincia en calidad de Financiamiento no reintegrable conforme al presente convenio.
- p) **Proyectos Elegibles:** significan cualesquiera de las inversiones descriptas en el Componente 2 del Programa.
- q) **U.E.C.:** Es la Unidad Ejecutora Central, creada por el Decreto N° 202/91 y sus modificatorios, y que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2034/13 y el Decreto N° 212/2015 –el cual establece el Organigrama de

Aplicación y Objetivos del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda– depende funcionalmente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda , o del organismo que eventualmente la suceda. La UEC es el Organismo Nacional responsable de la Administración General del Programa.

r) **U.E.P.:** significa Unidad Ejecutora Provincial creada por Resolución N°..... que tiene a su cargo la implementación a nivel provincial y/o municipal del presente Convenio.

s) **UEPEX:** significa el Sistema de Administración y Control Financiero para las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos.

ARTICULO 2º: ASIGNACION DE RECURSOS.

La Nación asigna a La Provincia de..... la cantidad de dólares estadounidenses millones (U\$S,-) provenientes del Contrato de Préstamo, que serán transferidos a través de la UEC, por intermedio del Agente Financiero, en las condiciones establecidas en el presente Convenio. Dicho monto podrá ser ajustado en más o en menos de conformidad con la operatoria establecida en el Reglamento Operativo, en la medida que exista disponibilidad suficiente de fondos provenientes del Préstamo BID N° 3780/OC-AR.

Dicho financiamiento tiene el carácter de no reintegrable y será destinado a la ejecución de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos y políticas establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo. Este financiamiento no reintegrable alcanzará a los rubros previstos en el Componente 2 del Programa, conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo, y siempre que dichos gastos se ejecuten dentro del plazo de desembolsos vigente para el Programa.

ARTICULO 3º: USO DE LOS FONDOS

El monto asignado en el artículo precedente se destinará exclusivamente para financiar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Proyectos Elegibles, en el marco del PEM aprobado oportunamente por la UEC y que cuenta con la no objeción del Banco o de la UEC. En caso de que el AMI considere necesario modificar el PEM, en el marco del monto total de dicho Programa, conforme establece el Reglamento Operativo, el mismo deberá ser aprobado por la UEC y recibir la no objeción del Banco, pudiendo a partir de allí ser ejecutados los proyectos en el marco del presente convenio.

Para comprometer los fondos asignados, la Provincia dispondrá de 24 meses contados a partir de la aprobación del PEM.

ARTICULO 4º: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Los recursos asignados serán transferidos en calidad de financiamiento no reintegrable que La Provincia acepta de manera inmediata en la medida en que se produzcan los desembolsos, conforme a las solicitudes que formule La Provincia destinados exclusivamente para financiar los proyectos dentro del Componente 2 del Programa, conforme lo establece el Reglamento Operativo y en acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del presente CMA.

ARTICULO 5º: CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO.

Con carácter previo al primer desembolso del presente Convenio Marco de Adhesión, además de las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo, La Provincia deberá cumplir las siguientes:

a) Realizará un documento firmado por una autoridad competente superior a la UEP, que permita demostrar que la UEP cumple con los requisitos explicitados en el Reglamento Operativo;

b) Realizará la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria en Pesos en cualquier entidad financiera (pública o privada), aceptada por la UEC dentro de las disposiciones legales vigentes, denominada”, suministrando a la UEC los datos relativos a la misma y;

c) Preparará y remitirá a la UEC, el PEM detallado y un cronograma relativo a la preparación e implementación de los proyectos.

Adicionalmente, la cuenta referida en b) será administrada por la UEP a los efectos de: i) la recepción de los reembolsos de fondos y anticipos por las erogaciones que efectúe con relación a los gastos elegibles (conforme

lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo); ii) la recepción de los montos de contrapartida local que le corresponda a La Provincia; iii) la realización de los pagos a contratistas y proveedores; y, iv) todo otro movimiento que corresponda a los proyectos.

ARTICULO 6º: REEMBOLSO DE GASTOS CON CARGO AL FINANCIAMIENTO.

En el marco de lo establecido en la cláusula 3.02 del Contrato de Préstamo y con previa aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos del Financiamiento para reembolsar gastos efectuados o financiar aquellas erogaciones que se correspondan a procesos iniciados oportunamente en el marco del Contrato de Préstamo 2499/OC-AR, siempre que las respectivas contrataciones se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el Contrato de Préstamo N° 3780/OC-AR.

ARTICULO 7º: RECURSOS DE CONTRAPARTE LOCAL

La Provincia se compromete a aportar los recursos de contraparte adicionales a que se refiere el Contrato de Préstamo, necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución de los proyectos, para los que se haya acordado el financiamiento en el marco del Programa y a cuyo efecto La Provincia efectuará las previsiones presupuestarias que correspondan. A partir de la firma del presente CMA, y durante el período de ejecución del PEM, La Provincia deberá demostrar a la UEC que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local. En los años subsiguientes, La Provincia deberá demostrar tales previsiones presupuestarias dentro de los primeros noventa (90) días de cada año calendario. De no cumplimentar La Provincia tales recaudos, la UEC podrá suspender los desembolsos a los que se refiere el artículo 4º de este Convenio, hasta tanto se de cumplimiento y se acrediten debidamente las exigencias descriptas precedentemente. La Provincia podrá solicitar a los municipios integrantes de las AMIs pertenecientes a su jurisdicción, el aporte de los recursos de contraparte que se compromete a aportar según lo establecido en el primer párrafo del presente Artículo.

ARTICULO 8º: DESEMBOLSOS.

A los efectos de instrumentar los desembolsos de los recursos del presente Convenio, La Provincia deberá:

- a) Remitir a la UEC, por intermedio de la UEP, las solicitudes de desembolsos de acuerdo a los mecanismos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;
- b) Remitir a la UEC dentro de los días posteriores a la finalización de cada mes calendario, o en plazos menores si la UEC lo solicita, copia del extracto bancario de la "CUENTA PROYECTO...".
- c) Remitir a la UEC juntamente con cada una de las solicitudes citadas en a), el listado de gastos elegibles para el financiamiento, que permita identificar cada uno de los gastos autorizados e incurridos en la ejecución del proyecto y;
- d) Remitir la rendición de los pagos dentro de los..... días de efectuados los mismos.

ARTICULO 9º: EJECUCION DE PROYECTOS.

Una vez aprobado el PEM, y previo al inicio de la ejecución de los proyectos, La Provincia deberá formular el documento ejecutivo para cada uno de ellos, con su evaluación completa, la que incluirá la viabilidad técnica, financiera, económica y de impacto ambiental, conforme a lo dispuesto por el Reglamento Operativo. El documento ejecutivo será presentado a la UEC para su revisión y aprobación, la que lo enviará, cuando corresponda, a El Banco para su no objeción, conforme lo indicado en el Reglamento Operativo.

La Provincia se compromete con relación a cada proyecto de iniciativa conjunta a:

- a) Ejecutarlo con la debida diligencia y eficiencia, conforme a normas técnicas, financieras, administrativas, sociales y de protección del medio ambiente en total adecuación a lo previsto en las disposiciones del Contrato de Préstamo y del Reglamento Operativo;
- b) Hacer el seguimiento para lograr las metas fijadas y realizar la evaluación calculando los indicadores de resultados e impacto establecidos; y
- c) aplicar las disposiciones del Capítulo IV del Contrato de Préstamo y del Capítulo 6 Reglamento Operativo para la adquisición de bienes, obras, trabajos y servicios requeridos.

ARTICULO 10°: OBLIGACIONES GENERALES DE LA PROVINCIA.

La Provincia, se compromete a:

a) Proveer los fondos, facilidades, servicios y otros recursos necesarios o apropiados para llevar adelante los proyectos dentro del marco del presente CMA de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo;

b) Tomar o permitir que se adopten todas las acciones que permitan a La Nación, a través de la UEC, cumplir con sus obligaciones en el Contrato de Préstamo en lo referente al seguimiento de la ejecución del PEM y al uso de los fondos transferidos, suministrando toda la información que oportunamente sea requerida, y posibilitando que la UEC y El Banco efectúen tanto la coordinación como el pertinente seguimiento de los proyectos, las auditorías técnicas y contables necesarias, como así también examinar los bienes, locaciones o emplazamientos, los trabajos y las construcciones de las respectivas inversiones, así como el desarrollo por parte de la UEC de todos los cometidos previstos en el presente CMA y en el Contrato de Préstamo.

c) Operar y mantener (o hacer que opere o se mantenga) en todo momento durante la implementación del Proyecto, una Unidad Ejecutora Provincial (UEP), con una estructura, funciones y responsabilidades conforme se establece en el Reglamento Operativo. En tal sentido, asegurará que la UEP sea, en todo momento durante la implementación del Proyecto, dirigida por un Coordinador y asistida por personal profesional y administrativo, todos en un número y con calificaciones y experiencias aceptables para la UEC y El Banco.

A los fines de este inciso, deberán observarse las disposiciones establecidas en el Capítulo III del Reglamento Operativo.

a) Mantener registros y cuentas separadas, que sean apropiados para reflejar, de acuerdo con adecuadas prácticas contables, las operaciones, recursos y gastos de los proyectos.

b) A los fines de posibilitar las acciones que le competen a la UEC en lo referente al seguimiento de la ejecución de los proyectos y al uso de los fondos transferidos, La Provincia suministrará la información en tiempo y forma que le sea debidamente requerida en los términos establecidos en el Reglamento Operativo.

c) La Provincia se compromete a presentar los informes establecidos en el Reglamento Operativo a la UEC con la información sobre el avance de los proyectos de acuerdo a los sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados del Programa.

d) Enviar la rendición de los pagos efectuados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo.

e) La Provincia se compromete a utilizar el sistema informático UEPEX (o similar) provisto por la Nación, para el seguimiento de los proyectos y desembolsos.

ARTICULO 11°: INCUMPLIMIENTO PROVINCIAL –FACULTADES DE LA NACION.

La Nación, a través de la UEC, tendrá derecho, previa comunicación a El Banco, a tomar las acciones correctivas y/o reparadoras que considere pertinentes y razonables, en caso de que la Provincia falte al cumplimiento de alguna de sus obligaciones con relación al presente CMA respecto a cualquier proyecto, entre ellas suspender parcial o totalmente y/o cancelar los fondos del presente CMA, tal como exigir de inmediato el monto efectivamente desembolsado por la Nación con más sus intereses y comisiones de crédito devengados hasta la fecha de su efectivo pago y eventuales gastos, si la Provincia no cumple con las obligaciones contraídas en el presente.

Será facultad de La Nación determinar en qué casos procede la suspensión de los desembolsos y en cuales la rescisión y la redistribución de los mismos, conforme a la gravedad del incumplimiento de que se trate, sin perjuicio de lo ya establecido en los artículos 7° y 8° de este instrumento.

ARTICULO 12: RESPONSABILIDAD.

La Provincia asume total y exclusivamente la responsabilidad contractual inherente al presente Convenio y/o la extracontractual que se pudiera producir en razón de la ejecución de los Proyectos, durante y aún después de su realización, la que no será extensible a La Nación y a El Banco.

La Provincia asume la responsabilidad de comprometer los fondos asignados dentro del plazo establecido en el artículo 3 del presente CMA.

ARTICULO 13: RESCISIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y CANCELACIÓN.

El presente CMA podrá ser rescindido: i) por mutuo acuerdo de las partes; y ii) unilateralmente por La Nación en caso de cancelación del Contrato de Préstamo, por cualquiera de las causas establecidas en el mismo.

Por su parte, los recursos determinados en el Artículo 2 del presente CMA podrán redistribuirse entre el resto de las Provincias participantes del Programa, en caso de que la Provincia de..... no cumpla con la establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 14: AUDITORIA Y EVALUACIÓN.

La Provincia se compromete a colaborar activamente con La Nación, a efectos de que ésta última pueda realizar la auditoria externa de los recursos del Programa y a permitir las inspecciones y evaluaciones que corresponda conforme a lo previsto en el Reglamento Operativo. Asimismo, La Provincia recopilará la información que fuese necesaria a efectos de que La Nación o El Banco, si así lo desearan, puedan realizar una evaluación ex post del Programa.

ARTÍCULO 15: INSTRUMENTOS LEGALES.

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes instrumentos legales, que La Provincia declara conocer, aceptar y cumplir en sus partes pertinentes: a) el Contrato de Préstamo BID N°3780/OC AR , aprobado por Decreto N° 245/17 y suscripto entre la Nación Argentina y el BID, junto con sus Anexos, b) el Reglamento Operativo del Programa, c) las Normas de contrataciones del Banco aplicables, relativas a adquisiciones de bienes y servicios, ejecución de obras y de contratación de consultorías.

ARTICULO 16: PRELACION NORMATIVA.

A menos que del contexto surja una interpretación clara y obviamente diferente se deja expresamente establecido que todos los términos definidos en el presente tendrán el mismo significado asignado en el Contrato de Préstamo y sus Anexos, y que en caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este CMA y del Contrato de Préstamo y/o del Reglamento Operativo prevalecerán las disposiciones del Contrato de Préstamo y en las que no se opongan a este último las del Reglamento Operativo. Todos estos instrumentos prevalecerán por sobre la normativa provincial, que se aplicará sólo subsidiariamente.

ARTÍCULO 17: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente documento, La Nación fija domicilio en Leandro N. Alem 168 -piso 4º Oficina 423-, de la Ciudad de Buenos Aires y La Provincia en de la ciudad de En estos domicilios serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente Convenio, sometiéndose las mismas para todos los efectos legales, a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, y para constancia de lo convenido, las partes intervinientes firman el presente CMA en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de..... del año.....

ANEXO III.- Modelo de Plan de Ejecución Metropolitano - PEM

1. CARÁCTER DEL PLAN

Dado que el Plan contiene definiciones previas a la realización del conjunto de prácticas asociativas de planificación que incentiva el Programa, el documento tiene un carácter tentativo, y preliminar, y podría en consecuencia ser reformulado si ello se fundara adecuadamente. Supone un primer ordenamiento de acciones y asignación de los recursos que aporta el Programa DAMI, sobre la base del conjunto de hipótesis de trabajo o desarrollos provinciales ya verificados, pudiendo incluir las caracterizaciones realizadas durante el período de formulación del Programa.

2. FORMULACIÓN

Constará de los siguientes elementos

- a) **Introducción:** (hasta 5 páginas) conteniendo estado de situación del territorio metropolitano (en lo espacial, territorial, institucional, económico y social) principales temas a abordar, principales procesos en marcha para la construcción de una política metropolitana, antecedentes que permitan demostrar la asociatividad metropolitana, entre otros puntos relevantes.
- b) **Cuadro 1** (Ver Anexo) – **Datos de identificación de proyectos:** listado de los “tipos de proyecto” con sus nombres, costos estimados, aportes de financiamiento, municipios y población alcanzada, componente del DAMI al que irían imputados los costos. *Para una mejor comprensión los “tipos de proyecto” se detallan en el Anexo A.*
- c) **Cuadro 2** (Ver Anexo) – **Programación de la ejecución:** cronograma de ejecución estimado discriminando plazos de preparación y contratación, y plazos de ejecución; indicación de las principales precedencias entre actividades previstas en el plan de ejecución (podrá presentarse el mismo esquema en MS Project o similar).
- d) **Fichas por proyecto:** (1 página – Ver Anexo) conteniendo objetivo, principales acciones previstas, tiempo de ejecución, responsables y proyectos con los que se complementaría (incluidos o no en el DAMI). Los tipos de proyecto pueden comprender:

PLAN DE EJECUCION METROPOLITANA - AREA METROPOLITANA DE...

CUADRO 1: IDENTIFICACION DE PROYECTOS

Nº	TIPO DE PROYECTO	Código NOMBRE DE PROYECTO	MONTO TOTAL ESTIMADO EN US\$	FINANCIAMIENTO %			MUNICIPIOS ALCANZADOS	POBLACION EN MUNICIPIOS ALCANZADOS	COMPONENTE DAMI
				DAMI	PROV	MUNICIP			
1	FORMULACION DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS SECTORIALES	1.1... 1. n...							
2	FORMULACION DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS METROPOLITANOS	2.1... 2.2... 2. n...							
3	ESTUDIO DE PREINVERSION	3.1...							
4	ESTUDIO Y EJECUCIONDE PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	4.1...							
5	INVERSION	5.1...							

PLAN DE EJECUCION METROPOLITANA - AREA METROPOLITANA DE...

CUADRO 2: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCION

Nº	TIPO DE PROYECTO	Código NOMBRE DE PROYECTO	DURACION TOTAL	MESES											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	36	
1	FORMULACION DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS SECTORIALES	1.1.... 1. n....													
2	FORMULACION DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS METROPOLITANOS	2.1... 2. n...													
3	ESTUDIO DE PREINVERSION	3.1...													
4	ESTUDIO Y EJECUCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	4.1...													
5	INVERSION	5.1...													

de preparación y licitación del tiempo de ejecución.
 de precedencias obligatorias entre proyectos
 IS Project, o similar, para efectuar la programación

PLAN DE EJECUCION METROPOLITANA

AREA METROPOLITANA DE...

FICHA POR PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
Código / Nombre:
Objetivo:
Acciones principales:
Tiempo de ejecución:..... Meses.
Responsables:
Proyectos con los que se complementa (incluidos o no en el Programa DAMI):
Estado actual de preparación de la documentación del proyecto (necesidad de asistencia técnica):
OBSERVACIONES

TIPOS DE PROYECTOS

Nº	TIPO DE PROYECTO	CONTENIDOS BASICOS	INSUMOS PREVISTOS
COMPONENTE 1: APOYO A LA GOBERNABILIDAD DE LAS AM (CONTRATA LA UEC)			
1. Programa de Prioridades Metropolitanas			
1.1	FACILITACION	Asistencia para el desarrollo del Componente 1. Supone la colaboración en: i) programación de las actividades para la construcción del Programa de Prioridades Metropolitanas; ii) definición metodológica para las prácticas asociativas de planificación que se impulsen; iii) arreglos institucionales para la coordinación entre sectores; iv) organización de las actividades formativas y de capacitación.	Contratación de consultor/es A cargo de la UEC
1.2	TALLERES DE DISCUSIÓN/CONSULTA	Realización de talleres multiactorales para la definición de agenda y la priorización de proyectos, además de otro tipo de prácticas asociativas (salas de situación, mesas de trabajo, foros de consulta, audiencias, etc.)	Contratación de consultor/es. Materiales y gastos varios A cargo de la UEC
1.3	ESTUDIOS DIAGNOSTICOS	Realización de estudios para el relevamiento de información primaria, determinación de líneas de base, análisis pronóstico o prospectivo, y otros pertinentes para la construcción de la priorización de proyectos	Contratación de firmas consultoras A cargo de la UEC
1.4	CAPACITACION DE FUNCIONARIOS	Desarrollo de capacidades de gestión en temáticas metropolitanas para funcionarios municipales y provinciales, orientadas al diseño e implementación de mecanismos innovadores de gestión, operación y mantenimiento de servicios, y planificación asociada con el sector privado u organizaciones de la sociedad civil.	Contratación de consultoría y materiales y gastos varios A cargo de la UEC
COMPONENTE 2: GESTIÓN DE ÁREAS METROPOLITANAS (CONTRATA LA UEP)			
2.1 DESARROLLO INSTITUCIONAL			
2.1.1	FORMULACION DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS SECTORIALES	Formulación de propuesta de políticas para la promoción, regulación y control de sectores específicos con efectos relevantes en el desarrollo territorial	Contratación de servicios de consultoría
2.1.2	FORMULACION DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS METROPOLITANOS	Formulación de propuesta de políticas para la promoción, regulación y control del desarrollo metropolitano, planes maestros, o planes estratégicos de base territorial, con énfasis en la interrelación de las perspectivas sectoriales.	Contratación de servicios de consultoría
2.1.3	ESTUDIO DE PREINVERSION	Formulación de proyectos de pre inversión de alcance metropolitano para postular a financiamiento de diversas fuentes. Puede incluir proyecto ejecutivo	Contratación de servicios de consultoría
2.1.4	PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Formulación de propuestas técnico legales que sustenten los arreglos institucionales necesarios para la gestión de proyectos o servicios de alcance metropolitano, o mejoren marcos legales y tributarios. Conformación de una unidad de gestión metropolitana ("Oficina Metropolitana")	Contratación de servicios de consultoría, adquisición de bienes.
2.2 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
2.2	INVERSION	Ejecución de obras que se asocien al funcionamiento de los mecanismos de cooperación inter jurisdiccional y arreglos institucionales promovidos.	Obras por licitación pública.

Anexo IV. Áreas Metropolitanas mayores a 100 mil habitantes

Provincia	Área	Gobiernos	Municipios
	Metropolitana	Locales	
CABA Buenos Aires	Gran Buenos Aires	33	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ciudad de Buenos Aires (1-15 Comunas) 2. Almirante Brown 3. Avellaneda 4. Berazategui 5. Cañuelas 6. Escobar 7. Esteban Echeverría 8. Ezeiza 9. Florencio Varela 10. General Rodríguez 11. General San Martín 12. Hurlingham 13. Ituzaingó 14. José C. Paz 15. La Matanza 16. Lanús 17. La Plata 18. Lomas de Zamora 19. Malvinas Argentinas 20. Marcos Paz 21. Merlo 22. Moreno 23. Morón 24. Pilar 25. Presidente Perón 26. Quilmes 27. San Fernando 28. San Isidro 29. San Miguel 30. San Vicente 31. Tigre 32. Tres de Febrero 33. Vicente López
Bueno Aires Santa Fe	San Nicolás de los Arroyos Barrio Arroyo del Medio	2	<ol style="list-style-type: none"> 1. San Nicolás 2. Villa Constitución
Santa Fe Entre Ríos	Gran Santa Fe- Gran Paraná	10	<ol style="list-style-type: none"> 1. Arroy Leyes 2. Recreo 3. San José del Rincón 4. Santa Fé 5. San Tomé 6. Sauce Viejo 7. Colonia Avellaneda 8. Oro Verde 9. San Benito 10. Sauce Montrul
Chaco Corrientes	Gran Resistencia- Gran Corrientes	5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Barranqueras 2. Fontana

Provincia	Área Metropolitana	Gobiernos Locales	Municipios
			3. Puerto Vilelas
			4. Resistencia
			5. Corrientes
Neuquén	Neuquén - Plottier	3	1. Neuquén
Río Negro	- Cipolletti		2. Plotier
			3. Cipolletti
Buenos Aires	Gran La Plata	3	1. Berisso
			2. Ensenada
			3. La Plata
Catamarca	Gran Catamarca	3	1. San Fernando del Valle de Catamarca
			2. Fray Mamerto Esquiú
			3. Valle Viejo
Chubut	Cdro Rivadavia- Rada Tilly	2	1. Comodoro Rivadavia
			2. Rada Tilly
Chubut	Rawson-Trelew	2	1. Rawson
			2. Trelew
Córdoba	Gran Córdoba	14	1. Córdoba
			2. Agua de Oro
			3. Barrio Nuevo Río Ceballos
			4. El Manzano
			5. La Calera
			6. La Granja
			7. La Morada
			8. Mendiolaza
			9. Río Ceballos
			10. Saldán
			11. Salsipuedes
			12. Uniquillo
			13. Villa Allende
			14. Estación Juárez Celman
Córdoba	Gran Río Cuarto	2	1. Las Higueras
			2. Río Cuarto
Jujuy	Gran Salvador de Jujuy	3	1. San Salvador de Jujuy
			2. Yala
			3. Palpalá 3
La Pampa	Gran Santa Rosa	2	1. Santa Rosa
			2. Toay
Mendoza	Gran Mendoza	6	1. Capital (Mendoza)
			2. Godoy Cruz
			3. Guaymallén
			4. Las Heras
			5. Luján de Cuyo
			6. Maipú
Misiones	Gran Posadas	2	1. Garupá
			2. Posadas
			3. Candelaria
Salta	Gran Salta	4	1. San Lorenzo
			2. Salta
			3. Cerrillos
			4. Vaqueros
San Juan	Gran San Juan	7	1. San Juan
			2. Chimbas
			3. 9 de Julio
			4. Pocito

Provincia	Área Metropolitana	Gobiernos Locales	Municipios
			5. Rawson 6. Rivadavia 7. Santa Lucía
Santa Fe	Gran Rosario	11	1. Funes 2. Granadero Baigorria 3. Pérez 4. Rosario 5. Soldini 6. Villa Gobernador Gálvez 7. Capitán Bermúdez 8. Fray Luis Beltrán 9. Puerto General San Martín 10. Roldán 11. San Lorenzo
Tucumán	Gran San Miguel de Tucumán	9	1. Alderetes 2. Banda del Río Salí 3. San Felipe y Santa Bárbara 4. El Manantial 5. San Miguel de Tucumán (Est. Tucumán) 6. Tafí Viejo 7. Las Talitas 8. Cevil Redondo 9. Yerba Buena
San Luis	Gran San Luis	2	1. Juana Koslay 2. San Luis
Santiago del Estero	Santiago del Estero-La Banda	3	1. La Banda 2. Villa Zanjón 3. Santiago del Estero

Anexo V. Guía de Formulación de Proyectos

La presente guía tiene como objeto orientar el proceso de formulación y evaluación de proyectos que podrían ser financiados en el marco del Programa DAMI, cofinanciado con recursos provenientes del Préstamo N° 3780/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Programa financia actividades para contribuir a mejorar el funcionamiento de los servicios básicos en las áreas metropolitanas del interior (AMI) en pro de elevar la calidad de vida de su población y la competitividad de sus economías urbanas, y diseñar y poner en funcionamiento modalidades innovadoras de gestión para la ejecución de proyectos y la prestación de servicios, cuyo desempeño eficiente requiera de la concurrencia de dos o más jurisdicciones municipales.

La presente guía está organizada en 2 partes, a saber:

- (i) En la **parte I** se identifican y describen los distintos contenidos que deberán tenerse en cuenta en la formulación de los proyectos para su presentación al Programa, con independencia del sector al que pertenezcan. También se incluyen las metodologías de evaluación asociadas a los distintos tipos de proyectos elegibles, a fin de orientar el análisis económico y financiero de los proyectos.
- (ii) En la **parte II**, y para completar la formulación de los proyectos que involucren inversiones, se presentan los criterios que deberán ser contemplados en la evaluación de impacto ambiental y la matriz de resumen de este capítulo.

La UEC y las UEP, o las AMI, requerirán razonablemente, en función del costo, escala y complejidad técnica del proyecto, mayor o menor profundidad o amplitud en el desarrollo de los capítulos de esta guía.

En todos los casos el nivel de formulación deberá permitir una apreciación real del ámbito y las condicionantes dentro de las que será desarrollado el proyecto, al igual que su importancia y justificación.

Asimismo, como mínimo deberá considerarse un desarrollo tal que permita evaluar el punto de partida (situación sin proyecto) y la idea final que se pretende lograr (situación con proyecto).

Esta guía brinda un apoyo orientado a determinar con buen nivel de precisión, los objetivos del proyecto -qué se pretende hacer o qué problema se intenta solucionar-, las metas o resultados que se esperan lograr (productos que deben generarse para alcanzar los objetivos) y las actividades que resulta necesario realizar destinadas a lograr los resultados.

Se recomienda que las hojas del documento de proyecto sean foliadas y respondan a un índice. Se presentará original y una copia idéntica y completa, incluyendo anexos, planos y documentación de soporte, acompañadas de la versión electrónica del proyecto en su correspondiente soporte magnético.

El proyecto deberá ser presentado ante la UEC por un funcionario público responsable de la UEP o de la entidad de gestión de la AMI.

De considerarlo necesario, la UEC o el Banco podrán requerir la documentación de respaldo que justifique las decisiones adoptadas, así como cualquier otra documentación que se considere relevante a fin de resolver la aprobación del proyecto.

PARTE I: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Aspectos a considerar en la presentación del proyecto

El documento de proyecto deberá proporcionar la información necesaria para tener una clara comprensión del mismo, de sus metas, componentes y costo. La descripción que se brinde deberá permitir que se visualice, rápidamente, en qué consiste la propuesta del proyecto como alternativa escogida para la resolución del problema planteado.

El proyecto será considerado técnicamente completo cuando la información suministrada demuestre que, además de haberse considerado todos los aspectos técnicos pertinentes, las actividades se conforman acorde a las normas y prácticas técnicas de uso corriente (“estado del arte” en la materia) y que el costo estimado del proyecto se compara favorablemente con el de cualquier otra alternativa razonable disponible que pudiera producir los resultados previstos.

A continuación se indican los contenidos generales a contemplar en la presentación de un proyecto que deberán ser adaptados según su complejidad de diseño y alcance.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

La denominación –nombre o título del proyecto– deberá permitir una clara identificación del proyecto, incluyendo el tipo y alcance y el área donde se ejecutará. El título debe basarse en la definición del objetivo general del proyecto.

1. RESUMEN EJECUTIVO O FICHA DE PROYECTO

El documento de proyecto será presentado a la UEC acompañado de una ficha del mismo. Esta ficha o resumen ejecutivo debe brindar una síntesis de los aspectos principales del proyecto, que permita, en una rápida lectura, la comprensión de la propuesta. Aunque este capítulo es el primero en orden de presentación, es conveniente prepararlo una vez desarrollados los demás.

Se recomienda que la ficha de proyecto no supere las tres (3) páginas, con la siguiente información:

- (i) Organismo ejecutor: Identificación del organismo responsable de la ejecución del proyecto.
- (ii) Análisis de los involucrados: Incluir una síntesis que pueda explicar los pasos que se han seguido para identificar y clasificar a los involucrados.
- (iii) Diagnóstico del problema: Incluir los fundamentos y razones que impulsan la propuesta del proyecto, de modo que quede adecuadamente justificado el problema, la carencia o su necesidad (económica, social, técnica o ambiental).
- (iv) Justificación del proyecto: Breve descripción de las características y detalle de las distintas alternativas encontradas para solucionar el problema y justificar la elección de la mejor solución seleccionada desde el punto de vista institucional, técnico, económico y social. Deberá agregarse el valor de la línea de base (sin proyecto) que se utilizará como punto de partida.

- (v) Objetivos: Situación o logro que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto. Objetivos generales y específicos del proyecto.
- (vi) Resultados esperados y metas: Descripción de los productos tangibles o intangibles que el proyecto mismo debe producir para alcanzar sus objetivos. Indicadores que permitirán medir el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- (vii) Actividades: Plazo estimado para la ejecución del proyecto de acuerdo al plan de actividades previsto para alcanzar las metas. Cantidad, composición, oportunidad y monto presupuestado por licitación o proceso de adquisición. Fechas de iniciación y finalización estimadas.
- (viii) Costos y estructura de financiamiento: Resumen de costo total del proyecto, discriminado por componente, monto de financiamiento solicitado y aporte local.
- (ix) Restricciones, supuestos y riesgos potenciales: informar sobre los supuestos y condicionalidades del proyecto, como así también los riesgos que puedan llegar a modificar algunos de los parámetros de alcance, plazos de ejecución y costos
- (x) Resultados de la Evaluación: principales resultados de su evaluación (financiera, económica, técnica y/o ambiental, según corresponda).
- (xi) Estado actual de la preparación de la documentación del proyecto: En caso de corresponder, identificación de las acciones que deberán realizarse para completar el desarrollo del proyecto y su formulación a nivel de proyecto ejecutivo. Plazo en que se prevé contar con el documento de proyecto y pliegos para la contratación (ver ítem 12).

2. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTOR

Identificación de la entidad u organismo sobre el que recae la responsabilidad del proceso licitatorio y de la ejecución y supervisión del proyecto. Para cualquiera de ellos se deberá incluir su rol en el proyecto (formulador, administrador, ejecutor, operador y otros, si correspondiera), explicitando la naturaleza de su participación.

Se deberá verificar como criterio de elegibilidad y viabilidad en los proyectos la existencia de un mínimo de desarrollo institucional y coordinación operativa. Esto quiere decir, que la formulación del proyecto haya sido sometida a análisis y evaluación, en el marco de alguna de las articulaciones institucionales, o prácticas asociativas, previstas y que exista constancia de ello en algún medio de verificación como por ejemplo actas o acuerdos explícitos originados en esas reuniones.

También se deberá asegurar, como condición previa a la financiación de gastos del proyecto, que existen acuerdos entre las jurisdicciones para gestionar en forma coordinada las inversiones y las prestaciones de los servicios. Por ejemplo, demostrar que el proyecto genere dispositivos de cooperación inter-jurisdiccional para la planificación o coordinación de las inversiones, u operación de los servicios que se brindarán. Constituirán medios de verificación de esa cooperación propuesta la constitución de sociedades ad hoc, empresas públicas, mixtas, agencias descentralizadas, comisiones, pactos o acuerdos formales, u otros mecanismos de similar alcance.

Además se deberá proporcionar información sobre la constitución del grupo de trabajo (UEP, Entidad de gestión de AMI, etc.) sobre el cual recaerán tareas específicas en relación con el proyecto, y de corresponder, los costos de su constitución y/o capacitación.

Deberá tenerse en cuenta que una vez finalizada la ejecución, y cuando inicia el período de vida útil del proyecto, el organismo (sub ejecutor y/o beneficiario) deberá poder operar y mantener el proyecto, es decir, llevar adelante la realización de las actividades, tareas, etc. para las cuales fue concebido el proyecto.

Para ello, se deberán informar de los recaudos tomados a fin de que durante el período de vida útil del proyecto, los trabajos realizados o los equipos adquiridos se mantengan razonablemente, no se deterioren y se mejore (o al menos se mantenga) la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios lograda como consecuencia del proyecto.

Es obligación de la UEC, y las UEP cuando corresponda, inspeccionar las obras y equipos financiados por el Programa y presentar informes anuales de mantenimiento. Es obligación del ejecutor que las obras y equipos sean mantenidos adecuadamente y presentar al Banco durante los 2 primeros años siguientes a la conclusión de las primeras obras, trabajos o equipos adquiridos un informe sobre su estado.

Por consiguiente, en este ítem se agregará el esquema organizativo para garantizar la operación y mantenimiento de los resultados del proyecto, demostrando que dicha organización es viable desde el punto de vista técnico, institucional y financiero.

Todas estas propuestas, previas y posteriores a la planificación del proyecto, puede implicar la inclusión de un plan de capacitación de los recursos humanos según las necesidades identificadas, o el desarrollo de actividades para reforzar o complementar las capacidades existentes. En cualquier caso, esta evaluación es de vital importancia a fin de definir la estrategia de intervención más conveniente para la ejecución del proyecto.

3. ANÁLISIS DE LOS INVOLUCRADOS

Los involucrados son actores (individuos y/o organizaciones interesadas) que deben ser identificadas porque pueden ser afectados positiva o negativamente por el proyecto. Analizarlos, identificarlos, evaluarlos y clasificarlos supone comprenderlos, atender a sus necesidades y prever los eventuales conflictos. El documento debe incluir testimonio (fotos, ayuda memorias, actas, informes, etc.) de las reuniones, talleres o entrevistas realizadas con funcionarios y posibles beneficiarios que permitieron diseñar un “mapa de involucrados”.

Algunos de los siguientes pasos para lograr ese objetivo son:

- Identificación de los involucrados: definir las características cualitativas específicas que los identifican.
- Características de los involucrados: agregar los principales intereses que reúnen los grupos de involucrados y su impacto en el proyecto.
- Clasificación de los involucrados: escala de graduación de acuerdo al posicionamiento con respecto al proyecto. Por ejemplo claves, primarias y secundarias, etc., internos y externos al proyecto. Se puede hacer en esta instancia un “análisis cuantitativo”.

4. DIAGNÓSTICO del PROBLEMA

Este capítulo incluye los fundamentos y razones que impulsan la propuesta del proyecto, de modo que quede adecuadamente justificado el problema, la carencia o su necesidad (económica, social, técnica o ambiental).

El objeto del diagnóstico es identificar y definir claramente el/los problemas que se tratarán de solucionar con el proyecto para lograr las metas especificadas por las políticas y planes establecidos.

Antecedentes

Se recomienda realizar un breve **diagnóstico operativo** del sector que será objeto de intervención mediante el proyecto, señalando sus principales características y brindando una síntesis de su problemática integral.

Este diagnóstico debe proporcionar una descripción de la situación actual o *sin proyecto*, y debe analizar las relaciones causales que explican la problemática que se deberá resolver. Además constituye un insumo importante para diseñar la “línea de base” entendida como un punto de partida para medir y evaluar en un periodo determinado el impacto de las actividades y tareas emergentes de un proyecto.

Marco de referencia

El marco de referencia es el contexto o lugar específico donde se localiza el proyecto. Todos los proyectos deberían estar ubicados en un marco referencial superior, en especial los que dependen de entidades u organizaciones. Es razonable pensar que cuando una institución diseña un proyecto responde a una estrategia determinada, a un plan estratégico, territorial o sectorial, una propuesta política, un marco legal, etc.

Población Objetivo

Determinar y caracterizar la población afectada (aquella parte de la población que debería cubrir la solución real al problema detectado), y la población objetivo o beneficiaria (es la población que el proyecto está en condiciones de atender y a quienes puede contribuir para satisfacer una carencia o déficit de servicio). Es ideal que la población objetivo sea idéntica a la afectada, es decir que el proyecto comprenda toda la población necesitada, pero generalmente existen limitantes (por ejemplo, recursos) que hacen que la demanda supere las capacidades del proyecto.

- (i) Enumerar y cuantificar la población de referencia, afectada y objetivo, en forma directa e indirecta, diferenciándola en la medida de lo posible, para cada uno de los componentes propuestos en el proyecto.
- (ii) Agregar información y datos relevantes sobre la población beneficiaria (población objetivo) y el déficit estimado para el bien o servicio que genera el proyecto (actual y futuro).

Análisis del mercado

La necesidad, o la carencia, asociada a la población objetivo debe ser cubierta mediante la entrega de “productos” (agregar descripción exacta de los “bienes” o “servicios”) que se pretendan elaborar a partir del proyecto. Por eso definido el producto se debe estimar el “balance”, dado por la diferencia entre oferta existente y la demanda de bienes o servicios, para proveer a la población objetivo de la totalidad de los bienes demandados.

La demanda es el requerimiento que realiza la población afectada sobre los bienes y servicios necesarios para solucionar su problema. Es el total de las personas cuyas necesidades se pueden satisfacer con la compra o asignación de los bienes o servicios públicos suministrados por la entidad objeto del proyecto

La oferta es la cantidad del bien o servicio provista a la población afectada por uno o varios oferentes públicos o privados. Se trata de estimar o medir las cantidades y condiciones para poner esos bienes a disposición del público.

5. JUSTIFICAR LA SOLUCIÓN

La justificación del proyecto describe la manera en que el proyecto es la mejor alternativa a la solución de los problemas, carencias o situaciones no deseadas, previamente identificados, y al mismo tiempo permite diseñar un esbozo de la situación futura, es decir, de la situación *con proyecto*.

Análisis de Alternativas

Deberá presentarse una caracterización de cada una de las alternativas que se hayan analizado para definir el proyecto, a fin de demostrar que la alternativa seleccionada (el proyecto) es la más razonable frente a:

- (i) Otras distintas al propio proyecto, incluida su no ejecución o situación sin proyecto y/o la optimización de la situación actual.
- (ii) Otras estrategias y cursos de acción analizados como variantes del propio proyecto (tales como concesión de algún servicio, cambiar el área de influencia, modificar la calidad de los servicios, utilización de otra tecnología, ejecución en etapas, etc.)

La selección de alternativas debe ser apoyada, según correspondiere, mediante algunos de estos análisis:

- (i) Entrevistas con involucrados,
- (ii) Análisis con criterios cualitativos (matriz de puntuación, ponderada, etc.),
- (iii) Análisis costo-beneficio de las alternativas propuestas,
- (iv) Análisis de grupos de beneficiarios (costo-eficiencia).
- (v) Análisis de externalidades

Justificación

Los aspectos que deben tenerse en cuenta en el momento de justificar el proyecto pueden agruparse de distintas maneras pero deben concentrarse principalmente en la “viabilidad” y “conveniencia” de la solución adoptada que permitan calificar el proyecto como una alternativa adecuada. Por ejemplo:

- (vi) Justificación técnica: aspectos prácticos referidos a la solución adoptada, tamaño actual y futuro del proyecto, ingeniería o aspectos tecnológicos, localización. Incluir planos,

gráficos, folletos, flujogramas, etc. que mejor expliquen los elementos técnicos del proyecto.

- (vii) Justificación operacional: factibilidad del proyecto de acuerdo con los medios del organismo respecto del costo, tiempo y alcance.
- (viii) Justificación social: importancia de la alternativa seleccionada para solucionar problemas como empleo, formación, pobreza, nutrición, alfabetismo, etc.
- (ix) Justificación económica: situación de partida y de la solución adoptada para mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad (ver Evaluación del proyecto).
- (x) Justificación legal: normativa o legislación que afecta el problema.
- (xi) Justificación institucional: capacidad del ente ejecutor o beneficiario para dar una respuesta a la situación.

6. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto debe contemplar **un solo objetivo general**, si bien se puede apoyar en varios **objetivo específicos** que en general deberían poder resumirse en no más de seis. Ante un mayor número de objetivos, generales o específicos, debería considerarse la posibilidad de subdividir el proyecto en más de una intervención, evitando el riesgo de que la diversidad de objetivos lo torne inmanejable o muy ambiguo.

Objetivo general: muestran los cambios o efectos que se desean lograr en la situación inicial, definida como problemática.

El “*objetivo general*” representa el resultado más amplio que se pretende lograr con la ejecución del proyecto. Se trata de responder a la pregunta ***¿Qué se espera lograr con el proyecto a su terminación? Para qué se hace?*** No es otra cosa que definir de forma clara y unívoca el objetivo que se persigue y cuya consecución marcará su finalización con éxito

Constituye el elemento fundamental del proyecto; los demás elementos y su estructura se derivan de la definición del mismo. Por consiguiente, merece la mayor atención en el proceso de formulación.

- (i) Objetivos específicos: los objetivos específicos o particulares se refieren a conjuntos de acciones de la misma naturaleza a ser encaradas para lograr a los productos o resultados que son necesarios para alcanzar el objetivo general. A veces se los agrupa con la denominación común de “componentes”.

Deben tener como “hito” por lo menos un resultado o producto (bienes o servicios), aunque puede existir más de un producto o resultado para cada objetivo. Por eso se dice que estos objetivos tratan de responder a la pregunta ***¿De qué forma se espera lograr el objetivo general?***

Es importante destacar que, cualquiera sea el nivel de formulación del proyecto, los objetivos específicos deberán dimensionarse en términos de resultados esperados o metas, cuyo logro será medido a través de indicadores. Esta medición permitirá comparar la “línea de base”, es decir, el valor de los indicadores en la situación actual *sin proyecto*, con el valor que muestran los mismos indicadores una vez ejecutado el proyecto (*con proyecto*).

Si un proyecto ha sido bien definido, al cumplir el objetivo general se habrá alcanzado la situación que se espera CON el proyecto.

La formulación deberá siempre prestar atención a la vinculación lógica que se establezca entre el objetivo general, los objetivos específicos, los resultados esperados o metas (y los indicadores) y las actividades, asegurando una correcta definición de cada uno de estos elementos y una desagregación consistente entre ellos.

7. METAS, RESULTADOS ESPERADOS y PRODUCTOS

Las metas o resultados esperados son los productos tangibles o intangibles (bienes o servicios) que el proyecto mismo debe producir para alcanzar sus objetivos. Los beneficios son la valorización de los resultados, cuando eso sea posible.

La columna de “indicadores” permite expresar “el ***cómo saber que se logra lo que queremos lograr por medio del proyecto***”.

Se considera como “***meta***” el logro que se quiere conseguir en un tiempo determinado (por ejemplo un periodo presupuestario) y en una cierta magnitud. Las metas tienen como finalidad explicar los “criterios de éxito” que servirán para evaluar el cumplimiento de los objetivos, o de una etapa, del proyecto y pueden materializarse a través de productos, resultados e impactos.

Son “***productos***” tangibles o intangibles (o criterios de éxito) que el proyecto mismo debe producir en forma efectiva para entregarlo a los beneficiarios y cumplir con su propósito.

Son “***resultados***” las modificaciones en una situación inicial considerada como un problema. Es el estado esperado en que se desea encontrar una variable como consecuencia, entre otras cosas, de los productos que la institución entrega a los usuarios o beneficiarios.

Por consiguiente, para cada uno de los objetivos específicos del proyecto deberán definirse los resultados esperados o metas correspondientes, en términos verificables y cuantificables (magnitudes físicas o beneficios monetarias, absolutas o relativas), de tal manera que pueda determinarse si han sido o no alcanzados (o en qué medida han sido alcanzados), que su calidad sea comprobable, y precisando la oportunidad en que deben producirse.

La claridad en la definición de los productos, resultados y beneficios facilitará la planificación y el dimensionamiento de las actividades, y fundamentalmente, orientará la posterior ejecución del proyecto y su seguimiento y supervisión.

Indicadores

Este capítulo deberá proponer los indicadores que permitirán evaluar los resultados y beneficios esperados. La clave de los indicadores estará dado por aquellos con los cuáles se puede visualizar de un “pantallazo” el estado del proyecto en orden a entrega de productos y logro de resultados atendiendo a la cadena de valor que se ha diseñado para cada proyecto.

Para cada indicador se deberá definir su fórmula de cálculo, como así también la fuente de verificación y la periodicidad de la información que tendrá que ser relevada.

Al momento de la formulación del proyecto deberá calcularse, en el momento del diagnóstico, la línea de base o indicador “sin proyecto”, a fin de poder realizar la comparación entre la situación actual y la situación “con proyecto” y establecer la variación entre ambos escenarios.

La información sobre indicadores del proyecto será resumida en un cuadro como el siguiente:

INDICADORES DEL PROYECTO

Resultados	Actividades	Productos	Indicadores Línea de base*	Forma de cálculo	Indicadores Meta (con proyecto)

* Valor del indicador en el momento de la formulación del proyecto

8. ACTIVIDADES

En este capítulo se presentará una descripción de las actividades sustantivas que deben ser realizadas para producir los resultados previstos (productos, bienes o servicios).

Las actividades son los pasos requeridos para ejecutar un proyecto. Es necesario hacer un desglose del proyecto considerando todas las divisiones homogéneas o partes componentes de los trabajos a realizar y es conveniente dividirlo en tantas partes o actividades como sea posible. Una adecuada descomposición de actividades (llamada “estructura de descomposición del trabajo”) es clave y crítica para el éxito del proyecto.

Esa descomposición no es una lista de tareas, es una descomposición jerárquica orientada al producto y para ver cómo realizarlo se divide el trabajo en “paquetes” o “grupos de tareas”, estableciendo niveles. Es el proceso de subdividir los principales productos en unidades más pequeñas y grupos más manejables, en forma de descomposición jerárquica, que define y organiza el trabajo necesario para lograr el alcance total del proyecto.

La descomposición contiene los productos descompuestos, en cambio las “actividades” representan el trabajo necesario para obtenerlos.

Licitaciones Previstas

En forma paralela con el paso anterior se deberá hacer un cronograma de los pasos previstos para la ejecución de las adquisiciones, de manera detallada y precisa, que contemple, principalmente:

- (i) Cantidad de licitaciones, composición y presupuesto de cada una de ellas.
- (ii) Calendario para la preparación de los planos definitivos y las especificaciones.
- (iii) Calendario de licitaciones y fechas previstas de iniciación de las obras o servicios, teniendo en cuenta los plazos de aprobación del proyecto y del proceso licitatorio.

Cronograma de Ejecución

El proyecto deberá incluir el cronograma de su ejecución⁵, que mostrará en forma gráfica el orden temporal o secuencia de las actividades definidas, y la duración estimada de cada una de ellas, según el modelo que se presenta a continuación:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Componente	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	.	Mes n
Resultado 1:							
Actividad 1.1:							
Actividad 1.2:							
Actividad 1.3:							
....							
Resultado 2:							
Actividad 2.1:							
Actividad 2.2:							
.....							
.....							

Con la información de la “descomposición” y la secuencia de las actividades, fecha de inicio y final, duraciones, requerimientos de recursos y restricciones se establece la línea de base relacionada con el cronograma del proyecto.

El cronograma incluye todas las actividades que deberían necesitarse para lograr los objetivos del proyecto.

Es el documento que muestra ordenadamente las diferentes tareas, metas e hitos que forman el proyecto, las relaciones de precedencia y antecendencia entre ellas, su duración, y el inicio y fin del proyecto.

⁵ Se sugiere utilizar MSProject o similar.

9. COSTOS y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Este capítulo presentará el presupuesto estimado del proyecto. Los costos son la expresión monetaria de todos los gastos desagregados en insumos de servicios de consultoría, bienes u obras necesarios para completar cada actividad y poner en operación la solución propuesta por el proyecto.

Las principales actividades de este proceso son: la estimación de costos del proyecto, el diseño de la línea de base (el presupuesto del proyecto). La línea de base del presupuesto es un instrumento esencial para diseñar la herramienta utilizada para gestionar los costos que es la “curva de uso de recursos” o “curva S” (que se refiere siempre a costos, o compromisos de pagos, y no a pagos propiamente dichos que se contemplan en el flujo de desembolsos).

Se deberá detallar los costos para cada uno de sus componentes y discriminando en cada caso las fuentes de fondos contempladas: financiamiento, aportes de contrapartida local y/u otros recursos, completando el Cuadro que se muestra a continuación:

PLANILLA DE COSTOS POR CATEGORÍA Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Componente	Costo total componente	%	DAMI	Provincia	Municipio
Costo total del proyecto					

Los costos por componentes deberán ser desagregados en términos de “consultoría”, “bienes” y “obras”. De acuerdo con la complejidad del proyecto, se deberán detallar los costos según actividades previstas (por ejemplo para el cálculo de la consultoría, indicar separadamente el costo de las remuneraciones, pasajes, viáticos y otros gastos).

Deberá utilizarse la misma moneda en todos los cuadros y en las demás referencias a los costos del proyecto que se hagan a lo largo del documento.

Asimismo se deberá elaborar el cronograma de desembolsos del proyecto, que permita determinar los flujos de caja del proyecto para organizar los desembolsos y consecuentemente los requerimientos financieros de los organismos ejecutores y subejecutores, tal como figura en el Cuadro siguiente:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA (GASTOS DEL PROYECTO)

Componente	Total	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes n

Financiamiento							
Contraparte Local							
Total Programa							

Nota: Los gastos incurridos antes de la ejecución del proyecto, se imputarán al mes cero (0)

Aunque este cronograma es un concepto financiero, es de vital importancia en la planificación de proyectos, ya que el principal objetivo de la fase de planificación es definir una forma realista de ejecutar el proyecto para cumplir con los objetivos, lo que incluye poder hacer frente a los pagos cuando estos se presenten.

Costos de operación, administración, y mantenimiento

En esta etapa se deberán considerar los costos de personal, de servicios, de impuestos, gastos incrementales de administración y todo otro concepto vinculado al mantenimiento y operación del proyecto, información elaborada en la etapa de “organización del proyecto” (capítulo 1) que puede ser de utilidad en la etapa de evaluación.

Se estimarán y presentarán (detallando los cálculos) los **costos anuales incrementales** que generará el proyecto en su etapa de operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto, tal como se expresa a continuación:

COSTOS INCREMENTALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Rubro	Año 1	Año 2	Año 3	Año n
1. Personal				
2. Bienes y servicios				
3. Reposición de equipos				
4.				
Total gastos incrementales				

10. RIESGOS DEL PROYECTO

Los riesgos del proyecto son los factores críticos no controlables por el responsable del proyecto. Se debe tener en claro que un riesgo es un evento concreto, relacionado con una tarea concreta

que de ocurrir tendrá impacto, positivo (oportunidad) o negativo (amenaza), sobre los objetivos del proyecto.

Deben identificarse correctamente ya que pueden afectar, o facilitar, la ejecución y el logro de los resultados esperados. En este sentido, y de corresponder, este punto contendrá la identificación de los riesgos, negativos o positivos, del proyecto desde el punto de vista de la factibilidad institucional, financiera y económica de la solución propuesta.

También se deberá informar sobre las *restricciones* y *supuestos* potenciales que puedan afectar tanto el alcance, plazos de ejecución y costos del proyecto.

Las restricciones son limitaciones existentes que afectan directa o indirectamente el alcance, el costo o la duración del proyecto. Los supuestos, o asunciones, son “precondiciones” o condiciones necesarias para comenzar y ejecutar el proyecto y puede ser verdad en orden a afectar el rendimiento y los logros del proyecto. El supuesto o asunción se expresa como una condición suficiente que tiene que darse para que se cumpla la relación de causalidad en la jerarquía de objetivos.

11. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El objetivo de este capítulo es evaluar la viabilidad y conveniencia del proyecto y su impacto en el área metropolitana.

El siguiente cuadro identifica la tipología de algunos proyectos del Programa, asociado al tipo de evaluación esperable.

Tabla 1:

Tipo de proyecto	Tipo de evaluación
Fortalecimiento Institucional	Evaluación cualitativa. Mínimo costo (CAE)
Capacitación	Evaluación cualitativa.
Formulación de planes y lineamientos estratégicos del área metropolitana	Evaluación cualitativa. Mínimo costo (CAE)
Formulación de planes y lineamientos sectoriales del área metropolitana	Costo-eficiencia
Coordinación y mejoramiento de servicios urbanos específicos	Costo-beneficio o Costo-eficiencia
Residuos Urbanos Sólidos	Costo-beneficio o Costo-eficiencia
Proyectos de movilidad metropolitana, seguridad vial, segregación de vías para transporte	Costo-eficiencia

Como se detalla en el cuadro existen normalmente 2 tipos de dimensiones para evaluar un proyecto:

1) **Evaluación cualitativa:** pretende comprender el proyecto analizándolo desde una perspectiva global, considerando su contexto en términos de sus usuarios, y las dimensiones organizativas, humanas, técnicas y administrativas del proyecto que se evalúa. Pone énfasis en los procesos y no solamente en los resultados que se analizan a través de métodos inductivos y muchas veces subjetivos.

La evaluación cualitativa es un conjunto de modelos de evaluación que utilizan de manera genérica métodos narrativos, culturales, y de respuestas que persiguen reconstruir la perspectiva de los participantes o de las instituciones, con un apoyo nulo o débil en cálculos matemáticos.

Tiene siempre un carácter subjetivo. Por ejemplo emplea distintos procedimientos para la recolección de información: la entrevista, el estudio de caso, observación participante, entre otras. También tiene en cuenta algunos criterios de evaluación como: si es posible el logro de metas propuestas por el proyecto, la capacidad para lograr un fin empleando los mejores medios posibles, la congruencia entre los objetivos del proyectos y las necesidades en relación a los intereses de la población e instituciones, los cambios y efectos tanto positivos como negativos previstos y no previstos en la intervención, la medida en que los cambios positivos logrados por el proyecto pueden continuar y permanecen en el tiempo a favor de la población y/o las instituciones.

2) La **evaluación cuantitativa** de proyectos es el proceso de identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios que se generan, en un determinado periodo de tiempo, para determinar si su ejecución es *conveniente*. En este proceso la identificación de beneficios (ver Metas, productos y resultados del proyecto) es el paso más importante ya que a partir de este punto se realizará el análisis para medir su viabilidad y conveniencia.

Se han planteado distintas modalidades de evaluación cuantitativa que respondan más adecuadamente a las características de los distintos proyectos elegibles:

- Para aquellos proyectos que generen ingresos por su ejecución, o provoquen un ahorro de gastos, se aplicará la metodología de evaluación de costo-beneficio, considerando precios de mercado.
- En aquellos proyectos donde resulta de difícil medición la cuantificación económica de beneficios, se utilizará la metodología de evaluación costo-eficiencia.
- En los casos cuya envergadura y complejidad lo justifique, deberá presentarse una evaluación de alternativas, aplicando el criterio de menor costo (costo anual uniforme equivalente).

Características de cada evaluación

El documento debe demostrar que el proyecto puede ejecutarse, y sostenerse, con los recursos financieros disponibles (financiamiento, aporte local) durante la ejecución (ver cronograma de ejecución financiera) sino también en la etapa posterior de la puesta en marcha y su continuidad operativa (ver cronograma de operación, administración, y mantenimiento).

La liquidez durante el periodo de la puesta en marcha y las posibilidades de atender los gastos durante la vida del proyecto es uno de los aspectos importantes que miden si un proyecto está bien concebido. En ese sentido la evaluación debe poner énfasis en:

- (i) *Viabilidad financiera del proyecto.* Si los fondos disponibles (locales) o demandados (financiamiento) alcanzan para cubrir los gastos exigidos, simplemente si se puede hacer la inversión. La viabilidad no solo abarca la disponibilidad de los fondos sino también la sincronización entre demandas y disponibilidades (explicado en ítems anteriores).
- (ii) *Conveniencia financiera del proyecto.* Primero se debe establecer si la inversión se “puede” hacer (viabilidad) y luego si se “debe” hacer (conveniencia).

Los métodos de evaluación para definir la conveniencia financiera pueden ser:

- *Valor Actual Neto (VAN) o Valor Presente Neto (VPN)*
- *Tasa Interna de Retorno (TIR)*
- *Costo Anual Uniforme Equivalente (CAE)*

(i) EVALUACIÓN COSTO-BENEFICIO (ACB)

En la evaluación costo-beneficio se determinarán o estimarán los beneficios y los costos derivados del proyecto a precios de mercado, descontando los flujos a una tasa de retorno del 12%. En el proyecto, deberá señalarse la metodología y bases de cálculo utilizado, supuestos, fuentes de información, etc. Como método de evaluación para definir la conveniencia financiera puede utilizarse alguno de los siguientes:

Valor Actual Neto = Valor Actual de los beneficios - Valor Actual los costos, o también

Tasa de descuento o de retorno según la cual la *TIR* se calcula como:

Valor actual de los beneficios = valor actual de los costos.

Beneficios:

Se compararán los beneficios *incrementales* generados por el proyecto (o el ahorro de gastos) con los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración, a precios de mercado para el período de vida útil del proyecto.

Cuando el beneficio no es fácilmente identificable (embalse para la provisión de agua, protección contra emergencias, señalización de la vía pública, refugios y paradores, seguridad, etc.) se recomienda seguir la “ruta” del proyecto y determinar los “impactos” para estimar indicadores de costo-eficiencia.

Para la determinación del flujo de costos se considerará el costo total del proyecto, más costos de operación, administración y mantenimiento, una vez finalizada la etapa de proyecto y puesto en operación.

Costos:

Los costos del proyecto serán los de inversión y los de administración, operación y mantenimiento. El costo del proyecto será el flujo de costo total *incremental* del proyecto.

Se proyectarán los gastos *incrementales* de administración, operación y mantenimiento imputables al proyecto.

(ii) EVALUACIÓN COSTO-EFICIENCIA (ACE)

Para aquellos proyectos que no generan aumento en los ingresos o son de difícil cuantificación se deberán presentar indicadores de eficiencia o de costo/eficiencia que demuestren la conveniencia del proyecto.

En el contexto de la limitante anterior, la metodología propuesta para la evaluación de los proyectos se basa en la determinación de la relación Costo–Eficiencia, definida como el cociente entre el **valor presente de los costos de inversión, operación y mantenimiento** y el **número de beneficiarios o unidades de servicio del proyecto**.

Este enfoque parte del principio que cuando se aspira a satisfacer necesidades básicas de la población (salud, educación, agua, etc.) los proyectos producen un beneficio de común aceptación pero de difícil valoración. Por eso en estas situaciones el objetivo del análisis se desfasa hacia la selección de la alternativa que demuestre el menor costo. Es decir, si el nivel de satisfacción de un conjunto de alternativas es similar (en intensidad y calidad) debe esperarse que la más conveniente económica y socialmente sea la que representa el **“menor costo por unidad de beneficio cubierta”**.

Este consiste en definir un objetivo (transportar determinado número de personas, o enseñar a una cantidad específica de niños, o capacitar a un número determinado de personas, etc.) y mediante la estimación de coeficientes “de eficiencia” para distintos medios de lograrlo (cantidad de colectivos, trenes y taxis o combinación de medios alternativos, o edificios escolares y medios de instrucción, o temas a capacitar y disponibilidades tecnológicas, etc.) se calcula el valor presente de los costos involucrados en las distintas alternativas para lograr el objetivo buscado y se selecciona la de menor costo.

Existen 2 tipos de indicadores costo-efectividad más comunes que se aplican obviamente de acuerdo a las características del proyecto:

a) *Costo por beneficiario*: costo/alumno en proyectos educativos, costo total/familias o costo conexión domiciliaria en proyectos de agua potable y saneamiento básico, costo total / hectárea en proyectos ambientales, costo total/ número de prestaciones en proyectos de salud.

b) *Costo por unidad de producto*: costo/m³ en acueductos o proyectos de riego, costo/km construido en proyectos viales, costo/tonelada en proyectos de recolección de residuos.

Como método de evaluación para definir la conveniencia se procura elegir la alternativa de “mínimo costo por beneficiario”. Para efectuar una comparación que sea homogénea se debería traducir cada alternativa en un indicador que informe de su conveniencia, por ejemplo el “costo por alumno”. Como el costo anual es fluctuante durante la vida de cada alternativa se debe lograr un “costo promedio por alumno” como expresión equivalente de costos anuales uniformes. A ese valor se le denomina Costo Anual Equivalente CAE:

Costo Anual Uniforme Equivalente (CAE): transforma todos los valores a una serie equivalente de valores uniformes de fin de año.

Debe tenerse en cuenta que para la identificación de los beneficios, y también de los costos, deben considerarse solo los “incrementales” (diferencia entre la situación “con proyecto” y “sin proyecto”), es decir los que se esperan ocurran si efectivamente se lleva a cabo el proyecto. Por lo tanto no deben incluirse los que ya se están generando “sin proyecto”.

En el ACB los beneficios adicionales están vinculados con el proyecto y se expresan en términos monetarios. En el ACE mientras el costo es en unidades monetarias, los resultados incrementales se expresan en términos no monetarios, es una relación costo por efecto, y ese efecto tiene que ser común a todas las alternativas. No se pueden comparar dos alternativas con diferentes efectos o medidas en forma distinta (la cantidad de accidentes no puede ser comparada con el tiempo de viaje). En el caso del ACB como todas las variables tienen expresión monetaria, si las alternativas poseen diferentes efectos pueden ser comparadas por sus beneficios netos (el VPN de varios refugios puede ser comparado con el VPN de una ruta de ciclovías).

El ACE se limita a la captura de un solo efecto (no puede haber ACE diferente para cada efecto) en cambio el ACB puede incorporar más de un efecto.

(III) EFECTOS DE LOS PROYECTOS: EXTERNALIDADES

Las externalidades de los proyectos se definen como aquellos efectos (costos y beneficios) creados por el proyecto pero sobre los cuáles éste no paga ni recibe, tales como inversiones complementarias, beneficios indirectos, etc. Pueden ser positivas o negativas y existen diferentes formas de estimarlas: excedentes económicos, valoración contingente, costos de viajes, costos inducidos y evitados, etc. Para eso se debe evaluar el impacto del proyecto en su entorno a través del análisis de los efectos y externalidades ocasionadas por su implementación y operación.

Por un lado, se deberán estudiar los efectos positivos (beneficios) o negativos (costos) que el proyecto pueda generar en los destinatarios finales.

Son “beneficios hacia el destino” los que esperan obtener los destinatarios como resultado del uso de los bienes o servicios del proyecto (por ejemplo, mayor producción agrícola como consecuencia de la generación de fertilizante en una planta de separación de residuos).

Son “costos hacia el destino” los que tienen que asumir los usuarios para poder aprovechar adecuadamente los bienes o servicios del proyecto (por ejemplo, instalaciones de agua para poder aprovechar el servicio de agua).

Por otro lado, también se tendrían que evaluar las “externalidades” del proyecto, o sea los efectos que el proyecto produce en sectores distintos de los usuarios. Por ejemplo son “efectos negativos” cuando el proyecto disminuye la calidad de vida de terceros o les produce costos no deseados (caso deterioro ambiental y contaminación). También pueden existir “efectos positivos” cuando el proyecto mejora la calidad de vida de determinados sectores (caso de la plusvalía inmobiliaria como consecuencia de una nueva normativa de uso del suelo).

En esencia la evaluación en sus diferentes enfoques debería servir para medir:

- *La pertinencia del proyecto*: si es la alternativa más adecuada para dar una solución al problema que se quiere solucionar,
- *La idoneidad del proyecto*: si la metodología, técnicas y actividades planificadas son las más consistentes para lograr las metas y resultados,
- *La eficacia del proyecto*: nivel de logro de los objetivos del proyecto y cumplimiento de las previsiones,
- *La eficiencia del proyecto*: relación de costos totales (recursos y tiempos) y los productos y resultados obtenidos (mediciones del tipo TIR, VAN, CAE, etc.).

12. ESTADO ACTUAL DE LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

En caso de corresponder, se deberán identificar las acciones para completar el desarrollo del proyecto y su formulación a nivel de proyecto ejecutivo, y el plazo en que se prevé contar con el documento de proyecto y pliegos para la contratación.

La planificación es el proceso de diseño y evaluación del proyecto que se debe llevar a cabo para resolver el problema que le dio origen. Es lo que habitualmente se llama como “**pre inversión**” y se puede desagregar en las siguientes fases que tienen como motivo disminuir los riesgos que asume una decisión de inversión:

1) *Perfil*: lo más importante en esta etapa es la identificación del objetivo, del problema que impide su logro, y de las alternativas existentes para su resolución. Sobre las diferentes alternativas encontradas, se descartan las que no son viables y se describe el proyecto en base a la mejor solución seleccionada.

La preparación de este estudio no demandará mucho tiempo o dinero ya que se recurrirá a estimaciones generales de costos y beneficios. Por lo tanto los rangos de variación podrán ser muy amplios.

Los resultados de este documento serán motivo de evaluación por parte de la UEP o UEC para: i) archivarlo para reconsiderarlo en el futuro, ii) desecharlo por completo, u iii) ordenar un estudio de pre factibilidad.

2) *Pre factibilidad*: se realiza una evaluación más detallada de la alternativa seleccionada como más viable, para acotar los riesgos de la decisión, y se determina su conveniencia y justificación final para acceder al financiamiento.

La preparación se basará en fuentes secundarias o en trabajos de terreno preliminares (encuestas, censos, etc.). Por eso puede presentar todavía márgenes de variación en costos y beneficios. El ejercicio de formular el estudio de pre factibilidad exige la interacción de un equipo de trabajo interdisciplinario.

A esta fase también se le llama “*anteproyecto*” porque recoge los planteamientos iniciales y justifica las soluciones adoptadas que permiten arribar al objetivo previsto. Se incluyen las descripciones pertinentes, los planos a gran escala y las valoraciones aproximadas.

Los resultados de este documento serán motivo de evaluación por parte de la UEP o UEC para: i) su reestudio, ii) su reconsideración para otro momento más propicio (por ejemplo cuando baje el precio de un insumo clave), iii) su rechazo definitivo, o iv) ordenar un estudio de factibilidad o documento ejecutivo.

3) *Factibilidad*: en esta etapa se formula el diseño definitivo (documento ejecutivo) para establecer los aspectos técnicos sustanciales, la ingeniería de detalle (en caso de proyectos de cierta complejidad) y las bases para llamar a licitación que servirá de punto de partida para proceder con las contrataciones e iniciar la ejecución.

Como mínimo debe contener la memoria ampliada de la descripción enunciada en el anteproyecto. Cuenta con éstos elementos básicos:

- Descripción de actividades y procesos a ejecutar.
- Productos que entrega cada actividad y metas previstas.
- Cálculos de todos los componentes del proyecto.

- Planificación y programación (a través de diagramas y planos).
- Presupuesto
- Pliego de condiciones
- Anexos u otras consideraciones para la ejecución.

Este estudio lleva a la aprobación final del proyecto teniendo en cuenta los fondos invertidos en ello hasta esta etapa, y las expectativas creadas hasta la fecha. Por eso siempre se dice que las etapas anteriores de perfil y pre factibilidad son claves para eliminar proyectos “malos”.

Este proceso anterior es iterativo y NO todos los proyectos deben atravesar cada una de esas fases. Sin embargo el pre inversión es una fase que debería verificar los siguientes aspectos:

- El proyecto es una buena solución al problema que impide el logro del objetivo,
- La alternativa seleccionada es más conveniente que las descartadas, y que no existe otra mejor,
- El proyecto demuestra que sostiene estándares técnicos e indicadores de rentabilidad que lo hacen conveniente.

II. Anexo VI. MARCO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

Siglas y abreviaturas

AAS	Área Ambiental y Social de la UEC
AICAS	Áreas Importantes para la Conservación de las Aves
AIF	Asociación Internacional de Fomento
APs	Áreas Protegidas
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)
DAMI	Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior
CIAS	Comunidades Indígenas Afectadas
EA	Evaluación Ambiental
EIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
FONPLATA	Fondo Financiero de la Cuenca del Plata
IFC	Corporación Financiera Internacional (siglas en inglés)
IASO	Inspector Ambiental y Social de Obras
ISDASP	Informe Semestral del Desempeño Ambiental y Social de proyectos
ISSA	Informe de Seguimiento Socio Ambiental
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MIOPyV	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
OP	Políticas operacionales del BID (por las siglas en inglés)
PAS	Perfil Ambiental y Social
PMAS	Plan de Manejo Ambiental y Social
PMGR	Plan de Manejo y Gestión del Riesgo
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PRI	Plan de Reasentamiento
RAS	Responsable Ambiental y Social
ROP	Reglamento Operativo del Programa
TDR	Términos de Referencia
UCP	Unidad Central de Proyectos

UEC

Unidad Ejecutora Central

ÍNDICE

1	INTRODUCCION	27
1.1	PRESENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	28
1.2	EL OBJETIVO DEL MGAS	28
1.3	ALCANCE	29
2	PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA UEC	29
2.1	ANTECEDENTES	29
2.2	LOS DESAFÍOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO MULTISECTORIALES EN ARGENTINA	30
3	ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION DEL MGAS	31
3.1	DECLARACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA UEC	31
3.2	EL AREA AMBIENTAL Y SOCIAL (AAS) DE LA UEC	31
3.3	RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	34
3.4	FORMACIÓN Y MEJORA CONTINUA	35
3.5	PROGRAMA DE NECESIDADES DE LA AAS	36
4	MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL	36
4.1	POLÍTICAS OPERACIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BID APLICADAS EN EL PROGRAMA	37
5	EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS	41
5.1	PROCEDIMIENTOS, METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	42
5.2	ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS	43
5.3	ETAPA DE IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR Y CATEGORIZACIÓN	45
5.3.1	Perfil Ambiental y Social de proyectos	45
5.3.2	Delimitación del área de influencia	46
5.3.3	Categorización de proyectos	47
5.4	ETAPA DE ANTEPROYECTO	48
5.5	PROYECTO EJECUTIVO	48
5.5.1	Estudios ambientales y sociales	48
5.5.2	Elaboración de estudios ambientales y sociales de acuerdo a la clasificación de proyectos	52
5.5.3	Comunicación y Participación	53
5.5.4	Etapas de Análisis, Evaluación y Aprobación	55
5.6	CONSTRUCCIÓN (EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS)	56

6 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MGAS, DIVULGACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA	58
6.1.1 Divulgación de la Información	58
7 SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MGAS	59
8 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	61
ANEXOS.....	63
ANEXO 1. RESUMEN DE PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA UEC EN EL MOMENTO DE ELABORACIÓN DEL MGAS	63
ANEXO 2. PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL (PAS)	71
ANEXO 3. INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL (ISSA)	78
ANEXO 4. INFORME SEMESTRAL DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS (ISDASP)	85
ANEXO 5. LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL NACIONAL	89
ANEXO 6. CONTENIDOS MÍNIMOS SOBRE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO.....	99
AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS (EIAS)	99
ANEXO 7. CONTENIDOS MÍNIMOS Y REQUISITOS DE UN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	107
ANEXO 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES	113
ANEXO 9. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL DE OBRAS (PMAS).....	156
ANEXO 10. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS	162
Objetivo General	162
ANEXO 11. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORAR EL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO.....	165
ANEXO 12. MANUAL DE GESTIÓN DE RECLAMOS AMBIENTALES Y SOCIALES (MGRAS)	170

III. 1 INTRODUCCION

1. 1.1 PRESENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

1. La elaboración del presente MGAS se realizó de manera conjunta entre el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Está dirigido a los programas de financiamiento externo que se desarrollen en la Unidad Ejecutora Central (UEC), o a los que ésta preste sus servicios. Para todo proyecto que pueda ser financiado en alguno de los programas que involucren a la UEC, su definición y diseño final, junto con sus estudios asociados, se realizará durante la ejecución de cada préstamo, tras su aprobación por parte del Banco.
2. El presente documento, es un instrumento que determina una serie de principios, reglas y procedimientos de gestión socio-ambiental, para asegurar un adecuado manejo de estos aspectos a lo largo del ciclo de los proyectos. Su objetivo es establecer aquellas medidas, planes y programas que deberán realizarse para prevenir, reducir, mitigar y/o compensar los impactos adversos y potenciar los impactos positivos de los proyectos.
3. El MGAS será un requerimiento legal, a ser aplicado por el Área Ambiental y Social (DAS) de la UEC, a los siguientes programas de desarrollo: (i) Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI 2) (AR-L1243), (ii) Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial (AR-L1248) y (iii) "Programa de Emergencia para la Respuesta Inmediata para Inundaciones en Argentina" (3688/OC-AR). Estos programas incluyen la ejecución de inversiones en proyectos de infraestructura en distintas provincias de Argentina, en los que participa la UEC. Asimismo, el MGAS podrá ser utilizado, junto con el apoyo de la AAS, por diferentes programas ejecutados por la UEC, que cuenten o no con recursos financieros del BID, en el caso de que esta unidad así lo disponga. De ser así, se actualizará este documento con los datos pertinentes de cada programa.
4. El MGAS es un instrumento de gestión en el que se definen las responsabilidades institucionales y los principales aspectos ambientales y sociales a implementarse durante el ciclo de los proyectos que se propongan durante la implementación de los programas. Contiene una serie de metodologías y herramientas para asegurar un adecuado manejo de los aspectos socio – ambientales a lo largo del ciclo del proyecto (fases de identificación preliminar, anteproyecto, diseño ejecutivo, construcción, - operación/mantenimiento y monitoreo), para cumplir, tanto con la legislación ambiental y social argentina, (nacional y de las provincias y municipios), como con las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID.
5. El Marco de Gestión Ambiental y Social se organiza en 8 capítulos, incluyendo la presente Introducción y 12 Anexos que contienen herramientas para su ejecución y también información adicional sobre las Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID, la normativa nacional, provincial y municipal, y síntesis de los Programas DAMI 2, Fortalecimiento de la Gestión Provincial y de Emergencia para la Respuesta Inmediata para Inundaciones.

2. 1.2 EL OBJETIVO DEL MGAS

7. El objetivo general de este MGAS es servir como un instrumento de gestión, que permita asegurar el fiel cumplimiento de la legislación socio - ambiental nacional, provincial y municipal, así como de las políticas ambientales y sociales del BID.

8. A través de sus objetivos específicos este MGAS pretende:
- Presentar una metodología que permita identificar, de una forma rápida y sistematizada, los aspectos ambientales y sociales más importantes de cada uno de los proyectos que habrán de postularse al financiamiento de los Programas que cuenten con el apoyo del BID. Se pretende con ello, facilitar tanto su elegibilidad, como su pre evaluación, de acuerdo a la potencialidad de causar impactos ambientales y/o sociales.
 - Establecer: (i) los estudios ambientales y sociales que se requieran para satisfacer las exigencias, tanto por parte de las legislaciones ambientales nacional, provinciales y municipales, como por las políticas ambientales y sociales del Banco; (ii) el presupuesto estimado para la ejecución del correspondiente Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) y; (iii) los requerimientos en términos de participación y consulta.
 - Ofrecer instrumentos de gestión a ser aplicados a lo largo de las distintas fases del ciclo de cada uno de los proyectos (identificación preliminar, anteproyecto, proyecto ejecutivo, construcción y operación/mantenimiento) que se financiarán en el marco de los programas con intervención del BID.
 - Presentar los procedimientos y las responsabilidades de la gestión de la DAS, con el fin de asegurar un adecuado manejo de los aspectos ambientales y sociales durante la implementación de los programas.
 - Desarrollar un Plan para el Fortalecimiento de la Gestión Socio-Ambiental en el sector, con el fin de mejorar la capacidad institucional en esa materia.

3. 1.3 ALCANCE

9. El MGAS ha sido diseñado para ser utilizado como principal herramienta del Área Ambiental y Social (AAS), que presta servicios a diferentes programas desarrollados por la UEC así como aquellos a los que preste sus servicios. Entre ellos se encuentran el (i) DAMI 2, (ii) el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial y (iii) Programa de Emergencia para la Respuesta Inmediata para Inundaciones en Argentina (3688/OC-AR) (ver Anexo Nº 1 para más información sobre los programas). Para los dos primeros, la aprobación de este MGAS es una de las condiciones especiales previas al primer desembolso y su implementación es una condición de la ejecución. En el caso de otros programas desarrollados en la UEC, ya sea que cuenten o no con recursos financieras del BID, este documento podrá ser actualizado con los datos pertinentes de cada programa.

IV. 2 PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA UEC

1. 2.1 ANTECEDENTES

10. El Gobierno de la República Argentina, a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPYV), trabaja junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (el BID, o "El Banco"), quien está financiando programas de desarrollo ejecutados total o parcialmente por la Unidad Ejecutora Central (UEC) del MIOPYV. Se trata de: Programa de

Emergencia para la Respuesta Inmediata para Inundaciones en Argentina (AR-3688), Mejora de la Gestión Municipal (1855/OC-AR) y Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior, DAMI, (2499/OC-AR). En 2016, se prepararon dos nuevos programas: (i) la expansión del DAMI (AR-L1243) y (ii) el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial (AR-L1248). Ambos programas incluyen la ejecución de una serie de inversiones en proyectos de infraestructura en varias provincias de Argentina. En el caso de DAMI II, el mismo está enfocado en servicios y la infraestructura pública en áreas metropolitanas, y en el caso del otro, uno de sus componentes se focaliza en sectores estratégicos de los programas de inversión de las Provincias con el fin de reducir los principales obstáculos para el crecimiento económico y para lograr la generación de empleo privado. Para más detalle ver Anexo N° 1 que incluye resúmenes de cada uno de estos dos programas.

11. Debido a que la ejecución de los proyectos y programas financiados por el BID están sujetos a sus políticas de salvaguardias ambientales y sociales, fue elaborado el presente "Marco de Gestión Ambiental y Social" (MGAS). Este documento forma parte de los requerimientos legales⁶ para los programas (DAMI 2, Fortalecimiento de la Gestión Provincial, Programa de Emergencia para la Respuesta Inmediata para Inundaciones en Argentina" (3688/OC-AR), aunque se espera que en el corto plazo se extienda a otros programas gestionados por la UEC.
12. El presente MGAS establece un proceso de Comunicación, en primera instancia, para realizar la difusión del documento a través de talleres de discusión y análisis con actores relevantes en el ámbito gubernamentales y no gubernamental, tanto a nivel nacional como provincial, así como con los eventuales beneficiarios de los futuros proyectos financiados por programas gestionados por la UEC. Para los proyectos desarrollados en cada Programa, se realizará el proceso de consulta y divulgación que se detalla en el apartado 6 de este MGAS.
13. Finalmente, en cumplimiento con las buenas prácticas para la divulgación de información (en particular con la Política de Acceso a la Información del BID), el MGAS será publicado tanto en la página web del MIOPyV, como en la página web del BID.

2. 2.2 LOS DESAFÍOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO MULTISECTORIALES EN ARGENTINA

14. Sobre la base de un diagnóstico y análisis estratégico de los aspectos ambientales y sociales más relevantes, cabe destacar que, mientras que las provincias en general siguen a la norma nacional, formando cada una su propio conjunto de reglamentos en materia ambiental, existen, entre ellas, distintas maneras de implementarlas. También existen distintos niveles de capacidad para enfrentar los desafíos del desarrollo sostenible y, en particular, hay diferencias en los enfoques e instrumentos adoptados por las provincias para hacer frente a los retos medioambientales y sociales en sus respectivas áreas. Esto ocurre, especialmente, en cuanto a la calidad de análisis de los impactos y riesgos ambientales y sociales de proyectos de infraestructura, y en los requerimientos para la consulta pública. El diagnóstico y análisis estratégico arriba mencionado, también puso de

⁶ Se requiere que los contratos de préstamo y los Reglamentos Operativos de ambos programas incluyan referencias a este MGAS.

relieve los desafíos ambientales y sociales divergentes y comunes, que enfrenta Argentina al llevar a cabo nuevos proyectos de desarrollo e infraestructura a nivel provincial y municipal. Estos incluyen, pero no se limitan a:

- Desafíos relacionados con la infraestructura en regiones ambientalmente sensibles (Argentina puede diferenciarse en 18 ecorregiones y cuenta con 337 áreas protegidas que incluyen, entre muchos otros tipos, parques nacionales, provinciales y municipales, reservas de biósfera, refugios de vida silvestre, sitios AICAS, sitios RAMSAR, etc.).
- Desafíos relacionados a la marginalización o la inclusión social en los beneficios del desarrollo (particularmente de pueblos originarios - pero también con mucha relevancia, otros numerosos grupos marginalizados).
- Los desafíos del cambio climático y su impacto, y la exacerbación de desastres naturales.
- Desafíos institucionales relacionados a la estructura y los recursos disponibles para la implementación de legislación socio-ambiental a nivel provincial y/o municipal.

V. 3 ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION DEL MGAS

1. 3.1 DECLARACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA UEC

15. La UEC en su condición de Unidad Ejecutora de Programas Internacionales del MIOPyV, está alineada con la legislación ambiental y social de la Nación, a nivel provincial y municipal, y también con las mejores prácticas de los organismos de financiamiento como el Banco Interamericano de Desarrollo.

2. 3.2 EL AREA AMBIENTAL Y SOCIAL (AAS) DE LA UEC

16. Como parte del compromiso de implementar las buenas prácticas ambientales y sociales en los programas de desarrollo del MIOPyV, fue creada el Área Ambiental y Social (AAS), en el contexto de la UEC, y su finalidad es prestar sus servicios a los diferentes proyectos y programas gestionados por la UEC.

17. La AAS funciona como entidad responsable de garantizar la aplicación de los requerimientos ambientales y sociales (revisión, gestión y monitoreo de los proyectos entre otras) para los programas financiados por el BID, sin embargo, también trabajará con otros programas administrados por la UEC.

18. La AAS, que ofrecerá apoyo a todos los programas, se sitúa al mismo nivel que las divisiones de: asuntos legales, contrataciones, administración, etc. de la UEC. Asimismo, trabajará de manera transversal con las distintas unidades a cargo de gestionar los programas, como el DAMI II⁷ y Fortalecimiento de la Gestión Provincial, así como con

⁷ Una de ellas actualmente ya gestiona el DAMI I

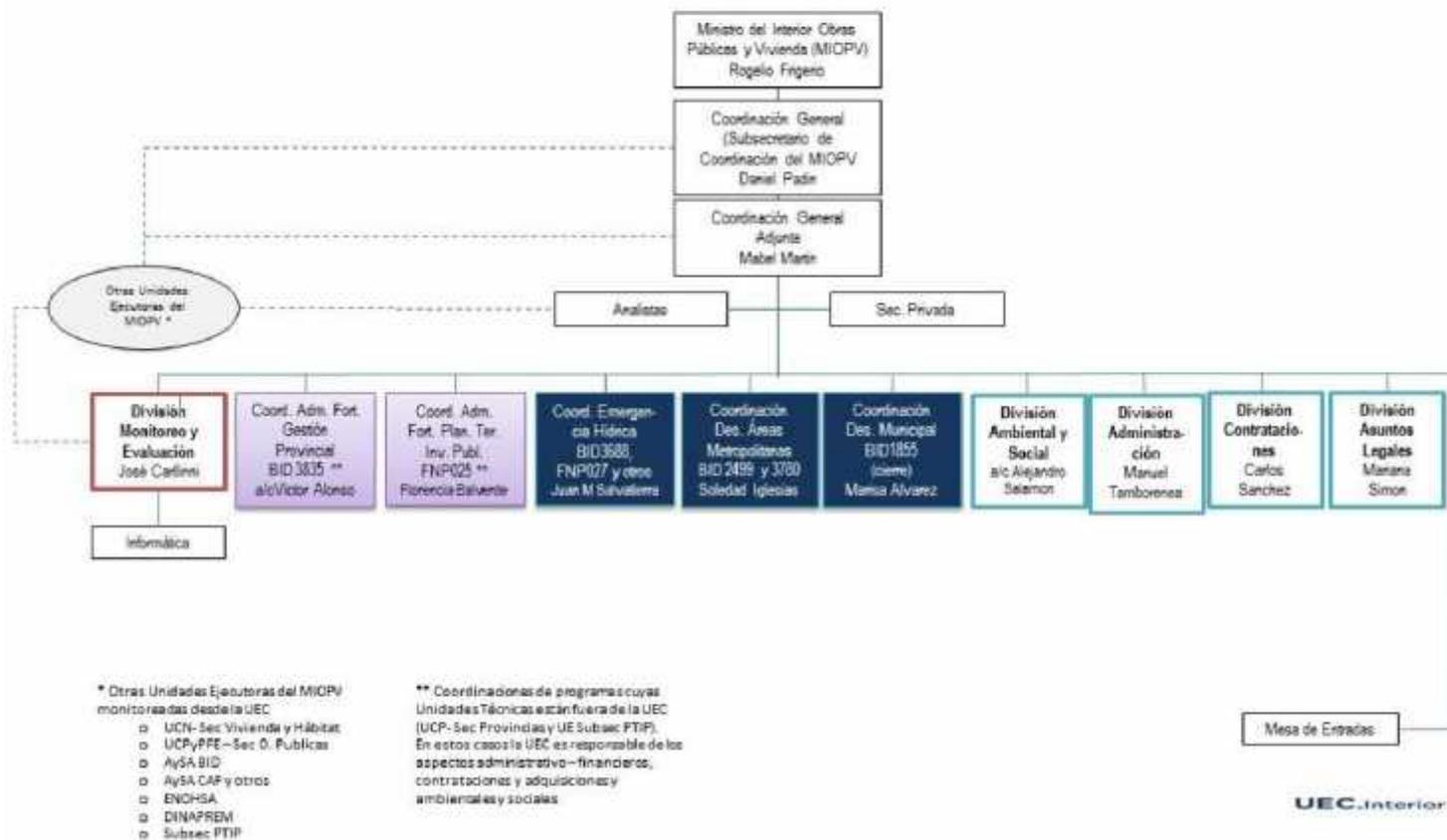
otros programas y proyectos en marcha y a incluirse (Ver Figura- 1)- para más información sobre la estructura del UEC y su inserción en el MIOPyV).

19. La AAS cuenta con un especialista social y 5 especialistas ambientales y se prevé que con el tiempo crecerá de manera proporcional a la naturaleza y la escala de los programas y proyectos gestionados por la UEC
20. La puesta en operación del MGAS, así como la contratación de especialistas socio - ambientales de apoyo a ambos programas es un requisito legal en el contrato entre el BID y el MIOPV para los programas DAMI II y Fortalecimiento de la Gestión Provincial. Al cumplir con estas expectativas, se espera que la UEC establezca un nuevo punto de referencia para la integración de las mejores prácticas ambientales y sociales y la aplicación de salvaguardias ambientales y sociales internacionales en proyectos de desarrollo en Argentina.

Figura 1. Organigrama de la UEC

Organigrama Unidad Ejecutora Central (UEC)

25-ene-17



3. 3.3 RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS.

21. La AAS es la división responsable de asegurar el cumplimiento del MGAS, junto con los Jefes de las divisiones operacionales, de los programas gestionados por la UEC.

22. Objetivos de la DAS:

- Para llevar a cabo el manejo y control ambiental y social de los Programas y proyectos, en particular respecto de los procedimientos y requisitos establecidos en el MGAS, la UEC designó al Área Ambiental y Social, constituida por especialistas ambientales y sociales en las áreas de preparación, inspección y supervisión de los proyectos. A su cargo estará la revisión, corrección y aprobación de los proyectos, la supervisión de obras en ejecución, y las modificaciones de obra. Los certificados de obra deben contener la firma del coordinador del Área Ambiental y Social del UEC para su pago.
- Los especialistas dependerán institucionalmente de la Unidad Ejecutora Central (UEC) y apoyarán el proceso de revisión de EIAS, PRI (Programa de reasentamiento involuntario) y/o PPI (Planes de pueblos indígenas) de ser pertinentes, y monitoreo de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos durante el periodo de ejecución de los préstamos.

23. Las responsabilidades del Área Ambiental y Social de la UEC incluirán:

- Implementación del plan de Fortalecimiento Institucional para la gestión ambiental y social, que incluye, entre otros aspectos, la divulgación del Marcos y del Manual de preparación del Proyectos.
- Desarrollar procedimientos y planes de trabajo para llevar a cabo las tareas necesarias.
- Revisar los EIAS, PGAS, PRI y/o PPI (estos dos últimos de ser pertinentes), y cualquier otro estudio complementario (Impactos Acumulativos, Planes de Manejo Ambiental, etc.) de los proyectos nuevos, asegurando que los mismos sean adecuados del punto de vista de calidad, contenido, etc., y aprobarlos en su caso⁸.
- Asegurar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos ambientales y sociales de los Programas y las medidas de mitigación identificadas en el EIAS, PRI y/o PPI (estos dos últimos de ser pertinentes) y que esto sea incorporado en los Pliegos de Licitación Pública.
- Contratar y administrar los contratos de las firmas o consultores ambientales y sociales independientes que realizarán la inspección ambiental y social de las obras, ya sea que las mismas sean licitadas por la UEC o por el organismo provincial.

⁸ En el caso de los Estudios de Impacto Ambiental que se enmarquen en un procedimiento legal local de EIAS, la aprobación requerirá también de la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Autoridad Competente.

- Asesorar a la UEC en la administración de los contratos de las firmas o consultores ambientales y sociales independientes que realizarán la inspección ambiental y social de las obras, ya sea que las mismas sean licitadas por la UEC o por el organismo provincial.
- Realizar visitas periódicas a las provincias para supervisar y monitorear el trabajo de los especialistas y consultores ambientales y sociales que trabajan en los proyectos.
- Elaborar los TdR para la contratación de servicios de consultoría para planes específicos.
- Revisar Planes de Manejo Especial (si los hubiera) para asegurar que se cumplen las políticas del Banco.
- Asesorar y aprobar la organización de los procesos de divulgación y consulta pública y participar de las mismas.
- Obtener la no-objeción del Banco de los EIAS, PRI y/o PPI (de ser pertinentes) y Planes de Manejo Especial.
- Coordinar con las instituciones provinciales ambientales y otras relacionadas, con respecto a la revisión de EIAS, PRI y/o PPI (de ser pertinentes), las autorizaciones ambientales provinciales necesarias, la supervisión y acompañamiento de la construcción de las obras y las etapas de operación.
- Revisar y aprobar los Pliegos de licitación de los proyectos.
- Revisar y aprobar el Plan de Manejo Ambiental y Social adaptado por parte de los Contratistas, así como de los PRI y/o PPI (de ser pertinentes).
- Monitorear y supervisar todo el proceso de implementación de las medidas de mitigación y programas de monitoreo ambiental identificados en los EIAS, PRI y/o PPI (de aplicar estos dos últimos).
- Elaborar informes de evaluación a presentar al Banco.
- Mantener registros actualizados de toda la documentación ambiental y social del Proyecto y colaborar con las Auditorías Independientes según le sea solicitado.
- Participar de las misiones de Supervisión del Banco, acordar Planes de acción correctiva cuando se los requiera y reportar sobre su progreso.

4. 3.4 FORMACIÓN Y MEJORA CONTINUA

24. Otro componente crítico para la gestión de los Programas será la implementación de un Plan de Formación Ambiental y Social, (i) para el personal de la AAS (con el fin de asegurar que sus habilidades sean actualizadas continuamente y que cuenten con acceso a las mejores prácticas internacionales), (ii) para sensibilizar a otras divisiones de la UEC y del MIOPYV en cuanto a los requisitos ambientales y sociales y su cumplimiento y, (iii) para sensibilizar a los organismos y personal de las provincias y municipalidades que ejecutan proyectos financiados por los programas gestionados por la UEC. Véase el Capítulo Nº 8 para obtener más información y una propuesta de posibles programas de fortalecimiento.

5. 3.5 PROGRAMA DE NECESIDADES DE LA AAS

25. Se desarrollará un programa tentativo de necesidades a ser consideradas por la UEC, el cual una vez ajustado deberá ser presupuestado para su aprobación por el banco.

VI. 4 MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

26. En Argentina tres niveles de gobierno tienen competencia y legislación con respecto a la gestión y control ambiental: la Nación, las provincias y los municipios. Sin embargo, la legislación y el nivel de fiscalización ambiental son muy dispares entre las provincias y municipios. También los aspectos sociales, particularmente los vinculados al reasentamiento involuntario y a los pueblos indígenas cuentan con normativa de aplicación a distintos niveles.

27. La Nación ha elaborado y está implementando legislación fundamental para proteger y mejorar el medio natural y salvaguardar a la población. Esto se ha podido confirmar a través de la Ley General del Ambiente Nº 25.675/02 que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. El Estado Nacional ha divulgado la articulación de ésta y otras Leyes de protección del medio ambiente en términos amplios, incluida la población, a las provincias y las municipalidades, que poseen distintas maneras de manejar temas ambientales y sociales en el desarrollo de proyectos de infraestructura.

28. El anexo 5, presenta un relevamiento preliminar y clasificado del marco legal y normativo en función de hasta 4 tópicos (EIA, participación, reasentamiento involuntario/pueblos indígenas y otros temas relevantes), no exhaustivo y de carácter orientativo, de la legislación ambiental y social y la estructura institucional (Nacional y provincial) correspondiente.

29. En todos los programas y sus proyectos deberá considerarse la legislación vigente durante la ejecución del Programa, que tenga relevancia en temas ambientales y sociales. La información deberá ser complementada en los estudios a realizar para las particularidades de cada proyecto y acorde a las exigencias de cada jurisdicción interviniente en cada caso. Lo anterior aplica también para la elaboración de los Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI), y Planes de Pueblos Indígenas (PPI), para los proyectos en que éstos sean necesarios.

30. En todos los TdR de EIAS para proyectos de cualquier categoría, se incluirá una matriz legal de cumplimiento de acuerdo a la legislación Nacional, provincial y municipal que corresponda al proyecto.

31. La información provista en el anexo 5 ostenta carácter referencial. La legislación pertinente y los requisitos específicos que de ella se desprendan, así como las de las correspondientes autoridades de aplicación para cada proyecto, particularmente a nivel provincial, serán acabadamente identificadas y presentadas por los Organismos Provinciales intervinientes durante la fase de Identificación y Clasificación de los mismos tal como se prevé en los procedimientos que se describen en este Marco.

32. Este MGAS es un complemento de la legislación Nacional, provincial y municipal y, ya que cada proyecto debe cumplir con la misma, éste no debe ser interpretado como un vehículo o documento que supla las obligaciones que el país, las provincias o municipios de por sí requieran, ni tampoco reemplaza a las mismas.

1. 4.1 POLÍTICAS OPERACIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BID APLICADAS EN EL PROGRAMA

33. Las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BID han sido formuladas para evitar, mitigar o minimizar los impactos ambientales y sociales adversos y maximizar los positivos, de aquellos proyectos apoyados por el Banco. En caso de eventuales brechas entre éstas y lo estipulado en el presente marco, prevalecerán, en todos los casos, las políticas operacionales del BID.

34. En tal sentido, la adecuada incorporación de estas directrices busca asegurar que los proyectos se desarrollen en un contexto de protección y sustentabilidad socio-ambiental. En la Tabla 1 se presenta una síntesis de la aplicación de las políticas de salvaguardia del BID que corresponden a los Programas financiados por el Banco.

Tabla 1. Síntesis de aplicación de Políticas de Salvaguardas del Banco en el Programa³

Política de salvaguarda	Escenario de aplicación y requerimientos
Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas: OP - 703	<p>Las Directrices de esta Política se encuentran estructuradas en dos categorías principales: a) transversalidad del medio ambiente (mainstreaming) y b) salvaguardias ambientales (safeguarding). Estas dos categorías son críticas para la sostenibilidad ambiental y se complementan y refuerzan mutuamente. Las directrices de política relativas a la transversalidad ambiental se aplican a las actividades de programación del Banco las que, por su naturaleza, se enfocan predominantemente en actividades del sector público. Estas directrices son de carácter proactivo y tienen por objetivo mejorar el marco de incentivos para fomentar mayores oportunidades ambientales, nuevas oportunidades de negocio para el Banco y mayores beneficios de desarrollo para los países. Por su parte, las directrices de salvaguardia están definidas para establecer normas y procedimientos cuyo propósito es asegurar la calidad y la sostenibilidad ambiental de las operaciones tanto del sector público como del privado del Banco.</p> <p>De forma general, la primera parte de la política OP-703 conmina al Banco a centrar sus esfuerzos en fomentar la transversalidad ambiental en sus países miembros prestatarios.</p> <p>La segunda parte de la política OP-703 se refiere concretamente a las salvaguardias ambientales y se resume en 17 directrices cuya descripción sucinta se hace a continuación.</p> <p>Directriz B.1 Políticas del Banco.</p> <p>Directriz B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales.</p>

Política de salvaguarda	Escenario de aplicación y requerimientos
	<p>Directriz B.3: Preevaluación y Clasificación.</p> <p>Directriz B.4: Otros Factores de Riesgo.</p> <p>Directriz B.5: Requisitos de Evaluación Ambiental.</p> <p>Directriz B.6: Consultas.</p> <p>Directriz B.7: Supervisión y Seguimiento. .</p> <p>Directriz B.9: Hábitats Naturales y Sitios Culturales.</p> <p>Directriz B.10: Materiales peligrosos.</p> <p>Directriz B.11: Prevención y Reducción de la Contaminación.</p> <p>Directriz B.12: Proyectos en construcción.</p> <p>Directriz B.13: Préstamos de política e instrumentos flexibles de préstamo.</p> <p>Directriz B.14: Préstamos multifase o repetidos</p> <p>.</p> <p>Directriz B.17: Adquisiciones.</p>
<p>Gestión del Riesgo de Desastres: OP - 704</p>	<p>De manera general, esta política enuncia que los proyectos financiados por el Banco incluirán las medidas necesarias para reducir el riesgo de desastres a niveles aceptables que el Banco determine, sobre la base de las normas y las prácticas más aceptadas. Para lograr este fin, durante el proceso de preparación, se determinará si los proyectos a ser financiados entrañan una alta exposición (vulnerabilidad) a amenazas naturales (terremotos, maremotos, deslizamientos de tierra, inundaciones, etc.) o presentan un elevado potencial de agravación del riesgo. Este análisis (llamado Plan de Manejo y Gestión del Riesgo PMGR) permitirá establecer medidas de mitigación, tanto estructurales como no estructurales, en función de las capacidades institucionales existentes para hacer cumplir las normas de diseño y construcción, y de la disponibilidad de un marco institucional financiero para el mantenimiento adecuado de los activos físicos según el riesgo que se prevea.</p> <p>La política se fundamenta en dos directrices principales; (i) gestión del riesgo por medio de la programación de las operaciones, que descansa, a su vez, en una gestión proactiva del riesgo de desastres a ser incluida en los diálogos estratégicos con los países durante los procesos de programación, y en la determinación de la viabilidad de los proyectos en función de su vulnerabilidad a las amenazas naturales; y (ii) operaciones después de los desastres, que se fundamenta en la reformulación de operaciones (que incluye la reorientación de recursos de préstamos existentes a paliar las consecuencias de un desastre), y la aprobación, a través de un proceso expedito, de operaciones para reconstrucción (evitando que se vuelva a crear una vulnerabilidad) y para asistencia humanitaria que se canaliza a través de cooperaciones técnicas no reembolsables.</p>
<p>Igualdad de Género en el Desarrollo OP - 761</p>	<p>Esta política identifica dos líneas de acción: (i) una proactiva, que promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco y que descansa a su vez en dos directrices fundamentales: a) la inversión directa en áreas estratégicas para la igualdad de género, y b) la integración transversal de la perspectiva de género en las intervenciones de desarrollo; y (ii) una preventiva, que integra salvaguardias a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género, como resultado de la acción del Banco a través de sus operaciones financieras.</p> <p>Aspectos centrales de la aplicación de la política de género son:</p>

Política de salvaguarda	Escenario de aplicación y requerimientos
	<ul style="list-style-type: none"> i. Garantizar la participación de hombres y mujeres en los procesos de consulta pública; ii. Cumplir con la legislación aplicable sobre la igualdad entre hombres y mujeres; iii. Promover el acceso equitativo de hombres y mujeres a los beneficios de los proyectos; iv. Garantizar que la igualdad de género y las necesidades de mujeres y hombres sean escuchadas y atendidas en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las intervenciones del Banco. v. Identificar los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género y adoptar medidas dirigidas a prevenir, evitar o mitigarlos. Entre los posibles riesgos cabe mencionar: <ul style="list-style-type: none"> • Exclusión de las mujeres de los beneficios económicos del proyecto, incluyendo las oportunidades laborales, de capacitación y de negocio creadas por el mismo. Los proyectos aplicarán los principios de no discriminación, igualdad de trato e igual pago por trabajos de igual valor. • Desconocimiento del derecho de las mujeres a la herencia y la propiedad de la tierra, la vivienda y otros bienes y recursos naturales. El Banco reconocerá los derechos de propiedad de las mujeres independientemente de su estado civil y adoptará medidas para facilitar el acceso a los documentos necesarios para el cumplimiento de este derecho. • Incremento del riesgo de violencia de género, incluyendo la explotación sexual y la trata de personas, y de las enfermedades sexualmente transmitidas, De ser identificados estos riesgos, el Banco apoyará medidas tales como: campañas de comunicación y sensibilización, desarrollo de planes comunitarios de prevención, servicios de salud, códigos de ética, y sistemas de vigilancia
Pueblos Indígenas: OP - 765	<p>El objetivo de la presente política es potenciar la contribución del Banco al desarrollo de los pueblos indígenas mediante el apoyo a los gobiernos nacionales⁹ de la región y a los pueblos indígenas en el logro de los siguientes objetivos:</p> <p>(a) Apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas, incluyendo el fortalecimiento de sus capacidades de gestión.</p> <p>(b) Salvaguardar a los pueblos indígenas y sus derechos de impactos adversos potenciales y de la exclusión en los proyectos de desarrollo financiados por el Banco</p>
Reasentamiento Involuntario: OP - 710	<p>Esta política abarca todo desplazamiento físico involuntario de personas causado por un proyecto del Banco. Se aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco, tanto del sector público como del privado, en las cuales el financiamiento del Banco esté encauzado directamente (como en el caso de los préstamos de inversión) o sea administrado por intermediarios (programas de obras múltiples, por etapas o de crédito multisectorial). Excluye los planes de colonización así como el asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales.</p> <p>El objetivo de la política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.</p>

Política de salvaguarda	Escenario de aplicación y requerimientos
	<p>Principios: Para lograr los objetivos globales de esta política, las operaciones que puedan requerir reasentamiento serán evaluadas y preparadas conforme a dos principios fundamentales.</p> <p>1. Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario. Se deberá realizar un análisis profundo de las alternativas del proyecto para identificar soluciones que sean viables desde el punto de vista económico y técnico, eliminando a la vez, o disminuyendo al mínimo, la necesidad de reasentamiento involuntario.</p> <p>2. Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada. La indemnización y la rehabilitación son consideradas equitativas y adecuadas cuando aseguren que, en el plazo más breve posible, las poblaciones reasentadas y las receptoras: i) lograrán unos estándares mínimos de vida y acceso a tierra, recursos naturales y servicios (tales como agua potable, saneamiento, infraestructura comunitaria, titulación de tierras) que sean, como mínimo, equivalentes a lo que tenían anteriormente; ii) recobrarán todas las pérdidas causadas por dificultades transitorias; iii) experimentarán un mínimo desmantelamiento de sus redes sociales, oportunidades de trabajo o producción y del acceso a recursos naturales y servicios públicos; y iv) dispondrán de oportunidades para el desarrollo social y económico.</p>
Acceso a la Información: OP - 102	<p>Esta política, que se aplica a toda la información generada por el BID y a cierta información en su poder, con sujeción a una lista de excepciones, se basa en los siguientes principios: (i) máximo acceso a la información que el BID produce u obra en su poder y no figura en la lista de excepciones; (ii) excepciones claras y delimitadas basadas en la posibilidad, clara y delimitada, de que la divulgación de información sea más perjudicial que benéfica para los intereses, entidades o partes afectados, o que el Banco esté legalmente obligado a abstenerse de divulgar la información; (iii) acceso sencillo y amplio a la información a través de medios prácticos que incluirán procedimientos y plazos claros y eficientes; y (iv) explicaciones de las decisiones y derecho a revisión, que se aplica cuando los solicitantes consideren que se ha violado la política al negarles el acceso a información buscada.</p> <p>De forma específica, entre los documentos de carácter ambiental y social que, de conformidad con esta política deben ser puestos a disposición del público “en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas”⁹, se pueden citar: (i) Estrategia Ambiental y Social (ESS, por sus siglas en inglés); (ii) EIA, EAE y/o AA, según sea el caso; y (iii) Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS o ESMR, por sus siglas en inglés), que resume lo más relevante de las evaluaciones ambientales y del Plan de Manejo y Gestión Ambiental de los proyectos.</p>
Política de Servicios Públicos Domiciliarios OP-708	<p>Los servicios públicos domiciliarios comprendidos por esta Política incluyen los de agua y saneamiento, energía eléctrica, gas natural, residuos sólidos y servicios de telecomunicaciones. Esta Política abarca todas las etapas de la cadena de valor de los servicios públicos, desde su generación o extracción, transporte y distribución hasta su consumo. El ámbito de aplicación de la Política se extiende a los programas de financiamiento operacionales tanto del sector público como privados (reembolsables y no reembolsables, con y sin garantía soberana) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (“Banco”) y del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN). E</p> <p>El objetivo de esta Política es guiar las acciones del Banco para fomentar el</p>

⁹ Ver Política OP-703.

Política de salvaguarda	Escenario de aplicación y requerimientos
	<p>acceso universal e incrementar la eficiencia y la calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones económicamente asequibles y ambiental y socialmente sostenibles, para que contribuyan al proceso de desarrollo económico con inclusión social.</p> <p>La promoción del acceso y el incremento de la eficiencia y calidad de los servicios públicos requerirá que las acciones del Banco estén orientadas a:</p> <p>a. Fomentar el acceso al servicio a toda la población, incluyendo las comunidades y los grupos más desfavorecidos, en los ámbitos tanto urbano como rural.</p> <p>b. Suministrar un servicio en condiciones de confiabilidad y calidad adecuadas, procurando que el servicio que se provea al usuario cumpla con normas de calidad y confiabilidad mínimas que sean viables y consistentes con un análisis de costo-beneficio o costo-eficiencia, acorde a la naturaleza del servicio y las condiciones de suministro.</p> <p>c. Suministrar un servicio en condiciones de eficiencia, desde el punto de vista de la oferta, buscando proveer los servicios con los menores costos posibles.</p> <p>d. Generar incentivos adecuados a la demanda de los servicios, para que los usuarios hagan un uso de éstos compatible con su sostenibilidad económica, financiera y ambiental.</p>

VII. 5 EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS

35. Con el objeto de realizar una adecuada evaluación y gestión ambiental y social, este capítulo presenta el procedimiento a seguir para los proyectos que podrían ser financiados por los programas que la UEC gestione, una lista de criterios de elegibilidad, la delimitación del área de influencia, la metodología de categorización de los proyectos (describe los tipos de análisis, estudios y medidas de gestión requeridos en función de las diferentes categorías y establece los procedimientos y responsabilidades de gestión socio-ambiental a lo largo del ciclo de los proyectos).

36. Los proyectos primeramente se categorizarán según su tipo, en diferentes niveles de riesgo ambiental y social, y de acuerdo con esta categorización, complejidad e impactos, se planeará el alcance de los distintos estudios y planes de gestión requeridos.

37. El procedimiento de evaluación ambiental y social se ha definido como un ciclo subdividido en las siguientes etapas:

- Identificación preliminar
- Anteproyecto
- Diseño ejecutivo
- Ejecución/Construcción
- Operación/ mantenimiento

38.Las Provincias y/o organismos interesadas en presentar proyectos bajo la supervisión y asistencia de la UEC, deberán dar cumplimiento a lo estipulado por este MGAS para cada una de las fases.

39.La AAS deberá acompañar todo el proceso hasta la emisión formal del dictamen por la autoridad de aplicación correspondiente, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, los lineamientos de este MGAS y asegurando también la participación de todos los organismos intervinientes, brindando asistencia técnica cuando sea necesario.

1. 5.1 PROCEDIMIENTOS, METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

40.En esta sección se presentan los procedimientos y herramientas de gestión ambiental y social, así como los detalles de los estudios y planes de gestión, requeridos para cada tipo de proyecto y para cada etapa de los mismos, además se identifican a los responsables de cada acción. Se considerará su potencial grado de impacto sobre el ambiente natural y social circundante para lo cual se desarrolló una clasificación.

41.En la Tabla 2 se presenta una síntesis del proceso, con los responsables de cada etapa, así como las herramientas que se utilizan (éstas pueden variar dependiendo de la categoría en la que se haya clasificado al proyecto y de los programas especiales que se implementen en cada uno).

Tabla 2. Resumen de los procedimientos

Etapa del Proyecto	Etapa de Procedimiento	Entidad Responsable	Herramienta metodológica	Entidad Supervisora
Identificación preliminar	Identificación y clasificación ambiental y social	Org.Provincial/ UEC	PAS	UEC
Anteproyecto	Análisis de factibilidad / Análisis de alternativas TdR de estudios	Org.Provincial/ UEC		UEC
Proyecto Ejecutivo	Elaboración de estudios	Org.Provincial o consultora contratada	TDR EIAS, PGAS, PRI, PPI, (si aplicables) y Consultas	UEC
	Comunicación participación	Org.Provincial	EIAS con PGAS y ETAS; y .PRI-. PPI, si aplicables, y Consultas	UEC

	Análisis y evaluación	UEC /Banco	EIAS con PGAS y ETAS; y .PRI-. PPI, si aplicables, y Consultas	UEC
	Aprobación	Org. Provincial UEC/ Banco (mediante no objeción)	EIAS con PGAS y ETAS; y .PRI-. PPI, si aplicables.	UEC
	Divulgación	Org. Provincial	EIAS con PGAS y ETAS; y .PRI-. PPI, si aplicables, y Consultas	UEC
Ejecución/ Construcción	del Implementación PGAS/PMAS	Contratista	Pliegos y Contratos de Obras y Supervisión, y Divulgación	UEC
	Inspección de obra	Inspección (IASO)/ UEC (Supervisión)/Banco	(ISSA) (ISDASP)	UEC
Operación/ Mantenimiento	El seguimiento es responsabilidad de cada área operativa según sea establecido en cada Programa y proyecto.			

2. 5.2 ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS

42.Todos los proyectos que formen parte de los distintos Programas gestionados por la UEC serán identificados, diseñados y evaluados en cuánto a sus impactos ambientales y sociales.

43.El financiamiento de estos proyectos se pondrá a disposición de las provincias sobre la base de una demanda dirigida, y bajo el cumplimiento de criterios de elegibilidad técnicos, financieros, económicos, ambientales y sociales.

Criterios ambientales y sociales de elegibilidad de proyectos

44.Los proyectos serán considerados elegibles desde el punto de vista de la evaluación ambiental y social sobre la base del cumplimiento de las previsiones del presente MGAS, que surgen de la evaluación preliminar (Perfil Ambiental y Social). Adicionalmente a estos criterios, cada proyecto deberá cumplir con la legislación ambiental y social aplicable en cada provincia así como con las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del organismo que financiará el Programa. Los principales criterios, que se desarrollan en los siguientes capítulos, son los siguientes:

- i. El proyecto debe presentar una Evaluación de Impacto Ambiental y Social, así como otros tipos de estudios que sean necesarios, mismos que deben ser revisados y aprobados por la AAS, la autoridad ambiental de la provincia y el programa bajo el cual sean financiados, además deberán ser acordes a las políticas de salvaguarda del Banco u organismo financiador. El EIAS deberá incorporar los resultados de las consultas públicas realizadas.
- ii. El EIAS debe incluir medidas de mitigación y programas para las fases de construcción y operación. En el caso de proyectos que involucren reasentamiento involuntario o que afecten a pueblos originarios, el proyecto incluirá provisiones específicas en un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) o Plan para Pueblos Indígenas (PPI).
- iii. Todos los costos asociados con la implementación de Planes de Gestión Ambiental y Social, PRI o PPI de proyectos o cualquier programa de medidas de mitigación deberán ser contemplados en el presupuesto de la obra y estar incorporados en el pliego de licitación.
- iv. El proyecto deberá demostrar sostenibilidad desde su evaluación ambiental y social, que incluye la prevención de: (a) impactos negativos permanentes en áreas protegidas, áreas con importancia para la conservación o que afecten al patrimonio cultural; (b) impactos negativos sobre especies en peligro o amenazadas de extinción; (c) impactos negativos ambientales que no puedan ser mitigados a niveles aceptables; y (d) costos sociales que se consideren inaceptables para la UEC, para la autoridad de aplicación y para el Banco - o que superen la capacidad de resiliencia de las comunidades afectadas.

Los proyectos se considerarán como no elegibles si presentan por lo menos una de las siguientes características:

- i. Obras nuevas que generen impactos ambientales y/o sociales negativos sin precedentes, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas.
- ii. Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país;
- iii. Proyectos que interfieren con pautas específicas de planificación territorial, áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana;
- iv. Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten en forma significativa a hábitats naturales o al patrimonio cultural, incluyendo sitios arqueológicos e históricos;
- v. Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia, entre ellos, Áreas con algún tipo de protección;
- vi. Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales críticos o áreas de uso de comunidades indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad.

- vii. Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.
- viii. Proyectos que impliquen la construcción o utilización de presas existentes que superen los 10 metros de altura.
- ix. En el caso de Programas financiados por el BID (DAMI 2 y Fortalecimiento de la Gestión Provincial), no serán elegibles proyectos clasificados como tipo A (ver método de clasificación en el apartado 5.3.3), ni aquellos que involucren reasentamiento de población.

3. 5.3 ETAPA DE IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR Y CATEGORIZACIÓN

45. Con el objeto de realizar una adecuada gestión ambiental y social de los proyectos a ser presentados por los Organismos participantes de los Programas, se realizará una primera etapa de Identificación y Clasificación de los proyectos. De esta manera, será factible categorizar los proyectos según su riesgo ambiental y social y, consecuentemente, identificar los estudios básicos requeridos por los Programas. En aquellos casos donde la legislación aplicable determine la realización de otros estudios adicionales a los establecidos en este MGAS, estos deberán ser cumplimentados por las provincias durante la fase de elaboración de anteproyecto y proyecto ejecutivo.

B. 5.3.1 Perfil Ambiental y Social de proyectos

46. Los proyectos, de acuerdo a sus características, ubicación y condicionantes técnicos, serán identificados y clasificados inicialmente en 3 categorías (Tipo A, B o C) a partir de un Perfil Ambiental y Social del Proyecto (PAS) (Anexo 2).

47. El PAS deberá ser completado por el personal técnico/ambiental/social del organismo provincial designado para interactuar con el proyecto y revisado por la DAS, quien analizará su alcance y pertinencia. De no contar con las capacidades institucionales para realizar esta primera etapa, se podrá solicitar a la AAS abordar esta evaluación en conjunto con personal designado del organismo. La ficha será presentada a la UEC y deberá incluir fotos, planos y/o mapas, así como información obtenida en visitas de campo que ayuden a visualizar los aspectos ambientales y sociales más relevantes.

48. Es condición previa verificar que el proyecto cumpla con los requerimientos de elegibilidad de su programa.

49. En este documento se incluirá la identificación de la legislación aplicable al proyecto. En esta instancia se deberá conocer acabadamente todos los requerimientos legales ambientales y sociales relativos al proyecto tal como lo indicado por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o Municipal en caso de corresponder.

50. La elaboración del PAS concluye, básicamente, con la propuesta de categorización del proyecto en función del nivel de riesgo socio ambiental. De

modo que con su aplicación, será posible determinar si hará falta desarrollar una EIAS, un PPI y/o un PRI como así también si se requieren otros estudios ambientales y/o sociales para cumplir con las Políticas de Salvaguardia del Banco y la normativa legal pertinente.

51. En el caso de que surjan discordancias en el llenado del PAS del proyecto y/o sobre la clasificación ambiental y social del mismo, la AAS hará el análisis necesario y el cambio de categoría resultante será informando a los responsables del proyecto. Se prevé la realización de reuniones con los especialistas a cargo del PAS.

C. 5.3.2 Delimitación del área de influencia

52. La delimitación del área de influencia es el primer paso para proceder con el mecanismo de evaluación ambiental y social del proyecto, y es parte fundamental para la elaboración del Perfil Ambiental y Social del mismo. Es decir, todos los instrumentos de evaluación ambiental y social, desde el más expeditivo hasta el más complejo dependerán de la delimitación apropiada del área de influencia, la que deberá realizarse en el inicio del proceso. Se realizará conjuntamente con el proceso de identificación preliminar, facilitando la retroalimentación entre tal definición y los aspectos ambientales y sociales susceptibles de ser impactados por el proyecto. Se presentan a continuación las definiciones constitutivas de dicha área¹⁰.

53. El área de influencia para las evaluaciones ambientales debe tener en cuenta, en primer lugar y como mínimo, la cuenca hidrográfica (superficial y/o subterránea); deberá presentarse cartografía con su delimitación. No obstante, los aspectos a considerar para su delimitación dependerán de cada proyecto, su escala y localización.

Área de Influencia

54. Su delimitación debe ser realizada por un equipo interdisciplinario que evalúe la extensión del espacio donde se manifiestan en forma significativa los impactos del proyecto. Los efectos sobre el área de influencia pueden manifestarse posteriormente a la construcción de la obra debido a la ocurrencia de cadenas de causa-efecto o cadenas causales complejas que incluyan más de una etapa en la relación causa-efecto entre el proyecto y el ambiente. Estas modificaciones, positivas o negativas, pueden producirse en diferentes plazos de tiempo, en forma difusa o concentrada, como consecuencia de la acción a lo largo del tiempo de uno o más procesos ambientales que pueden actuar en forma independiente, concurrente o sinérgica.

55. Para la determinación del Área de Influencia, se deben considerar los problemas e impactos ambientales asociados con una estrategia, política, plan o programa en particular, o con una serie de proyectos para una región específica. Se presta especial atención a los posibles impactos acumulativos de múltiples actividades. Asimismo, deben considerarse las características de los grupos

¹⁰ MEGA II 2007

sociales, desde el punto de vista de la ocupación del territorio, del uso de los recursos naturales y de las interacciones existentes a nivel local, incluyendo la visión y estrategia de desarrollo local de las instituciones educativas y productivas gubernamentales.

56. Dentro de esta área de influencia se definen usualmente las áreas de influencia directa e indirecta y se realiza un diagnóstico ambiental o línea base de éstas. Los límites de estas áreas deben definirse en función de la probabilidad de interacción operaciones-ambiente. Esta relación depende de la escala considerada, de la dinámica de los procesos ambientales, y de la intensidad de los impactos esperados.

Área de Influencia Directa

57. A una escala local o área de influencia directa (orden de magnitud espacial de hectáreas) se espera una probabilidad alta de interacción entre los proyectos y el ambiente, y la ocurrencia de impactos ambientales y/o sociales, directos e inmediatos.

Área Operativa

58. El área operativa, incluida en el área de influencia directa, comprende el conjunto de porciones del territorio donde se ejecutan las acciones principales y complementarias necesarias para la construcción y operación de las obras contempladas en el proyecto. Aquí se concentran los impactos ambientales producidos en forma directa e inmediata, vinculados fundamentalmente a la etapa de construcción, aunque también incluyen los correspondientes a su funcionamiento.

59. El área operativa es el principal escenario de los impactos del proyecto, lo cual determina la necesidad de un conocimiento de su situación ambiental (diagnóstico ambiental o línea de base) de mayor detalle que para el área de influencia.

Área de Influencia Indirecta

60. A una escala de paisaje o regional (área de influencia indirecta), en cambio, la probabilidad de interacción es normalmente de baja a media, y el orden de magnitud espacial es, habitualmente, de varios cientos de km² o de varias decenas de km. Los impactos se producen generalmente de forma indirecta. Un ejemplo es la captación de grandes volúmenes de agua en relación a su disponibilidad en un arroyo, cuyos efectos pueden manifestarse incluso a distancias considerables de la toma de agua afectando otros usos.

D. 5.3.3 Categorización de proyectos

61. Las categorías en las que se clasificarán inicialmente los proyectos son las siguientes:

A	<p>Proyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos (alta magnitud) e irreversibles, o que tengan implicaciones profundas que afecten los recursos naturales.</p> <p>Se considerarán los que involucren hábitats naturales, áreas protegidas, ecosistemas sensibles, y los que afecten áreas habitadas por comunidades indígenas o con recursos de patrimonio cultural, arqueológico o histórico de especial relevancia. Se incluyen los proyectos que requieren de reasentamiento poblacional.</p> <p>Los proyectos A requieren una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) que incluya el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), la elaboración de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) y dos instancias de consulta pública.</p>
B	<p>Proyectos que puedan causar principalmente impactos ambientales y sociales negativos moderados y reversibles al corto plazo, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas.</p> <p>Los proyectos B requieren una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) que incluya el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), la elaboración de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) y una instancia de consulta pública.</p>
C	<p>Proyectos que no causen impactos ambientales y sociales negativos, o que los mismos sean de baja magnitud y reversibles al corto plazo.</p> <p>Los proyectos C requieren elaboración del Perfil Ambiental y Social del Proyecto (PAS) y Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS).</p>

62. Para los programas DAMI 2 y el de Fortalecimiento de Capacidades se aprobarán únicamente proyectos de las categorías B y C. en el caso de futuros programas a incorporarse en la gestión de la UEC, se especificará para cada uno que tipo de categorías de proyecto son sujetas a financiamiento.

1. 5.4 ETAPA DE ANTEPROYECTO

63. El anteproyecto deberá incluir un análisis de factibilidad ambiental y social donde se complementen, profundicen y puntualicen los aspectos identificados en el PAS. Se realizará un análisis de alternativas y en todos los casos se realizará un análisis de los impactos ambientales y sociales con y sin proyecto y se fomentará la participación o consulta de los actores involucrados en la presente etapa. En el caso que los TdR soliciten la presentación de alternativas de diseño, se presentará para todas ellas una evaluación comparativa de los potenciales impactos ambientales y sociales.

2. 5.5 PROYECTO EJECUTIVO

E. 5.5.1 Estudios ambientales y sociales

64. A continuación se presenta una síntesis de los instrumentos de Evaluación y Gestión Ambiental y Social deberán ser desarrollados en función de la categoría que se asigne a cada proyecto.

Evaluación de Impacto Ambiental y Social

65. Entre sus objetivos básicos pueden mencionarse los siguientes:

- Identificar y caracterizar los impactos ambientales - sociales positivos y negativos del proyecto en su área de influencia, incluyendo impactos acumulativos.
- Elaborar y proponer alternativas (ver Anexo 1) para evitar, atenuar, mitigar o compensar los impactos negativos identificados. Las medidas de mitigación deberán desarrollarse a nivel de factibilidad del proyecto.
- Proponer planes y programas de gestión y seguimiento ambiental y social del proyecto durante su ejecución y vida útil, con metas cuantitativas y recursos requeridos para su cumplimiento.
- Identificar y caracterizar el procedimiento de autorización ambiental y social específica según el proyecto en evaluación, y la legislación de la provincia que lo presenta, incluyendo todas sus etapas y los organismos públicos y privados que deberían participar para producir la certificación ambiental y social del proyecto.

66. La EIAS contará, como mínimo, con los siguientes contenidos genéricos (Anexo 6): 1) un Resumen Ejecutivo, 2) marco de política, legal y administrativo, 3) una descripción sintética del proyecto, 4) datos de línea de base, ambiental y social, en el área del proyecto, incluyendo una clara identificación, en su caso, de los Pasivos Ambientales y Sociales existentes en el sitio previsto para el emplazamiento del proyecto o su área de influencia, 5) la identificación de los probables impactos ambientales y sociales, incluyendo impactos acumulativos en toda el área de influencia 6) un análisis de alternativas, que contemple, entre otras variables, el análisis del balance de emisión de gases de efecto invernadero para cada una de las alternativas, 7) una propuesta de Plan de Gestión Ambiental y Social.

67. La EIAS deberá ser acompañada por una propuesta de Plan de Gestión Ambiental y Social (ver Anexo 7). El PGAS contendrá una serie de programas, entre ellos, especialmente dos: uno de ellos que incluya todas las medidas de mitigación y/o compensación y otro que incluya el monitoreo del proyecto (ver las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales a ser incorporadas a los Pliegos de Licitación, Anexo 7).

68. A los fines de estandarizar y asegurar la calidad de los EIAS de los proyectos a ser financiados por el Banco, en el Anexo 6 del presente MGAS se presenta una guía para desarrollar los Términos de Referencia para la Evaluación Impacto Ambiental y Social de proyectos. Estos TDR serán particularizados para cada proyecto y los mismos serán consensuados con la AAS con el fin de asegurar los estándares de calidad requeridos por este MGAS. Los alcances específicos de los EIAS deben diseñarse de acuerdo a las características de cada proyecto. Estos estudios pueden formar parte del proceso legal de EIAS en los casos de las jurisdicciones con legislación al respecto. Deben ser realizados por equipos

independientes de profesionales especializados, preferentemente oriundos del área de ubicación del proyecto.

69. Planes de Reasentamiento Involuntario y/o Pueblos Indígenas u otros específicos de Inclusión Social. Las EIAS incluirán las Evaluaciones Sociales relativas a Pueblos Indígenas y/o Reasentamiento Involuntario. Estas evaluaciones y los planes de manejo resultantes – si fuera el caso: PRI o PPI - serán realizados por Especialistas Sociales, y de conformidad con las previsiones de los términos de referencia para PPI (Anexo 10) y PRI (Anexo 12) en los que se encuentran detallados los principios y procedimientos.

Plan de Gestión Ambiental y Social

70. Las medidas de mitigación que se hayan identificado a partir de la realización del Estudio de Impacto Ambiental y Social, con su operatividad, plazos / cronogramas, costos y responsables, deben estar reunidas como uno de los programas de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que, a su vez, debe ser parte de la EIAS. Este Plan debe reunir todos los procedimientos de mitigación, control, monitoreo y seguimiento de la construcción, operación y mantenimiento de los proyectos.

71. El PGAS deberá establecer líneas de base para iniciar el seguimiento de los aspectos que deban ser monitoreados en el área de influencia del proyecto. Asimismo, el Plan debe incluir los cronogramas de las actividades a realizar, y debe estar vinculado al cronograma de las obras, el organigrama de responsabilidades, que incluirá al responsable del plan, los encargados de la implementación de cada medida y la articulación institucional necesaria para ejecutarlo. También se incluirá una estimación de los costos de las medidas y de la operación del Plan (un presupuesto en base al costo estimado para la implementación de las medidas).

72. Cada EIAS identificará los programas de monitoreo y gestión ambiental de la fase de operación, los cuales deberán incorporarse, en su caso, a los Términos de Referencia para la concesión del servicio a ser prestado. De este modo, el PGAS que resulte del Estudio de Impacto Ambiental y Social, y que al igual que éste deberá contar con la aprobación de la AAS y con la No Objeción del Banco, definirá los requerimientos a ser incorporados en los pliegos a los fines que el Contratista elabore y presente a la AAS para su aprobación un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) para la etapa de construcción de las obras, mismo que implementará como parte de sus responsabilidades (Anexo 9).

73. En el Anexo 7 se presenta una Lista General de Contenidos de un PGAS aplicable a un proyecto. Al igual que en los requisitos ambientales, el Plan de Pueblos Indígenas y/o de Reasentamiento – cuando sea pertinente y/u otros planes o medidas de mitigación que surjan del análisis social específicos serán incorporados a los PGAS.

Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales

74. Para todos los proyectos contemplados en los Programas se definirá un conjunto de acciones que constituirán las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), que también incluirán aspectos sociales, especialmente los relativos a reasentamiento involuntario y pueblos indígenas. Los insumos de las ETAS provendrán de los estudios y evaluaciones socio-ambientales realizados durante la preparación del Proyecto (particularmente de las medidas y recomendaciones de la EIAS, cuando éstos se hayan llevado a cabo, y del PRI y PPI – si fueran aplicables).

75. La aplicación de las ETAS permitirá la ejecución de buenas prácticas de ingeniería, las que generalmente están detalladas en las respectivas normas técnicas que posee cada Autoridad del Sector para la ejecución de proyectos. En los Pliegos de Licitación de las obras de cada proyecto deberán incluirse disposiciones de carácter general (Especificaciones Técnicas Generales,) y particulares (Especificaciones Técnicas Particulares) de acuerdo a las características propias de cada uno. Dentro de las ETP se incluyen las ETAS tanto generales como particulares.

76. Para cada obra, se consideran ETAS particulares que detallen las consideraciones exclusivas de la misma. El contratista deberá seguir estándares técnicos puntuales a la hora de implementar el plan de gestión ambiental y social, considerando las particularidades de la obra.

Estudios Ambientales Complementarios

77. Existe una gama de Estudios Complementarios (EC) que podrían requerirse si, para un proyecto en particular, se activa(n) alguna(s) de las Políticas de Salvaguardia Ambiental y Social del BID. Por ejemplo, Algunos proyectos requieren: Políticas de Reasentamiento Involuntario, Plan de Inclusión de Pueblos Indígenas, Plan de Protección del Patrimonio Cultural, Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, Plan de Género.

78. Los Planes de Manejo Especial que se deriven de estos estudios complementarios, deberán ser incorporados a los PGAS a los fines de su implementación efectiva durante la ejecución de los proyectos.

79. En caso de proyectos que sean presentados para financiación bajo los Programas y que cuenten con estudios ambientales y sociales previos, la información ambiental y social contenida en ellos se analizará y utilizará a los efectos de alimentar los pasos y requerimientos previstos en el presente marco; pero los estudios no reemplazarán a los documentos aquí requeridos. La AAS revisará los estudios existentes y podrá emitir su opinión sobre los mismos. En todos los casos, los estudios previos serán considerados teniendo como guía los principios del MGAS.

F. 5.5.2 Elaboración de estudios ambientales y sociales de acuerdo a la clasificación de proyectos

80. Los proyectos con clasificación A¹¹, deberán ser sometidos a una Evaluación de Impacto Ambiental y Social cuyo contenido mínimo se detalla en este MGAS (Anexo 6), así como también a, por lo mínimo, dos momentos de consulta pública. El procedimiento de la consulta pública deberá considerar las modalidades necesarias para asegurar la participación efectiva de los/as representantes de las organizaciones locales y en particular contemplando de forma prioritaria la igual participación de hombres y mujeres. La evaluación de la identificación de Pueblos Indígenas y de Reasentamiento Involuntario formará parte de la evaluación, y sus resultados, debidamente documentados, deberán ser aceptables para el Banco (véanse el MPPI y el MPRI).

81. Todos los EIAS deberán incluir un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incorporará en un solo documento y/o en forma organizada los programas o conjunto de acciones, siendo que una parte de ellos incluyen las medidas de prevención, mitigación, compensación y monitoreo planteadas en el EIAS, los cronogramas para su cumplimiento, los costos de las mismas y los responsables de realizarlas. Los contenidos mínimos del PGAS se detallan en el Anexo 7. Además, se elaborarán Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS).

82. Para los proyectos que involucren comunidades indígenas o reasentamiento involuntario de personas, deberán formularse como anexo a los EIAS/PGAS, Planes de Pueblos Indígenas o de Reasentamiento Involuntario según corresponda y de acuerdo a los siguientes lineamientos.

- Cuando sea el caso de afectación de pueblos indígenas, el ejecutor del EIAS verificará la necesidad de PPI, con base en la (i) identificación de los pueblos indígenas potencialmente afectados/beneficiados; (ii) implementación de procesos socio-culturalmente apropiados y efectivos de consulta con dichos pueblos; y (iii) diseño de las medidas y actividades complementarias mediante negociaciones de buena fe con las comunidades indígenas afectadas.
- En el caso de potencial reasentamiento involuntario de familias y/o actividades productivas, igualmente será necesario elaborar un Plan de Reasentamiento Involuntario, considerando: (i) evitar el reasentamiento o reducirlo al mínimo; (ii) dar tratamiento igualitario a todos los afectados por el proyecto, en correspondencia al grado de afectación; (iii) evitar el empobrecimiento de los afectados; (iv) proporcionar la participación de todos en la decisión de elegibilidad de soluciones ofrecidas y en el proceso de desafectación del área; (v) considerar positivamente los aspectos de género como oportunidad de desarrollo familiar; (vi) propiciar alternativas adecuadas a todos.

¹¹ Los Programas (DAMI y Fortalecimiento de Gestión Provincial) prohíben el financiamiento de proyectos con clasificación A.

83. Estos lineamientos, así como la legislación aplicable, deberán constar en los TdR que incluyan la realización del EIAS (para mayor información consultas anexos 10 y 11 con TdR de PPI y PRI).

84. **Para los proyectos de Categoría B**, se requerirá, como mínimo, una Evaluación de Impacto Ambiental y Social y al menos una consulta pública. Forma parte de esta categoría la evaluación sobre Pueblos Indígenas, Reasentamiento involuntario y Análisis de Riesgos de Desastres y sus resultados estarán debidamente documentados y deberán ser aceptables para el BID, en caso se activen dichas políticas.

85. El Banco dará la No Objeción en el caso de proyectos categoría B. Al igual que los proyectos tipo A, se elaborará un PGAS y se desarrollarán las ETAS.

86. **Los proyectos con clasificación C** no necesitarán EIAS, ya sea porque la legislación local no lo exige, o porque la clasificación de este MGAS tampoco lo requiere. En su análisis se realizará el PAS, indicando si fueron cumplidas las normas técnicas de ingeniería de proyectos y construcción, las leyes, normas y criterios ambientales y sociales vigentes y las normas que este Manual estipule como mínimo. Asimismo, se desarrollarán Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.

87. En todos los casos, se requiere de una visita de inspección por parte de la AAS al sitio donde se plantea emplazar el proyecto.

G. 5.5.3 Comunicación y Participación

88. Todos los proyectos financiados por los Programas de la UEC o que sean gestionados por ésta deberán ser objeto de divulgación pública. En el caso de proyectos A¹² o B, los respectivos EIAS requerirán consultas con las partes afectadas y se considerarán sus puntos de vista. En caso de que la legislación local lo requiera, se deberán llevar a cabo audiencias públicas para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas. Para los proyectos de categoría A será obligatorio realizar dos consultas públicas como mínimo, una durante la fase de definición del ámbito de las evaluaciones ambiental y sociocultural del proyecto o etapa de evaluación de alternativas, y la otra una vez concluido el borrador del EIAS, en la revisión de los informes de evaluación. Para los proyectos de categoría B, será obligatorio realizar una consulta pública como mínimo. El documento del proyecto como el EIAS podrá ser modificado para incorporar las sugerencias y acuerdos surgidos en ese proceso. El EIAS y el PGAS deberán ser puestos a la disposición del público en la página web destinada al Programa, y otros medios según corresponda.

89. Al comienzo y durante la preparación del Proyecto y realización del análisis de EIAS resulta deseable brindar oportunidades de consulta y participación y, de ser necesario, efectuar reuniones entre los técnicos que lo preparan, los responsables del proyecto y representantes de la población beneficiada o afectada, organismos con competencia en los temas en cuestión, incluyendo la autoridad ambiental,

¹² Los Programas (DAMI y Fortalecimiento de Gestión Provincial) prohíben el financiamiento de proyectos con clasificación A.

para considerar las observaciones y recomendaciones que se efectúen acerca de las posibles implicancias ambientales y sociales del proyecto.

90. En los casos de provincias que tienen legislación sobre impacto ambiental y social con procedimientos definidos de Audiencia Pública, el mecanismo provincial será aplicado, asegurando en todos los casos el cumplimiento de los procedimientos previstos por este Manual y la Política OP-102 de Acceso a Información del BID.

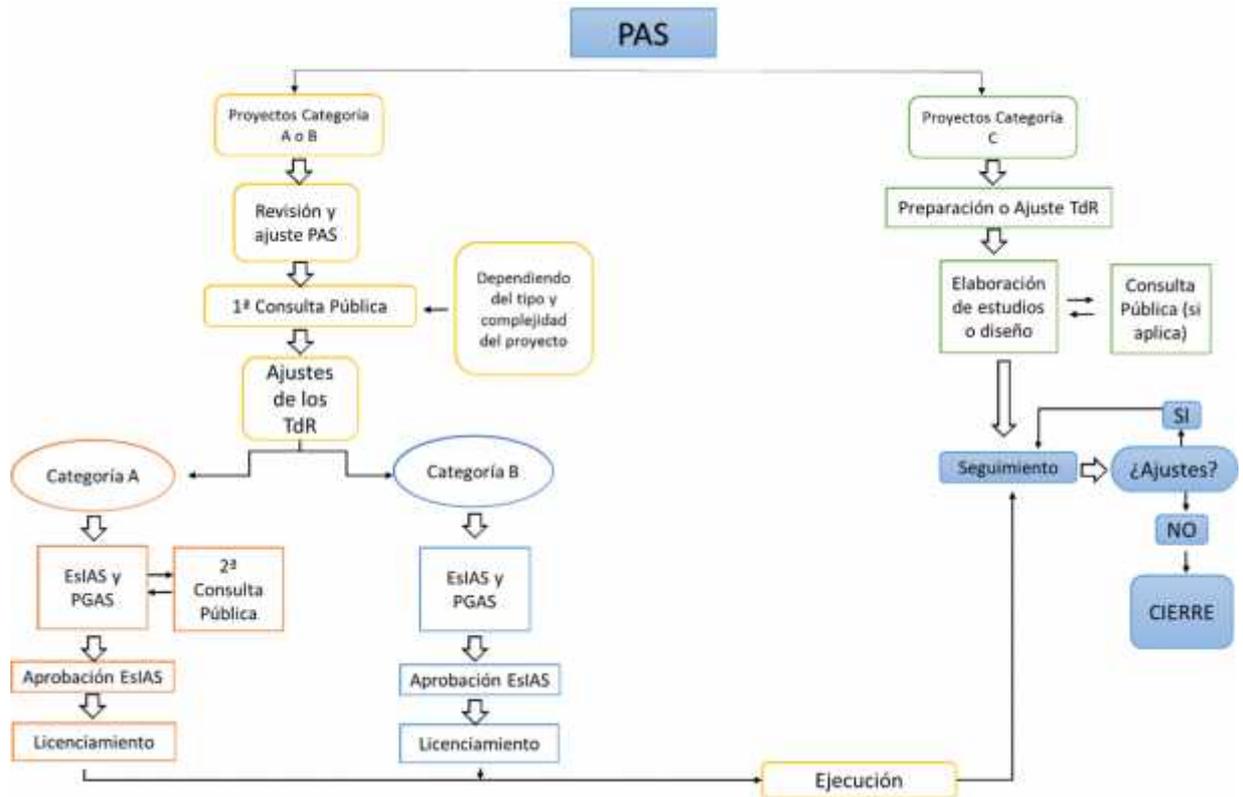
91. En caso de requerirse una instancia de Audiencia Pública, una vez finalizado el EIAS, y examinado por la AAS, el organismo responsable del Proyecto realizará la convocatoria, notificando de ello a la AAS y a la Autoridad de Aplicación correspondiente. Para ello, a través de un medio de comunicación local idóneo anuncia que coloca para consulta de los actores interesados, en su sede física, los documentos del Proyecto y el EIAS. Por un plazo no menor de 21 días, los interesados podrán analizar el Proyecto y su impacto ambiental y social. Si no fijó la fecha en el anuncio inicial, pasado el plazo indicado el organismo responsable procederá a convocar una Audiencia Pública.

92. En las consultas intermedias requeridas por los proyectos categoría A, se pondrá a disponibilidad el Perfil Ambiental y Social del Proyecto (que contiene los aspectos ambientales y sociales pertinentes); se presentará, asimismo, la versión del proyecto al momento o las alternativas a evaluar y los avances que haya habido de lo plasmado en el Perfil Ambiental y Social, así como los TDR para el EIAS. En la segunda consulta o audiencia, según corresponda, se agregará el EIAS y el documento del proyecto finalizado. En ambos casos se debe preparar un resumen de la consulta que documenta quiénes asistieron, los puntos clave discutidos, y la manera en que se respondieron.

93. En este proceso deberá tenerse en cuenta la política de salvaguardas del BID de Acceso a la Información, así como la Guía para las consultas públicas y la participación de las partes interesadas en los proyectos financiados por el BID.

94. En la Figura 2 se presenta un flujograma de ciclos de proyectos con el proceso de consulta que corresponde a cada categoría.

Figura 2. Ciclo de proyecto y proceso de consulta



NOTA: La 2ª o única consulta pública para los proyectos Categoría B puede llevarse a cabo en la etapa del ESIAS y PGAS.

H. 5.5.4 Etapas de Análisis, Evaluación y Aprobación

95. Los proyectos deberán ser presentados a la UEC junto al correspondiente EIAS, PGAS y estudios y planes complementarios que apliquen al proyecto. El EIAS obedecerán a la legislación local vigente y al presente MGAS. Previo a la elevación de estos documentos (Proyecto Ejecutivo, EIAS y PGAS) al BID para su No Objeción, los mismos deberán ser consensuados con las autoridades/organismos locales y verificados por la AAS.

96. Si bien el proceso de evaluación ambiental y social se da por finalizado con la autorización formal de la autoridad de aplicación correspondiente, en caso de tratarse de obras (Tipo A, B o C), para su ejecución, la empresa contratista adjudicataria deberá elaborar con base en el PGAS, un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la obra que deberá ser aprobado por la UEC previo al comienzo de las obras y cuyo cumplimiento será supervisado por medio de un/a especialista de la AAS (ver Anexo 9).

97. En los casos de los proyectos que requieren EIAS (Categoría A y B), el procedimiento debe contar con la participación de la población, del área del proyecto y de los organismos públicos competentes, en el marco de la legislación ambiental vigente y debe culminar con la emisión de la Declaración de Impacto

Ambiental, Permiso Ambiental o documento equivalente, emitido por el organismo público competente, donde se expresa el acuerdo entre la población, el organismo ejecutor y la autoridad ambiental competente, para la ejecución del proyecto con un definido diseño de obras y actividades y las correspondientes acciones de mitigación, vigilancia y control ambiental y social incluidas en el PGAS. La gestión del permiso ambiental será responsabilidad del organismo a cargo de la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

98. Para el caso de los proyectos de Categoría C, la aprobación se dará a partir de la revisión del PAS por la UEC y sometido a la No Objeción del Banco, previo al comienzo de las obras.

I. 5.6 CONSTRUCCIÓN (EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS)

99. En esta etapa se implementan las medidas establecidas en el PGAS, que surge del EIAS de los proyectos categoría A y B aprobado. En el caso de proyectos Categoría C, se implementarán las medidas establecidas por la UEC a partir del PAS (Perfil Ambiental y Social) del Proyecto, contenidas en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.

100. A tal fin, todas las obras de los proyectos A, B o C, deberán contar con un Plan de Manejo Ambiental y Social de obra (PMAS) (que considere en su totalidad a las ETAS del proyecto) según se describe en el Anexo 9 y un responsable ambiental y social (RAS) a cargo de su implementación. La contratista será la responsable de su elaboración y deberá ser aprobada por la AAS previo al comienzo de las obras.

101. La responsabilidad de implementación de los programas del PMAS es de la contratista durante la obra y del beneficiario responsable y otras instituciones provinciales que correspondan, según el contenido de cada programa, durante la operación.

102. Durante la ejecución de las obras, el contratista tiene el rol de ejecutar las acciones de control ambiental y monitoreo relacionados a ellas a través del RAS, otros agentes igualmente pueden actuar en programas de comunicación social, establecimiento de líneas de base para monitoreo posterior, capacitación institucional para la operación de las estructuras que se están construyendo, etc.

103. La responsabilidad de monitoreo y supervisión de los programas incluidos en el PMAS es de la UEC a través de un Inspector Ambiental y Social de Obras (IASO), será una consultora contratada o la provincia según sus capacidades. Podrán participar en las acciones pertinentes a la etapa de usufructo de las obras; organismos provinciales y/o organizaciones de beneficiarios para los programas relacionados a la operación de los sistemas implantados y otros organismos o instituciones, de acuerdo a las particularidades del proyecto y a la capacidad de estos organismos para realizar la inspección. La AAS realizará la supervisión del cumplimiento de los programas en general.

104. Las responsabilidades del IASO serán: (i) seguir y monitorear el proyecto en su etapa de ejecución según lo establecido en el PMAS, (ii) elaborar los informes mensuales ambientales y sociales y remitirlos a la UEC, (iii) realizar inspecciones

periódicas según el cronograma definido a fin de controlar el cumplimiento de lo establecido en el PMAS, (iv) informar de manera inmediata al organismo provincial correspondiente y a la UEC sobre los hallazgos de interés y contingencias ambientales relevantes, (v) informar a la UEC y al organismo provincial correspondiente sobre quejas y reclamos relevantes provenientes de los beneficiarios o la comunidad.

105. Previamente a la autorización de ejecución de la obra, la misma deberá contar con las factibilidades emitidas por los organismos competentes, sean técnicos, sectoriales o ambientales. El costo de la implementación del PGAS debe ser incorporado en la oferta a los efectos de que se evalúe la viabilidad total del mismo. Los mismos deben observar un adecuado dimensionamiento e implementación.

106. Para los proyectos que comprendan un PPI o un PRI, y para el PMAS del proyecto se detallará por separado el cronograma de actividades, las responsabilidades de ejecución, medidas de mitigación, procesos de consulta y actividades de monitoreo y seguimiento para estos planes. Se deberá designar un responsable de verificar y monitorear el cumplimiento de los mismos (RAS) y elaborar los informes con los resultados de dicho monitoreo y seguimiento que se elevarán a la inspección, a la UEC y al organismo provincial para su aprobación.

SUPERVISION Y MONITOREO

107. La AAS realizará visitas a los proyectos en ejecución y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los planes de gestión ambiental y social de los proyectos (PGAS) [en caso de ser necesario, tendrá la autoridad de frenar proyectos o hacer planes correctivos con provincias o con quienes ejecutan proyectos cuando hay incumplimientos]. Un Informe de Seguimiento Socio ambiental (ISSA Anexo 3) deberá ser llenado por la unidad o subunidad ejecutora provincial (según cada programa) luego de toda visita de supervisión, el cual está concebido para reflejar el estado de avance de la ejecución del proyecto. En el caso de que el proyecto no presente un buen desempeño, se realizará un Plan de Acción Correctiva que deberá ser acordado con el banco.

108. La Unidad Ejecutora provincial (para aquellos programas de ejecución indirecta) deberá presentar un Informe Semestral del Desempeño Ambiental y Social de proyectos (ISDASP Anexo 4), que recogerá el estado de situación global de la ejecución ambiental y social del proyecto. Será completado y adjuntado como parte del Informe de Ejecución que, de conformidad con las Normas Generales del Contrato de Préstamo, la unidad ejecutora provincial debe presentar a la AAS de la UEC y/o al Banco según un plazo establecido a la finalización de cada Semestre. En el caso de Programas de ejecución directa, la AAS elaborará el informe.

109. En el caso de los proyectos categoría C, que comprendan obras y que no cuentan con un PGAS preestablecido, los documentos de licitación deberán considerar especificaciones técnicas ambientales y sociales generales a ser tenidas en cuenta por los contratistas y ejecutores de los proyectos en la construcción y operación de los mismos, teniendo en cuenta las recomendaciones u observaciones incluidas en el PAS. Estas medidas serán definidas de acuerdo a la naturaleza del proyecto y la UEC podrá proveer apoyo en la definición de las mismas. Para la implementación de las mismas, se elaborará un PMAS de acuerdo

a lo establecido en el Anexo 9 que será aprobado por la UEC y supervisado a través del IASO.

110. Los proyectos categoría C que solamente cuenten con los siguientes componentes: (i) asistencia técnica, (ii) transferencia tecnológica, (iii) capacitación y (iv) fortalecimiento institucional, deberán tener un responsable, designado por la UEC, de realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto. Éste deberá elaborar un informe semestral indicando las actividades ejecutadas y el resultado obtenido. El informe deberá ser remitido al área correspondiente de la UEC para su aprobación.

VIII.6 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MGAS, DIVULGACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA

A. 6.1.1 Divulgación de la Información

111. El concepto de difusión de la información y consulta pública se enmarca dentro del conjunto de acciones o iniciativas que se llevan a cabo para impulsar el desarrollo local, mitigar impactos negativos y propiciar el involucramiento de la comunidad en el ciclo de un proyecto. Este proceso consiste en la generación de espacios de discusión donde, a través de un diálogo constructivo basado en información fidedigna y oportuna, la población transmite sus puntos de vista respecto de un proyecto, de sus estudios ambientales y de sus planes de manejo.

112. La información presentada debe ser adecuada, lo que significa pertinente, comprensible al receptor, precisa y oportuna. La difusión de información es pasiva, ya que no requiere diálogo alguno entre quien la difunde y el receptor. La difusión de la información a la población afectada positiva o negativamente por los proyectos del Programa se hará principalmente a través de tres formas: i) la página WEB de la unidad ejecutora provincial o bien la UEC u, dependiendo del Programa; ii) los medios locales de la Provincia a los cuales tiene más acceso la población (televisión, radio, prensa, boletines informativos, carteleros en los municipios, etc.) y (iii) el sitio web del BID.

113. La información que la unidad ejecutora provincial/UEC publicará en su página WEB será como mínimo la siguiente:

- i) Características básicas del proyecto;
- ii) ii) Términos de referencia para la preparación de los estudios ambientales y sociales;
- iii) Estudios ambientales y sociales;
- iv) Fechas clave del proceso de consulta/socialización;
- iv) Resumen y resultados de las consultas públicas;
- v) Descripción del sistema de recepción y procesamiento de quejas y reclamos;
- vi) En los casos que aplique, medidas de mitigación de impactos sobre pueblos indígenas y plan de protección del patrimonio físico y cultural;

- vii) Compromisos sociales y ambientales a ejecutarse durante la implementación del proyecto;
- viii) Informes de monitoreo ambiental y social; y
- ix) Cualquier otro estudio importante que se haya producido para el proyecto en cuestión.

114. Cada Proyecto que postula recursos de un Programa financiado por el BID, tiene que pasar por la no objeción del Banco. Al momento de presentar el Proyecto al BID debe contar con el EIAS y el PGAS (previamente aprobados por autoridad de aplicación y por la UEC), los cuales el Banco publicará en su página web para el Programa correspondiente.

- Categoría A: Divulgación del EIAS, PGAS y PAS 120 días antes de la aprobación del proyecto bajo el Programa correspondiente.
- Categoría B: Divulgación del EIAS, PGAS y PAS al menos 5 días hábiles antes de la aprobación del proyecto bajo el Programa correspondiente.
- Categoría C: Divulgación del PAS al menos 5 días hábiles antes de la aprobación del proyecto bajo el Programa correspondiente.

IX.

X. 7 SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MGAS

115. El Proyecto contará con un sistema de interacción permanente para la recepción de opiniones, consultas, sugerencias y un módulo de gestión de reclamos y resolución de conflictos, cuyos detalles serán especificados en cada proyecto de acuerdo a sus características particulares. Esta gestión será transversal a toda su operatoria, con un enfoque escalonado dependiendo de la complejidad y severidad de los referidos reclamos y conflictos.

116. Los principios y lineamientos que se observarán en este Sistema son los siguientes:

a) La gestión de interacción, reclamos y conflictos será canalizada con un enfoque escalonado de tratamiento, dependiendo de la complejidad y severidad de los casos a través de cuatro instancias, una interna (Administrativa) y las otras externas a la Provincia y la UEC (Mediación, Defensor del Pueblo y Recurso Judicial).

b) A los fines de atender los reclamos y resolver los conflictos que pudieran generarse en la implementación del Proyecto, y una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución de los mismos, como la mediación o el arbitraje, en forma previa a la resolución por vía judicial.

c) Los principales elementos del sistema de interacción, atención de reclamos y resolución de conflictos, el proceso que se seguirá, los plazos de tratamiento de los casos, y las responsabilidades institucionales entre la UEC/organismo provincial, Mediador y Afectado serán diseñados de acuerdo con las necesidades de cada etapa del ciclo del proyecto. Asimismo, el sistema preverá los mecanismos y medios necesarios para que los mismos estén acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados o afectados del Proyecto, con especial consideración y respeto a los grupos sociales más vulnerables, entre los cuales se cuentan los pobladores rurales e indígenas.

d) En todos los casos se llevará un registro de recepción de interacción, y resolución de reclamos y conflictos por cada obra o proyecto.

e) Los casos de resolución de reclamos o conflictos serán sufragados por la Provincia.

117. Los principales aspectos por instancia son las siguientes:

a) Instancia Institucional, Primera Instancia. La gestión de recepción de reclamos y resolución de conflictos es responsabilidad de la contratista, que canalizará los reclamos a través de la Mesa de entrada para ser derivados al área competente. Desde el momento de su recepción, la contratista dará aviso de la existencia del reclamo a la inspección, a la ASS y al organismo provincial correspondiente, quienes serán responsables del seguimiento del reclamo hasta su resolución. Cuando la resolución no fuera posible por la vía del acuerdo común, la ASS/organismo provincial aplicará la Ley 19.549 Nacional de Procedimientos Administrativos (Art. 7, parte final)¹³ y su Reglamento y/o su equivalente en la Ley Provincial.

Los mecanismos y medios de su ejercicio serán acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los pueblos indígenas (de encontrarse en el área de proyecto). En el Anexo 12 se encuentra un Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales, que deberá ser utilizado para esta primera etapa.

b) Mediación Externa, Segunda Instancia. Los casos de reclamos y conflictos no resueltos en la primera instancia se atenderán bajo el mecanismo de mediación. Esta segunda instancia deberá contar con la autoridad suficiente para mediar por la resolución de los reclamos y

¹³ Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: Competencia. a) ser dictado por autoridad competente. Causa. b) deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. Objeto. c) el objeto debe ser cierto y física y jurídicamente posible debe decidir todas las peticiones formuladas, pero puede involucrar otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos. Procedimientos. d) antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiere afectar derechos subjetivos e intereses legítimos. Motivación. e) deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo. Finalidad. f) habrá de cumplirse con la finalidad que resulte de las normas que otorgan las facultades pertinentes del órgano emisor, sin poder perseguir encubiertamente otros fines, públicos o privados, distintos de los que justifican el acto, su causa y objeto. Las medidas que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas a aquella finalidad. Los contratos que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en el Sector Público Nacional se regirán por sus respectivas leyes especiales, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del presente título, en cuanto fuere pertinente.

conflictos, y la independencia suficiente que proyecte credibilidad en las partes.

c) Reclamo al Defensor del Pueblo, Tercera Instancia. Fuera del sistema previsto a nivel de los poderes Ejecutivo y Judicial, corresponde mencionar la existencia otro nivel de reclamación a nivel del Defensor del Pueblo (Ombudsman), creado por Ley nacional 24.284 en el ámbito del Poder Legislativo. Esta institución cuenta con funciones para recibir denuncias de particulares y formular solicitudes de información y reclamos ante las autoridades competentes.

d) Tratamiento Judicial, Cuarta Instancia. En los reclamos y conflictos presentados ante el Poder Judicial aplica el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional. Al respecto, todo conflicto entre partes debe ser resuelto por un juez imparcial en base a las reglas de competencia. En caso que el interesado no quedare satisfecho con la resolución judicial, corresponderá dar intervención a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

XI. 8 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y

XII. SOCIAL

118. El Plan de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de la UEC, se basa en una serie de actividades con el propósito de generar alto impacto positivo con el mínimo costo posible. En el primer año, el AAS desarrollará una serie de actividades de fortalecimiento de la gestión ambiental y social incluyendo, pero no limitado a:

- **ANÁLISIS DE TEMAS EMERGENTES:** un análisis más detallado de las fortalezas y debilidades institucionales de los gobiernos provinciales relacionados con los distintos programas, en cuanto el manejo de impactos y riesgos ambientales y sociales (especialmente en cuanto a temas emergentes, o donde no existe tanto experiencia) tales como el análisis de riesgos de cambio climático y desastres naturales, el análisis de temas de género o poblaciones indígenas;
- **INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE:** una evaluación ambiental y social estratégica del Plan de Desarrollo de cada provincia para seleccionar proyectos más aliados con el concepto de infraestructura sostenible y un borrador/esquema de unos TdR para realizar el trabajo;

- FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS DE EIAS: la preparación/mejora de guías técnicas para el desarrollo de las evaluaciones de impacto ambiental y social para proyectos de infraestructura en sectores prioritarios en cada Provincia; y
- CAPACITACION AMBIENTAL Y SOCIAL: la creación de un programa de capacitación de gestión ambiental y social a nivel provincial y municipal.

119. En el caso del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, parte del convenio del préstamo establece que durante el primer año posterior al primer desembolso del Préstamo, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, realizará, en coordinación con el Banco, un taller de sensibilización de aspectos ambientales y sociales para fortalecer en el monitoreo de estos aspectos a las unidades ejecutoras de la UCP, la UEC, así como de las Provincias que sean beneficiarias del Programa.

XX

XIII. Anexos

XIV. Anexo 1. Resumen de Programas gestionados por la UEC en el momento de elaboración del MGAS

Todos los programas que se incorporen a la gestión de la UEC también implementarán el MGAS.

a. Programa De Desarrollo De Áreas Metropolitanas Del Interior

El objetivo de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) del Programa De Desarrollo De Áreas Metropolitanas Del Interior es mejorar la calidad de vida de la población en áreas metropolitanas a través del mejoramiento de los servicios y la infraestructura urbana. El objetivo de la primera operación individual es mejorar los servicios y la infraestructura pública en áreas metropolitanas que requieren de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales a través de: (i) generar un entendimiento de los problemas que enfrentan las metrópolis y fomentar acuerdos de priorización de intervenciones que requieren coordinación entre autoridades municipales y provinciales de un área metropolitana, y (ii) contribuir a la creación de las instituciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructuras en áreas metropolitanas que incluyen dos o más jurisdicciones territoriales.

La CCLIP y la primera operación individual financiarán proyectos de fortalecimiento institucional para instalar entidades metropolitanas de coordinación inter-jurisdiccional y las inversiones necesarias para su puesta en marcha, buscando promover el abordaje multisectorial e integral. La primera operación individual incluye los siguientes componentes:

- 1. Componente 1. Apoyo a la gobernabilidad de las AM (US\$ 8,25 millones).** Incorpora a la agenda pública la problemática de la gestión metropolitana, apoyando la creación de espacios para la identificación de problemas y prioridades metropolitanas, el intercambio de conocimiento respecto a las políticas metropolitanas y el desarrollo de la capacidad técnica para la inversión urbana coordinada. Se financiarán: (i) diagnósticos de problemas metropolitanos; (ii) talleres de capacitación e intercambio para funcionarios técnicos, políticos y de la sociedad civil; (iii) asistencia técnica para el fortalecimiento del abordaje metropolitano; y (iv) difusión de buenas prácticas para posicionar y sistematizar experiencias de gestión metropolitana.
- 2. Componente 2. Gestión de AM (US\$ 88 millones).** Apoya la ejecución de proyectos metropolitanos de inversión así como el desarrollo de las entidades metropolitanas de coordinación necesarias para su diseño, implementación y gestión. Como los mecanismos de coordinación inter-jurisdiccionales van acompañados con la ejecución de los proyectos de inversión, se incluyen dos subcomponentes.

3. **Administración, supervisión y auditorías (US\$ 3,75 millones).** Incluye gastos de funcionamiento, equipamiento y gestión a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del MIOPV; consultorías específicas requerida por la UEC, y consultorías para las evaluaciones; y gastos de auditoría.
4. **Costo y financiamiento.** El monto total de la CCLIP es de US\$ 300 millones, con un financiamiento BID de US\$ 240 millones y aporte local de US\$ 60 millones, dentro de un plazo de 15 años. La primera operación individual de la CCLIP contará con US\$ 100 millones, de los cuales US\$ 80 millones corresponden a financiamiento del BID y US\$ 20 millones a aporte local.

Política de Salvaguardas del BID

Las políticas del BID aplicables al Programa son: (i) OP-703 Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias, específicamente las Directivas B.02 (Leyes y Reglamentos Nacionales), B.03 (Pre evaluación y Clasificación), B.04 (Otros Factores de Riesgo), B.05 (Requerimiento de Evaluación Ambiental), B.06 (Consultas), B.07 (Supervisión y Cumplimiento), B.09 (Hábitats Naturales y Sitios Culturales), B.11 (Prevención y Reducción de la Contaminación); B.13 (Préstamos de política e instrumentos flexibles de préstamo) y B.17 (Adquisiciones); (ii) OP-704 Manejo del Riesgo de Desastres Naturales; (iii) OP-102 Acceso a la Información. Asimismo, durante el proceso de debida diligencia, se evaluará como el programa cumplirá con la Política sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761). En principio, no se prevé que el programa involucre reasentamiento y por tanto la política OP-710 no está activada.

El Programa sido clasificado como un instrumento flexible de préstamo (Categoría “B.13”) según la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del BID, dado que un importante parte del Programa se enfoca en crear un fondo para financiar proyectos de inversión en sectores prioritarios. Se espera, que se invertirá, en proyectos de infraestructura (infraestructura vial y energía de pequeña a mediana escala), que causarán principalmente impactos ambientales y sociales negativos localizados y de corto plazo, y para los cuales se dispondrán de medidas de mitigación conocidas y que han sido efectivamente aplicadas en proyectos similares. Por lo tanto se espera que la mayoría de los proyectos de inversión bajo el fondo será de categoría “B”.

Proyectos de categoría B13, requieren herramientas alternativas de evaluación y gestión ambiental para confirmar/determinar el nivel de riesgo asociados a las salvaguardias y los requisitos operativos. Para este Programa el Banco ha determinado que se debe preparar un informe de análisis ambiental y social, el cual (i) analizará el contexto, los arreglos y las herramientas institucionales para el manejo ambiental y social, al nivel de las cuatro provincias (ii) detallará el contexto ambiental y social de las cuatro provincias, (iii) analizará los planes de desarrollo de cada uno de las provincias, y una lista de posible proyectos, que son emblemáticos de los sectores prioritarios y los tipos de proyectos de inversiones que serán elegibles al fondo para entender la gama de posibles impactos y riesgo ambientales y sociales (directos, indirectos y acumulativos) al nivel de los proyectos individuales, y (iii) presentará un Marco de Gestión Ambiental y Social a nivel del Organismo Ejecutor

(Secretaría de Provincias) y de las Provincias mismas para asegurar que las intervenciones financiadas por el Programa bajo el Fondo cumplen con los requerimientos legislativos argentinos (nacionales, provinciales y municipales), y las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco. El estudio debería también incluir recomendaciones de cómo integrar el Marco en el Organismo Ejecutor, así como recomendaciones para fortalecer la gestión y capacitación ambiental y social a nivel provincial y municipal.

Marco y contexto ambiental y social

El programa es de alcance nacional, a través de las AM, que son entendidas como espacios urbanizados que se extienden sobre el territorio de más de una jurisdicción sub-nacional. Argentina cuenta con 21 AM de más de 100.000 habitantes donde se concentra casi 60% de la población nacional.

Impacto, riesgos y medidas de control

Dado que una importante parte del Programa se enfoca en crear un fondo para financiar proyectos de inversión en sectores prioritarios, se espera una variedad en cuanto al tipo de proyectos a ser financiados por el programa. Sin embargo la mayoría de estos proyectos no han sido identificados todavía.

Impactos y riesgos ambientales durante la fase de construcción: Dado que se espera proyectos de infraestructura vial y de energía, algunos impactos y riesgos ambientales y sociales que se pueden identificar preliminarmente durante la fase de construcción de proyectos individuales pudieran ser: impedimento temporal u obstaculización del acceso a las viviendas e instalaciones públicas; corte de calles con perturbación del tránsito y del transporte público; suspensión temporal de algunos servicios públicos como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, etc. Los probables impactos negativos también incluyen generación de ruido y polvo debido a la operación de maquinarias de construcción y la excavación de suelo; la generación de residuos sólidos y aguas residuales en el campamento de obra; riesgos relacionados con la salud ocupacional y seguridad laboral; potencial contaminación de cursos de agua y/o del suelo por efecto del derrame de lubricantes, combustibles y otros materiales utilizados en la construcción; etc. Asimismo, existen riesgos potenciales de relocalización, especialmente en lo que respecta a desplazamiento económico. Se estima que estos impactos serán locales y de corta duración, y se aplicarán las medidas de mitigación usuales en este tipo de proyectos. Otros impactos y riesgos durante esta fase están relacionados con conflictos potenciales con las comunidades debido a los inconvenientes ocasionados por las obras, y la presencia de obreros y del campamento.

Impactos y riesgos ambientales y sociales durante la fase de operación: Están relacionados principalmente con el mantenimiento adecuado de la infraestructura y la mitigación de riesgos ambientales, así como la participación de, y comunicación con, personas interesadas. La mayor parte de los impactos ambientales y sociales de la fase de operación serán mitigados a través del diseño e implementación de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para la etapa de operación, así como con el fortalecimiento del Organismo Ejecutor y unidades sub-ejecutoras provinciales y las municipalidades.

El Marco de Gestión Ambiental y Social: servirá como un sistema para asegurar que el Organismo Ejecutor (Secretaría de Provincias) y de las Provincias mismas, implementen procedimientos para asegurar que las intervenciones financiadas por el Programa bajo el Fondo cumplen con los requerimientos legislativos argentinos (federales, provinciales y municipales), y las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco. Una vez diseñado e implementado, el marco se ayudará al Organismo Ejecutor y a los sub ejecutores a identificar, evaluar y manejar el riesgo ambiental y social de cada proyecto bajo el Programa. Por ejemplo se incluirán los lineamientos y procedimientos para (i) clasificar los proyectos (ii) realizar los estudios de impactos ambientales y sociales (incluso salud y seguridad y riesgos relaciones con desastres naturales) (iii) hacer consultas públicas durante la preparación y asegurar la participación de grupos interesados durante la implementación de proyectos, (iv) preparar e implementar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para cada obra (que contendrán los elementos necesarios para mitigar impactos identificados, incluyendo las obligaciones de los contratistas de obra durante la etapa de construcción), (v) preparar en caso de ser necesario, un Marco de Reasentamiento para potenciales casos de desplazamiento económico, y (vi) monitorear y reportar sobre los requerimientos ambientales y sociales durante la construcción y operación de los proyectos.

Se espera que el Marco de Gestión Ambiental y Social será implementado tanto a nivel Nacional (en el Organismo Ejecutor que será ubicado en la Secretaría de Provincias) tanto en las entidades subejecutoras de las cuatro provincias, y que formará parte del Reglamento Operativo del Programa.

b. Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial

El objetivo general del Programa es contribuir al crecimiento y el empleo privado provincial, a través de la mejora de la gestión de los ingresos, gastos y de la inversión pública, así como la implementación de proyectos de inversión.

El Programa tiene como objetivos específicos a nivel provincial: (i) incrementar los ingresos provinciales, con foco en el impuesto inmobiliario; (ii) mejorar la gestión y focalización del gasto público provincial; (iii) fortalecer la gestión de la inversión; y (iv) financiar proyectos de inversión en sectores estratégicos y así incrementar el empleo privado; y (v) apoyar en el diseño de reformas del Federalismo Fiscal.

En esta primera operación las provincias beneficiarias serán: Salta, Mendoza, Corrientes y Neuquén.

El Programa financiará los siguientes componentes:

Componente I. Fortalecimiento de la administración tributaria y financiera, junto a la gestión de la inversión pública. El objetivo de este componente es mejorar la autonomía fiscal de las provincias, junto a la eficiencia y efectividad del gasto público, a través del fortalecimiento de las capacidades provinciales relacionadas a la recaudación tributaria, la administración financiera, y la gestión del ciclo de la inversión pública.

El presente componente estará subdividido en tres subcomponentes:

Subcomponente 1.1. Fortalecimiento de la Administración Tributaria y sistemas de Catastro. Este subcomponente incluye las siguientes actividades y productos: (i) modernización de los Sistemas de Información Territorial; (ii) modernización de los Sistemas de Registros de la Propiedad; (iii) modernización de los Sistemas de Administración Tributaria; y (iv) sistema integrado e identificadorio de catastro y otras bases tributarias y su coordinación con los municipios.

Subcomponente 1.2. Fortalecimiento de la gestión financiera, del gasto público y de la inversión provincial. Las actividades y productos a ser financiados a través de este Subcomponente, incluyen los siguientes: (i) implementación y fortalecimiento de los Sistemas de Recursos Humanos y nóminas; (ii) fortalecimiento de los Sistemas de Administración Financiera y presupuesto por resultados; (iii) fortalecimiento de los Sistemas de Administración de Bienes; (iv) implementación de sistemas de E-compras; (v) implementación y fortalecimiento de Sistemas de Inversión Pública Provinciales incluyendo acciones de conservación y mantenimiento; y (vi) capacitación y fortalecimiento de la gestión ambiental y social en los sistemas de inversión pública.

Subcomponente 3. Fortalecimiento del diseño del Federalismo Fiscal Argentino y sus Órganos Rectores. Este subcomponente realizará acciones transversales de fortalecimiento del MIOPV en su rol de coordinador de la mejora del federalismo fiscal y la gestión provincial, incluyendo, entre otros, a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y el Sistema Nacional de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) como entes vinculados con la recaudación y focalización de gasto en las provincias. Dentro de los productos a ser financiados se incluyen: (i) Nuevo nomenclador de actividades para contribuyentes provinciales consistente con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); (ii) Padrón Nacional Integrado de Contribuyentes de Ingresos Brutos; (iii) Sistema de Recaudación del Convenio Multilateral Fortalecido y Optimizado; (iv) Sistemas integrados e identificadorios de beneficiarios de programas sociales y subsidios; (v) Programas piloto de eficiencia de gasto fortaleciendo la gestión por resultados; y (vi) estudios y seminarios para el desarrollo de una nueva propuesta de Ley de Coparticipación.

Componente II. Inversiones para el desarrollo. Este componente tiene como objetivo financiar inversiones en sectores de los programas de inversión de las Provincias para reducir los principales obstáculos para el crecimiento económico y para lograr la generación del empleo privado, al mismo tiempo de incrementar el compromiso de las autoridades provinciales con la consecución de una mejor gestión de ingresos y mejora en la calidad del gasto público. Para ello, a través de este Componente, se creará un fondo que estará compuesto por los siguientes dos tramos de financiamiento: (a) El Fondo Inicial, hasta por un monto de sesenta millones de Dólares (US\$60.000.000), al cual accederán las provincias a partir de la suscripción del CMA y a través del cual formalicen su adhesión al Programa, incluyendo su compromiso en materia de fortalecimiento fiscal contenido en el Componente I. (b) El Fondo Complementario, hasta por un monto de treinta y seis millones de Dólares (US\$36.000.000), al cual sólo podrán acceder aquellas provincias que hayan suscrito el CMA y demuestren un grado de avance en las actividades y metas del Componente I.

Política de Salvaguardas del Banco

Las políticas del Banco aplicables al Programa son: (i) OP-703 Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias, específicamente las Directivas B.02 (Leyes y Reglamentos Nacionales), B.03 (Pre evaluación y Clasificación), B.04 (Otros Factores de Riesgo), B.05 (Requerimiento de Evaluación Ambiental), B.06 (Consultas), B.07 (Supervisión y Cumplimiento), B.09 (Hábitats Naturales y Sitios Culturales), B.11 (Prevención y Reducción de la Contaminación) y B.17 (Adquisiciones); (ii) OP704 Manejo del Riesgo de Desastres Naturales; y (iii) OP-102 Acceso a la Información. Asimismo, durante el proceso de debida diligencia, se evaluara que el programa cumplirá con la Política sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761). No se prevé que el programa involucre reasentamiento y por tanto la política OP-710 no está activada. No obstante, se podría aplicar la Política de Reasentamiento del Banco en lo que concierne a pérdida de empleo y/o desplazamiento económico, así como Reasentamiento Temporal.

De acuerdo con los lineamientos de la OP-703, el Programa ha sido clasificado como de Categoría B en el sistema de clasificación ambiental del Banco, dado que se prevé que las obras a ser financiadas por el proyecto causarán principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, y para los cuales se dispondrán de medidas de mitigación conocidas y que han sido efectivamente aplicadas en proyectos similares.

Marco y contexto ambiental y social

En esta primera operación las provincias beneficiarias serán Salta, Mendoza, Corrientes y Neuquén. La selección de las mismas se basó la representatividad geográfica, sus niveles de inversión pública per cápita por debajo del consolidado nacional, junto al compromiso mostrado por las autoridades con las mejoras en la gestión.

Salta es una provincia de Argentina, situada en el noroeste del país, que cuenta por aproximadamente el 4,1% del territorio total de Argentina, y el 3% de la población total. Tiene una de las mayores poblaciones indígenas entre las provincias de Argentina (aproximadamente 6,5%). La geografía de la provincia varía significativamente desde el centro-norte de sub-andina sierra, a los bosques de baja densidad de población de la región de Salta - Chaco, la zona de Puna donde se concentra actividades de minería, y los valles centrales fértiles. La agricultura, la minería y el turismo son actividades importantes para la economía de la provincia; sin embargo, la economía es relativamente subdesarrollada. La Provincia tiene una serie de atractivos naturales, sociales e históricos. También es una región geológicamente activa.

Mendoza, que se encuentra en la parte central occidental del país, es la séptima provincia más grande en Argentina (5,4 % de la superficie total) con aproximadamente 4,4% de la población. La Provincia es un destino turístico importante en Argentina. Tiene una de las estaciones de esquí más importantes del país, viñedos y productores de vino reconocidos a nivel internacional y el pico más alto del continente americano. Produce ambas materias primas y productos semi-elaborados. Comparativamente, es una de las provincias de mayor desarrollo relativo.

Corrientes es una provincia en el NE de Argentina con fronteras con Paraguay, Brasil y Uruguay, que forma parte de una región conocida como la Mesopotamia argentina, una región subtropical de llanos, canales, lagos y pantanos. Es una de las provincias más pequeñas (aproximadamente el 2,3 % de la masa total del país) con una comparativamente gran población urbana (en la capital de Corrientes). Una característica dominante es la amplia zona de humedales del Iberá (“Esteros del Iberá”) en la parte norte-central de la provincia.

Corrientes tiene una economía relativamente subdesarrollada. La agricultura es una de las actividades principales (enfocada en los cultivos de exportación), así como el ganado, la tala y la energía hidroeléctrica. Turismo (basada en la caza y la pesca) ha estado creciendo en los últimos años.

Neuquén es una provincia en el suroeste de Argentina (en la Patagonia) que tiene dos grandes regiones geográficas: el oeste montañoso y la meseta patagónica, y que tiene una serie de parques nacionales importantes. Se considera como una provincia relativamente próspera sin embargo, su economía depende en gran medida de la minería e industria minera (gas y petróleo). También genera una parte importante de la energía eléctrica de la Patagonia a través de las centrales hidroeléctricas.

Impacto, riesgos y medidas de control

Debido a la variedad del tipo de obras a ser financiadas por el programa, es de gran relevancia la implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social para evaluar el riesgo ambiental y social de cada proyecto. Este marco, además de clasificar e identificar los impactos ambientales y sociales de cada obra durante la etapa de construcción y operación, incluirá también un Plan de Gestión Ambiental y Social para cada tipología de obra.

Algunos impactos y riesgos ambientales que se pueden identificar preliminarmente durante la fase de construcción de los proyectos son: (i) impedimento temporal u obstaculización del acceso a las viviendas e instalaciones públicas; (ii) corte de calles con perturbación del tránsito y del transporte público; y (iii) suspensión temporal de algunos servicios públicos como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, etc. Los probables impactos negativos también incluyen: (i) generación de ruido y polvo debido al uso de maquinarias de construcción y la excavación de suelo; (ii) la generación de residuos sólidos y aguas residuales en el campamento de obra; (iii) riesgos relacionados con la salud ocupacional y seguridad laboral; y (iv) potencial contaminación de cursos de agua y/o del suelo por efecto del derrame de lubricantes, combustibles y otros materiales utilizados en la construcción; etc. Se estima que estos impactos serán locales y de corta duración, y se aplicarán las medidas de mitigación usuales en este tipo de proyectos.

Otros impactos y riesgos durante esta fase están relacionados con conflictos potenciales con las comunidades debido a los inconvenientes ocasionados por las obras, la presencia de obreros y el campamento. Los lineamientos de buenas prácticas ambientales y sociales serán incluidos en un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), si correspondiere el PPI y el PRI de cada proyecto, y contendrán los elementos necesarios para mitigar estos impactos, incluyendo las obligaciones de los contratistas de obra durante la etapa de construcción.

Los impactos y riesgos ambientales durante la fase de operación, están relacionados principalmente con el mantenimiento adecuado de la infraestructura y la mitigación de riesgos ambientales. La mayor parte de los impactos ambientales y sociales de la fase de operación serán mitigados a través del diseño e implementación de los PGAS para la etapa de operación, así como con el fortalecimiento del OE y unidades subejecutoras provinciales y las municipalidades u organismos operadores de las AM.

c. Programa de Emergencia para Respuesta Inmediata por las Inundaciones en Argentina

El objetivo del programa es restaurar infraestructura y servicios básicos afectados por las fuertes lluvias que causaron inundaciones de diferente consideración en siete provincias de litoral argentino. En particular, el programa tiene por objeto apoyar el proceso de transición de la población afectada hacia la recuperación de sus actividades sociales y económicas regulares, a través de la rehabilitación de infraestructura vial, como rutas y caminos; infraestructura hídrica, referida a sistemas de defensas contra inundaciones; infraestructura edilicia de uso público, referida a escuelas dañadas y edificios de uso público adecuados, como centros de evacuados. Asimismo se espera contribuir con el restablecimiento de servicios básicos como agua y energía eléctrica en las áreas afectadas, y finalmente colaborar con las tareas de limpieza de áreas susceptibles de potenciar los efectos de vectores.

XV. Anexo 2. Perfil Ambiental y Social (PAS)

Perfil Ambiental y Social del Proyecto	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve del Proyecto (objetivos y principales acciones)	
Ubicación Geográfica (localidad, provincia)	Imagen Satelital / Mapa de Ubicación
Descripción Breve del Entorno Ambiental y Social del Proyecto	
Legislación y Reglamentación Ambiental y Social más Relevante	
Existencia de Legislación específica de EIAS	Necesidad de realizar Audiencia Pública según la Legislación Local
Autoridad Ambiental de Aplicación (entidad responsable de emitir la licencia ambiental)	
Nombre y Especialidad del Responsable de elaborar el PAS	

<p>Tipo de Obra</p> <p>I: Construcción Nueva</p> <p>II: Ampliación</p> <p>III: Rehabilitación</p>
--

Impactos	Si/No	Tipo de Impacto		Descripción del Impacto	Magnitud (alto, medio, bajo)	Reversibilidad
		+	-			
Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-70 3)						
Medio Natural						
Afectación de áreas naturales protegidas o sus áreas de amortiguamiento.						
Afectación de hábitats naturales o a ecosistemas sensibles.						
Afectación de terreno montañoso o con relieve accidentado (>35% de pendiente).						
Afectación de terrenos ondulados (15 a 35 % de pendiente).						
Afectación a especies frágiles.						
Afectación a la fauna (silvestre, doméstica).						
Afectación de la vegetación.						
Pérdida de árboles del sitio de implantación y/o del entorno.						
Afectación de recursos hídricos (ríos, arroyos, lagos, etc.)						

Deposición de material particulado a fuentes de agua (sedimentación).						
Afectación a la escorrentía (superficial, subterránea).						
Alteración a los patrones de drenaje.						
Alteración a los patrones de infiltración.						
Alteración de la calidad del aire.						
Alteración de los niveles sonoros.						
Afectación del suelo.						
Generación de grandes volúmenes de excavación.						
Generación de grandes volúmenes de residuos sólidos.						
Generación de residuos peligrosos.						
Medio Social, Cultural y Económico						
Afectaciones a individuos, familias o grupos en estado de vulnerabilidad.						
Agudización de conflictos sociales y políticos preexistentes.						
Limitación del acceso de la población local a los recursos naturales.						

Afectación de áreas con mediano a alto valor cultural, arqueológico, histórico, o de otro tipo.						
Afectación a espacios públicos (escuelas, hospitales, cementerios, plazas, parques, paseos, etc.).						
Afectación a las interacciones sociales o prácticas culturales.						
Afectación a actividades económicas.						
Afectación del tránsito vehicular, peatonal, etc.						
Afectación a la accesibilidad a predios, viviendas o negocios (durante construcción).						
Alteración de los precios de los predios aledaños al proyecto.						
Cambios en la tenencia, el uso y el valor del suelo.						
Incremento en la probabilidad de invasiones de predios circundantes.						
Generación de molestias a la comunidad (ruido, polvo, etc.)						
Interrupción de servicios básicos.						
Incremento en la demanda de servicios básicos por encima de la capacidad disponible.						
Ruptura de la continuidad del espacio urbano (efecto barrera).						

Generación de estímulos a la migración hacia el área del Proyecto						
Contribución a la creación o fortalecimiento de relaciones económicas desiguales.						
Incremento del riesgo de accidentes.						
Reasentamiento Involuntario (OP-7 10)						
Desplazamiento físico de la población (reasentamiento).						
Desplazamiento de actividades comerciales.						
Necesidad de expropiaciones.						
Riesgo de empobrecimiento de personas afectadas por desplazamiento físico o económico que no tienen derechos legales reconocidos sobre las tierras o viviendas afectadas.						
Pueblos Indígenas (OP-765)						
Afectaciones a los derechos colectivos de poblaciones indígenas.						
Afectaciones a la cultura, organización social, lengua o seguridad física y alimentaria de poblaciones indígenas.						
Gestión del Riesgo de Desastres (OP -704)						
Vulnerabilidad del proyecto a desastres naturales (zona inundable o vulnerable a eventos climáticos, sismos, etc.).						

Capacidad del proyecto de exacerbar el riesgo de desastres naturales durante la etapa de construcción y/o operación (especificar medidas de mitigación en el PGAS de ser afirmativo)						
Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761)						
Acceso equitativo de hombres y mujeres a los beneficios del proyecto.						
Incremento del riesgo de violencia de género, explotación sexual y tráfico de personas.						
Incremento de la prevalencia de enfermedades de transmisión sexual en los trabajadores alojados en los campamentos y las comunidades circundantes.						

Clasificación Ambiental y Social según MGAS (A, B ó C)	
Estudios Complementarios requeridos para cumplir con las Salvaguardias del BID	
Plan de Reasentamiento Involuntario	Sí / No
Plan de Pueblos Indígenas	Sí / No
Plan de Riesgo de desastres	Sí / No
Otros	Cuál?

Diagnóstico Visual	
Descripción	Imagen

XVI. Anexo 3. Informe de Seguimiento Socio Ambiental (ISSA)

Informe de Seguimiento Socio Ambiental				
Nombre de proyecto		Provincia		
Fecha de Aprobación		Categoría Ambiental y Social		
Fecha de última Visita de Supervisión		Responsable		
Fecha de la visita actual de Supervisión		Responsable		
Porcentaje de Avance Financiero	Detalle	Previsto	Actual	Diferencia
	1. Acumulado hasta la visita anterior	0.00%	0.00%	0.00%
	2. Entre la visita anterior y la actual	0.00%	0.00%	0.00%
	3. Acumulado hasta la visita actual	0.00%	0.00%	0.00%
Comentarios:				
Porcentaje de Avance Físico	Detalle	Previsto	Actual	Diferencia
	1. Acumulado hasta la visita anterior	0.00%	0.00%	0.00%
	2. Entre la visita anterior y la actual	0.00%	0.00%	0.00%
	3. Acumulado hasta la visita actual	0.00%	0.00%	0.00%
Comentarios:				
Porcentaje de Avance de las Actividades Ambientales	Detalle	Previsto	Actual	Diferencia
	1. Acumulado hasta la visita anterior	0.00%	0.00%	0.00%
	2. Entre la visita anterior y la actual	0.00%	0.00%	0.00%
	3. Acumulado hasta la visita actual	0.00%	0.00%	0.00%
Comentarios:				
Hallazgos Principales⁸				

6.	Estado ambiental de escombreras y depósitos de material sin clasificar.				
7.	Estado ambiental de las plantas de asfalto				
8.	Estado de ejecución del Plan de Manejo y Gestión Ambiental y Social				
9.	Estado de la calidad del agua (superficial y subterránea)				
10.	Estado de la calidad del aire				
11.	Estado de las no conformidades abiertas				
12.	Estado de las plantas de concreto				
13.	Manejo de los excedentes de excavación				
14.	Manejo de residuos líquidos domésticos				
15.	Manejo de residuos líquidos peligrosos				
16.	Manejo de residuos sólidos domésticos.				
17.	Manejo de residuos sólidos peligrosos				
18.	Manejo del tránsito vehicular				
19.	Niveles de ruido y vibraciones				
20.	Señalización ambiental				
21.	Vigencia y disponibilidad de permisos ambientales y de construcción				
22.	Vulnerabilidad a desastres naturales				
II. ASPECTOS SOCIALES					
23.	Actividades de comunicación y participación comunitaria				
24.	Aspectos de género				
25.	Captura, manejo y resolución de quejas y reclamos				
26.	Educación ambiental comunitaria				
27.	Estado de ejecución del Plan de Reasentamiento Involuntario				
28.	Manejo de los impactos a comunidades indígenas				
29.	Relacionamiento con comunidades indígenas				

30. Constitución del derecho de vía				
31. Aspectos de Salud y Seguridad				
32. Aspectos de Patrimonio Cultural				
III. Aspectos de Salud y Seguridad Ocupacional				
33. Capacitación ambiental y de salud ocupacional del personal				
34. Estado de seguridad ocupacional de campamentos y obradores				
35. Estado de seguridad ocupacional de canteras y fuentes explotación de material				
36. Estado de seguridad ocupacional de escombreras y depósitos de material sin clasificar.				
37. Estado de seguridad ocupacional de las plantas de asfalto				
38. Estado de seguridad ocupacional de las plantas de concreto				
39. Gestión y manejo de emergencias (incluyendo gestión del riesgo de desastres naturales)				
40. Salud y Seguridad (estadística de accidentes de personal propio y contratado, valores mensuales y acumulados de los índices de siniestralidad)				
41. Seguridad vial				
42. Señalización de salud y seguridad				
IV. Aspectos Logísticos				
43. Disponibilidad de recursos financieros para le ejecución del plan de manejo.				
44. Disponibilidad de recursos físicos para le ejecución del plan de manejo.				
45. Disponibilidad de recursos humanos para le ejecución del plan de manejo.				
46. Manejo y proceso de la documentación socioambiental y de salud y				

seguridad (registros).				
47. Gestión de la supervisión (inspectoría, interventoría)				
48. Gestión del ente fiscalizador (autoridad ambiental competente)				
49. Gestión del auditor (si lo hubiere)				
Calificación Agregada				S
S=Satisfactorio; PS=Parcialmente Satisfactorio		PI=Parcialmente Insatisfactorio		
Plan de Acción¹⁴				
Acción			Responsable	Fecha acordada
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

Plan de Acción¹⁵ Etapa de Operación y Mantenimiento		
Actividades Socio Ambientales de Mantenimiento Rutinario por parte de las Empresas Contratadas¹⁶		
Acción de Coordinación	Responsable	Fecha
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

¹⁴ Resume los acuerdos a los que se ha llegado con los contratistas y la Supervisión para corregir los problemas socio ambientales y de salud y seguridad ocupacional que se han detectado en la visita.

¹⁵ Resume los acuerdos a los que se ha llegado con los contratistas y la Supervisión para corregir los problemas socio ambientales y de salud y seguridad ocupacional que se han detectado en la visita.

¹⁶ Coordinación con las instancias locales (Gobiernos Provinciales, Municipales) y Nacional del área de intervención para minimizar los impactos indirectos identificados en la Licencia / Permiso Ambiental del Proyecto Constructivo.

6.		
----	--	--

XVII. Anexo 4. Informe Semestral del Desempeño Ambiental y Social de Proyectos (ISDASP)

Informe Semestral del Desempeño Ambiental y Social de Proyectos		
Nombre de proyecto	Provincia	
Fecha de Aprobación	Categoría Ambiental y Social	
Periodo que cubre el informe	Responsable(s) del informe:	
Calificación Desempeño Socio ambiental	Semestre anterior	Semestre actual
Introducción y Antecedentes del Período¹⁷		
Logros en el Período		
Logros técnicos: Logros alcanzados en el Programa de Gestión Ambiental, Social y de Seguridad Ocupacional (y otros planes como, de Reasentamiento Involuntario; para Pueblos Indígenas; para Patrimonio Cultural, u otros aplicables)		
Análisis de los impactos Ambientales y Sociales en el Período¹⁸		
Directos		
Indirectos		
Acumulativos		
Regionales		

¹⁷ Describir brevemente las situaciones más importantes ocurridas en el período

¹⁸ Tanto en relación a los previstos durante la preparación del Proyecto, cuanto a los imprevistos.

Detalle de los Avances						
Proyectos en Ejecución						
Proyecto	Long. (km) / Sup. (m ²) / Vol. (m ³)	Localización	Ejecutor	Tipo de Intervención*	Fechas de obra	
					inicio	Fin

*Construcción o reconstrucción, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento

Estado de las No Conformidades abiertas por la Supervisión					
Proyecto	No Conformidad	Estado			Observaciones
		A*	C+	P-	
*Abierta, +Cerrada, -Pendiente					
Problemas Encontrados en el Presente Período					
Proyecto	Problema	Causa(s)	Acciones tomadas para remediar y prevenir el problema*	Observaciones	
*Cumplida, No Cumplida, En Proceso					
Lecciones Aprendidas¹⁹					
Riesgos y Desafíos para el Siguiete Período²⁰					

¹⁹ Resultados o situaciones que podrían replicarse en el futuro para manejar de mejor manera los proyectos.

²⁰ De carácter técnico, financiero, ambiental, político, de amenaza natural o de cualquier índole que pudiera interferir en la buena ejecución de los proyectos en el siguiente periodo de análisis.

Conclusiones y Próximos Pasos para el Siguiete Período²¹

XVIII. Anexo 5. Legislación Ambiental y Social Nacional

MARCO NORMATIVO				
Normas	Evaluación de Impacto Ambiental	Participación Ciudadana/Género	Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario	Otros Temas Relevantes para el Proyecto
Nivel Nacional				
Constitución Nacional				
Artículo 14 bis. y Artículo 17, derechos esenciales y a la propiedad..				
Artículo 41, derecho a un ambiente sano y responsabilidad de preservación.				
Artículo 75, Incisos 1 0, 12, 13, 18, 22, y 24 y Artículo 31, atribución de funciones a los poderes de gobierno, distribución de competencias, tratados de integración. Artículo 75, Inc. 17, pueblos indígenas o aborígenes.				
Artículos 121 y 124, titularidad de dominio de las provincias de los recursos naturales existentes en sus territorios.				
Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos en la Constitución Nacional				
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre			Derecho a la vivienda (Art. XI) y a la propiedad privada (Art. XXIII).	

²¹ De manera muy sucinta, deben describirse lo que se espera en términos ambientales y sociales para el siguiente periodo de análisis.

Declaración Universal de Derechos Humanos			Derecho a la propiedad (Art. 17) y a la vivienda (Art. 25)	
Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"			Derecho al uso y goce de los bienes personales (Art. 21)	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales			Derecho a un nivel de vida adecuado (Art. 11)	
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [CEDAW]				
Conferencia sobre la Población y el Desarrollo - El Cairo - 1994				
Convención de Belem do Pará,		Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer		
Otros Tratados Internacionales suscriptos por Argentina y ratificados por el Congreso Nacional (jerarquía constitucional)				
Ley N° 22.344 y Ley N° 23.815				Convención CITES, sobre Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres Washington 1973, y Enmienda Botswana 1983
Ley N° 23.919				Convenio Conservación de los Humedales como Hábitat de Aves Acuáticas. Ramsar 1971, París 1982
Ley N° 24.071			Convenio N° 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Ginebra, 76ª Reunión de la Conferencia Internacional del	

			Trabajo, 1989	
Ley N° 24.375				Convenio sobre Diversidad Biológica. Río de Janeiro, 1992
Ley N° 26.305			Convención sobre Diversidad de las Expresiones Culturales. París 2005	
Ley N° 26171		Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 06/10/1999		
Códigos de Fondo				
Código Civil			Privación de la propiedad (Artículo 2511)	Trata, entre otros aspectos, los límites al uso del suelo, aguas superficiales y subterráneas y las molestias entre vecinos (Tít. III)
Código Penal				Uso indebido de aguas (Art. 182); y envenenamiento o adulteración de aguas (Art. 200)
Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental				
Ley N° 25.675 Decreto Reg. 2413/02	Ley General del Ambiente. Establece exigencias mínimas para el régimen sectorial, provincial o municipal de EIA (Arts. 11 y 20)		Aspectos varios de Política Ambiental Nacional	

Ley N° 25.688				Régimen de Gestión Ambiental de Aguas
Ley N° 25.831		Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental		
Decreto 1332/02 Resolución 807 / 2012				Programa Social de Bosques
Ley N° 25.670/02 - Decreto N° 853/07				Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCBs.
Ley N° 26.331 Decreto 91/09 Resolución COFEMA 236/12				Bosques Nativos
Ley N°25.080				Régimen de promoción de inversiones en bosques cultivados
Otras Leyes Nacionales				
Ley N° 19.587 y Decreto Reglamentario N° 351/79				Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo

<p>Ley 24051/91 Decreto 831/93</p> <p>Ley Nº 23.879/90</p>				<p>Residuos Peligrosos. Fija las normas y procedimientos relacionados con la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios</p> <p>Obras Hidráulicas. Evaluación de las consecuencias ambientales.</p>
<p>Ley Nº 23.919/91</p>				<p>Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas suscripto en Ramsar.</p>
<p>Ley Nº 24.702/96</p>				<p>Monumentos naturales. Declaración para diversas especies vivas.</p>

<p>Resoluciones Nº 16/94 y 17/94</p>	<p>Definen el Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental – EIA- en áreas de la Administración de Parques Nacionales – APN--y su correspondiente Glosario, respectivamente. La Resolución Nº 128/97, define el Reglamento para la Explotación de Canteras de Áridos y Remoción de suelos en jurisdicción de la APN.</p>			
<p>Ley Nº 25.335/00</p>	<p>.</p>			<p>Apruébanse las enmiendas a la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes en la ciudad de Regina, Canadá; y el texto ordenado de la Convención sobre los Humedales</p>
<p>Ley Nº 21.449</p>			<p>Expropiaciones. Reglamenta el Art. 17 de la Constitución Nacional</p>	

Ley Nº 23.302 y Decreto Reglamentario Nº 155/89			Política Indígena y Apoyo a Comunidades Aborígenes	
Ley Nº 24.557				Riesgos del Trabajo
Ley Nº 25.743/03 – Decreto Regl. Nº 1.022/04.				Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico
Ley 25.087		Delitos Contra La Integridad Sexual		
Ley 24.632		Para la erradicación de violencia contra la mujer		
Ley 24.012		Cupo Femenino		
Ley 26.150 - Programa Nacional de Educación Sexual Integral				
Decreto 936/2011		Protección Integral A Las Mujeres		

Decreto Nacional 254/98 		Plan Para La Igualdad De Oportunidades Entre Varones Y Mujeres En El Mundo Laboral		
Ley Nº 26.485		Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales		
Ley 26.743		Ley de identidad de género		
Leyes 26.160, 26.554 y 26.894.			Declara la emergencia por el término de cuatro años en materia de posesión y propiedad de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, y ordena la realización de un Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral de las tierras actualmente ocupadas por ellas	
Ley 22.351	Ley de Parques Nacionales			

Ley 26.117 Resolución MDS No 476/2010		Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social (Manos a la Obra) – Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social		
Resolución MTESS 1094/2009 y Resolución 650/2011 Manual Operativo Resolución 2/201		Programa de Empleo Independiente Y Programa de y entramados productivos locales, Centros de Servicios y Unidades Productivas		
Resolución N° 235 del 4/9/02				Minifundio (Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural)
Ley 25.300 Decreto 1074/01 Decreto 1273/12				Fondo Nacional para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Ley 25422 (prorrogada por ley 26680) Decreto 1031/02 Resolución MAGP 199/12				Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina
Ley 26141 decreto 1502/07				Régimen para la Recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina

Resolución 10532012-MAGP				
Resolución N° 235 del 4/9/02				PROHUERTA(Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural)
Resolución N° 235 del 4/9/02				Programa Federal de Reconversión Productiva para la Pequeña y Mediana Empresa Agropecuaria - Cambio Rural II (Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural)
Reglamentación HyS Dec. 911/96 y modificatorias.				
Contrato de Préstamo FIDA I-848-AR				Programa de Desarrollo Rural Incluyente – PRODERI

XIX. Anexo 6. Contenidos Mínimos sobre Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de los proyectos (EIAS)

Este anexo ofrece un perfil para preparar los Términos de Referencia (TDR) para una Evaluación Ambiental y Social (EAS). Los responsables de la preparación de los TDR pueden usar el lenguaje utilizado abajo como base, pero casi todos los proyectos requerirán mayor o menor énfasis en ciertas áreas, y los responsables deben adaptar este perfil cuidadosamente para ajustarlo a las necesidades y características específicas de un proyecto. Las notas entre corchetes ofrecen una guía para áreas donde no es posible proveer lenguaje genérico o donde las adaptaciones particulares son especialmente importantes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: EVALUACIÓN AMBIENTAL

[PAÍS]

[NOMBRE DEL PROYECTO]

1. **Introducción.** [Esta sección debe enunciar el propósito de los TDR, identificar el proyecto que será evaluado, y explicar los arreglos de ejecución para la EIAS]
2. **Información de Antecedentes.** [Los antecedentes pertinentes para las partes que potencialmente podrían realizar la EIAS, ya sean consultores o agencias del gobierno, incluirían una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará alcanzar, la agencia implementadora, una historia breve del proyecto (incluyendo las alternativas consideradas), el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto relacionado. También se incluirá una descripción de las actividades de preparación de otros estudios (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudio de línea de base), ya que el consultor que está llevando a cabo la EIAS debe coordinar con otros equipos, según sea necesario, para asegurar un intercambio de información efectivo y eficiente. También identificar otros proyectos planeados o en progreso en la región que pudieran tener efectos sinérgicos con el que resulta objeto de esta evaluación]
3. **Objetivos.** [Esta sección resumirá el alcance general de la EIAS y discutirá el tiempo en relación a la **preparación** del proyecto, su diseño, y las etapas de ejecución]
4. **Requerimientos de la EIAS.** [Este párrafo debe identificar las regulaciones y normativas que regirán la realización de la evaluación o especificarán el contenido de su reporte. Debe indicar los requerimientos generales para una EIAS completa (Categoría A). También puede incluir los requerimientos de otras políticas o normas]

del Banco que sean pertinentes (características sociales de la población local, vulnerabilidad, situaciones de conflictos, hábitat naturales, propiedad cultural, manejo de pesticidas, reasentamiento involuntario, así como la política de acceso a la información); leyes nacionales y/o regulaciones sobre evaluaciones ambientales y social y evaluación de impacto; regulaciones regionales, departamentales o municipales sobre EA; regulaciones sobre EIAS de cualquier otra organización financiera involucrada en el proyecto]

5. **Área de estudio.** [Especificar los límites del área de estudio para la evaluación (ej. población involucrada, régimen de ocupación del territorio, recolección de agua, atmósfera, etc.) y cualquier área adyacente o posiblemente afectada que deba ser considerada con respecto a los impactos particulares. Esta delimitación será luego la base para definir el alcance de las áreas de influencia del proyecto]
6. **Alcance del Trabajo.** [En algunos casos, las tareas a ser realizadas por un consultor serán conocidas con certeza suficiente como para ser completamente especificadas en los TDR. En otros casos, deficiencias en la información deben ser resueltas o se deben realizar estudios de campo específicos o actividades de modelación para evaluar los impactos, y se le pedirá al consultor que defina tareas particulares en más detalle para la revisión y aprobación de la agencia contratante. La Tarea 4 en el Alcance del Trabajo es un ejemplo de esta última situación]
7. **Tarea 1.** Descripción del Proyecto Propuesto. Proveer una breve descripción de las partes relevantes del proyecto, usando mapas (a una escala apropiada) cuando sea necesario, e incluyendo, entre otras cosas, la siguiente información: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil. Identificar y describir el contexto estratégico en el cual se inserte el proyecto propuesto (plan de gestión integrada de recursos hídricos, plan de ordenamiento territorial, plan de acción estratégica, etc.).

[Modificar este párrafo para especificar la información particular que el consultor debe incluir en la descripción del proyecto]

8. **Tarea 2.** Descripción Socio-Ambiental. Recopilar, evaluar y presentar información de línea de base sobre las características sociales y ambientales relevantes del área de estudio. Incluir información sobre cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Esta información debe estar referida al área de influencia del proyecto. Se deberá complementar el relevamiento de información secundaria, con la realización de estudios de campo que permitan recopilar datos primarios. Respecto de la información que posea un alcance espacial mayor, se alienta que solo sea utilizada en relación directa con el proyecto. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.
 - (a) Aspectos físicos: geología; topografía, suelos (incluyendo capacidad de filtración de los mismos); clima; calidad del aire del ambiente; agua superficial y subterránea (incluir análisis completos de las aguas subterráneas para los proyectos que requieran hacer depresión de

napas en la etapa constructiva, para evitar posibles impactos por el vertido del agua extraída cuya composición físico-química podría afectar negativamente al suelo y la vegetación), hidrología; parámetros oceánicos y de costas; fuentes existentes de emisiones de aire; descargas de aguas contaminadas existentes; y calidad del agua recibida.

- (b) Aspectos bióticos y ecológicos: flora; fauna; especies raras o amenazadas; hábitat sensibles, incluyendo parques y reservas; sitios naturales con importancia para la conservación, etc.; especies de importancia comercial; y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.
- (c) Pasivos Ambientales. Relevamiento, definición y, en su caso, caracterización, de la existencia de situaciones de contaminación vinculadas al sitio de emplazamiento del proyecto o sus alrededores, que pudiesen afectar el desarrollo de éste y que deban ser atendidas para su correcta implementación.
- (d) Aspectos socio-culturales. Población; uso y ocupación del territorio; actividades de desarrollo planificadas; estructura de la comunidad; relaciones de género; empleo; distribución del ingreso, bienes y servicios; recreación; salud pública; patrimonio cultural; pueblos indígenas/tribales; y costumbres, aspiraciones y actitudes; organizaciones de base existentes, mapeo de actores, relaciones interinstitucionales, implementación de Programa de Desarrollo Local Internacionales, Nacionales o Provinciales.
- (e) Relevamiento de la infraestructura presente en el Área de influencia de la Obra, considerando las posibles afectaciones a las mismas.

[Modificar las listas de arriba con el objetivo de destacar en el análisis la información crítica para determinar los impactos potenciales del proyecto, y excluir aquellas cuestiones que no sean relevantes para ella así como incorporar cualquier omisión que esta guía no haya registrado. Nuevamente sugerimos evitar la compilación de datos irrelevantes]

Tarea 3. Consideraciones legales y regulatorias. Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen los derechos humanos, la interculturalidad, el género, el acceso a la información, así como también la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitat, emplazamientos, control del uso de la tierra, etc., a nivel internacional, nacional, regional y local. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

[Los TDR deben especificar la legislación y las regulaciones conocidas y requerir al consultor que investigue acerca de otras, incluyendo consideraciones específicas del sector (ej. regulaciones de gestión de residuos)]

Tarea 4. Determinaciones de los Potenciales Impactos del Proyecto Propuesto. En este análisis, se describirán y analizarán todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre impactos negativos y

positivos, directos e indirectos, acumulativos, e inmediatos y de largo plazo. Se identificarán los impactos que sean inevitables o irreversibles. Siempre que sea posible, describir los impactos cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto. Adicionalmente, identificar qué políticas de salvaguarda del BID serán aplicadas por las actividades del proyecto.

[Si fuera necesario, especificar cualquier: (i) estudio específico que posiblemente será necesario realizar para la base analítica de la evaluación de los impactos, o (ii) destacar las áreas que deben recibir énfasis especial (por ejemplo, mujeres, jóvenes, aspectos hidrológicos, etc.). Los estudios específicos o las áreas de énfasis son usualmente determinados por la aplicación de las políticas de salvaguarda, y pueden incluir temas tales como hábitat naturales críticos y no críticos, bosques, patrimonio cultural; tierras indígenas, riesgos de peligros naturales, etc.]

Tarea 5. Análisis de Alternativas para el Proyecto Propuesto. Describir las alternativas que fueron examinadas en el curso del desarrollo del proyecto propuesto e identificar otras alternativas que podrían alcanzar los mismos objetivos. El concepto de alternativas se extiende al emplazamiento (selección de sitio), diseño, extensión, selección de tecnología, técnicas de construcción y establecimiento de etapas, minimización de impactos y procedimientos de operación y mantenimiento. Comparar las alternativas en términos de impactos ambientales potenciales, costos de capital y operativos, ajuste a las condiciones locales, y requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Contemplar las alternativas en términos de impactos sociales y medidas de mitigación o de modificación del diseño de la obra en función de las necesidades de la población local. Cuando se describen los impactos, indicar cuáles son irreversibles o inevitables y cuáles pueden ser mitigados. Analizar las alternativas de tratamiento de los efluentes, como pueden ser plantas biológicas. Incluir estudios sobre la generación de Gases de Efecto Invernadero (GEI), para cada una de las alternativas propuestas. Dentro de lo posible, cuantificar los costos y los beneficios de cada alternativa, la cantidad de personas que se beneficiarían de las alternativas propuestas incorporando los costos estimados de cualquier medida de mitigación asociada. Incluir la alternativa "sin proyecto", para demostrar qué se podría esperar razonablemente que ocurra a las condiciones ambientales en el futuro inmediato (basados en el desarrollo existente en marcha, uso de la tierra, y prácticas regulatorias y otros factores relevantes). Discutir la correspondencia de la alternativa seleccionada con el contexto estratégico (si existiera) en el cual se inserte (plan de gestión integrada de recursos hídricos, plan de ordenamiento territorial, plan de acción estratégica, etc.)

[El análisis de las alternativas es requerido para proyectos de Categoría A y B]

Tarea 6. Desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Mitigar los Impactos Negativos y Potenciar los Impactos Positivos. Recomendar medidas factibles y costo-efectivas para prevenir o reducir los impactos negativos

significativos a niveles aceptables y potenciar los impactos positivos. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas, y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Se deberá considerar la compensación para las partes afectadas para impactos que no pueden ser mitigados. Preparar un PGAS incluyendo programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto, cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, y otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación (se anexa una guía al final de este documento). Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos (incluyendo las consultas) de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703) y de los requerimientos ambientales de otras políticas de Salvaguarda aplicables (ej. Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761), Pueblos Indígenas (OP-765), Reasentamiento Involuntario (OP-710), Acceso a la Información (OP-102, Servicios Públicos Domiciliarios (OP-708, Gestión del riesgo de desastres naturales (OP-704). *[Dependiendo de las actividades del proyecto, los TDR deben proveer una guía adicional para cumplir con los requerimientos de las políticas de salvaguarda del BID y también deben establecer si el PGAS debe incluir una parte o toda la información provista abajo]*

- *Cronograma del proyecto.* Incluye un cronograma del proyecto que compuesto por:
 - Un cronograma de todas las actividades del proyecto, incluyendo actividades de capacitación;
 - Plan de adquisición de terrenos que serán usados por el proyecto;
 - Monitoreo y evaluación; y
 - Supervisión

- *Operación del Proyecto.* Describe cómo el proyecto será ejecutado enfatizando, según sea necesario:
 - Operación general del proyecto;
 - Capacitación ambiental y social que será dada a los operadores;
 - Niveles de ruidos que se pueden esperar durante la operación;
 - Manejo de desechos sólidos (cajas, plásticos, llantas, tubos, etc.) y líquidos (aceite usado, pinturas y disolventes, aguas residuales);
 - Manejo de desechos hospitalarios (desde el punto de generación hasta el punto final de disposición), tipos de procesos y tecnologías que serán usadas para el tratamiento de los desechos hospitalarios;
 - Fuentes de agua para consumo humano y operaciones del proyecto;
 - Tipos y volumen de materiales que serán obtenidos (ej. pozos, extracción de ríos; origen y especie de la madera usada), cómo serán transportados hasta el sitio del proyecto, y sitios propuestos para la disposición de los desechos de la construcción (escombros);
 - Planes para el manejo adecuado de pesticidas, en caso que se utilicen pesticidas o sean adquiridos para la operación del proyecto.
 - Planes de operación y mantenimiento específicos.

Tarea 7. Identificación de las Necesidades Institucionales para Implementar las Recomendaciones de la EIAS. Revisar los niveles de autoridad intervinientes y capacidad de las instituciones a nivel local, departamental/regional, y nacional y recomendar los pasos para fortalecerlas o expandirlas de modo a

poder implementar los planes de manejo y monitoreo de la EIAS. Las recomendaciones pueden extenderse a nuevas leyes y regulaciones, nuevas agencias o nuevas funciones de agencias, arreglos intersectoriales, procedimientos administrativos y capacitación, contratación de personal, capacitación en operación y mantenimiento, presupuesto, y apoyo financiero.

Tarea 8. Desarrollo de un Plan de Monitoreo. Preparar un plan detallado para monitorear la implementación de las medidas de mitigación y los impactos del proyecto durante la construcción y la operación. Incluir en el plan un estimativo de los costos de capital y de operación del plan y una descripción de otros recursos (como ser capacitación y fortalecimiento institucional) que sean necesarios para llevarlo a cabo. El plan de monitoreo debe incluir también una descripción de las condiciones de línea de base ambiental y social para permitir una evaluación de largo plazo de los impactos del proyecto.

Tarea 9. Consultas públicas. Asistir en la Coordinación Inter-Agencias y la Consulta Participación Pública/ONGs. Asistir en la coordinación de la EIAS con otras agencias gubernamentales, para obtener la visión de las ONGs locales y de los grupos afectados, y en mantener un archivo de las reuniones y otras actividades, comunicaciones, y comentarios y su disposición acerca del proyecto.

[Los TDR deben especificar los tipos de actividades planeadas para los aspectos sobre consulta pública y para la coordinación inter-agencias y la participación pública/ONGs (ej. sesiones de alcance interagencial, reportes ambientales para staff del proyecto y comités interagenciales, apoyo a paneles de asesoría ambiental, foros públicos)]

Informe. El informe de EIAS debe ser conciso y limitado a temas ambientales y sociales significativos. El texto principal debe enfocarse en hallazgos, conclusiones y acciones recomendadas, apoyados por resúmenes de los datos recopilados y en las citas de cualquier referencia usada para la interpretación de esos datos. Datos detallados o sin interpretar no son apropiados para el texto principal y deben ser presentados en apéndices o en volúmenes separados. El uso en la evaluación de documentos sin publicar puede que no esté lista para su uso y también deben formar parte de un apéndice.

Organizar el informe de EIAS de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- (a) *Resumen ejecutivo.* Discute concisamente los hallazgos significativos y las acciones recomendadas.
- (b) *Marco de política, legal y administrativo.* Discute el marco de política, legal y administrativo dentro del cual la EA es llevada a cabo. Explica los requerimientos ambientales y sociales de cualquier otro co-financiante. Identifica los acuerdos ambientales y sociales internacionales de los cuales el país es parte. En todos los casos se especifica la aplicabilidad del tal marco en el proyecto.

- (c) *Descripción del proyecto.* Describe concisamente el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ecológico, social y temporal, incluyendo cualquier inversión fuera del sitio que pueda ser requerida (ej. tuberías dedicadas, rutas de acceso, plantas de energía, provisión de agua, alojamiento, y materiales crudos y lugares de almacenamiento de productos). Indica la necesidad de cualquier plan de reasentamiento o plan de pueblos indígenas (ver también párrafo (h) abajo). Normalmente incluye un mapa señalando el sitio del proyecto y el área de influencia del proyecto.
- (d) *Datos de línea de base.* Evalúa las dimensiones del área del estudio y describe las condiciones físicas, biológicas, y socioeconómicas relevantes, incluyendo cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Describirá separadamente, cuando corresponda, la problemática de Pasivos Ambientales y Sociales Identificados. También tiene en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del área del proyecto, pero no directamente conectadas al mismo. Los datos deben ser relevantes para las decisiones sobre localización, diseño, operación y medidas de mitigación del proyecto. La sección indica la exactitud, confiabilidad, y fuentes de los datos.
- (e) *Impactos ambientales y sociales.* Predice y evalúa los probables impactos positivos y negativos, en términos cuantitativos hasta el punto que sea posible. Identifica las medidas de mitigación y cualquier impacto negativo residual que no pueda ser mitigado. Explora oportunidades para la mejora del ambiente y de los/as pobladores locales. Identifica y estima la cantidad y calidad de los datos disponibles, datos clave faltantes, e incertidumbres asociadas con predicciones, y especifica temas que no requieren atención adicional.
- (f) *Análisis de alternativas.* Sistemáticamente compara alternativas factibles al sitio, la tecnología, el diseño y la operación del proyecto – incluyendo la situación “sin proyecto” – en términos de sus impactos ambientales potenciales y considerando las características sociales de la población y su régimen de ocupación y vinculación con el territorio; la factibilidad de mitigar estos impactos; los costos de capital y recurrentes; su ajuste a las condiciones locales; y sus requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Para cada una de las alternativas, cuantifica los impactos ambientales y sociales siempre que sea posible, y adjunta valores económicos cuando se factible. Establece la base para la selección del diseño particular del proyecto elegido y justifica los niveles recomendados de emisión y enfoques de prevención y reducción de la contaminación.
- (g) *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).* Cubre las medidas de mitigación, el cronograma de implementación, el monitoreo, el fortalecimiento institucional, y los costos estimados; ver esquema en OP 4.01, Anexo C.
- (h) *Apéndices*
- (i) Lista con los autores del informe de la EIAS – individuos y organizaciones.

- (ii) Referencias – materiales escritos (publicados y no publicados) usados en la preparación del estudio.
- (iii) Minutas de las reuniones de consulta interagenciales, incluyendo las consultas para la obtención de las visiones informadas de comunidades/personas afectadas y organizaciones no gubernamentales locales (ONG's). Especifica cualquier medio aparte de las consultas (ej. encuestas) que fueron usados para obtener la visión de los grupos afectados y las ONG's locales.
- (iv) Tablas presentando los datos relevantes a los que se refieren o que fueron presentados en forma resumida en el texto principal.
- (v) Lista de informes relacionados (ej. Plan de Reasentamiento o Plan de Pueblos Indígenas).

Calificaciones del Consultor / Equipo de Consultoría. [Especificar las calificaciones requeridas (ej. experiencia en EIAS en el/los sector/es, en la región, o el país). La EA también requiere de análisis interdisciplinario, así que se debe identificar en este párrafo qué especializaciones deberían ser incluidas en el equipo].

Cronograma. [Especificar fechas para revisiones de progreso, informes interinos y finales, otros eventos significativos].

Otra información. [Incluir aquí listas de fuentes de datos, informes y estudios de antecedentes del proyecto, publicaciones relevantes, y otros ítems a los que debe prestar atención el consultor]

XXI. Anexo 7. Contenidos mínimos y requisitos de un Plan de Gestión Ambiental y Social

El PGAS a realizar estará fundamentado, principalmente, en la EIAS (y en otros instrumentos como el plan de reasentamiento, plan de comunicación, desarrollo institucional, monitoreo, etc.) y deberá considerar las normativas sociales y ambientales nacionales, provinciales y/o municipales como, de estar involucradas, aquellas de régimen de protección de áreas.

El citado PGAS contemplará los permisos, seguros y autorizaciones de las Autoridades de Aplicación competentes que requerirá el Contratista para la ejecución del proyecto, los que deberán ser gestionados y obtenidos antes del inicio de la obra. Entre los permisos que deberán obtenerse, pueden incluirse:

- Certificado de Calidad Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera; Ley N° 24.585).
- Permisos de captación de agua.
- Disposición adecuada de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a zonas urbanizadas).
- Inscripción como generador de residuos peligrosos.
- Disposición de residuos sólidos.
- Permisos de transporte y disposición final de residuos: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Transporte, vuelco y disposición final de efluentes líquidos.
- Vuelco de Efluentes Gaseosos.
- Utilización y Explotación de Recursos Hídricos.
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas.
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural o histórico, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Habilitación de depósitos de combustible por parte de la autoridad competente.
- Extracción de especies forestales.
- Manejo de áreas y de especies naturales protegidas.
- Permisos para reparación de caminos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Seguro Obligatorio de Caución por daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

Los requisitos de estos permisos y de otros que podrán solicitarse, de acuerdo a las características particulares de los sectores interesados por la obra, deberán ser acatados por el Contratista durante su ejecución.

El PGAS a realizar contendrá todas las medidas de manejo ambiental y social específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción, identificadas en el Pliego Técnico Particular, tendientes a eliminar o minimizar todos los aspectos que resulten focos de conflictos socio-ambientales, tales como (lista no taxativa): selección de los sitios de campamento, préstamo de material, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, afectación a actividades productivas (pesquerías, explotación de recursos forestales), y la fase de abandono, relaciones intercomunitarias. Asimismo, incluirá los requerimientos para el desarrollo de un plan de operación y mantenimiento y de los principales lineamientos de manejo ambiental y social que corresponden a la fase operacional del proyecto.

El PGAS detallará en el sitio de obra los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental y social posible. Para la elaboración del PGAS, se deberán contemplar aspectos atinentes a:

Diseño y organización

Para el diseño del PGAS, se desagregará el proyecto en sus actividades, identificando el riesgo socio-ambiental que cada una de ellas ofrece y estableciendo las correspondientes medidas y procedimientos de manejo para prevenir o mitigar dicho riesgo, en consistencia con las medidas de mitigación identificadas en la EIA. Asimismo, determinará la organización que permita la ejecución y control efectivo de las actividades de manejo ambiental y social que realizará el Contratista, el que deberá contar con un Responsable Ambiental y un Social encargado de la ejecución el PGAS. En esa misma línea, se identificará las medidas y las responsabilidades ambientales y sociales para la fase de operación.

Plan de Capacitación del PGAS

Se definirá un Plan de Capacitación que el Contratista llevará a cabo desde la fase de admisión de personal (inducción ambiental y social) en forma verbal y escrita, a fin de proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que su personal y subcontratistas deberán utilizar para el cumplimiento del PGAS en la obra.

Para la fase de operación, se deberá prever una instancia de capacitación relacionada con el plan de operación y mantenimiento del proyecto.

Plan de Acción del PGAS

Con base en los estudios ambientales y sociales efectuados, se definirán las actividades que garanticen la eliminación, prevención o control de los riesgos ambientales y sociales detectados, con el respectivo cronograma de ejecución de las medidas identificadas. Los principales componentes a ser considerados, entre otros posibles, son:

Programas:

Programa de Seguridad e Higiene Laboral
Programa de Salud
Programa de Riesgos del Trabajo
Programa Condiciones de Trabajo en Obra
Programa de Capacitación
Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos
Programa de Emergencias y Contingencias
Programa de Comunicación Social
Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación
Programa de Monitoreo Ambiental
Programa de Movimiento de Suelo y Remoción de la Cobertura Vegetal
Programa de Control de la Erosión y la Sedimentación
Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra
Programa de Manejo de la Vegetación y la Fauna
Programa Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Antropológico
Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y Vibraciones
Programa de Control de Efluentes Líquidos
Programa de Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada
Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante la Obra
Programa de sensibilización sobre derechos interculturales con enfoque de género.
Programa de Desocupación del Sitio – Fase de abandono Programa de Fortalecimiento Institucional.

De aplicar, en el PGAS se integrarán el Plan de Reasentamiento Involuntario y el Plan de Pueblos Indígenas, como así otros Planes de Manejo Especial eventualmente desarrollados.

Medidas de mitigación:

MIT – 1 Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada
MIT – 2 Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos y Vibraciones
MIT – 3 Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos
MIT – 4 Control de la Correcta Gestión de Efluentes Líquidos
MIT – 5 Control de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal
MIT – 6 Control del Acopio y Utilización de Materiales e Insumos
MIT – 7 Control de la Toma y Utilización de Agua de Vertiente
MIT – 8 Control del Desmalezamiento, Nivelación y Uso de Sendas y Picadas

MIT – 9 Forestación de Reposición con Especies Nativas

MIT – 10 Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales

MIT – 11 Control de la Señalización de la Obra

MIT – 12 Protección de la Fauna Silvestre (control de caza furtiva, recolección de huevos y/o destrucción de nidales)

MIT – 13 Control de la Aplicación de Herbicidas, Insecticidas u otros elementos de control de plagas

MIT – 14 Control del Desempeño Ambiental de los Contratistas y Subcontratistas

MIT- 15 Medidas para la Fase de Operación y Mantenimiento

MIT- 16 Medidas de mitigación por Migración de mano de obra y desplazamiento de las economías de subsistencia, inmigración espontánea o importación de grandes números de trabajadores temporales de afuera.

Plan de Retiro de Obra

Se determinarán las actividades que aseguren durante esta fase el tratamiento ambiental de los sectores interesados por la obra a los efectos de lograr su restauración, como asimismo evitar la generación de impactos. Se considerarán aspectos tales como: transporte de equipos, desmantelamiento de campamentos-obradores y otras instalaciones, demolición de construcciones, limpieza y disposición de residuos y escombros. Para zonas de explotación de materiales se prepararan los esquemas de revegetación.

Plan de Seguimiento

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, la Unidad responsable del proyecto establecerá los mecanismos y acciones que deberá implementar el Contratista para un adecuado seguimiento del PGAS. Las actividades a desarrollar son: (i) Monitoreo; (ii) Inspecciones; (iii) Informes.

- (i) Se programará los muestreos a efectuar por el Contratista a fin de constatar la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y vertidos de aguas producidas en sus operaciones.
- (ii) Se elaborará una lista de chequeo para ser completada por el Contratista, que tendrá por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PGAS.
- (iii) Se fijará el contenido de los Informes mensuales a ser elevados por el Contratista, conteniendo el avance y estado de cumplimiento del PGAS que incluirá un resumen de los incidentes y accidentes ambientales y sociales con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas.

El PGAS elaborado deberá incluirse dentro de los Pliegos de Licitación, a fin de que el Contratista cotice las acciones y medidas a implementar a fin de prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos en la etapa de ejecución de la obra.

Al PGAS lo acompañarán el Plan de Reasentamiento Involuntario y/o el Plan de Pueblos Indígenas, de acuerdo a lo previsto en el MPRI y MPPI, cuando sea pertinente.

Ficha tipo de los PGAS para los programas:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PROGRAMAS						
Programa P –		NOMBRE DEL PROGRAMA				
Descripción del Programa:						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción					
	Operación					
Ámbito de Aplicación:						
Responsable de la Implementación:						
Periodicidad /Momento / Frecuencia:						
Responsable de la Fiscalización:						

Ficha tipo de los PGAS para las medidas de mitigación:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT –		NOMBRE DE LA MEDIDA				
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:						
Descripción de la Medida:						
<u>Ámbito de aplicación:</u>						
<u>Momento / Frecuencia:</u>						
<u>Recursos necesarios:</u>						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción				Efectividad Esperada	
	Operación					
Indicadores de Éxito:						

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL MEDIDAS DE
MITIGACIÓN DE IMPACTOS**

Medida MIT –	NOMBRE DE LA MEDIDA
Responsable de la Implementación de la Medida	
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	
Responsable de la Fiscalización:	

XXII. Anexo 8. Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales

Nota: Estas Especificaciones Técnicas son de carácter general y reúnen los contenidos mínimos a tener en cuenta al momento de preparar las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales para cada proyecto a ser propuesto. No pretenden reflejar la situación de ningún proyecto en particular ni presentan un tratamiento acabado de lo que cada futura inversión requiera. Estas especificaciones deberán particularizarse en función de los resultados de las EIAS y sus PGAS. Las mismas estarán sujetas a la No Objeción del Banco al momento que el proyecto presente los documentos licitatorios para su revisión.

Objeto

La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención, Mitigación y Plan de Gestión Ambiental y Social previstos para la etapa de construcción, mantenimiento y operación de las obras hasta su recepción definitiva. Complementa lo establecido en el Pliego General de las Obras, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la Licitación de las Obras, en cuanto a Obligaciones a cumplir por el Contratista en relación a los aspectos ambientales y sociales.

Plan de Gestión Ambiental y Social

El desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social es fundamental para el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente en todos los niveles de Gobierno, Nacional, Provincial, Municipal y con las políticas operacionales que establece el BID para los proyectos que cofinancia. El mismo comprende:

- Incorporación de los Requerimientos Ambientales y Sociales previsto en el PGAS del Proyecto, dentro del marco del Pliego de Bases, Condiciones y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la Licitación de las Obras, como obligaciones a cumplir por El Contratista, para garantizar el cumplimiento de toda la Legislación aplicable a la Obra y las políticas de salvaguarda del BID.
- Las medidas de manejo ambiental y social para las actividades directa e indirectamente relacionadas con el proyecto tales como: selección de sitios de campamento, prestamos de materiales, instalación de planta de mezcla fija, maquinaria, capacitación del personal, los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, obras civiles, almacenamiento de combustibles, manejo de residuos sólidos comunes y peligrosos, etc.

En dicho marco se presenta el Plan de Gestión Ambiental y Social, comprendiendo los diferentes Programas relacionados directamente con las Especificaciones Técnicas de las Obras, que determina las responsabilidades a asumir por El Contratista.

Introducción

La Legislación Ambiental y Social vigente aplicable a las obras principales y complementarias del Proyecto "NOMBRE" y los requerimientos de los Organismos de Crédito en materia Ambiental, deberán ser considerados como requisitos de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, en los ajustes de los diseños y de la planificación para la ejecución de la Obra, que comprende las etapas de construcción, puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento. En particular deberá dar cumplimiento a la Ley General del Ambiente Nº 25.675 de Presupuestos Mínimos y su Decreto Reglamentario Nº 2413/02, a la Ley 24.071 que sanciona en Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y a la Ley 26.171 que sanciona la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de violencia hacia la mujer, sin perjuicio de las demás normativas y reglamentaciones vigentes que resulten de aplicación.

Requerimientos Generales para El Contratista

El Contratista deberá tener en cuenta, en la preparación de su propuesta, que ante eventuales discrepancias en la Legislación, requerimientos del BID y lo indicado en los pliegos y anexos, se deberán considerar las obligaciones pactadas en el Convenio de Préstamo.

El Contratista deberá incluir en su propuesta el organigrama de funciones del área ambiental y social e incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico que se desempeñará en la obra, acompañando los respectivos Currículum Vitae.

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Inspección para su aprobación, el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS). En la Oferta deberá incluir en el Costo Total de la Obra todos los costos para la realización e implementación del mismo.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las Normativas Ambientales, Sociales, Laborales, de Riesgo del Trabajo y Seguridad e Higiene Laboral, y con toda aquella legislación, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación. Asimismo deberá cumplir con las Normativas y Reglamentos que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato, todo ello en consistencia con las salvaguardas ambientales y sociales del BID. Previo al inicio de la construcción de la obra deberá confeccionar una Matriz de Cumplimiento Legal donde contemple toda la legislación en los distintos niveles de gobierno asociadas al Proyecto. Para ello podrá partir de la Matriz disponible en la EIA del Proyecto.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, asumiendo por cuenta propia los costos, impuestos, derechos y/o multas por

cualquier concepto. Asimismo, dará observancia a los requerimientos del BID, considerados en los documentos ambientales y sociales del préstamo.

El Comitente no aceptará bajo ninguna circunstancia, realizar pagos adicionales ni ampliación de los plazos de entrega de la Obra, por incumplimiento de los puntos anteriormente mencionados.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a: contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas, aire, ruidos y vibraciones, emergencias y contingencias de incendios, derrames, manipulación, almacenamiento y utilización de productos peligrosos y explosivos, almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, especiales o patológicos, áreas de préstamo y diseño de explotación, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad en el trabajo, respecto de los derechos interculturales y de género, protección de la flora y la fauna, control de procesos erosivos, población afectada, evitando dañar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa del proyecto.

El Contratista previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra. En función de ello, y de la documentación ambiental y social pre existente para el préstamo, determinará las medidas de seguridad adoptar en cada una de las áreas de trabajo.

El Contratista previo a la instalación del obrador, campamentos, maquinarias, planta fija de mezcla y al inicio de las obras deberá realizar los estudios técnicos pertinentes para verificar y re-determinar, si fuera necesario, la línea de base ambiental del lugar con el objeto de realizar al final del proyecto la recomposición de todos los factores naturales ambientales. Será el único responsable de mitigar y corregir los pasivos ambientales existentes. Este requisito es fundamental para la obtención y entrega del Certificado de Obra.

Frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato. Con relación a estos aspectos se deberán tener en cuenta los procedimientos previstos como parte del préstamo.

El Contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo, y prestará toda colaboración en caso de ser requerida ante eventuales reclamos.

A partir del momento de inicio del Contrato, el Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos y del estado de situación de los cursos de aguas

superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, en donde resulte necesario adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes quedando a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas. El Contratista mantendrá informado al Comitente respecto de los datos que se obtengan.

Responsabilidades Ambientales

Del Contratista

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo Seguridad e Higiene Laboral y Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

Permisos Ambientales

El Contratista está facultado para contactar a la Autoridad de Aplicación que corresponda con el fin de obtener los permisos ambientales, entre ellos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos y las modificaciones y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar los trabajos de obra.

Los permisos que el Contratista deberá gestionar en los casos que corresponda son, como mínimo, los siguientes:

- Certificado de Calidad Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera; Ley Nº 24.585).
- Permisos de captación de agua.
- Disposición adecuada de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a zonas urbanizadas).
- Inscripción como generador de residuos peligrosos.
- Disposición de residuos sólidos.
- Permisos de transporte y disposición final de residuos: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Transporte, vuelco y disposición final de efluentes líquidos.
- Vuelco de Efluentes Gaseosos.
- Utilización y Explotación de Recursos Hídricos.
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas.
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural o histórico, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

- Habilitación de depósitos de combustible por parte de la autoridad competente.
- Extracción de especies forestales.
- Manejo de áreas y de especies naturales protegidas.
- Permisos para reparación de caminos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Seguro Obligatorio de Caución por daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

El Contratista debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución del proyecto a las resoluciones y dictámenes que emita la Autoridad de Aplicación Provincial.

Responsable Ambiental

El Responsable Ambiental será un profesional designado por el Contratista con título universitario y tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la totalidad de las etapas de la Obra. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares desempeñados en Proyectos y Obras. Asimismo deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable Ambiental efectuará las presentaciones, ante las Autoridades de Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Organismos de Control, según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Asimismo actuará como interlocutor en todos los Aspectos Ambientales entre la empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las Comunidades Locales y Regionales.

El Responsable Ambiental será el representante del Contratista en relación con la Inspección designada por El Comitente.

El Responsable Ambiental llevará cabo las auditorias de diagnóstico en todas las etapas de la obra, con el objeto de medir el grado de cumplimiento, de lo estipulado en el pliego de licitación, Plan de Gestión Ambiental y toda la Normativa Legal de aplicación que corresponda. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

Responsable Social

Cuando la AAS lo considere necesario por la complejidad del proyecto se debe designar un Responsable Social, en caso contrario el Responsable Ambiental cumplirá el rol Socio-Ambiental.

El Responsable Social será un profesional designado por el Contratista con título universitario y tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos sociales durante la totalidad de las etapas de la Obra. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares desempeñados en Proyectos y Obras. Asimismo deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable Social efectuará las presentaciones, ante las Autoridades de Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Organismos de Control, según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Asimismo actuará como interlocutor en todos los Aspectos Sociales entre la empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las Comunidades Locales y Regionales.

El Responsable Social será el representante del Contratista en relación con la Inspección designada por El Comitente.

El Responsable Social llevará a cabo las auditorias de diagnóstico en todas las etapas de la obra, con el objeto de medir el grado de cumplimiento, de lo estipulado en el pliego de licitación, Plan de Gestión Social y toda la Normativa Legal de aplicación que corresponda. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

Responsable en Seguridad e Higiene Laboral

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será designado por El Contratista. Deberá poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia, acreditar título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones (incluyendo matricula habilitante).

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante la Autoridad de Aplicación en todos los niveles de gobierno que corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente. Será obligación del Responsable en Seguridad e Higiene Laboral elaborar el Legajo Técnico de obra, y actualizar durante todo el desarrollo de la Obra, registros, informes de investigación y estadísticas, tales como: accidentes de trabajo, incendios, contingencias de derrames, capacitaciones a operarios, entrega de elementos de protección personal (EPP), estudio de carga de fuego, estudio de medición de puesta a tierra, y todos aquellos aspectos relacionados con su incumbencia. Este libro será firmado en la primera hoja, por el responsable del Contratista y por la inspección del Comitente.

La inspección dejará asentado en este libro sus observaciones, a los efectos de que El Contratista las implemente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

Responsable en Medicina del Trabajo

El Responsable en Medicina del Trabajo será designado por El Contratista. Deberá poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia, acreditar título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones

El Contratista deberá presentar los antecedentes y Currículum Vitae de los Profesionales habilitados, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre los temas de su competencia, ante la autoridad de aplicación en todos los niveles de gobierno según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

Será obligación del Responsable en Medicina del Trabajo llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes tales como enfermedades, exámenes médicos, derivaciones frente a contingencias, documentación de estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas etc, que se presente o desarrollen durante la ejecución del Proyecto. Este libro será firmado en la primera hoja, por el responsable del Contratista y por la inspección del Comitente.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

Del Comitente

Inspección

La Inspección Ambiental y Social de obra (IASO) que puede ser una empresa consultora o bien el organismo provincial de contar con las capacidades suficientes, designada por El Comitente, tendrá a su cargo el control del Área Ambiental, Seguridad e Higiene Laboral y Medicina del Trabajo durante todo el desarrollo del Proyecto y será el representante del Comitente frente a El Contratista.

Toda la documentación elaborada por El Contratista, en el marco de los Programas Específicos o ante cualquier requerimiento del Comitente o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la Inspección.

El Contratista tiene la obligación de permitir a la Inspección el libre acceso a todos los sectores de obra: campamento, obrador, laboratorio, depósito de materiales, acopio de residuos comunes y especiales, durante la ejecución del proyecto.

La Inspección está facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual, para solicitar al Contratista mediante orden de servicio las adecuaciones y modificaciones que resulten pertinentes.

El Contratista tiene la obligación de adecuar lo que la Inspección le observase, sin que ello de motivo a reclamos o a la ampliación de los plazos de entrega.

La Inspección deberá elaborar un Informe Ambiental y en Seguridad e Higiene Laboral especificando el grado de avance de la obra y el PMAS, reportando las observaciones e incumplimientos detectados en las auditorías de campo y toda cuestión de relevancia asociada al desarrollo de las diferentes actividades durante la ejecución del proyecto.

Requerimientos Técnicos Específicos

Demolición de Obras Existentes

En los casos que fuese necesario realizar demoliciones El Contratista no podrá depositar el material sobrante de las mismas en los cauces de agua, ni al aire libre. En lo posible empleará tal material para rellenar yacimientos temporarios, o en la construcción de terraplenes si fuera apto para este uso. Siempre se deberá recubrir con una capa de suelo de manera de permitir restaurar fácilmente la conformación del terreno y la vegetación natural de la zona.

El Contratista utilizará los lugares de depósitos aprobados y que designará la Inspección. Queda Prohibido depositar cualquier material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada, protocolizada y con el visto de aprobación de la Inspección. La tierra vegetal de las áreas de depósito deberá ser removida antes y colocada en recintos transitorios autorizados por la Inspección para ser utilizada en zonas de recuperación. Se arbitrarán los medios para retirar los escombros en la zona de camino semanalmente.

Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos

Durante todo el desarrollo de la obra El contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.

El Contratista deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además deberá controlar que los últimos se acopien en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas).

Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de contingencia. Deberá adecuarse a lo estipulado en el Programa de Emergencias y Contingencias.

Extracción de Agua

Previo al inicio de los trabajos, El Contratista presentará a la Inspección los permisos de la autoridad provincial competente, con la ubicación de los lugares donde se extraerá el agua necesaria para la construcción y provisión de los campamentos. La extracción de agua para la construcción de ninguna manera podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de influencia de la obra. Se prohíbe la extracción y restitución (descarga) de agua, en lugares donde no estén expresamente autorizados por la Inspección.

El Contratista estará obligado a presentar un plan de manejo de Aguas de este punto en oportunidad del replanteo, donde deberá analizar el balance hídrico para la totalidad de la obra, considerando los sitios de abastecimiento y la determinación del caudal máximo posible a extraer a fin de no alterar las condiciones biológicas del sistema.

El aprovechamiento de agua de cursos superficiales para la ejecución de la obra está normado por la legislación provincial. La Autoridad de Aplicación Provincial es quien otorga los permisos y autorizaciones de captación según usos; por ende es ante mencionado organismo donde se deberá gestionar la autorización.

El Contratista deberá indicar que la cuenca hídrica, en caso de extraer el agua en este punto, no se verá afectada con la extracción de los volúmenes del recurso necesario para este tipo de obra y además que no afectará el caudal mínimo para el mantenimiento normal del medio biótico que dependa de este curso de agua.

El lugar de aprovisionamiento de agua deberá ser permanentemente controlado para evitar contaminación por derrames de cualquier tipo de residuos de obra o productos contaminantes de la misma.

El Contratista tomará todas las precauciones que sean razonables durante la construcción de la obra para impedir la contaminación de los ríos, arroyos y bañados existentes. Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en los cursos de agua, siendo El Contratista el responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

Los equipos utilizados para el bombeo deberán ser sometidos a un programa de mantenimiento que garantice que no existirán pérdidas de combustible y / o lubricantes. Además se colocarán bateas para receptor eventuales derrames debajo de las bombas. Se utilizarán mangueras suficientemente largas en los chupones para mantener la bomba alejada del agua. Se deberá recomponer los sitios de bombeo a la situación original, recuperando tanto la topografía como la vegetación.

Toda la descarga de agua de la construcción será tratada adecuadamente para eliminar materiales nocivos antes de que sea descargada en los cursos de agua con el propósito de no degradar aguas existentes o alterar o inhibir a especies acuáticas. En el caso de que El Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos (que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática), notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos de acuerdo con lo establecido en el Programa de Efluentes Líquidos.

Los materiales de excavación de caminos, canalizaciones, y otras estructuras serán depositados en zonas aprobadas por la Inspección que estén a cotas superiores del nivel medio de aguas, de tal manera que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión al medio acuático. El nivel medio de aguas será considerada como la cota de máxima creciente de los cursos de agua.

El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar, en relación con la ejecución de alcantarillas, que cemento, limos, arcillas o concreto fresco no tengan como receptor lechos o cursos de agua. El Contratista evitará el vertido de aguas de lavado como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

Instalación de Campamentos

Previo a la instalación del campamento, El Contratista presentará para aprobación de la Inspección, un croquis detallado con las cotas de nivel del terreno, mostrando ubicación del campamento, sus partes y los detalles necesarios indicando las áreas de manipulación de materiales peligrosos, la ubicación de los sitios de disposición transitoria de residuos, el punto de abastecimiento de agua, perforaciones, desagües y electricidad. Además deberá presentar un registro gráfico de la situación previa a la obra para asegurar su restitución plena. Se requerirá autorización municipal para instalar campamentos en un radio menor a 3 km de zonas urbanas. Queda Prohibida la instalación de campamentos en áreas identificadas formalmente como áreas naturales protegidas o sitios con alto valor para la conservación, sean estas áreas de importancia para la conservación de las aves, sitios Ramsar, sitios de la red Hemisférica de aves playeras, Reservas de la Biosfera, etc.

En la construcción de campamentos se evitará realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. En lo posible las instalaciones serán prefabricadas. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cursos de agua o sobre terreno natural.

Queda Prohibido arrojar desperdicios sólidos de los campamentos a las corrientes de agua. Estos se depositarán adecuadamente y se dispondrán conjuntamente con los Municipios de la zona y tratarán en concordancia con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos.

Los campamentos contendrán equipos de extinción de incendios y un responsable con material de primeros auxilios y cumplir con la Normativa sobre seguridad e higiene laboral. Los campamentos tendrán que mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

Los campamentos serán desmantelados una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante. En el caso que sus instalaciones pudieran ser donadas a las comunidades locales para beneficio común, como para ser destinados a escuelas o centros de salud, el Contratista presentará para aprobación de la Inspección el convenio de donación donde conste las condiciones en que se entregan las instalaciones y la responsabilidad de su mantenimiento.

Instalación y Operación de Plantas Fijas de Mezcla

Queda Prohibida la instalación de plantas elaboradoras de materiales dentro de áreas identificadas como Reserva Natural.

Las plantas deberán estar dotadas con un sistema de control que permita regular la composición de la mezcla, con sensores de humedad en las tolvas y de temperatura de la mezcla. Deberán contar con alarmas ópticas o sonoras que permitan ejecutar acciones correctivas o de apagado cuando aparezcan anomalías que las justifiquen.

Previo a la instalación de la planta fija de mezcla y depósito de materiales, El Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el plano correspondiente a su ubicación y sectorización, los circuitos de movimientos y operación de vehículos y materiales dentro del área de la misma, el ingreso y salida de materiales. Se presentarán las características técnicas originales de la planta, referidas a niveles de polución atmosférica y ruido, los cuales no podrán ser sobrepasados durante la operación.

El Contratista instalará las plantas en lugares planos, en lo posible desprovistos de cobertura vegetal, de fácil acceso, y atendiendo a pautas como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento y evitando lugares con nivel freático cercano a la superficie (profundidad menor que 3m). No se instalarán plantas en terrenos particulares sin previa autorización por escrito del dueño o representante legal. Las vías de entrada y salida de material deberán estar localizadas de forma que los sobrantes, durante la carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las instalaciones.

Al instalarse en el lugar el Contratista deberá conservar, si existieran, los suelos orgánicos que hubiera que retirar, acopiándose adecuadamente para la posterior recuperación del terreno.

En los casos que deba instalarse una caldera o aparato sometido a presión, los mismos deberán contar chapa identificadora, inscripción, habilitación emitida por la Autoridad Competente y Acta de Verificación, estudios de medición de espesores, calibración de válvulas y prueba hidráulica. Asimismo deberá cercarse el lugar con piso impermeable y con batea de contención para proveer los derrames del posible mal funcionamiento del aparato. Deberán montarse equipos extintores cerca de mencionada instalación. Previo al inicio de las tareas deberá tenerse toda la documentación mencionada en el Obrador para ser verificada por la Inspección o el Comitente cuando la requieran.

Señalización y Acondicionamiento de Accesos

El Contratista habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas. La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan y se ajustara a la Normativa de tránsito vigente.

El Contratista estará obligado a colocar en las áreas donde se opere con maquinarias y equipos una señalización que resulte visible durante las horas diurnas y nocturnas mediante la colocación de las señales lumínicas pertinentes.

El Contratista previo a la iniciación de la obra, presentará a la Inspección para su aprobación, los planos correspondientes a los desvíos o caminos auxiliares y áreas de estacionamientos de equipos que utilizará durante la construcción.

El contratista deberá cumplir con sus obligaciones siendo el único responsable de los accidentes, daños y afectaciones durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir bajo su responsabilidad la solución inmediata del problema y afrontar los costos de los daños que se generen.

El Contratista será responsable de preservar la circulación, estableciendo y haciéndose cargo de los costos respectivos, incluyendo el mantenimiento de los medios alternativos de paso, con el fin de no interrumpir el acceso a las propiedades.

El Contratista deberá mantener los accesos dando prioridad al uso de los existentes. De no ser posible se construirán nuevos accesos, con el acuerdo del responsable del predio o propiedad y / o de la autoridad competente.

Plan de Manejo Ambiental y Social

Medidas de Prevención, Mitigación de Impactos Negativos y de Optimización de Impactos Positivos.

Las medidas y acciones de prevención, mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos deben ser consideradas como una parte fundamental del Plan de Gestión Ambiental y Social (con el cual la contratista elaborará el PMAS), tanto como

en los criterios aplicables al planeamiento y a su desarrollo concreto, durante las etapas de construcción y de operación de la obra, comprendiendo las Condiciones Generales de Diseño relacionadas con:

1. Construcción de las Obras
2. Áreas de asentamiento humano
3. Áreas con actividades productivas
4. La protección contra accidentes y contingencias
5. La protección de la salud
6. El control de ruidos
7. La geología y geomorfología
8. La hidrología superficial y subterránea
9. La protección de los suelos
10. La vegetación
11. La fauna
12. El paisaje
13. La conservación de la naturaleza
14. El patrimonio cultural
15. El ordenamiento territorial
16. La capacitación laboral
17. El fortalecimiento institucional de las organizaciones de base: pequeños productores, micro y pequeñas empresas, instituciones municipales, etc.
18. Empoderamiento de la mujer a través de un Plan de Desarrollo Local Integrado.

Para la programación de las medidas y acciones de prevención y mitigación deberán considerarse los aspectos relacionados con:

1. Medidas de Ingeniería
2. Medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental
3. Medidas de política de desarrollo económico social sustentable
4. Medidas de participación social y consulta pública.

Las medidas de Ingeniería se fundamentan en la incorporación de criterios de Ingeniería Ambiental dentro del diseño del Proyecto, Programación de la Obra y su efectiva aplicación durante la ejecución de la obra.

Los lineamientos principales a los que se ajustará la construcción y operación de las obras deberán demostrar que:

Las condiciones de vulnerabilidad ambiental a la que pudiera estar sometido el proyecto, han sido compensadas por el diseño de obras y estrategia constructiva, y/o a través de medidas preventivas o correctivas específicas, de manera de garantizar la sustentabilidad de las inversiones y la protección del ambiente, y el bienestar de la población afectada.

Los potenciales impactos negativos del proyecto, tanto en su etapa de construcción como de operación, han sido neutralizados apropiadamente por el diseño de obras, y/o a través de

medidas de mitigación que garanticen que no se afecta a la población y que no disminuye la calidad ambiental tanto en el nivel local como regional.

Las condiciones ambientales positivas han sido puestas en valor por el proyecto, mantenidas o incrementadas por el diseño de obras, y/o acciones ambientales recomendadas para sus etapas de construcción y de operación.

Las medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental involucran el conocimiento de las condiciones de operación del aprovechamiento y de las ofertas y demandas sobre el medio natural y socioeconómico, ejercidas por la operación, con el objeto de adecuar el proceso operativo al ambiente.

Las medidas de política de desarrollo sustentable comprenden al marco legal e institucional que regirá durante la operación del aprovechamiento y los criterios de desarrollo socioeconómico aplicables a los distintos recursos y usos involucrados en y por la obra.

Las medidas de participación social comprenden:

- La adopción de formas eficaces y eficientes de comunicación e intercambio de opiniones con la comunidad involucrada con la obra, con las Autoridades Competentes a Nivel Nacional, Provincial y Municipal, con las Entidades Intermedias y con Universidades, entre otros, respecto del proyecto, de los planes y acciones previstas durante la Etapa de Construcción y de Operación de las Obras.
- La incorporación dentro del Proyecto de las opiniones y observaciones, de los actores sociales involucrados, que resulten pertinentes.
- La inducción a la participación de los actores sociales locales y regionales, en la prestación de servicios directos e indirectos relacionados con la Construcción y Operación de la Obra, comprendiendo la capacitación laboral pertinente para el caso de prestación de servicios directos a El Contratista.

Se denominan medidas de mitigación de impactos negativos a aquellas que:

- a) Minimizan el impacto negativo, mediante el correcto diseño del Proyecto, y lo ubican dentro de una magnitud de importancia de valor bajo, existiendo dentro de la región, recursos que constituyan réplicas o son análogos al sistema afectado.
- b) Permiten alcanzar un nuevo equilibrio sustentable a corto plazo.
- c) Posibilitan que a mediano o largo plazo se revierta el proceso, por la adopción de operaciones de conservación y manejo, restituyéndose las condiciones iniciales, total o parcialmente.
- d) Constituyan mecanismos de respuestas frente a contingencias, para acotar los efectos y posibiliten la restauración de la situación original.
- e) Permitan la remediación de las áreas afectadas, por métodos viables desde la perspectiva económica y ambiental.

- f) Compensan el efecto negativo mediante el suministro de recursos sustitutivos al ecosistema.

En el caso particular de la obra sujeta a estudio, cabe incorporar dentro del punto a) Diseño la selección de la ubicación de las obras, campamentos y obradores, evitando las áreas sensibles tanto del sistema natural como socioeconómico.

El Contratista deberá dar prioridad a las medidas de atenuación comprendidas en los puntos a, b y c; tomar medidas de prevención y de capacitación laboral para las situaciones comprendidas en el punto d y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en relación a los puntos e y f.

Se denominan medidas de optimización de Impactos Positivos a todas aquellas concurrentes a alcanzar un máximo de beneficio durante las etapas de construcción de la obra y de su operación.

Tanto las medidas de prevención, mitigación de impactos negativos como de optimización de impactos positivos, deberán constituir un conjunto integrado de medidas y acciones, que se complementen entre sí, para alcanzar superiores metas de beneficio de la obra durante su construcción y operación, con especial énfasis en los beneficios locales y regionales.

Para la elaboración de su propuesta el Contratista deberá considerar cuatro (4) escenarios temporales para la incorporación de los criterios de Ingeniería Ambiental a la Obra: Medidas y acciones de prevención, mitigación de impactos negativos y optimización de impactos positivos durante:

- a) La ejecución de los ajustes de la Ingeniería de detalle y de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Básico (AEIAB).
- b) La planificación de la construcción durante el período de movilización de obra, comprendiendo la toma y capacitación de mano de obra, de preparación de la infraestructura y del equipamiento para la ejecución de la obra y de acopio de insumos.
- c) La etapa de construcción de la Obra.
- d) El Manual de Operación a entregar por El Contratista con la recepción de la Obra.

Estudio de Impacto Ambiental y Social

El Contratista deberá tener en cuenta la documentación de Estudio de Impacto Ambiental y Social, desarrollada en el Anexo 6. Esta documentación debe ser tomada como referencia, denominándose a tal efecto como Estudio de Impacto Ambiental Básico.

El Comitente pondrá a disposición del contratista toda la documentación existente, para su consulta.

Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social

El Contratista tendrá la obligación contractual de actualizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social Básico, en función de los ajustes del Proyecto de Ingeniería a desarrollar según tecnología constructiva, debiendo elaborar un informe de Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social Básico, a desarrollar durante la Etapa de movilización de Obras y a entregar al finalizar dicha etapa.

En función de los avances registrados en los distintos Programas del Plan de Manejo Ambiental y Social, durante la Construcción de la Obra, completará y ajustará en forma sistemática las conclusiones de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social, incorporando los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus correspondientes relevamientos en el medio natural y en el medio socioeconómico directamente involucrados con la Obra.

A tal fin procederá a elaborar mensualmente un informe de avance del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), que refleje los avances registrados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social, que demanden adecuaciones del PGAS.

El contratista deberá presentar un Informe Final de los resultados del Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondientes a la ejecución de la Etapa de Construcción y Operación, a partir de la experiencia acumulada durante la ejecución del Proyecto, dichos documentos se deberán entregar con la Recepción de la Obra provisoria.

Programas del Plan de Manejo Ambiental y Social

Las medidas y acciones que conformarán el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), deberán integrarse en un conjunto de Programas organizados en actividades singulares, relacionadas entre sí, con el fin de optimizar los objetivos del Proyecto y atenuando sus efectos negativos.

Los Programas y las medidas del PMAS considerarán los efectos del Proyecto durante las etapas de Construcción y Operación de la Obra. Las actividades previstas contemplarán los impactos positivos y negativos, en forma integral, comprendiendo los efectos sobre el medio natural, la realidad socioeconómica de los pobladores locales y los aspectos relacionados con la seguridad e higiene laboral.

Las medidas y acciones previstas y las actividades resultantes de su desarrollo deberán fundamentarse en aspectos preventivos, adoptados en el marco del Estudio de Impacto Ambiental y Social y de los Riesgos propios de las condiciones del medio ambiente y de las características socio-culturales en el que se desarrollará el Proyecto, métodos constructivos, recursos humanos y materiales utilizados para la construcción y operación.

En función del Estudio de Impacto Ambiental y Social, deberán extremarse las precauciones a adoptar para evitar acciones accidentales y, en el caso de su ocurrencia tener previsto la adecuada planificación de medidas para actuar frente a situaciones de emergencias y contingencias y la capacitación del Personal para su ejecución.

El conjunto de medidas, a adoptar por El Contratista, no solamente comprenderá los aspectos estructurales de diseño y construcción de las obras principales y complementarias, sino que también incorporarán las medidas preventivas de acciones accidentales no deseadas, correctivas de situaciones de degradación del medio natural o de problemáticas del medio social preexistentes o generadas.

En particular deberá concentrar los esfuerzos en la generación de capacidades y empleos en los que participen con carácter prioritario la población local y regional, incentivando la participación de las mujeres.

El contratista deberá mantener en forma permanente informado al Comitente, las Autoridades

Nacionales, Provinciales, Municipales y la población local y regional sobre el desarrollo del PMAS.

El contratista con la recepción de la obra tendrá que incorporar dentro del Manual de Operación a aquellos Programas requeridos para el buen manejo del sistema ambiental y social, en el marco de la legislación aplicable y contemplarlo para toda la vida útil del Proyecto.

Programa de Seguridad e Higiene Laboral

El Contratista deberá incorporar un Programa de Seguridad e Higiene Laboral que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa.

El Contratista será el único responsable frente a las autoridades pertinentes y a terceros, del cumplimiento de sus obligaciones, acorde con las leyes y reglamentaciones en materia de Seguridad e Higiene Laboral y Riesgos de Trabajo y de la transferencia de responsabilidades a sus subcontratistas y proveedores.

Todo trabajador que ingrese a la Obra deberá disponer de vestimenta adecuada de medios de seguridad acorde a cada puesto y ambiente de trabajo, capacitación sobre las medidas de seguridad e higiene laboral, riesgos de trabajo, programa de emergencias y contingencias, plan de evacuación, utilización de elementos de protección personal (EPP), manejo de residuos comunes y peligrosos, manipuleo de sustancias o materias primas peligrosas, etc., implementadas para la ejecución del Proyecto.

Para el cumplimiento de este requerimiento, el responsable en Seguridad e Higiene Laboral del Contratista preparará los cursos de forma sistemática durante todo el desarrollo del Proyecto en el marco del Decreto 351/79, Reglamentarios de la Ley 19.587/72, Título VII, Capítulo 21, Artículos 208 a 214 y Ley 24.557/95, Decreto 170/ 96, Decreto 911/96, Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo III, 16, Capacitación y Decreto 1338/96, Artículo 5º, Servicio de Medicina del Trabajo, acciones de Educación Sanitaria y toda otra legislación pertinente que la reemplace, complemente o modifique.

El Contratista tomará los recaudos necesarios y acordará las facilidades correspondientes, para la concurrencia de su personal a los cursos de capacitación laboral y formación profesional que organice el Responsable de Seguridad e Higiene Laboral con el fin de optimizar la capacitación de los trabajadores en todo el ámbito del Proyecto.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral deberá planificar capacitaciones específicas para aquellas tareas que entrañen mayor riesgo (conducción de vehículos y manejo de maquinarias; y zanjas; manejo de instalaciones eléctricas; uso de elementos químicos, desmontes y deforestaciones, manejo de plantas fijas de mezcla, etc.). Deberá presentar los Proyectos Específicos de Capacitación para su aprobación por la Inspección.

El diseño y mantenimiento de los obradores y de existir, de los campamentos, la planificación de las tareas en los distintos frentes de obras, las prevenciones adoptadas para cada puesto de trabajo y los planes de contingencia deberán tener especialmente en cuenta las características de cada zona de desarrollo del proyecto, condiciones climáticas e hidrológicas particulares y existencia de enfermedades endémicas y/o infecciosas del lugar.

El Contratista, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar que los trabajadores y terceros, estén expuestos a posibles accidentes o enfermedades. Será responsabilidad ineludible que elimine o reduzca los riesgos que puedan amenazar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros, como consecuencia del Proyecto, como también minimizar las consecuencias de dichos riesgos.

El Contratista, para la consideración y aprobación del Comitente y previo a la iniciación de sus trabajos en obra, deberá presentar documentación suficiente que acredite la organización y funcionamiento de su Servicio de Higiene y Seguridad, el cumplimiento de las previsiones y contenidos que establece la legislación vigente.

De modificarse la planificación de las tareas por la incorporación de nueva tecnología o modificación de la existente, el Contratista entregará los planes de seguridad aplicables a cada caso y quedará sujeto a la aprobación del Comitente.

El Contratista deberá prever sistemas preventivos para eliminar potenciales riesgos, que puedan amenazar la seguridad de los trabajadores por acciones delictivas, dentro de los sectores afectados por las obras.

Con respecto a la construcción del proyecto, las acciones a desarrollar por el Contratista para mantener una baja incidencia de accidentes personales y alto grado de seguridad en las instalaciones y procedimientos operativos se sintetizan en:

- Curso de inducción a la seguridad para nuevos empleados.
- Curso de inducción a la seguridad para nuevos SUBCONTRATISTAS.
- Capacitación periódica de empleados y SUBCONTRATISTAS.
- Control médico de salud
- Emisión y control de Permisos de Trabajo.
- Inspección de Seguridad de los Equipos.

- Auditoria Regular de Seguridad de Equipos y Procedimientos.
- Programa de Reuniones Mensuales de Seguridad.
- Informes e Investigación de Accidentes y difusión de los mismos
- Revisión del Plan de Emergencias y Contingencias
- Creación y Actualización de procedimientos operativos.
- Mantenimiento de Estadísticas de Seguridad propias y de SUBCONTRATISTAS.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral presentará informes mensuales a la Inspección y el Comitente. Estos informes incluirán una descripción sintética de nuevos asientos y constancias que se hayan registrado en el período, todo ello acorde con sus planes y programas operativos aprobados, y de conformidad con las obligaciones establecidas.

Finalizada la etapa de construcción, el responsable incluirá en el informe ambiental y social final de la obra las estadísticas de Higiene y Seguridad.

El cumplimiento de las condiciones exigibles de Higiene y Seguridad por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a la ART correspondiente.

Programa de Salud

El Contratista deberá incorporar un Programa de Salud que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa, considerando la atención médica y el saneamiento.

El Contratista será responsable de los exámenes médicos y del cumplimiento de los requerimientos de la Legislación vigente en materia de Medicina del Trabajo, en particular de los análisis médicos reglamentados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según el Artículo 9º del Decreto 1338/96 y toda otra legislación que lo reemplace, modifique o complemente, y los aconsejados por las Autoridades Sanitarias de cada zona en particular, adoptando todos los controles y requerimientos que indiquen. Es obligación del Contratista disponer de los servicios autorizados necesarios para cumplir con estos exámenes.

El Contratista, dada la naturaleza y características propias del Proyecto, deberá dar cumplimiento, a las siguientes funciones:

- a) Proveer la atención primaria completa de las enfermedades que sufra el personal afectado a la obra.
- b) Programar y efectuar campañas de protección de la salud, que se refieran a riesgos particulares del ámbito de trabajo en el que se desarrollan las tareas.
- c) Establecer pautas para la atención de los diferentes tipos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y disponer de medios operativos que permitan una rápida y eficaz derivación a centros de salud o unidades hospitalarias bien equipadas, inclusive aquellos de tratamiento complejo. A tal fin, durante el período de movilización de Obra, previo al inicio de las actividades de

construcción, El Contratista deberá presentar un plan de acción para derivación de accidentados según frente de trabajo, para su aprobación por parte de la inspección.

- d) Mantener, en estrecha colaboración con los órganos técnicos del Comitente, un contacto permanente con las instituciones y centros asistenciales de la comunidad.
- e) Organizar entre los trabajadores brigadas de primeros auxilios y capacitaciones para el cumplimiento de su cometido.
- f) Contar en lugar visible y de fácil acceso con un número adecuado de botiquines de primeros auxilios, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes. El responsable en Medicina del Trabajo designado por el Contratista deberá determinar el instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos botiquines, de acuerdo con las necesidades particulares que puedan preverse en los distintos lugares en que se ejecuta la obra.

Programa de Riesgos del Trabajo

El Contratista bajo su responsabilidad deberá incorporar un Programa de Riesgos del Trabajo que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar.

El Contratista presentará su propuesta de Programa de Riesgos del Trabajo dando cumplimiento al marco de la Ley 24.557 y sus Decretos Reglamentarios y toda otra normativa legal que la reemplace, modifique o complementa.

El Contratista deberá desarrollar el análisis de los riesgos particulares de cada puesto de trabajo, para el desarrollo detallado del Programa de Riesgos del Trabajo y contratar los Servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y presentar constancia de ello. Mediante el Programa de Riesgos del Trabajo El Contratista deberá:

- A
segurar la reducción de la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.
- R
reparar los daños derivados de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado, acorde con la legislación vigente.
- P
promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados.

Programa de Condiciones de Trabajo en Obra

El contratista deberá incorporar un Programa de Condiciones de Trabajo que comprenda y garantice una adecuada provisión y operación de instalaciones sanitarias, alimentos, agua potable y transporte. En el caso de que la empresa ofrezca alojamiento y comida a sus

operarios debe extenderse la obligación a los comedores y alojamientos. Tendrá la obligación de cumplir con toda la legislación vigente en la materia.

El Contratista deberá considerar la Provisión de Agua para Bebida acorde con los requisitos de calidad exigibles y adoptar preferentemente el sistema de abastecimiento de agua a partir de un servicio de agua potable corriente. En este sentido tendrá que especificar los medios previstos.

El Contratista tomará a su cargo la instalación de baños aptos desde el punto de vista higiénico, en cantidad suficiente, y en condiciones adecuadas de mantenimiento para su uso por los trabajadores.

Deberán responder a las más avanzadas tecnologías y adecuarse a las particularidades de la obra, diversos frentes de trabajo y amplia longitud de avance de las tareas, en función de asegurar la correcta prestación del servicio, evitar riesgos sobre la salud y la contaminación del ambiente y asegurar el mantenimiento de estos servicios en buenas condiciones de uso.

La desinfección, supresión de emanaciones, ventilación, luz y desniveles de los pisos deberán permitir el mantenimiento de condiciones satisfactorias de higiene. Cuando se disponga de red cloacal las instalaciones sanitarias y fosas sépticas deberán estar conectadas a la misma. Queda Prohibido verter las aguas servidas en los cursos de aguas superficiales.

Las instalaciones o grupos sanitarios deberán ser ubicados en lugares cercanos a los sitios de trabajo.

En los casos en que deban instalarse baños químicos, El Contratista deberá asegurar la higiene permanente de los mismos y acreditar la adecuada disposición final de los efluentes líquidos.

El Contratista deberá proveer sitios destinados al aseo del personal con amplitud suficiente y buenas condiciones, también proveerá los elementos que sean necesarios. Los servicios para el personal femenino y los del personal masculino deberán ser instalados separadamente.

El agua utilizada en los lavatorios y duchas no debe presentar ningún peligro para la salud de los trabajadores.

Cuando se programen alojamientos transitorios para el personal, los mismos deberán cumplir con las condiciones de higiene, seguridad y confort para los trabajadores

En el caso de que se disponga de comedores, se localizarán en sitio separado y alejado de todo lugar donde exista la posibilidad de exposición a sustancias tóxicas o peligrosas. Sus instalaciones podrán ser fijas o móviles, al igual que las de la cocina, en función de las características particulares de las Obras y de los diferentes frentes de trabajo, debiendo en todos los casos cumplir con los requisitos de aptitud desde el punto de vista higiénico y de seguridad.

Los comedores estarán sometidos a procesos de desinfección y de control de insectos con la debida periodicidad, conservarse en condiciones limpias y con instalaciones que permitan mantener la suficiente iluminación, ventilación y temperatura, atendiendo a la humedad ambiente característica de la zona.

De proveer El Contratista la alimentación, deberá ser acorde con las determinaciones de la Organización Mundial de la Salud, y en relación con el clima de la zona. La dieta podrá ser controlada por el Comitente, sin perjuicio del control de alimentos que deberá realizar Medicina del Trabajo del Contratista.

La eliminación de residuos de los comedores deberá realizarse con una frecuencia que evite la descomposición de los mismos, de acuerdo a lo estipulado en normativa vigente. Este proceso deberá efectuarse en camiones preparados para ese fin y en sitios que establezca la Autoridad de Aplicación Local y las oficinas técnicas del Comitente.

En las áreas detectadas como contaminadas no podrá ubicarse instalación alguna para las prestaciones de servicios de aseo, sanitarios, comedores, provisión de agua, prestaciones de salud, depósitos de materiales y equipos, obradores, campamentos, etc., hasta tanto se realice el saneamiento total de la misma. A tal fin el Contratista deberá presentar una propuesta de ubicación de las distintas instalaciones a su cargo y los planos de distribución de las distintas unidades de servicio, supeditado a la aprobación de la Inspección.

Programa de Capacitación

En el párrafo se incluyen:

- Programa de Inducción y Capacitación en protección ambiental
- Programa de Capacitación en aspectos laborales, en el marco de la Ley de Empleo vigente
- Programa de Capacitación en Higiene y Seguridad y Riesgos del Trabajo
- Plan Especial de Entrenamiento y Capacitación del Personal frente a Contingencias
- Proyecto General de Capacitación Laboral local y regional

Se considera una actividad fundamental en todas las etapas del proyecto, incluida la fase de admisión de personal. Se llevará a cabo en forma acorde con la organización prevista para la iniciación de la obra, es decir se efectuará en forma verbal y escrita.

El CONTRATISTA debe proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PGAS del Proyecto.

El CONTRATISTA debe presentar el Programa de Inducción y Capacitación en protección ambiental para todo su personal y el de sus Subcontratistas, indicando el número de hora/hombre de capacitación ofrecida, un cronograma con las fechas de ejecución, el temario, y las ayudas a emplear. Durante la ejecución del contrato, debe mantener registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas.

Ninguna persona del CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA debe ingresar al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la inducción y capacitación en protección ambiental.

El Contratista deberá desarrollar su Programa de Capacitación, en sus aspectos laborales, en el marco de la Ley de Empleo vigente, incorporando la formación profesional como componente básico de las políticas y programas de empleo, fomentando las oportunidades de empleo para los grupos que enfrentan mayores dificultades de inserción laboral y para los jóvenes locales y de la región, sin formación previa, en busca de su primer empleo, con el fin de adquirir una formación teórica práctica para desempeñarse en un puesto de trabajo.

El Contratista deberá desarrollar su Programa de Capacitación, en Higiene y Seguridad y Riesgos del Trabajo, en el marco del Decreto 351/79, Reglamentario de la Ley 19.587/72, Título VII, Capítulo 21, Artículos 208 a 214 y Ley 24.557/95, Decreto 170/ 96, Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo III, 16, Capacitación y Decreto 1338/96, Artículo 5º, Servicio de Medicina del Trabajo, acciones de Educación Sanitaria y toda otra legislación pertinente que la reemplace, complemente o modifique.

El Contratista tomará los recaudos necesarios y acordará las facilidades correspondientes, para la concurrencia de su personal y de los eventuales subcontratistas a cursos de capacitación laboral y formación profesional que organice, por sí mismo o por terceros, con el fin de optimizar la capacitación de los trabajadores en todo el ámbito del Proyecto, con particular énfasis en la capacitación de la mano de obra local y regional.

El Contratista tomará a su cargo el financiamiento de los Programas de Capacitación.

El Contratista elaborará y desarrollará un Plan Especial de Entrenamiento y Capacitación del Personal frente a Contingencias, necesario para que una efectiva operación en los distintos frentes de trabajo asegure que los trabajadores puedan cumplir sus funciones de una manera segura y efectiva para responder ante emergencias y contingencias.

El Contratista informará mensualmente a El Comitente respecto del cumplimiento de los Programas y proyectos de Inducción y Capacitación, actividades cumplidas y programadas.

La planificación y ejecución del Plan Especial de Entrenamiento y Capacitación del Personal frente a Contingencias será responsabilidad conjunta de los Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.

El Proyecto General de Capacitación Laboral, deberá incluir Proyectos Específicos de Capacitación según Puestos de Trabajo, en particular para aquellos que entrañen mayor riesgo (conducción de vehículos y manejo de maquinarias; y zanjas; manejo de instalaciones eléctricas; uso de elementos químicos, desmontes y deforestaciones, etc.), debiendo definir el Responsable en Higiene y Seguridad de El Contratista, los puestos de trabajo de mayor riesgo y presentar los Proyectos Específicos de Capacitación para su aprobación por la INSPECCIÓN AMBIENTAL.

Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos

El Contratista deberá incorporar un Programa de Manejo de Residuos que comprenda la contratación de los servicios pertinentes que demuestren una correcta gestión y disposición final de los Residuos generados en las distintas etapas de la obra, siendo ante las autoridades

de aplicación el único responsable. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente de acuerdo al tipo de residuo generado.

El Contratista deberá planificar los servicios y prestaciones de acuerdo al tipo de Residuos que se generen en el proceso de ejecución de las tareas de las obras principales y complementarias. En este sentido deberá prever la disponibilidad del equipamiento necesario para el correcto y seguro almacenamiento transitorio en obra, recolección y disposición final de los Residuos Comunes (entiéndase este como los asimilables a los domiciliarios) y Residuos Peligrosos (grasas, aceites, combustibles, pinturas, trapos y estopas con hidrocarburos, etc.). Para el almacenamiento transitorio de chatarra deberá disponerse de un recinto para clasificar los elementos de acuerdo a sus características de manera tal de facilitar su reutilización posterior, venta o disposición final.

Para los Residuos Peligrosos incluidos a la Ley 24051 rigen las normas sobre manipulación, transporte y disposición final especificadas en dicha ley y en su decreto reglamentario 831/93.

El Contratista tiene la obligación de presentar los manifiestos de transportes y los certificados de disposición de los Residuos, ya que mencionados documentos garantizan la adecuada gestión de acuerdo a lo estipulado en la Normativa Legal.

Asimismo deberán considerar la adecuada disposición de los materiales residuales producidos durante la limpieza de los sitios de trabajo, los materiales excedentes de las excavaciones y cualquier otro material desechable, y desperdicios generados durante las acciones de preparación y construcción de Obra y producto del funcionamiento de campamentos, comedores, obradores y planta hormigonera fija.

En este programa deberán tenerse en cuenta, en los casos que corresponda, a los barros desecados que se generen durante el proceso de tratamiento de los efluentes líquidos y aquellos remantes en las construcciones a demoler.

Implementar un sistema de contenedores con tapa hermética, que estén diferenciados e identificados con carteles de acuerdo al tipo de residuo almacenar (Residuos Comunes y Residuos Peligrosos) para evitar la dispersión de los desechos y la proliferación de vectores del lugar, que representen una fuente de riesgo para la salud de los trabajadores y asimismo evitar la degradación del paisaje natural.

El Responsable Ambiental asignado por el Contratista y en representación de este, será el encargado de implementar y ejecutar correctamente el Programa de Manejo de Residuos. Tendrá la responsabilidad de determinar los sitios seguros donde se emplazarán los vaciaderos para el almacenamiento transitorio de los Residuos Comunes y Peligrosos contemplando los riesgos que impliquen. Puntualmente en el caso de acopio de Residuos Peligrosos determinará el sector con advertencia del riesgo. Asimismo el sitio deberá disponer de piso de cemento y muro de contención o batea en todo su entorno, que asegure la retención del material dentro del sector, ante cualquier derrame y cuando corresponda contar con material absorbente y matafuegos.

Si existiese un desvío a los procedimientos estipulados, el Responsable Ambiental deberá documentar la situación y resolver a la brevedad las no conformidades.

El Contratista, al inicio de las obras, según frente de trabajo, deberá proceder a la limpieza y acondicionamiento del sector afectado por las obras principales y complementarias, de las áreas aledañas según requerimientos constructivos, sectores de sistematización de desagües, accesos y otras áreas necesarias de afectar por requerimientos constructivos. Previo a la puesta en marcha de las obras deberá proceder a la limpieza del predio dando proceso a la disposición final correspondiente por empresa de gobierno y/o contratada.

El Contratista deberá realizar el transporte de los distintos residuos, en equipos habilitados según la naturaleza de los mismos, en el marco de la legislación aplicable a esas tareas y de los requerimientos específicos de la autoridad de aplicación.

La disposición final de los distintos residuos deberá efectuarse en rellenos sanitarios o plantas de tratamiento expresamente autorizadas para tal fin, por la Autoridad de Aplicación.

El contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección para la utilización de materiales productos de las excavaciones y limpieza que resulten aptos para ser usados como rellenos demandados por la construcción de las obras.

Si se prevé el almacenamiento de combustibles y lubricantes demandados por los equipos afectados a la construcción de la obra, dentro del sector de obradores, los depósitos de combustibles y lubricantes deben cumplir con las reglas de máxima seguridad, incluyendo un recinto de contención. La impermeabilización del piso y de bordes es obligatoria, para evitar que cualquier derrame contamine el suelo. Las cañerías deberán estar a la vista, protegidas del tránsito, evitando derrames subterráneos. El almacenamiento de combustibles debe cumplir con la normativa vigente provincial que fijen las normas de seguridad para estas instalaciones.

El Contratista deberá presentar un proyecto que comprenda los mecanismos para la provisión y las instalaciones afectadas a tales fines, el que deberá ser autorizado mediante aprobación explícita de la Inspección y, de requerirse, de los organismos de aplicación. Deberá asegurar la disposición final de los lubricantes utilizados según la normativa vigente.

Para suelos Afectados por Derrame Accidental de Combustible o Rotura de Vehículos, la acción inmediata es atender rápidamente el accidente para minimizar el vuelco de hidrocarburos. En este sentido la acción prioritaria será interrumpir el vuelco evitando su propagación y eventual afectación de suelos o cursos de agua.

Si por cuestiones de pendiente del terreno existiera el riesgo de arrastre de hidrocarburos a algún curso de agua deberán implementarse barreras de contención de escurrimientos que funcionen como "trampas de fluidos". Aplicar sobre los líquidos derramados material absorbente especial para hidrocarburos. Este tipo de materiales deben estar almacenados en lugar seguro en el Obrador durante el desarrollo de las tareas.

Cuando el derrame supere los 5 m², el suelo afectado debe ser delimitado (cercado) y señalizado como sitio en "recuperación ambiental" y aplicar en él técnicas de laboreo y tecnologías eficaces de biorremediación. El sitio debe ser monitoreado mensualmente, mediante extracción de muestras para verificar el decaimiento en la concentración de hidrocarburos. Una vez saneado definitivamente puede liberarse el sitio a sus usos originales.

El Responsable Ambiental deberá armar un cronograma de capacitaciones implicando a todo el personal, sobre manipuleo y manejo de Residuos Comunes y Peligrosos, según puesto de trabajo y riesgos implicados en el mismo por el periodo que duren las distintas etapas del proyecto.

El Contratista deberá tomar todas las medidas del caso para preservar las vías de drenaje existentes, prevenir cualquier acumulación de agua objetable que resulte de la formación de las escombreras y la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por residuos de distinto tipo.

El Contratista deberá tomar las medidas que se establezcan en los planos del Proyecto, Especificaciones Particulares o en su proposición de escombrera, para la preservación de los aspectos ambientales y ecológicos que pudieran alterarse.

Programa de Emergencias y Contingencias

El Contratista deberá contemplar la implementación de un Programa de emergencias y contingencias comprendiendo los distintos riesgos para la etapa de construcción de la obra, el que formará parte de la Propuesta Técnica de la Obra y de las Obligaciones a cumplimentar bajo su directa responsabilidad, en la zona del proyecto y de afectación directa. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79 y Decreto 911/96.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral Contratista asignado por el contratista y en representación de este, deberá elaborar un Programa detallado y ajustado de prevención y actuación frente a Emergencias y Contingencias y elevarlo para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las etapas de obra. Una vez autorizado podrá ejecutarlo siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Comitente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral deberá elaborar un Programa para la Etapa de Operación, comprendiendo los diferentes planes específicos y programas que deberán formar parte del Manual de Operación a entregar como parte del proceso de Recepción de la Obra.

Los Programas y Planes particulares se sustentarán en el análisis previo de los distintos factores de riesgos que existan, tanto sean físicos, químicos o biológicos. También se considerará la magnitud en que se presenten dichos riesgos.

El Contratista deberá prever alertas frente a precipitaciones y crecidas, que permita la aplicación de Planes de Contingencia ante la ocurrencia de lluvias que provoquen crecidas en forma torrencial, que puedan afectar el desarrollo de la Etapa Constructiva de las Obras. A tal fin deberá prever la adopción de un sistema de alerta temprana, que evite riesgos sobre la vida humana, bienes y daños a las obras.

Deberá incorporar medidas de prevención y actuación frente a situaciones de este tipo, dentro del Programa de Contingencias. El Contratista deberá cumplir y actuar en consecuencia bajo su entera responsabilidad.

Programa de Comunicación Social

El contratista deberá contemplar un Programa de Comunicación Social que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad.

El Objetivo del Programa será el de desarrollar formas eficientes de comunicación entre todos los involucrados, comunidad local y regional, la Inspección, Autoridades Competentes a Nivel Nacional, Provincial y Municipal, con El Comitente, con los Subcontratistas, con las Entidades Intermedias y Universidades, entre otros, respecto a la información sobre los impactos ambientales asociados al Proyecto, las fuentes de trabajo para la construcción y operación de la obra, los propósitos de la obra, los planes de contingencia, la capacitación laboral y toda otra actividad relacionada con el medio ambiente.

El Programa deberá contemplar acciones para informar por los diferentes medios de comunicación de las localidades afectadas al proyecto las cuestiones relacionadas a la construcción de la obra como desvíos, cortes de calles o rutas, etc.

El Contratista deberá relevar, en forma permanente, los temas relacionados con el Plan de Gestión Ambiental y Social que requieran difusión y un intercambio activo de opiniones o sugerencias con todos los actores implicados. En particular deberá mantener actualizada la información del desarrollo de los distintos Programas, para dar respuesta inmediata a todo tipo de consulta, observaciones u objeciones, identificando los problemas y adoptando las acciones para su solución.

En el caso de que como resultado de procedimientos administrativos o judiciales, petición de Autoridades, Organizaciones o personas, resulte necesario o conveniente, a juicio de El Comitente, celebrar reuniones, seminarios, talleres u otra forma de comunicación, de carácter privado o público, incluidas las denominadas Audiencias Públicas, El Contratista deberá preparar toda la documentación y prestar el apoyo técnico necesario durante el desarrollo de las mismas. Para el caso de las Audiencias Públicas deberá tomar como referencia las instrucciones que a sus efectos determinará El Comitente o los Organismos de Aplicación.

El Programa de Comunicaciones será desarrollado por el Contratista y deberá ser aprobado por el Comitente. Será implementado por el responsable de Medio Ambiente del Contratista o por terceros calificados.

Las acciones prioritarias a desarrollar son las siguientes:

- Colocar un cartel al frente de la obra indicando: Nombre del Proyecto, nombre del Comitente, nombre del Contratista, sus direcciones y teléfonos.
- Establecer un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con la sociedad y al mismo tiempo permita recibir sus opiniones, sugerencias o reclamos relacionados con el desarrollo de la obra.
- Realizar consultas a los directamente relacionados con el desarrollo del proyecto respecto de la obra y sus alternativas de ejecución, con el propósito de incorporar sus observaciones al proceso de toma de decisiones y de esta manera minimizar el riesgo de conflictos sociales.
- Comunicar a las autoridades, vecinos, ocupantes de campos, empresas u organismos que posean instalaciones próximas a la obra, con la suficiente anticipación a las obras que se ejecutarán en los días subsiguientes.
- Comunicar con anticipación a los posibles afectados o a las autoridades pertinentes aquellas acciones de la obra que pudieran generar conflictos con actividades de terceros. La notificación podrá realizarse telefónicamente y registrarse en un libro para su seguimiento.
- Notificar mensualmente a las autoridades locales, provinciales y nacionales del avance de la obra y lo programado para el mes siguiente.

Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de seguimiento de las medidas que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad.

El programa de seguimiento de las medidas de mitigación tendrá que contemplar la realización de monitoreos ambientales y sociales que permitan establecer las condiciones de los componentes ambientales: atmósfera, suelo, agua, flora, fauna, patrones sociales y culturales, paisaje natural, como referentes esenciales para el área del proyecto.

Dicho programa será elaborado e instrumentado por el Responsable de Medio Ambiente y por el Responsable Social. El programa debe ser elevado para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las obras. Una vez autorizado El Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Comitente.

El Responsable de Medio Ambiente y el Responsable Social deberán detectar eventuales conflictos ambientales no reflejados en el Estudio de Impacto Ambiental y aplicar las medidas correctivas pertinentes.

En función de los avances registrados en los distintos Programas del Plan de Manejo Ambiental y Social (adaptado del Plan de Gestión Ambiental y Social), durante la Construcción de la Obra, completará y ajustará en forma sistemática las conclusiones de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y Social, incorporando los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus correspondientes relevamientos en el ámbito físico del medio natural y en el medio socioeconómico directamente involucrados con la Obra.

El responsable de Medio Ambiente y el Responsable Social deberán manifestar disposición al diálogo y al intercambio de ideas con el objeto de incorporar opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr. En particular de aquellos directamente involucrados, las organizaciones de base, las ONGs presentes en el territorio y de las autoridades.

El responsable de Medio Ambiente y el Responsable Social controlarán quincenalmente el grado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación aplicando listas de chequeo. En el informe se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios. Dicho informe Ambiental y Social Mensual se lo presentará al Comitente y la Inspección destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.

Finalizada la obra, los responsables ambiental y social emitirán un INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL FINAL DE OBRA donde consten las metas alcanzadas.

El cumplimiento de las Medidas de Mitigación por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.

Programa de Movimiento de Suelo y Remoción de la Cobertura Vegetal

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Movimiento de Suelo Remoción de la Cobertura Vegetal que controle las actividades que se realicen en el área de obrador, campamento, depósitos y zonas de acopio de materiales e insumos, así como los sectores de emplazamiento de las obras civiles (locales, laboratorio, edificios, etc.) sea las estrictamente necesarias para la instalación y correcto funcionamiento de los mismos. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente y ser presentado para la aprobación de la Inspección.

Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna silvestre, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Asimismo se altera el paisaje natural en forma negativa.

Los trabajos de limpieza del terreno deberán llevarse al ancho mínimo compatible con la construcción de la obra a fin de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente. No se permitirá eliminar el producto no utilizable de estos trabajos por medio de la acción del fuego.

En los casos que la secuencia y necesidad de los trabajos lo permitan se optará por realizar, en forma manual, las tareas menores de excavaciones, remoción de suelo y cobertura vegetal.

En la ejecución de los cortes del terreno y en los rellenos, las crestas deben ser modeladas con el objeto de evitar terminaciones angulosas. Las cunetas, zanjas de guardia y de desagüe y demás trabajos de drenaje, se ejecutarán con anterioridad a los demás trabajos de movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones, la formación de terraplenes, tengan asegurado un desagüe correcto en todo tiempo, a fin de protegerlos de la erosión.

El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados por la Inspección. Cuando sea posible se evitará el depósito en pilas que excedan los dos metros de altura. Dichas pilas deberán tener forma achatada para evitar la erosión y deberán ser cubiertas con la tierra vegetal extraída antes de su disposición.

Los suelos vegetales que necesariamente serán removidos, deberán acumularse y conservarse para ser utilizados posteriormente en la recomposición de la cobertura vegetal. Toda biomasa no comercializada como madera, leña o arbustos, debe ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas en lugares expresamente autorizados por la Inspección.

En caso de vertidos accidentales, los suelos contaminados serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares. Los suelos retirados serán llevados a un depósito controlado.

Se Prohíbe el control químico de la vegetación con productos nocivos para el medio ambiente. En caso de resultar indispensable aplicar control químico sobre la vegetación, todos los productos que se utilicen deberán estar debidamente autorizados por el Comitente y contar con su hoja de seguridad en el frente de obra.

Se Prohíbe el uso de defoliantes. En el caso de que fuera indispensable, se deben utilizar sólo aquellos que no contengan dioxinas y que estén inscriptos en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal publicado en el Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios de la República Argentina del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal dependiente del SENASA.

La aplicación de estos productos estará a cargo de personal capacitado y entrenado y previo a cada aplicación deberán ser notificadas las autoridades locales.

Para el transporte de suelos se recomienda la utilización de equipos adecuados y en óptimo estado de funcionamiento, humedeciendo la carga, cuidando de enrasar la misma y, en caso de ser necesario, cubrirla para el traslado de modo de evitar la diseminación de los materiales transportados por voladura o vuelco, en las vías de transporte.

Con los materiales excavados que no fuesen utilizados para los propósitos anteriormente especificados, se conformaran los terraplenes laterales de depósito, para su posterior traslado. Los materiales desechables, excedente y/o desperdicios, debieran ser retirados y volcados en depósitos destinados a tal efecto.

Se recomienda utilizar equipos adecuados para la excavación, conservándolo en buenas condiciones.

Programa de Control de la Erosión y la Sedimentación

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de control de la Erosión Eólica e Hídrica y de Protección de las Excavaciones en la zona de afectación directa de las obras así como en los caminos de accesos necesarios para la construcción de las obras, que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato.

El Contratista deberá ejercer la máxima precaución en la ejecución de las obras, tendientes a controlar la erosión y minimizar la sedimentación.

El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza y de movimiento de tierras dentro de la zona directamente afectada por las obras, deberá revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de procesos erosivos actuales o la potencialidad de ocurrencia de los mismos como resultado de las Obras. En particular deberá tomar especiales precauciones en aquellas áreas con mayor susceptibilidad a este tipo de procesos en las que deberá realizar un detallado estudio de topografía, geomorfología y los procesos edáficos existentes en el terreno.

Las vías de concentración de escurrimientos y los focos de erosión hídrica y eólica serán ubicadas en forma detallada con el objeto de ajustar las obras de drenaje de forma tal que aseguren una eficaz conducción de los excedentes hídricos y permitan adoptar las medidas de protección contra la erosión eólica, respectivamente.

En los sectores directamente afectados por razones constructivas de las obras, susceptibles a procesos erosivos deberá de tratar de mantener la vegetación existente al máximo posible, debiéndose asegurar la construcción e implementación de medidas tales como protección de taludes, cárcavas, sectores con pendientes excesivas, sectores con suelos sueltos, etc., antes de proceder a la remoción de la vegetación y movimiento de suelos.

En los trabajos de excavación deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de las tareas. A tal fin y dentro del contexto de la Protección de las Excavaciones, El Contratista proveerá y se hará responsable de todos los soportes temporarios y permanentes de las excavaciones, durante todo el período que dure el Contrato y hasta la finalización del plazo de garantía.

El producto de la excavación que no haya de retirarse inmediatamente, así como los materiales que hayan de acopiarse y que sean susceptibles a voladuras por erosión eólica o a erosión hídrica se apilarán a distancia suficiente del borde de la excavación con el fin de que no constituyan una sobrecarga que pueda dar lugar a desprendimientos, deslizamiento o aportes de material erosionado. En los casos que resulten necesarios serán protegidos mediante métodos eficaces para evitar su dispersión y los daños a la obra, su personal, a

terceros o afectaciones a la Calidad del Aire que excedan los parámetros establecidos por la normativa vigente.

El Contratista inspeccionará los dispositivos de control de erosión y sedimentación transitorias y permanentes para verificar deficiencias después de cada lluvia. La Inspección se reserva el derecho a tomar las medidas apropiadas para exigir que el Contratista deje de trabajar en otras áreas y concentre sus esfuerzos para rectificar las deficiencias especificadas dentro de 24 h después de la notificación.

Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Control de Drenajes, Desagües y de los sectores que sufren procesos de anegamientos en la zona de localización de las obras, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza y de movimiento de tierras, trabajos de extracción de suelos de cualquier naturaleza, dentro de la zona de localización de las obras, deberá revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de vías de drenajes, de desagües y de sectores sujetos a procesos de anegamientos actuales, evaluando la potencialidad de afectación a las obras existentes y a construir, o al medio como resultado de las tareas constructivas.

En todos los casos deberá mantener el correcto funcionamiento de los desagües pluviales existentes, hasta que se encuentren terminados y en funcionamiento las nuevas estructuras resultantes de las acciones de adecuación y sistematización de los desagües pluviales.

En particular deberá tomar especial precaución en aquellas áreas con mayor presencia y/o susceptibilidad a este tipo de procesos en las que deberá realizar un detallado estudio de topografía, geomorfología y los procesos edáficos existentes en el terreno, con el objeto de proceder a confeccionar planos en los que se reflejen los procesos, actuales y potenciales. Las vías de drenaje y las áreas anegables serán señaladas en forma detallada con el objeto de ajustar las obras de forma tal que aseguren una eficaz captación y conducción de los excedentes hídricos.

En los trabajos de excavación, en general, deberá adoptar las precauciones necesarias para asegurar el desvío y conducción controlada de las aguas superficiales y subterráneas, desaguar los excedentes de agua y mantener en seco las excavaciones, debiendo prever la provisión y mantenimiento de las instalaciones de drenaje y de bombeo, que sean necesarias para asegurar la estabilidad de los taludes, evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de las tareas.

Deberán extremarse las precauciones en los lugares en que las excavaciones se encuentren aledañas a obras de infraestructura o edificaciones de cualquier tipo, incluyendo a las propias de la obra en construcción.

El agotamiento del agua producida por lluvias, filtraciones u otros motivos se realizará de forma tal que el personal pueda realizar la tarea en las mejores condiciones posibles, incluyendo la iluminación y ventilación de los sitios de trabajo, en los casos que lo demanden.

Programa de Manejo de la Vegetación y la Fauna

El Contratista deberá implementar y contemplar, un Programa de Manejo de la Vegetación y de la Fauna que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista deberá realizar los trabajos de limpieza y remoción de la vegetación, en la zona de obra y de accesos, reduciendo las tareas a un mínimo compatible con los requerimientos constructivos y los criterios establecidos en la presente especificación. No podrá en ningún caso, operar equipamiento o remover vegetación fuera de la zona de obra delimitada, sin contar con un permiso específico por parte del Propietario o de la Autoridad Competente y la autorización de la Inspección de El Comitente.

El Contratista deberá atenuar y limitar los impactos ambientales vinculados con la limpieza, el desmalezado y el desmonte, para disminuir el peligro de erosión del suelo, la alteración del paisaje natural, las interferencias con la actividad económica del sitio y las modificaciones en los hábitats naturales de la flora y de la fauna autóctona o exótica del lugar.

A tal efecto El Contratista deberá:

- Preservar y mantener intacta al máximo posible la vegetación natural.
- Utilizar maquinarias y equipamiento que minimicen la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal.
- Conservar la cubierta del suelo removida para su uso posterior y para la restauración de los sitios afectados que lo demanden, en el caso de que resulte apta para tal fin.

Deberá adoptar medidas de seguridad para el derribo de árboles y corte de plantas, en el caso de que resulte indispensable por razones constructivas asociadas al Proyecto.

Durante el desarrollo de todas las tareas, deberá adoptar medidas preventivas respecto de mordeduras o picaduras de alimañas existentes en el área de emplazamiento de la obra. Deberá instrumentar lo estipulado en el Programa de Salud y Programa de Riesgos del Trabajo.

Todas las maquinarias que realicen tareas de derribo de árboles deberán tener un techo protector resistente, que resguarde al conductor de cualquier contingencia producida por las caídas de los troncos. Los árboles a talar deben estar orientados, según su corte, para que caigan sobre la zona de camino, evitando así que deterioren la masa forestal restante.

No se permitirá en horarios nocturnos la utilización de máquinas para la limpieza de vegetación, si no es con la autorización expresa de La Inspección, con la presencia de un responsable de las tareas y, con la provisión de un adecuado sistema de iluminación, que evite potenciales daños sobre los operarios, la fauna, el patrimonio cultural y obras de infraestructura o bienes de terceros.

El Contratista tendrá la responsabilidad del retiro y disposición final de los materiales provenientes de la limpieza de vegetación. Los materiales serán propiedad de El Contratista, excepto en aquellos caso en que los mismos sean reclamados como propiedad por terceros. El Contratista deberá solicitar a La Inspección autorización para la entrega del material a terceros.

El Contratista deberá cumplir con la restauración de los sitios según su propuesta.

De resultar necesaria la utilización de herbicidas, por parte del Contratista deberá ser efectuada mediante el empleo de productos adecuados, y con la utilización de técnicas de aplicación y manipuleos de acuerdo a las normas ambientales y de higiene y seguridad que correspondan. La disposición final de los recipientes que han contenido herbicidas, deberá realizarse en los lugares habilitados para materiales peligrosos y/o contaminantes y de acuerdo a las normas vigentes. Para el uso de herbicidas El Contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección. El producto mencionado deberá estar autorizado por el organismo SENASA e incluido en la lista del BID.

El Contratista deberá presentar al Comitente un proyecto Ejecutivo de Forestación como medida compensatoria por la vegetación afectada por las tareas de construcción de las obras. La finalidad de este proyecto es mejorar las condiciones escénicas paisajísticas y de adecuación ambiental. Asimismo deberá contemplar la inclusión de especies nativas.

Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora; tampoco podrán colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas sin la protección adecuada; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas y desmontes.

En el caso que resulte necesaria la utilización de biocidas, por parte del Contratista, para las tareas de control de la fauna que por razones de salud, de seguridad, o constructivas resulten indispensables, deberá ser efectuada mediante el empleo de productos adecuados, y con la utilización de técnicas de aplicación y manipuleo de acuerdo a las normas ambientales y de higiene y seguridad que correspondan. La disposición final de los recipientes que han contenido biocidas, deberá realizarse en los lugares habilitados para materiales peligrosos y/o contaminantes y de acuerdo a las normas vigentes. Para el uso de biocidas El Contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección.

El Contratista implementará las medidas y los controles necesarios para impedir que los trabajadores o terceros en el desarrollo de sus actividades pudieran dañar la fauna existente

dentro del área de la obra. Se propone efectuar capacitaciones al personal, delimitar las áreas de trabajo, etc.

El Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuego no imprescindible a las tareas propias de la obra. El PMAS identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego, que en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en la prevención y eliminación de incendios. Si por algún motivo debieran hacerse quemas, deberán contar previamente con la aprobación de la autoridad competente que corresponda y por la inspección.

Sé prohíbe estrictamente al personal de la Obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello. Quedan prohibidas las actividades de caza o la pesca en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores, campamentos, así como la compra o trueque de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles, y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.

En el caso de detectar nidales o madrigueras deberá implementarse (habiendo notificado previamente a las autoridades locales) un rescate y desplazamiento a zona segura de los individuos o nidos que podrían ser afectados. Esta tarea debe ser realizada por personal especializado, con el consentimiento de las autoridades locales.

Para resguardar adecuadamente la fauna y sus hábitats durante el período de construcción, las labores de desbroce se realizarán fuera de los periodos reproductivos de la fauna.

Programa Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Antropológico

Este Programa se basará en los hallazgos del EIAS del proyecto, en las medidas de mitigación propuesta, en su PGAS, y en los estudios específicos sobre patrimonio cultural si es que resultaran relevantes.

El Contratista previo al inicio de las tareas de limpieza de la vegetación y de movimiento de tierras deberá implementar y contemplar, un Programa de Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Antropológico que permita revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar restos de Patrimonio, cuya denuncia resulta obligatoria en el marco de la legislación vigente. Los costos del Programa deberán estar dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

En particular deberá tomar especiales precauciones en aquellas áreas propicias para este tipo de hallazgo. A tal efecto deberá efectuar consultas por escrito, en forma permanente, a la Autoridad Competente e Instituciones Oficiales y Privadas con capacidad técnica sobre la materia, analizar las respuestas y documentaciones e incorporarlas en sus informes.

En el caso de fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas, el Contratista evitará cierres y/o clausuras en las calles o rutas en proximidad, para no entorpecer el desplazamiento de vehículos y personas.

De ser necesarios movimientos de estructuras de valor histórico o cultural deberán ser discutidos o acordados con la población.

En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, reliquias, fósiles, meteoritos, u otros objetos de interés antropológico, arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, el Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos.

Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a la Autoridad Estatal a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo.

Quedará prohibida la explotación de yacimientos de materiales antropológicos, arqueológicos, paleontológicos o etnográficos.

Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y Vibraciones

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y vibraciones en la zona de afectación directa de las obras, caminos de acceso, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista, previo al inicio de las tareas de instalación del obrador y campamento, de desmonte y de movimiento de suelos, accesos y sectores directamente afectados por las obras, deberá revisar sus equipos móviles o fijos, para garantizar que los ruidos se ubiquen dentro de los requerimientos de la normativa vigente, según el ámbito físico en el que se desarrollen las obras.

Con la finalidad de brindar seguridad a los vehículos que circulan y de proteger el hábitat en general, se deberá impedir la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción. Estas tareas deberán ser evitadas en días muy ventosos.

Para ello el Contratista realizará el riego con agua en caudal y frecuencia que sean necesarias para evitar la dispersión del material particulado en suspensión, en los lugares donde haya receptores sensibles y dónde indique la Inspección.

La medida anterior se complementará con la adopción de banderilleros en estas áreas que tendrán la función de señalar las zonas de desvíos y maniobras de la obra, hacer respetar la

velocidad máxima de 40 Km. /h con el objetivo de minimizar al máximo la voladura de polvos y disminuir el riesgo de accidentes.

Durante la fase de construcción, el Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas y los camiones que circulen con materiales áridos deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar dispersión de los mismos. Asimismo controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas por la normativa legal.

En los ambientes Periurbanos y Urbanos, deberá cumplimentar con la legislación vigente sobre Ruidos y Vibraciones, debiendo extremar las medidas para evitar afectar a las personas y la fauna. Si la Inspección Ambiental lo considera conveniente, El Contratista deberá realizar la medición del nivel sonoro y de vibraciones de todas sus maquinarias y vehículos de transporte y elevar los resultados de los informes.

El Contratista, de ser posible, establecerá vías de transporte alejadas de zonas pobladas y asegurará que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo. La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir en distintas instancias del proyecto cualquier trabajo que produzca un ruido objetable en horas normales de descanso, de 22hs. a 06hs. o en los horarios establecidos por las ordenanzas locales.

Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios, y afectar a los nidos de aves y a la fauna terrestre cuando los trabajos se desarrollen cerca de áreas sensibles. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.

Particularmente, el contratista controlará el uso de máquinas pesadas (martillo neumático, retroexcavadora, motoniveladora, máquina compactadora) que producen niveles elevados de contaminación aérea, ruidos y vibraciones y deberá alternar las tareas de carga y transporte de camiones dentro del área de trabajo.

No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

Si los equipos produjeran emisiones gaseosas y los niveles de ruido superaran los parámetros establecidos por la normativa vigente El Contratista tendrá que adoptar las medidas necesarias para reducir la emisión de contaminantes, hasta alcanzar los valores aceptables.

Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.

La inspección y el Comitente si lo consideran conveniente podrán solicitar un estudio de calidad de aire en diferentes instancias del desarrollo de las tareas del proyecto. El contratista tendrá que elevar los resultados de dichos informes, adjuntando custodia de la muestra y protocolo de laboratorio.

Programa de Control de Efluentes Líquidos

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control de Efluentes Líquidos en la zona de afectación directa de las obras, caminos de acceso, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr un correcto almacenamiento, transporte y disposición final de los efluentes líquidos generados durante todo el desarrollo de la obra.

En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Responsable Ambiental deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades.

El Contratista deberá evitar la degradación de los factores ambientales por la generación de efluentes líquidos durante las distintas etapas que involucran al Proyecto entre ellas, Montaje y Funcionamiento del Obrador y Campamento.

Los efluentes que se pudieran generar en el Montaje y Funcionamiento del Obrador, Campamentos, Instalación de Baños Químicos, deberán ser controlados de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos Comunes y Especiales.

Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los efluentes líquidos generados.

El Contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los efluentes líquidos de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.

El Contratista será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los efluentes líquidos de la obra.

El Contratista será responsable de evitar el lavado o enjuague de maquinarias y equipos que pueda producir escurrimientos y/o derrames de contaminantes.

Programa de Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control del correcto estado de mantenimiento y funcionamiento del parque automotor, equipos y maquinarias pesadas, tanto PROPIO como de los SUBCONTRATISTAS, así como verificar el estricto cumplimiento de

las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

Los equipos pesados para el cargue y descargue deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad. Asimismo el Contratista deberá disponer en el obrador documentación correspondiente a la habilitación técnica de los vehículos, remito de los materiales recepcionados y permiso especial para transportar sustancias peligrosas en los casos que correspondiese.

El Contratista deberá indicar a la Inspección donde se llevarán a cabo las tareas de mantenimiento y servicio técnico de los vehículos y maquinarias, en el caso de que se efectúe dentro del predio deberá disponerse de un sitio adecuado para llevar adelante las mismas y tendrá que estar aprobado previamente por la Inspección. Si el servicio fuese tercerizado por otra empresa fuera del predio deberán presentar los comprobantes de los servicios.

El tránsito en el área de la localización de la obra estará sujeto al cumplimiento de las normas jurisdiccionales vigentes en materia de tránsito. Las características y condiciones de los vehículos que circulen y operen en el ámbito del Proyecto deberán observar la normativa que sobre el particular prescribe la Legislación vigente, en particular la establecida por la Resolución 38/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo II Varios, 18: Vehículos, Reglamentaria de la Ley 24.557 y toda otra posterior que la reemplace o complemente. Los vehículos deberán estar sujetos a mantenimiento permanente.

Las velocidades a desarrollar para el tránsito en el emplazamiento de las obras, campamentos, obradores, accesos y otras áreas controladas por el Contratista, deberán ser establecidas, en el marco de la legislación vigente, por el Servicio de Higiene y Seguridad del Contratista, debiendo también ser de responsabilidad de dicho servicio el control del cumplimiento de los límites y regulaciones que se establezcan con ese fin. La normativa correspondiente deberá instrumentarse con especial consideración a las características de los caminos y accesos, los tipos de vehículos y los riesgos potenciales existentes, tanto para los trabajadores, para terceros, edificios y construcciones.

El Contratista implantará un sistema de control de conductores que asegure el entrenamiento permanente en el manejo seguro de los vehículos y equipos, y el cumplimiento de las normas legales de habilitación de los operadores de todos los vehículos y maquinarias pesadas.

Los caminos que construya el Contratista para el acceso a los lugares de trabajo, deberán ser adecuados para el transporte del personal y, en general, para la circulación de los vehículos que deban transitarlos. Deberán tenerse en especial consideración las condiciones de seguridad que presente cada caso particular. En el caso de ser accesos temporarios, la restauración del sitio deberá formar parte del Programa de Retiro de la Contratista incorporado en este Plan de Gestión Ambiental.

En las zonas de la obra que entrañen peligro para los vehículos de carretera y para el personal y terceros, se deberán colocar vallas de protección, señales y avisos adecuados, fácilmente observables. Las señales de peligro deberán ser claramente visibles de día y de noche y ajustarse al sistema de señalamiento de la Ley de Tránsito.

Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo pata de cabra, en el período de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación vehículos en las inmediaciones del predio e intentando alterar lo menos posible la calidad de vida de las poblaciones locales.

El contratista deberá realizar un plan o cronograma de tareas (limpieza del predio, excavaciones, demoliciones y construcción de obra civil) con el fin de obstaculizar lo menos posible el tránsito local.

Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por las inmediaciones del predio del proyecto y operarios de los equipos y maquinarias pesadas, especialmente en la zona de obra y de esta manera minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes. Así como prevenir daños a la fauna silvestre.

Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante la Obra

El Contratista deberá implementar y contemplar los lineamientos de un Programa de Atenuación de las afectaciones a los Servicios Públicos e infraestructura social afectada durante la construcción de las Obras, incluyendo aquella resultante del desplazamiento o transporte de maquinarias y equipos afectados a la construcción. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

El Contratista deberá identificar toda Obra de Infraestructura y de Servicios Públicos, factible de ser afectada, comprendiendo las tareas necesarias para la construcción de las obras y las actividades de transporte de insumos o de movimiento de equipos y maquinarias que pudieran generar el deterioro de la infraestructura o limitaciones en la prestación de los servicios.

El Contratista deberá mantener permanentemente en servicio toda la infraestructura afectada por las obras y actividades conexas con la construcción, comprendiendo aquella emplazada sobre el espacio aéreo, sobre la superficie o subterránea.

El Contratista deberá efectuar los trámites para lograr la autorización por parte de los propietarios o responsables de los servicios e infraestructura que serán afectadas y/o, de la autoridad de aplicación, y asumir los gastos, por pérdidas en la prestación de los servicios y por restitución de la infraestructura afectada. Asimismo, deberá coordinar con los organismos públicos o privados prestatarios de los servicios o responsables de la infraestructura y con las autoridades de control pertinentes, las medidas y acciones a encarar, para mantener el servicio y restaurar las afectaciones, efectuando los trabajos a entera satisfacción de los mismos.

Para el caso de los caminos de uso público en los alrededores del predio del Proyecto, El Contratista deberá coordinar el desarrollo de las obras, evitando interrumpir la circulación pública, ya sea de vehículos o de personas. De resultar necesario cortar, cerrar u obstruir vías de comunicación de uso público, deberá establecer y hacerse cargo de los costos y responsabilidades de mantenimiento de los medios alternativos de paso para evitar Los medios alternativos de tránsito deberán cumplir con condiciones para el tránsito, similares a las existentes en la vía de comunicación afectada, aún frente a situaciones de circulación intensiva, de cargas pesadas o voluminosas o de condiciones meteorológicas adversas.

El Contratista será el directo y único responsable de la correcta protección y señalización en las zonas de afectación de la infraestructura, debiendo colocar vallados efectivos y señalizaciones de precaución, que funcionen correctamente frente a cualquier situación meteorológica, de día y de noche, debiendo mantener permanentemente el sistema en correcto estado de funcionamiento.

Ante la posibilidad de provocar daños o inconvenientes a la infraestructura y servicios públicos, prestado por el estado o privados, se deberán suspender los trabajos o actividades hasta haber tomado los recaudos necesarios para su protección y obtenido la autorización aplicable en cada caso.

El Contratista será el único responsable por los accidentes, daños y limitaciones o inconvenientes que se produzcan por afectaciones en los servicios e infraestructura, durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir a su exclusivo cargo la solución inmediata del problema.

Programa de Desocupación del Sitio – Fase de Abandono

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Retiro al Finalizar la Construcción de la Obra, comprendiendo el levantamiento de obrador y, de existir, campamento y comedor, la adecuación del paisaje en la zona de obra, el saneamiento y/o remediación de las áreas contaminadas por actividades de las obras, la disposición final de residuos, el traslado de los materiales reciclables, las maquinarias y equipamientos utilizados en la construcción, la restauración de los accesos transitorios, la restauración de los sitios afectados por socavación, perforaciones, etc. señalando los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

Solo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora, o tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad. Se deberá contar con la solicitud expresa del Propietario del terreno particular donde se instalarán las mejoras y la autorización fehaciente de la Inspección

Plan de Gestión Ambiental y Social Específico de Mantenimiento y Operación

En función de los resultados del Ajuste del Estudio de Impacto Ambiental y Social y de los Indicadores del Plan de Gestión Ambiental y Social, El Contratista deberá elaborar un Manual

de Gestión Ambiental y social, comprendiendo los Programas y Acciones a desarrollarse durante la Operación de la Obra, para la correcta Vigilancia y Monitoreo Ambiental del funcionamiento y mantenimiento ambiental de la misma durante toda su vida útil.

Programa de sensibilización sobre derechos interculturales con enfoque de género:

El contratista deberá implementar un programa para propiciar la inserción de los trabajadores en las comunidades locales, considerando la diversidad cultural aún más si hay presencia de Pueblos Indígenas.

El responsable social se encargará de implementar el Programa para que los trabajadores de La Contratista puedan dialogar y relacionarse con las comunidades locales con mayor conocimiento de la cultural y realidad social local, para evitar conflictos y mitigar los impactos negativos que puedan surgir de la presencia de un grupo social nuevo en un contexto social de comunidades rurales dispersas indígenas.

El programa tendrá una estructura modular y se centrará en los siguientes ejes temáticos: i) Características sociales, culturales, económicas e históricas de la población local; ii) Legislación vigente sobre interculturalidad y derechos de los pueblos indígenas; iii) Condición, percepción y visión de las mujeres en la cultura local; iv) Legislación vigente sobre género y en particular sobre derechos sexuales y reproductivos; v) Estrategia de comunicación y vinculación con el contexto social desde un enfoque de derechos y respeto.

Medición y Forma de Pago

El Contratista no recibirá pago directo alguno por el cumplimiento de la presente especificación. El costo que demande el cumplimiento de la misma, se deberá incluir en los distintos ítems de la obra. Se deja expresa constancia que toda disposición contenida en la presente documentación que se oponga a lo antes expresado queda anulada.

Penalidades

En el caso que El Contratista no cumpla con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones será advertido mediante Orden de Servicio por la Inspección, la que dará un plazo para su corrección.

Por incumplimiento de lo dispuesto por la Inspección en la Orden de Servicio, El Contratista será pasible de las siguientes sanciones:

- a) La inspección reiterará nuevamente por escrito al Contratista de las no conformidades observadas en la Orden de Servicio y lo intimará a dar cumplimiento de inmediato.
- b) Por infracción a los dos llamados de advertencia por parte de la inspección, ésta notificará a la brevedad al Comitente y se procederá a la Retención del Monto Mensual del Certificado de Obra correspondiente a la designación "Plan de Gestión Ambiental y

Social". Pasado los dos meses de Retención consecutiva del Certificado de Obra, el Comitente se quedará con dicha suma en concepto en Multa y el Contratista no podrá realizar reclamo alguno.

- c) Si continuara el incumplimiento por parte del Contratista además de la retención del monto mensual del certificado de obra correspondiente a la designación Plan de Gestión ambiental y Social que no tendrá reintegro alguno se aplicará la Multa mensual del 5% del monto total del Contrato.

No se realizará la Recepción Provisional de la Obra hasta tanto no se hayan ejecutado a satisfacción de la Inspección, los trabajos de limpieza, revegetación y restauración de las zonas de préstamo y conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas ambientales.

XXIII. Anexo 9. Plan de Manejo Ambiental y Social de Obras (PMAS)

El Plan de Manejo Ambiental y Social de Obras es responsabilidad de la empresa contratista adjudicataria de la Obra y debe ser aprobado y supervisado tanto por la autoridad de aplicación, la inspección y por la UEC. Su objetivo es establecer los procedimientos y mecanismos, especificaciones legales y técnicas, así como las asignaciones presupuestarias y responsables para llevar adelante las medidas comprendidas en el PGAS del Proyecto. Asimismo especificará cronogramas, ubicaciones de obradores y frentes y demás datos específicos.

Todos los proyectos que impliquen la ejecución de obras, sean de Tipo A, B o C, deberán contar con un PMAS. El contratista cumplirá con todas las leyes ambientales y sociales y de salud y seguridad aplicables a las actividades a su cargo.

A continuación se definen algunas especificaciones legales y técnicas que deberán observar la UEC y las empresas contratistas de obras del Programa.

Conducta, Salud y Seguridad del Trabajador - Todos los trabajadores deberán ser contratados bajo las normas del Ministerio del Trabajo existentes. El contratista debe asegurar el cumplimiento por parte del personal de la normativa que la autoridad laboral determine, además de campañas preventivas de seguridad en el trabajo y contra enfermedades, según las circunstancias. El contratista deberá elaborar un Código de Conducta destinado a preservar tanto la salud y las condiciones de higiene del trabajador, como las condiciones ambientales y sanitarias en el obrador y del entorno. Se recomienda la inclusión de los siguientes puntos: (i) todo trabajador deberá someterse al examen de salud inicial; (ii) deberá ser respetada una conducta adecuada en el camino para el trabajo, garantizando la seguridad y tranquilidad de la comunidad vecina a la obra; (iii) para consumo propio, deberá ser utilizada solamente agua potable; (iv) todos los residuos producidos en la obra y comedor deberán ser acondicionados adecuadamente; (v) las instalaciones sanitarias deben ajustarse a la normativa específica, ser utilizadas adecuadamente y preservadas; (vi) bajo ningún pretexto será permitida la supresión de vegetación en el obrador y en el entorno, sin autorización del Inspector Ambiental y Social competente; (vii) los conductores de máquinas y equipamientos deberán respetar rigurosamente los itinerarios trazados y estar habilitados para dicha función.

En los casos **de hallazgos de interés** durante la ejecución de obras, por parte de las empresas contratistas, sean ellos de carácter arqueológico, paleontológico, geológico-minero, religioso, histórico o ambiental, las citadas empresas deberán dar aviso al IASO y a la UEC quien a su vez, notificarán al organismo provincial o nacional competente. Como ya se indicó, los hallazgos pueden ser de diversa naturaleza y por lo tanto, también pueden ser diferentes los organismos con jurisdicción legislada sobre ellos, tanto en las provincias como en la Nación. En el caso de hallazgos mineros hay un organismo con competencia nacional: la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, autoridad de aplicación en virtud del Código

Minero. Para los restantes casos mencionados, no hay legislación con jurisdicción nacional y, por lo tanto, deben ser notificados los organismos provinciales respectivos.

Señalización de obras - Durante la realización de las tareas, el contratista deberá señalar debidamente la zona de trabajo.

Revestimiento de taludes, banquinas y terraplenes - Todas las áreas de la zona de obra en las que para la ejecución del proyecto fuera necesario remover la cobertura vegetal existente (taludes, préstamos, etc.) deberán ser reconstituidas con una capa de 0,10 m de suelo vegetal.

La reposición de suelo extraído o faltante debe ejecutarse de manera tal de restituir el terreno a sus cotas originales o, en el caso de modificaciones de nivel, según planimetría estipulada en el Proyecto, a las cotas finales indicadas en el sector.

Acopio de suelo vegetal - Todo material superficial (suelo vegetal) removido de la zona de la obra deberá ser acopiado para ser utilizado en restauraciones futuras hasta agotar su existencia antes de recurrir a otras áreas autorizadas para su extracción. Dichos acopios deberán hacerse en montículos de hasta 2,50 m de altura recubiertos con membranas de polietileno o similar.

Limpieza y conservación de áreas con vegetación - La limpieza y conservación de áreas con vegetación debe realizarse por métodos mecánicos o manuales, quedando totalmente prohibido efectuarlas por métodos de quema. El uso de productos químicos está limitado a aquellos expresamente autorizados; los mismos se aplicarán mediante técnicas que minimicen posibles efectos sobre áreas vecinas, solo se emplearán en aquellos lugares donde no pueda realizarse un control por medios mecánicos. La extracción de la vegetación arbórea sólo se realizará en la franja de ocupación, salvo indicación en contrario por razones de seguridad vial y/o hidráulica. En el caso de ejemplares destacados o de especies nativas, se consultará al Inspector Ambiental y Social sobre la oportunidad de su tala.

Se deberá informar a la Inspección de Obra, en forma inmediata, de cualquier **derrame o vertido de sustancias peligrosas o no convencionales** (combustibles, lubricantes y otros que pudieran producirse) y las medidas adoptadas, inclusive las de reparación. La Inspección de Obra y el Inspector Ambiental y Social verificarán que las tareas de reparación previstas hayan sido completadas. Se tomarán medidas para la contención de los derrames y la limpieza o descontaminación del área y la restauración del suelo a condiciones similares a las originales. Todas las contratistas deberán contar con elementos de prevención y contención de derrames, así como planes de contingencias ad hoc y personal capacitado a tal fin.

Destino final para sustancias tóxicas o peligrosas - Estos tipos de sustancias, usadas como insumos para las obras o en las tareas relacionadas, ya sea como material sobrante o como residuos, (combustible, aceites, solventes, grasas, plásticos, envases, materiales de embalaje o de construcción, etc.) deberán tener como destino final sitios precisos autorizados por la legislación ambiental y social vigente a aplicar o por lo indicado por el Inspector Ambiental y Social, en caso de su inexistencia. Su almacenamiento y transporte también debe efectuarse siguiendo las reglas establecidas para su disposición final. Queda determinadamente

prohibida la quema de cualquier tipo de residuos. Se deberá elaborar un Plan de Gestión de Residuos de Obra.

Destino final para residuos sólidos no contaminantes - Los materiales sólidos no peligrosos ni tóxicos, residuales o provenientes de demoliciones de obras existentes (escombros, restos de pavimentos, etc.), previa adecuación técnica y aprobación por el IASO, deberán usarse para otras obras (estabilización de banquinas, relleno, mejoramiento de accesos, etc.). Caso contrario se les dará el tratamiento exigido por la legislación local. Queda determinadamente prohibida la quema de cualquier tipo de residuos. Se deberá elaborar un Plan de Gestión de Residuos de Obra.

Ubicación y operación del obrador e instalaciones similares - El obrador y las instalaciones similares no deberán ubicarse en sitios desaconsejados por los estudios ambientales y sociales y/o prohibidos por la legislación ambiental vigente provincial y nacional. Se priorizarán sitios previamente intervenidos. En caso de las APs, el sitio de implantación será designado por la autoridad de aplicación del área. Asimismo, el funcionamiento de estas instalaciones deberá ajustarse a las normas y reglamentos ambientales y sociales de la Provincia y/o a los exigidos por el Inspector Ambiental y Social y la UEC, en caso de inexistencia de legislación. En esta línea, se deberá prestar especial atención en todo lo relativo a las emisiones de gases, ruidos molestos o partículas en suspensión; al volcado de efluentes en los suelos o los cursos de aguas y al daño potencial sobre la fauna local. Está estrictamente prohibido al contratista, a su personal dependiente o al personal de cualquier subcontratista vinculado a la obra: la caza, la pesca o recolección vegetal dentro o en la proximidad de la zona de obras. Después del uso del sitio, la zona deberá dejarse en un estado similar al inicial, limpia, libre de residuos y restos de materiales.

Equipamiento y maquinarias a utilizar en la etapa de construcción - el mismo deberá ser aprobado por la Inspección de obra, en función de asegurar una menor emisión de partículas al aire, chispas, así como de ruidos y vibraciones.

Extracción de materiales - En aquellos casos donde sea necesario la extracción de materiales para las obras (suelos o áridos), este procedimiento se efectuará siguiendo la legislación de la Provincia o, en su ausencia, las indicadas por el Inspector Ambiental y Social de Obra y la UEC, con base en las indicaciones de los estudios ambientales y sociales. En todos los casos, una vez extraídos los materiales, el Contratista procederá a la reconstrucción morfológica del área. El IASO deberá evaluar la viabilidad de incluir la reposición de la vegetación, con especies nativas y la factibilidad de que el contratista realice esta tarea de manera adecuada.

En el caso de que deban utilizarse nuevas áreas de préstamo de suelo, su recuperación se hará bajo los siguientes criterios:

- Delimitación del área: Delimitar el área elegida y en el caso de préstamo de material, segmentarlas en cuadrículas, disponiendo un proceso de exploración ordenado;
- Estiba de tierra superficial: Remover toda la tierra fértil, almacenándola en las proximidades, en un lugar protegido de la erosión; los volúmenes de material deberán ser suficientes para cubrir el área explotada, con 0,20 metros de espesor.

- Acondicionamiento del terreno: al fin de la explotación del área, proceder a la conformación de los taludes, de modo que guarden, cuando sea posible, una relación 1(vertical): 4 (horizontal), volcándose el material resultante de los cortes, al fondo de la excavación del área;
- Devolución de la camada superficial del suelo: una vez terminados los trabajos de acondicionamiento del terreno y de los taludes, retornar la camada fértil almacenada anteriormente por todo el terreno, de manera de garantizar un recubrimiento homogéneo en todo el área trabajada;
- Drenaje: construir, en todo el área trabajada y en sus proximidades, terrazas o bermas, adecuando la red de drenaje a la nueva situación topográfica y posibilitando una estabilización del suelo y control de la erosión;
- Cercados: en caso de sitios que no estén aislados o protegidos de la entrada de animales (ganado u otros), asegurar el cercamiento para garantizar la integridad del sector;
- Restitución de Vegetación: después de instaurada la vegetación arbórea y arbustiva se debe realizar un control de su estado, y proceder a la reposición de plantas muertas o que estén comprometidas. El IASO o quién él designe hará la constatación de la restitución de vegetación.

Depósito de material de excavación y/o de limpieza: El depósito del material de excavación y/o de limpieza proveniente de los desagües deberá hacerse de acuerdo la normativa local que será indicado en el pliego de licitación, dejando cada 100 m o en los lugares más bajos, accesos para el ingreso de agua de escorrentía superficial.

Cierre de la Obra: Previo a la emisión del Acta de Recepción de Obra, la empresa contratista deberá haber procedido al cierre y desmantelamiento del obrador y reparación de los eventuales daños ambientales producidos (contaminación por derrame de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.), ya descritos.

Pasivos Ambientales: La construcción de las obras civiles no deberá dejar Pasivos Ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes a cada caso. La inspección de Obra tendrá a cargo el control de la mencionada implementación, en función de la normativa vigente o criterios adoptados para el proyecto.

Estas especificaciones serán incluidas como obligaciones en el contrato del contratista seleccionado.

Los oferentes en las licitaciones de obras deberán considerar las especificaciones incluidas en el PGAS tanto para la propuesta técnica como la económica.

Los oferentes deberán incluir en su propuesta económica la contratación de un responsable ambiental y social de obra (RAS), quien deberá realizar inspecciones periódicas, según los plazos establecidos de forma particular para cada proyecto, a fin de verificar el cumplimiento del PGAS y PMAS y entregar informes con los resultados de la situación ambiental de la obra en forma periódica al IASO.

El PMAS deberá incluir un procedimiento formal de recepción de quejas y reclamos en relación con el proyecto y/o sus impactos por parte de los interesados.

A fin de atender eventuales quejas y reclamos por parte de los beneficiarios y de la comunidad respecto a la obra, la Contratista deberá designar un responsable ambiental y social (RAS) para recibirlas e informarlas en forma inmediata al IASO y al Comitente. Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, el Contratista deberá tomar aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la queja o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deberán ser analizadas junto con el IASO en forma previa a su implementación

En la evaluación de propuestas técnicas y económicas de los diferentes candidatos serán tomadas en cuenta las propuestas para el control ambiental y social de obra y los recursos asignados a tal fin.

La UEC deberá designar, antes del inicio de la ejecución, un IASO por proyecto para aquellos proyectos categoría A y B. Los proyectos categorizados como C deberán tener un IASO siempre que el proyecto incluya una obra.

Será responsabilidad de la UEC elaborar los Términos de Referencia (TDR) del IASO para su contratación. Estos TDR deberán incluir las funciones del IASO indicadas en este Manual.

Durante la ejecución de la obra la Contratista deberá avisar al organismo provincial o nacional competente en la materia sobre cualquier hallazgo arqueológico, paleontológico, geológico – minero, religioso, histórico, ambiental. Asimismo, deberá informar al IASO y a la UEC sobre dicho hallazgo. Durante las obras del proyecto, todo hallazgo o evidencia relacionada con sitios arqueológicos y/o paleontológicos, será cercada por protección y se notificará al gerente del proyecto. Se prohibirán las actividades en el sitio identificado hasta que se realicen los trabajos de protección, rescate o preservación, según corresponda. Todos estos trabajos serán previamente informados y autorizados por la autoridad competente.

En todos los proyectos cuyo PGAS establezcan medidas de seguimiento y monitoreo para la etapa de operación, el mismo será a cargo del organismo a cargo de la operación con supervisión de la UEC.

Penalidades – El contratista deberá ajustarse estrictamente a los tiempos y secuencias establecidas en el Plan de Seguimiento y Monitoreo y otros programas contemplados en el PGAS que sean de su responsabilidad. Si el Contratista no ha cumplido con sus responsabilidades en su totalidad, la Supervisión no confeccionará por ningún motivo el certificado final de obra ni el Acta de Recepción Provisoria y/o definitiva.

Formas de pago - Todas las tareas previstas para el cumplimiento de estas especificaciones ambientales y sociales se pagarán conforme lo indicado en las especificaciones legales particulares.

Los pliegos de licitación deberán exigir la elaboración del PMAS considerando las medidas de mitigación/compensación y monitoreos establecidos en el PGAS.

Los pliegos de licitación deberán contener todas las obligaciones detalladas en este Manual para la Contratista.

XXIV. Anexo 10. Términos de Referencia para la elaboración del Plan de Pueblos Indígenas

A. OBJETIVOS DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL PROYECTO

A. Objetivo General

El Plan de Pueblos Indígenas pretende que las obras del proyecto logren:

- Garantizar la participación informada y culturalmente apropiada de las Comunidades Indígenas Afectadas (CIAs).
- Evitar y/o mitigar los posibles impactos adversos de las obras del proyecto en las CIAs así como en la población que habita en el área de influencia operativa del proyecto.
- Generar beneficios directos para las CIAs para mejorar sus condiciones de vida en general, considerando el alto índice de NBI registrado.
- Favorecer la recepción de beneficios sociales y económicos generados por el proyecto por parte de las CIAs de forma tal que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista inter-generacional y de género.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades organizativas, asociativas y de gestión de las CIAs, a través de planes de capacitación específicos.

B. ACCIONES A DESARROLLAR EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PPI

La elaboración del Plan de Pueblos Indígenas implicará las siguientes acciones:

- Intercambios para el mutuo conocimiento entre representantes de la Contratista, la UEC, las Comunidades Indígenas Afectadas (CIAs) y las organizaciones sociales presentes en el área de influencia.
- Realización de reuniones con los/as líderes de las CIAs en forma conjunta con funcionarios de la Empresa y representantes de la UEC, y representantes de la sociedad civil, asegurando la representatividad de todos los grupos indígenas presentes en el área de influencia.
- Recolección de información de los trabajos previos descriptivos acerca de la situación de estas comunidades.
- Consideración del hecho de que donde haya pueblos no indígenas que habiten en la misma zona que las CIAs, el Plan de Pueblos Indígenas se elabore y desarrolle de manera tal que se eviten desigualdades innecesarias entre los grupos sociales.

- Realización de reuniones y talleres con líderes indígenas y criollos, instituciones y organismos atinentes y beneficiarios/as futuros/as de las CIAs (ver informe de evaluación de impactos).

C. DIVULGACIÓN Y CONSULTAS DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS

La publicación de los resultados de la Evaluación Social, incluidas las consultas y el PPI deben ser publicadas en las páginas web de la UEC.

Asimismo, las consultas continuarán durante todo el proceso de implementación del PPI, particularmente en los talleres de desarrollo de los Planes de Acción Anuales y Monitoreo y Evaluación que incluyen diferentes líneas de actividades, entre ellas, el Programa de divulgación, consulta y comunicaciones bilingüe. Otros detalles de difusión y consulta del PPI relacionados con el ciclo del proyecto, serán desarrollados con las CIAs en el marco de la línea de actividades, tendientes a la instrumentación de la Política. Todas las acciones de divulgación y consulta serán realizadas en lengua indígena para asegurar la difusión de la información y para generar las condiciones para que todos los pobladores indígenas puedan canalizar sus inquietudes y consultas y reclamos.

Del mismo modo, se asegurará que el proceso de consultas a las CIAs:

- Favorezca la inclusión inter-generacional y de género;
- Brinde, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, oportunidades de consulta a las CIAs, y otras organizaciones de la sociedad civil que señalen las CIAs; • Emplee métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de las CIAs y a sus condiciones locales y, en el diseño de estos métodos.
- Preste especial atención a las inquietudes de las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas, para que todos ellos puedan acceder a las oportunidades y ventajas que ofrezca el proyecto.
- Informe a las CIAs de todo lo pertinente al proyecto de una manera apropiada desde el punto de vista cultural en cada etapa de la preparación y ejecución de la obra, utilizando un enfoque bilingüe para asegurar la correcta transmisión a las CIAs.

Se garantizará que las CIAs:

- (i) participen de la etapa de identificación del proyecto, aportando sus visiones, necesidades en pos de lograr impactos positivos directos para las comunidades. (ii) reciban la documentación y el material correspondiente al proyecto, en formato y lengua apropiados culturalmente y en lengua originaria;
- (iii) tengan conocimiento sobre la evaluación social y/o el Plan de Pueblos Indígenas a través de medios apropiados;
- (iv) sean abordadas durante el proceso por personal idóneo, incorporando personal indígena al equipo de trabajo.

D. ELABORACIÓN DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Las Propuestas elaboradas por el equipo técnico de evaluación social deberán tomar en consideración los siguientes ejes temáticos:

- Mejorar el acceso a nivel doméstico
- Fortalecimiento de la gestión local en distintos temas de relevancia para cada CIA en particular

Mejorar el acceso a nivel doméstico:

Según las características del proyecto se evaluará la mejor estrategia para mejorar el acceso a nivel doméstico en cuanto representa la forma más eficiente para resolver el problema del trabajo de las mujeres y de la salud de la familia.

Fortalecimiento de la gestión local

Esta línea de acción tiene como objetivos:

- Establecer acuerdos que posibiliten la definición de estrategias comunitarias que fortalezcan a cada Asociación.
- Generar espacios donde:

- Se fortalezcan prácticas de intercambio entre las/os integrantes de las CIAs, a fin de compartir experiencias de cada zona, identificar situaciones comunes y acordar estrategias conjuntas.

- Se analicen distintas problemáticas relacionadas con aspectos vinculados a cuestiones de carácter socio comunitario.

Se deberán tomar en consideración dos ámbitos de acción:

- Fortalecimiento de las organizaciones indígenas: se considera oportuno, considerando las características de los pueblos indígenas de Argentina, incorporar al PPI un programa de capacitación para fortalecer a la capacidad de las CIAs en la gestión del sistema y manejo de sus recursos, para adquirir mayor capacidad en administración y gestión, en la resolución de conflictos internos y en el empoderamiento de los y las líderes.
- Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres: toda acción de políticas públicas con enfoque de género debe facilitar y promover la participación de las mujeres en los distintos ámbitos públicos. Para ello, el sujeto “mujeres indígenas” debe ser fortalecido, apoyado y promovido. Se propone, por lo tanto, un programa de fortalecimiento de las organizaciones de mujeres que se elabore a partir de la realidad local, potenciando los procesos asociativos ya en acto.

Contenidos:

Los contenidos se organizarán por módulos temáticos y abarcarán los siguientes aspectos: objetivos, misión y visión de una organización, los roles, funciones de los integrantes de una organización, el sistema administrativo, la resolución de conflictos, gestión de actividades productivas, y otros temas de relevancia según las características de cada CIA.

F. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PPI

El PPI contará con un sistema de monitoreo y evaluación, que se presupuesta y que consensua con las CIAs antes del inicio de la implementación del Proyecto, en el desarrollo del Plan de Acción del PPI. El objetivo del sistema de monitoreo y evaluación es facilitar la realización de ajustes o refuerzos a las actividades previstas y medir el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos inicialmente.

También se contará con una evaluación independiente. Los aspectos a monitorear y evaluar incluyen aspectos tales como implementación de las líneas de actividades, procesos y productos, ejecución del presupuesto, participación de las CIAs, profesionales que trabajen con las CIAs, grado de adecuación de las actividades y materiales a las características culturales indígenas, impactos en las CIAs.

El personal y las organizaciones que realicen las actividades del PPI serán capacitados en técnicas de monitoreo y de evaluación participativos con pueblos indígenas.

XXV. Anexo 11. Términos de Referencia para elaborar el Plan de Reasentamiento Involuntario

A. Antecedentes

B. Objetivo del Plan de Reasentamiento Involuntario

Breve descripción del objetivo del Plan de Reasentamiento Involuntario

C. Resultados del estudio de base del reasentamiento

D. Derechos de las personas afectadas por el proyecto

- a. Definición de los derechos de las personas afectadas en relación con el acceso a la información sobre planes del proyecto y del traslado, lineamientos y normas de compensación, derechos y procedimientos conforme a la ley;
- b. Definición de la población afectada por el proyecto y, por ende, acreedora a una compensación (incluirá a todos los que pierdan tierras, acceso a recursos

naturales, etc. y a quienes sufran la pérdida de sus viviendas). Los criterios para ello deben ser claros y específicos y sentar las bases para determinar la elegibilidad, por ejemplo la antigüedad de la tenencia o la ubicación física en el lugar afectado. Hay que fijar los plazos para la tasación de las pérdidas y la definición de las unidades familiares y delinear claramente los criterios de selección;

- c. Descripción de la compensación que se ha de dar y de las normas de compensación por la pérdida de vivienda, tierras, propiedad, empleo y acceso a los servicios básicos;
- d. Descripción de los criterios de rehabilitación para el restablecimiento de los ingresos y el nivel de vida; y
- e. Descripción de los derechos y procedimientos para la solución de controversias relativas a las decisiones en materia de compensación y reasentamiento.

E. Procedimientos de compensación

- a. Descripción de los procedimientos de compensación y su marco cronológico.
- b. Expropiación e indemnización:
 - Descripción de los procedimientos de expropiación e indemnización.
 - Descripción de los procedimientos de reclamo por la compensación adjudicada.
- c. Lugar de reasentamiento y soluciones de vivienda:
 - Criterios para la selección del sitio, incluidos la ubicación geográfica, distancia de las zonas afectadas, empleo, escuelas, centros de salud, transporte público;
 - Encuesta de la población de acogida en el lugar del reasentamiento o sus alrededores y de sus patrones de utilización de los recursos. Determinación de posibles fuentes de conflicto o cooperación entre la población de acogida y la población reasentada;
 - Limitaciones de carácter ambiental, social y de salud en la zona de acogida;
 - Definición y diseño de soluciones de vivienda (lotes y servicios, unidades de habitación mínima para construcción gradual, unidades completas, etc.);
 - Procedimientos de construcción (si las unidades han de ser construidas por organismos de gobierno o contratistas, identificación de las oportunidades de empleo para las personas afectadas. En los casos de lotes y servicios o

de construcción gradual, identificación de fuentes de asistencia técnica y financiera para la construcción, por ejemplo bancos de materiales, manuales de normas mínimas);

- Para los reasentamientos rurales, definición de las soluciones referentes a las tierras de agricultura o pastoreo, calidad de los suelos, declive, acceso al agua, preparación inicial y plantación, estrategia de uso óptimo y conjunto de insumos agrícolas iniciales;
- Determinación de los mecanismos de financiamiento (subsidio inicial, determinación de los costos privados y la capacidad de pago, mecanismos de recuperación de costos y sus respectivas condiciones financieras);
- Mecanismos para la transferencia de títulos; y
- Disposiciones relativas a la infraestructura comunitaria y los servicios básicos. (Electricidad, agua, alcantarillado, calles, escuelas, centros de salud, parques y espacios de recreo, transporte público, centros comunitarios y guarderías infantiles).

d. Rehabilitación económica y social:

- Descripción de las estrategias para la rehabilitación económica, por ejemplo capacitación laboral, crédito o extensión agrícola o préstamos para microempresas;
- Descripción de las estrategias para la organización de la comunidad, en lo posible recurriendo a las instituciones y mecanismos sociales existentes, de manera que pueda lograrse la autonomía lo antes posible; y
- Descripción de las estrategias de asistencia a quienes sufran traumas sociales y psicológicos.

e. Traslado y reubicación materiales:

- Calendario del traslado, estrategia y asistencia;
- Medidas de transición a corto plazo (mantenimiento, organización de la comunidad, atención de salud, suplementos alimentarios, asistencia para la autoconstrucción, compensación de otra índole.); y
- Planes de emergencia para casos de desastre o agitación social.

F. Marco jurídico e institucional

a. Legislación aplicable a las expropiaciones y el reasentamiento.

b. Designación de la entidad que tendrá la responsabilidad primordial por el reasentamiento:

- Necesidades de personal; y

- Necesidades de fortalecimiento institucional.

c. Definición de la responsabilidad institucional por:

- Avalúo y tasación de los bienes materiales.
- Expropiación e indemnización.
- Registro de propiedades y títulos de propiedad de las tierras.
- Estudios de base.
- Diseño del plan de reasentamiento.
- Solución de controversias.
- Construcción de viviendas.
- Financiamiento de las viviendas.
- Preparación del sitio y construcción de infraestructura.
- Funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de servicios.
- Servicios sociales.
- Asistencia para el empleo y nueva formación profesional.
- Traslado y transición.
- Supervisión y evaluación.
- Prevención de la reocupación.

d. Mecanismos de coordinación interinstitucional:

- Descripción de los mecanismos de coordinación; y
- Requisitos jurídicos para la coordinación interinstitucional (contratos, convenios, etc.).

e. Participación de organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria:

- Organizaciones existentes que puedan participar en la preparación, ejecución y supervisión del reasentamiento; y
- Fortalecimiento institucional de las organizaciones de base comunitaria y no gubernamentales existentes.

f. Medidas para evitar la especulación con las tierras.

G. Estrategias de difusión de información y participación de la comunidad

- a. Estrategias de comunicación social e información pública. Explicación de la política de reasentamiento, fechas, procedimientos legales de recurso, cronograma del traslado, Mecanismos de transporte y acceso a la asistencia transitoria:
 - Anuncios por medios de difusión;
 - Reuniones públicas; y
 - Calendario de actividades de información pública.

- b. Participación de la comunidad en la preparación y supervisión de planes de reasentamiento. Debe incluir parámetros claramente definidos en cuanto a la función de:
 - las organizaciones de base comunitaria;
 - las organizaciones no gubernamentales;
 - los grupos consultivos y de expertos;
 - Disposiciones especiales para la participación de los grupos particularmente vulnerables y las minorías;
 - Estrategias de ayuda mutua; y
 - Funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de servicios.

- c. Participación de la comunidad en la ejecución del proyecto:
 - Estrategias de autoayuda.

H. Marco cronológico

- a. Integración con los calendarios de construcción.
- b. Compatibilidad con los imperativos socioeconómicos (ciclo agrícola, año escolar, etc.).

I. Presupuesto

El presupuesto debe incluir, además del costo de adquisición de tierras y construcción de viviendas, todas las necesidades de personal para la ejecución del plan, las asignaciones de equipo, el financiamiento de los mecanismos de consulta con la población y el costo de elaboración y ejecución de los programas de rehabilitación.

J. Supervisión y evaluación

- a. Indicadores de la ejecución del proyecto.
- b. Indicadores de los efectos del proyecto.
- c. Supervisión independiente de los procedimientos de indemnización.
- d. Metodología para la reunión de datos: Estrategia; y Organismo responsable.

e. Fechas y frecuencia de los informes.

K. Notas metodológicas

Descripción de los métodos y técnicas utilizados o que se han de utilizar en los estudios de base y la preparación, ejecución, supervisión y evaluación del plan de reasentamiento.

XXVI. Anexo 12. Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS)

MANUAL DE GESTIÓN DE RECLAMOS AMBIENTALES Y SOCIALES (MGRAS)

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS) es elaborado para ser utilizado por las empresas contratistas, y es consistente con los objetivos del MGAS, el cual prevé la gestión de reclamos y conflictos como responsabilidad de cada institución ejecutora de proyectos. Esta gestión será analizada a través de una instancia interna (empresa contratista) y en caso de no resolverse, se seguirá lo establecido en el MGAS.

En este manual se describen los objetivos y alcances de su aplicación, y el proceso de gestión del reclamo desde que es recibido por la contratista hasta su resolución.

GENERALIDADES, OBJETIVO Y ALCANCE

Generalidades

La contratista ejercerá la gestión de reclamos y resolución de conflictos correspondientes a las actividades de obra del proyecto a su cargo.

Para tal efecto, la contratista presentará una organización interna específica que preverá el análisis y resolución de reclamos y conflictos, a cargo del Responsable Ambiental y Social.

El mecanismo para la recepción de quejas y resolución de conflictos deberá garantizar la posibilidad de que todas las personas o instituciones afectadas por la implementación del proyecto puedan presentar su reclamo, queja o inquietud ante los responsables de la obra. Este mecanismo establecerá las pautas que facilitarán la recepción de inquietudes de diversa índole (consultas, cuestionamientos, quejas) y la resolución de las mismas, con el propósito de evitar potenciales conflictos.

Si en una primera instancia no se resuelven los reclamos/conflictos, se procederá a ejecutar los procedimientos establecidos en el ítem correspondiente del MGAS.

Todos los gastos efectuados en la resolución de reclamos o conflictos serán sufragados por la empresa contratista.

Objetivo

El presente Manual tiene como principal objetivo poner en público conocimiento, o reforzar como sea necesario, los procesos y mecanismos de acción que se ejecutarán para resolver los reclamos y conflictos que pudieran generar llevar adelante un proyecto, debido a los impactos que pudiesen suscitarse en el entorno.

Estos mecanismos de resolución de conflictos están enmarcados en procedimientos establecidos para la contratista, la UEC y entidades provinciales competentes. Los mismos serán puestos a disposición de quienes podrían alegar ser afectados.

Alcance de aplicación

La aplicación de este Manual está prevista para las obras de los proyectos a cargo de la contratista.

La administración de la gestión de reclamos y conflictos incluye el tratamiento de los mismos desde la solicitud de cualquier persona, comunidad, municipio o institución, hasta su resolución.

PROCESO DE GESTIÓN DE RECLAMOS Y CONFLICTOS

Previo al inicio de las obras y en coordinación con las autoridades municipales y líderes comunitarios se convocará a la comunidad localizada en el área de influencia del proyecto a una reunión para suministrar la información relacionada con los aspectos técnicos (alcance de la obra) y de manejo ambiental y social del proyecto, así como para aclarar consultas, recibir observaciones y, de esta manera, mejorar el proceso de toma de decisiones y minimizar el riesgo de conflictos sociales.

Los reclamos y conflictos tendrán un procesamiento y una resolución junto con instancias de monitoreo y seguimiento específico de los mismos.

Todos los reclamos recibidos deben ser gestionados por el responsable de la contratista para su resolución (especialista ambiental y social), quien los remitirá a la supervisión de obra, al área Ambiental y Social de la UEC y al organismo provincial competente, para su seguimiento y monitoreo.

Origen

El reclamo puede ser originado por:

- Ciudadano usuario o no usuario, reclamante en forma directa.
- Comisiones vecinales.
- Comunidades indígenas o no indígenas.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).
- Cualquier otro tipo de organización que alegara estar afectada por las obras.
- Otros.

Medios de Recepción

Las personas o instituciones afectadas contarán con diferentes alternativas para presentar sus inquietudes o reclamos. Los canales de recepción podrán ser:

- Oficinas de la Contratista.
- Buzón de sugerencias / libro de quejas disponible en el Obrador.
- Oficinas de la Entidad Provincial.
- Número telefónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas.
- Dirección de correo electrónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas.

Los datos de los canales de recepción de reclamos deben especificarse en el cartel de obra.

Pudiendo existir otros modos en que los reclamos se manifestasen, en función de factores contextuales y socio-culturales, los receptores de la queja que formen parte del personal de la contratista, deberán: o bien orientar a quien desea realizar la queja según el procedimiento formal, o bien actuar de oficio. Refiere a los casos tales como manifestaciones verbales de las quejas por parte de los supuestos damnificados o quejas realizadas a través de medios de comunicación, entre otros.

Trámite / Proceso Institucional

Recepción y Registro de Datos

Se pretende que todos los reclamos sean atendidos telefónicamente, por escrito u otros medios, exclusivamente por la contratista, quien determinará el tipo de intervención para la resolución del reclamo o conflicto. Estos reclamos deberán ser registrados en una planilla (ver modelo propuesto en Anexo 2) y remitidos a la supervisión de obra, a la UEC y al organismo provincial competente UEC. Aún en caso de recepción telefónica o “de oficio”, serán consignados en la planilla.

El personal que reciba y registre el reclamo, derivará de inmediato al Responsable Ambiental y Social de la obra, con copia al Responsable Técnico de la misma.

Prioridad de Atención del Reclamo

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma deberá ser atendida y resuelta inmediatamente por el responsable de la contratista.

Si la inquietud se trata de una queja o reclamo con respecto a cualquier componente del proyecto, deberá evaluarse la pertinencia de la presentación.

Verificación in situ y Respuesta

Esta fase implica, según la naturaleza del reclamo, una visita al lugar y/o visita a los reclamantes. Esta visita se deberá realizar dentro de un plazo de 3 días de recibido el reclamo.

En caso de ser pertinente, se tratará de medir los impactos reales, en el lugar en donde se perciba la afectación (molestias, ruidos, olores, vibraciones, deterioros edilicios, etc.) y se documentará la presencia y la severidad de las mismas.

Durante la visita se labrará un acta que puede ser de dos tipos:

Acta de Informe de Situación. Se realiza en presencia o ausencia del reclamante. El personal de la contratista que participa de la visita, luego de analizar la situación, labrará un acta, donde se describirá técnicamente la situación denunciada. De estar presente el reclamante, el acta reflejará tanto la perspectiva de los técnicos presentes, como la del/os reclamantes.

Acta de Informe de Situación y Compromiso de Reparación. Se elaborará sólo en presencia del/os denunciados, y sólo si se llega a un compromiso de mutuo acuerdo. El proceso es el siguiente:

- a) Análisis in situ de la situación.
- b) Elaboración de un acta de informe de situación.
- c) Negociación entre contratista y reclamante/s.
- d) Si se produjera un acuerdo de solución, con plazos estipulados, se labrará el acta de compromiso y reparación.
- e) Para que este tipo de acuerdo se alcance deben darse dos condiciones: (a) que el personal de la contratista que firma el compromiso tenga el grado de responsabilidad y poder de decisión suficientes para adquirir este compromiso de cumplimiento y (b) que el/los reclamante/s estén informados de que pueden no asumir un acuerdo en esta instancia y que consideren los tiempos asumidos como prudenciales. De no producirse estas condiciones, se fijará una reunión entre la contratista y el/los reclamante/s, con fecha de común acuerdo.

Ambos tipos de acta han de ser remitidos por el actuario al jefe de obra, a la supervisión de obra y a la UEC, dentro de los 3 días siguientes a la firma de la misma. Las actas serán respaldadas con las firmas de los involucrados, lista de participantes en caso de reuniones, informe de temas tratados, razones de consultas, tipo de conflictos emergentes o posibles, metodología de resolución, conclusiones y compromisos asumidos, respaldo fotográfico y cualquier otra forma de verificación del proceso de trabajo con el/los reclamante/s (o comunidades afectadas si se tratara de un grupo reclamante).

Las acciones en campo serán sistematizadas por los responsables de la contratista y monitoreadas por la UEC.

Luego de la visita in situ y del proceso descrito precedentemente, se da respuesta y solución al reclamo.

- 1) En el caso de haberse llegado a realizar un acuerdo (labrado de acta de compromiso de reparación), la contratista elaborará de inmediato y unilateralmente un documento, al que anexará el acta mencionada, donde se compromete a cumplir con dichos plazos y lo enviará por escrito al/os reclamante/s como respaldo del compromiso adquirido por la empresa. Al mismo tiempo será remitida con su anexo a la supervisión de obra y a la UEC.
- 2) En el caso de haberse llegado a un acta sin presencia de la parte reclamante, el responsable ambiental y social de la contratista deberá remitir este acta al/os reclamante/s en el plazo de 3 días, con una sugerencia de posible fecha de reunión, sea en el lugar del reclamo o en las oficinas de la contratista. Tal documento será entregado en mano. Este proceso derivará en una reunión entre el/os reclamante/s y personal de la empresa (responsable ambiental y social y representante técnico).

En esta instancia, parte del personal que acompaña al responsable ambiental y social deberá tener el nivel de responsabilidad y capacidad de decisión para asegurar el cumplimiento de los compromisos de solución que se acuerden, si es que esto ocurre. Luego se procederá, como en el caso A) si es que se ha llegado a acuerdo, si no será remitido a segunda instancia de resolución, según el MGAS.

En caso de que el reclamo no sea considerado pertinente y se rechace, la parte reclamante deberá ser informada de la decisión y de los motivos fundados de la misma. Para ello, deberá brindarse información concreta, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la cual será archivada junto con la inquietud presentada.

Solución y Cierre del Reclamo

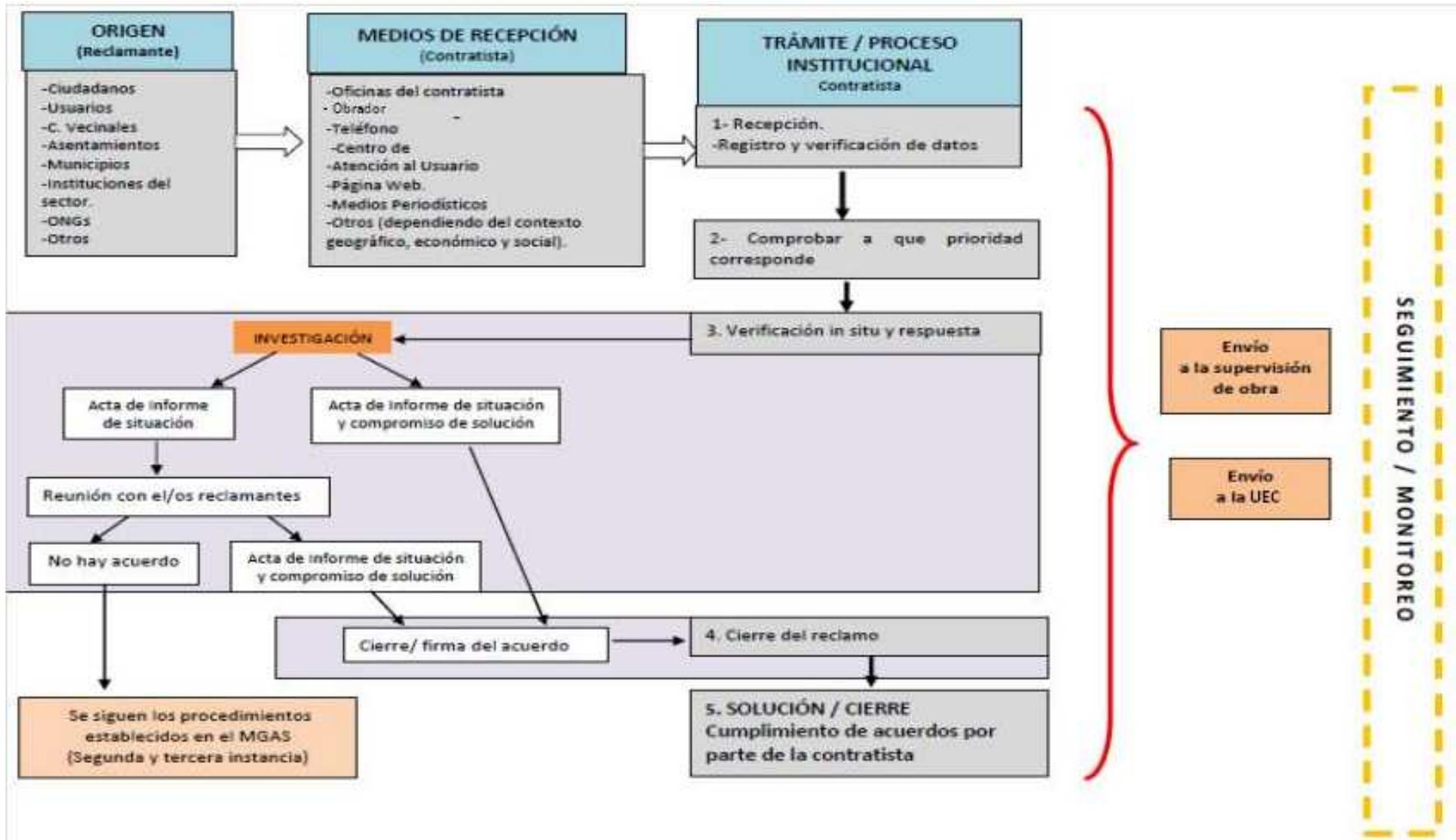
Habiéndose llegado a un acuerdo y contando con el compromiso de plazos de solución, la contratista deberá proceder en consecuencia. Una vez implementada la solución, la parte reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo. La misma será archivada junto con la inquietud.

Las acciones de campo serán sistematizadas por los responsables de la contratista, la supervisión de obra y monitoreadas por la UEC.

Esquema del Proceso de Gestión de Reclamos y Conflictos

El siguiente flujograma muestra el proceso que se seguirá en la atención y resolución de reclamos y conflictos.

Figura 1: Esquema del Proceso de Gestión de Reclamos y Conflictos



Reclamos y Conflictos para Casos Específicos

Reasentamiento Involuntario

Para estos casos específicos deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).

Pueblos/Comunidades Indígenas

Para estos casos específicos deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Plan para Pueblos Indígenas (PPI).

MONITOREO

En toda inquietud de queja o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, la contratista realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

Los reclamos derivados (segunda, tercera y cuarta instancia) de la implementación de los proyectos serán seguidos y monitoreados por la UEC.

ANEXOS

Anexo 1. Responsabilidades y Procedimientos Generales de Atención de Reclamos.

Paso	Responsable	Procedimientos Generales
Presentación del Reclamo	Ciudadanos, Usuarios, Comisiones Vecinales, ONGs, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta reclamo en las oficinas de la contratista o se comunica vía telefónica a los números habilitados.
Recepción	Contratista	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de datos. - Identifica el tipo de reclamo. - Remite al responsable ambiental y social, a la supervisión de obra, a la UEC y a la Autoridad Provincial para su conocimiento.
Resolución del Reclamo	Contratista	<ul style="list-style-type: none"> - El departamento competente analiza el reclamo y emite un informe con sus recomendaciones. - Si el reclamo es admitido, se buscará llegar a un acuerdo con el reclamante. - La contratista realiza verificación in situ y busca dar solución al reclamo. - La propuesta de solución será notificada al reclamante y se pasará para la elaboración del informe. - Verificación de solución aplicada. - Informe al reclamante de la solución aplicada.
Control de	Área	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza el

Estado de Reclamos (Seguimiento y Monitoreo)	Ambiental y Social UEC	seguimiento y monitoreo del reclamo.
--	------------------------	--------------------------------------

Anexo 2: Modelo de Ficha de Seguimiento y Monitoreo del Reclamo

Modelo de Ficha de Seguimiento y Monitoreo del Reclamo

Recibido:de.....de 20.....

Nº de Expediente:/.....

Recibido Vía (marcar): telefónica/ fax/ mail/ nota/ presencial.

Recibido y Procesado por (Nombre completo):

Firma: _____

Resumen del Reclamo/ Conflicto:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Severidad (marcar):

Alta/ Media/ Baja

Nombre completo del/la reclamante: _____

Numero de D.N.I.: _____

Dirección: _____

Barrio: _____ Ciudad _____

Nº de Celular: ____ Teléfono Línea

Fija: _____

Correo electrónico: _____ @ _____

Remitido a: _____

En fecha:.....de.....de 20.....

Recibido y Procesado por (Nombre completo) _____

Firma: _____

Para que en un plazo de.....días informe sobre la situación del reclamo.